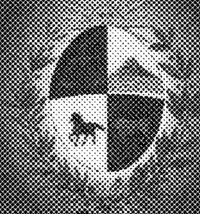
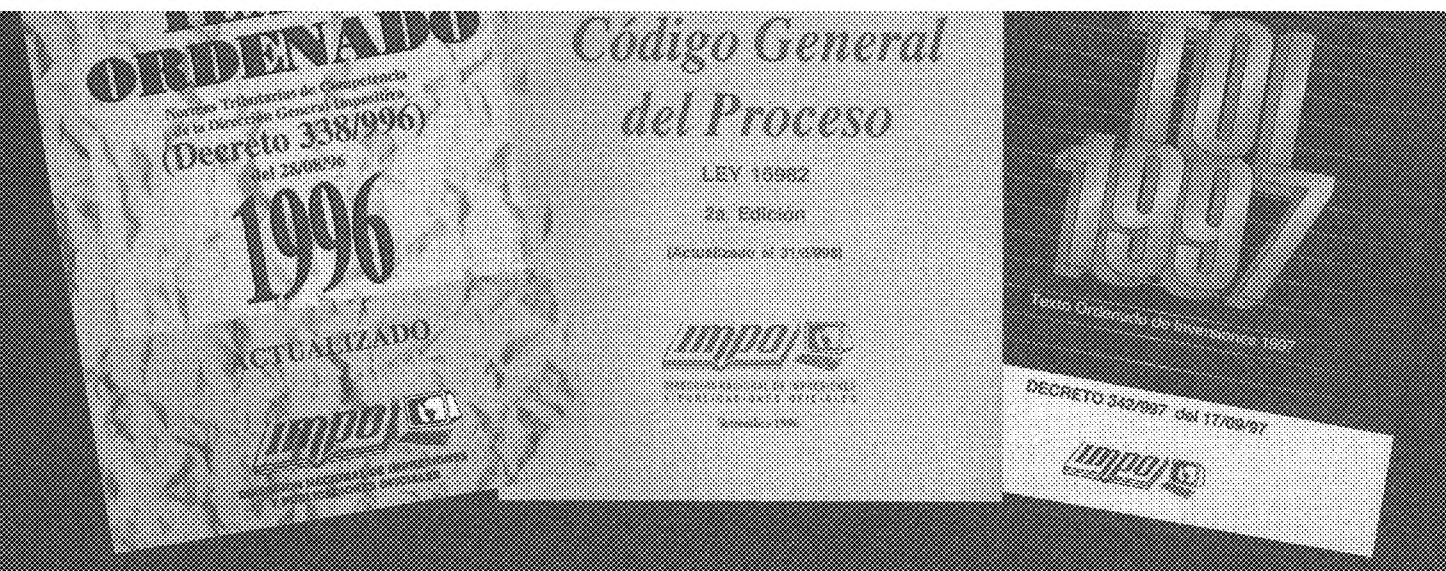
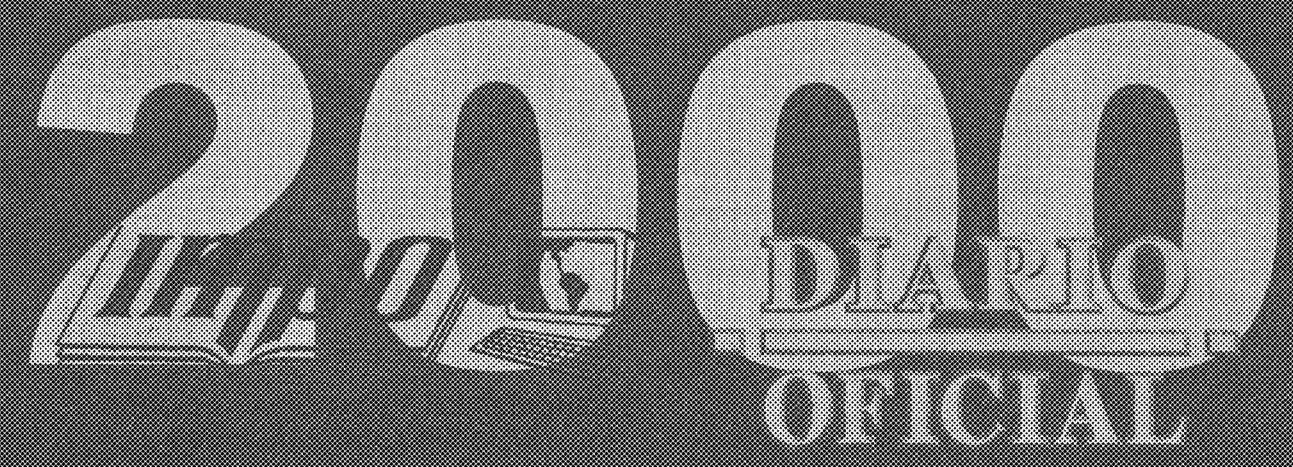
Año XCV - Montevideo, miércoles 2 de febrero de 2000 - Nº 25.454

DIARIO OFICIAL

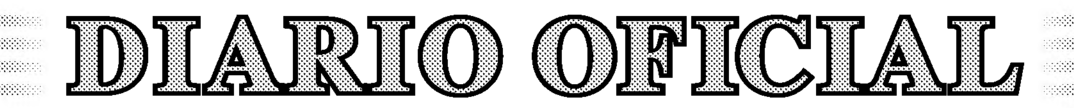


REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY


ORDENADO
(Decreto 338/996)
1996
ACTUALIZADO
Código General del Proceso
2a. Edición
DECRETO 349/997 del 17/09/97


2000
DIARIO
OFICIAL


REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CONSTITUCI
DE 1967
CODIGO
CIVIL
DIARIO
OFICIAL
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DECRETO 194/997 del 10/06/97



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCV - Nº 25.454 - Montevideo, miércoles 2 de febrero de 2000

DOCUMENTOS

Tomo 379

PODER EJECUTIVO

Sigue al dorso

AVISOS

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1

Resolución 54/000

Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores.
(251)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 25 de enero de 2000

VISTO: que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Didier Opertti habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 25 de enero de 2000.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores, a partir del día 25 de enero de 2000 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Dr. Roberto Rodríguez Pioli.-

2º.- Comuníquese, etc.-
SANGUINETTI.

Recibido por D. O. el 28 de Enero de 2000

MINISTERIO DEL INTERIOR

2

Decreto 24/000

Extiéndese el plazo de que disponen las empresas comprendidas en el inciso segundo del Artículo 1º del Decreto 196/998, para inscribirse en el Registro creado por el Artículo 3º del Decreto 401/989.
(237*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 21 de enero de 2000

VISTO: el Decreto 196/998 de 23 de julio de 1998;

RESULTANDO: I) que por el artículo 1º del mismo se dispuso que las empresas que fabriquen, ingresen o egresen temporariamente, importen, exporten, almacenen, distribuyan, usan o vendan Precursores, Productos Químicos y Solventes, deberán inscribirse en el Registro creado por el artículo 3º del Decreto 401/989 de 29 de agosto de 1989, siendo de aplicación los procedimientos y sanciones establecidos en dicho Decreto, y que las empresas que a la fecha de su emisión realicen las actividades mencionadas deberán acreditar la inscripción a partir de los noventa días de la referida vigencia, a fin de realizar cualquier trámite ante la Administración Central, Entes Autónomos o Servicios Descentralizados;

II) que transcurridos más de dieciocho meses de vigencia del Decreto 196/998 mencionado, se ha constatado que el número de empresas inscriptas en el Registro es muy reducido, en relación a la cantidad estimada de empresas de plaza que realizan las actividades referidas;

CONSIDERANDO: que se estima conveniente a los efectos de que se proceda a la inscripción referida extender el plazo que a tales efectos el Decreto 196/998 estableció para las empresas obligadas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Extiéndese hasta el 30 de abril de 2000 el plazo de que disponen las empresas comprendidas en el inciso segundo del artículo 1º del Decreto 196/998 de 23 de julio de 1998 para inscribirse en el Registro creado por el artículo 3º del Decreto 401/989 de 29 de agosto de 1989.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.
SANGUINETTI, DANIEL BORRELLI, DIDIER OPERTTI, LUIS MOSCA, JUAN LUIS STORACE, YAMANDU FAU, LUCIO CACERES, PRIMAVERA GARBARINO, GUSTAVO GIUSSI, LUIS BREZZO, BENITO STERN, BEATRIZ MARTINEZ.

Recibido por D. O. el 28 de Enero de 2000

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3

Resolución 50/000

Créase la Sección Consular de la Embajada de la República en Australia con funciones consulares distritales, con sede en la ciudad de Canberra.
(247*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 25 de enero de 2000

VISTO: los razones de servicio;

CONSIDERANDO: que motivos de organización consular hacen necesario el establecimiento de la Sección Consular en la Embajada de la República en Australia;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 1º inciso C) y 4º del decreto del Poder Ejecutivo Nº 555/981 del 9 de noviembre de 1981;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Créase la Sección Consular de la Embajada de la República en Australia, con funciones consulares distritales, con sede en la ciudad de Canberra y jurisdicción sobre dicha ciudad.

2º.- Comuníquese, etc..
SANGUINETTI, DIDIER OPERTTI.

Recibido por D. O. el 28 de Enero de 2000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

4

Decreto 26/000

Fíjase el valor de la Unidad Reajustable correspondiente al mes de diciembre de 1999 y el coeficiente para el ajuste de alquileres que se actualizan en el mes de enero de 2000. (239*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 26 de enero de 2000

VISTO: el sistema de actualización de los precios de los arrendamientos previstos por el Decreto-Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974.-

RESULTANDO: I) que el artículo 14º del citado Decreto-Ley Nº 14.219, según redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.154, de 14 de julio de 1981, dispone que, a los efectos de dicho Decreto-Ley, se aplicarán a) la Unidad Reajustable (U.R.) prevista en el artículo 38º, inciso 2º de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968; b) la Unidad Reajustable Alquileres (U.R.A.) definida por el propio texto legal modificativo y c) el Indice de los Precios del Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.-

II) que el artículo 15º del Decreto-Ley Nº 14.219, según redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.154 citado, establece que el coeficiente de reajuste por el que se multiplicarán los precios de los arrendamientos para los períodos de doce meses anteriores al vencimiento del plazo contractual o legal correspondiente será el que corresponda a la variación menor producida en el valor de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) o el Indice de los Precios del Consumo en el referido término.-

III) que el artículo 15º precedentemente referido dispone que el valor de la Unidad Reajustable (U.R.), de la Unidad Reajustable Alquileres (U.R.A.), y del Indice de los Precios del Consumo serán publicados por el Poder Ejecutivo en el "Diario Oficial", conjuntamente con el coeficiente de reajuste a aplicar sobre los precios de los arrendamientos.-

ATENTO: a los informes remitidos por el Banco Hipotecario del Uruguay sobre el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) correspondiente al mes de diciembre de 1999, vigente desde el 1º de enero de 2000 y por el Instituto Nacional de Estadística sobre las variaciones del Indice Medio de Salarios y del Indice de los Precios del Consumo y a lo dictaminado por las Asesorías Macromeconómica y Financiera, Jurídica, el Departamento Técnico Financiero del Ministerio de Economía y Finanzas, la Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto por los Decretos-Leyes Nros. 14.219, de 4 de julio de 1974 y 15.154, de 14 de julio de 1981 y por la Ley Nº 15.799, de 30 de diciembre de 1985.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) correspondiente al mes de diciembre de 1999, a utilizar a los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974 y sus modificativos en $ 195,17 (pesos uruguayos ciento noventa y cinco con 17/100).-

ARTICULO 2º.- Considerando el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) precedentemente establecido y los correspondientes a los dos meses inmediatos anteriores, fíjase el valor de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) del mes de diciembre de 1999 en $ 194,86 (pesos uruguayos ciento noventa y cuatro con 86/100).-

ARTICULO 3º.- El número índice correspondiente al Indice General de los Precios del Consumo, asciende en el mes de diciembre de 1999 a 124,15 (ciento veinticuatro con 15/100), sobre base marzo 1997=100.-

ARTICULO 4º.- El coeficiente que se tendrá en cuenta para el reajuste de los alquileres que se actualizan en el mes de enero de 2000 es de 1,0417 (uno con cuatrocientos diecisiete diezmilésimos).-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-
SANGUINETTI, LUIS MOSCA.

Recibido por D. O. el 28 de Enero de 2000

---o---

5

Decreto 27/000

Declárase vigente desde marzo de 1997 inclusive y hasta el 29 de febrero del 2000, la tributación por un salario ficto para conductores de automóviles con taxímetro del departamento de Montevideo. (240*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 26 de enero de 2000

VISTO: Las contribuciones a la Seguridad Social correspondientes al personal de automóviles con taxímetro para el departamento de Montevideo.

RESULTANDO: I) Que mediante el decreto Nº 585/986 de 29 de agosto de 1986, se fijó un salario ficto para conductores de automóviles con taxímetro que sirvió de base de cálculo a las contribuciones especiales de Seguridad Social.

II) Que la ley 16.713 de 3 de setiembre de 1995 dispuso con carácter general el principio de primacía de la remuneración real.

III) Que con posterioridad se consideró que la adecuación al nuevo régimen de realizarse en forma repentina traería aparejada una serie de perjuicios al sector, y que por ello procedía crear un régimen de transición hasta tanto se reglamentara la norma, dictándose los decretos Nº 269/996 de 3 de julio de 1996, 422/996 de 4 de noviembre de 1996, y 58/997 de 27 de febrero de 1997 que prolongaron el régimen en base a fictos.

CONSIDERANDO: I) Que desde el mes de marzo de 1997 no existe determinación del régimen a aplicarse para la aportación del sector.

II) Que deviene imprescindible otorgar certeza jurídica sobre esta temática hasta tanto se realice una reglamentación que lleve a la tributación por remuneración real.

III) Que en ese sentido y conforme a las dificultades para instrumentarlo, se entiende pertinente considerar vigente el sistema transitorio impuesto a partir de abril de 1996 y hasta el 29 de febrero del 2000.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Declárase vigente desde marzo de 1997 inclusive y hasta el 29 de febrero del 2000, la tributación por un salario ficto para conductores de automóviles con taxímetro del departamento de Montevideo, prevista en el Decreto Nº 269/996 de 3 de julio de 1996, el que tendrá el mismo alcance y procedimiento de ajuste previsto en el Decreto Nº 585/986 de 2 de agosto de 1986.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
SANGUINETTI, LUIS MOSCA, LUIS BREZZO.

Recibido por D. O. el 28 de Enero de 2000

---o---

6

Decreto 28/000

Actualízanse los montos del Impuesto Judicial creado por la Ley 16.134 en la redacción dada por la Ley 16.226. (241*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 26 de enero de 2000

VISTO: que corresponde al Poder Ejecutivo actualizar los montos del Impuesto Judicial creado por la Ley Nº 16.134, de 24 de

setiembre de 1990, en la redacción dada por la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

RESULTANDO: I) que el artículo 95º de la Ley Nº 16.134 cítada, establece que el Poder Ejecutivo actualizará anualmente la escala de montos del Impuesto Judicial con vigencia al 1º de enero de cada año de acuerdo a la variación del Indice General de Precios al Consumo determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas en el período comprendido entre el 1º de diciembre y el 30 de noviembre del año anterior.-

II) que el Instituto Nacional de Estadísticas informa que la variación operada por el Indice General de Precios al Consumo en el período comprendido entre el 1º de diciembre de 1998 y el 30 de noviembre de 1999 fue del 3,38% (tres con treinta y ocho por ciento).-

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la actualización del mencionado tributo.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por el Instituto Nacional de Estadística.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Actualízanse los montos del Impuesto Judicial creado por los artículos 87º a 98º de la Ley Nº 16.134, de 24 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 334º de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, los que pasarán a ser los siguientes:

Artículo 87º

Monto del Asunto en $			**Valor $**
Hasta	15.823,oo		18,oo
De más de	15.823,oo	a 31.082,oo	53,oo
De más de	31.082,oo	a 78.440,oo	84,oo
De más de	78.440,oo	a 158.462,oo	109,oo
De más de	158.462,oo	a 315.566,oo	124,oo
De más de	315.566,oo	a 791.177,oo	164,oo
Desde	791.177,oo	en adelante	164,oo

Aumento a razón de 43,oo (pesos uruguayos cuarenta y tres), cada $ 315.566,oo (pesos uruguayos trescientos quince mil quinientos sesenta y seis), o fracción excedente.-

Los asuntos no susceptibles de estimación pecuniaria:

Juzgados de Paz	$	18,oo
Suprema Corte de Justicia, Tribunal de Apelaciones y Juzgados Letrados	$	109,oo

Artículo 90º

Literal a Intimación de pago de alquiler

Alquileres de hasta $ 638,oo	$	18,oo
De más de $ 638,oo y hasta $ 1.888,oo	$	18,oo
De más de 1.888,oo	$	53,oo
Literal B Intimación de desalojo	$	53,oo

ARTICULO 2º.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2000.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-
SANGUINETTI, LUIS MOSCA.

Recibido por D. O. el 28 de Enero de 2000

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

7

Decreto 25/000

Decláranse aplicables en el Derecho Interno, las Resoluciones del Grupo Mercado Común que se determinan en los Anexos que son parte del presente Decreto.
(238*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 25 de enero de 2000

VISTO: las Resoluciones 23/999 y 24/999 del Grupo Mercado Común, por las cuales se aprobaron el "Manual de Procedimentos de Coordinación de Frecuencias de Sistemas Paging Unidireccional" y el "Manual de Procedimientos de Coordinación de Frecuencias de Sistemas Troncalizados" en los países del MERCOSUR, respectivamente.-

RESULTANDO: que los precitados Manuales fueron desarrollados y aprobados oportunamente en el ámbito del Subgrupo de Trabajo 1 "Comunicaciones".-

CONSIDERANDO: I) que conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR - Protocolo de Ouro Preto y su Anexo, aprobado por la Ley 16.712 de 1ro. de setiembre de 1995, los Estados Partes se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar en sus respectivos territorios, el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos MERCOSUR previstos en el artículo 2do. del referido Protocolo.-

II) que el citado procedimiento no contiene disposiciones que contraríen la legislación y el orden público interno, correspondiendo, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38, 40 y 42 del Protocolo Adicional citado, declarar aplicable en el Derecho Interno las referidas Resoluciones.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

DECRETA:

ARTICULO 1RO.- Decláranse aplicables en el Derecho Interno, a partir de su publicación en el Diario Oficial, las Resoluciones del Grupo Mercado Común que a continuación se detallan:

Resolución 23/999 - Manual de Procedimientos de Coordinación de Frecuencias de Sistemas Paging Unidireccional.-

Resolución 24/999.- Manual de Procedimientos de Coordinación de Sistemas Troncalizados.-

ARTICULO 2DO.- La Dirección Nacional de Comunicaciones establecerá los mecanismos técnico-administrativos correspondientes, para su cumplimiento, comunicando en lo pertinente a la Secretaría Administrativa del MER.CO.SUR, conforme a lo establecido en el literal I) del artículo 40 de la Ley 16.712 de 1ro. de setiembre de 1995.-

ARTICULO 3RO.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Comunicaciones. Oportunamente, archívese.-
SANGUINETTI, JUAN LUIS STORACE, ROBERTO RODRIGUEZ PIOLI.

MERCOSUR/GMC/RES Nº 23/99

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COORDINACION DE FRECUENCIAS DE SISTEMAS PAGING UNIDIRECCIONAL

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Resoluciones Nº 38/95, Nº 20/96 y Nº 68/97 del Grupo Mercado Común y la Recomendación Nº 2/99 del SGT Nº 1 "Comunicaciones".

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 38/95 del Grupo Mercado Común aprobó las Pautas Negociadoras de los Subgrupos de Trabajo, Reuniones Especializadas y Grupos Ad-Hoc.

Que mediante la Resolución MERCOSUR/GMC/RES Nº 68/97 se aprobó el uso de la banda de 931 - 932 MHz por parte de los Sistemas Paging Unidireccional en el ámbito del MERCOSUR.

Que dentro de las Pautas Negociadoras del Subgrupo de Trabajo Nº 1 "Comunicaciones", denominada Paging (Sistemas de Paging Unidireccional), se acordó elaborar un Manual de Procedimientos de Coordinación de Frecuencias de Sistemas de Paging Unidireccional, con el objetivo de armonizar procedimientos técnicos y administrativos cuando uno de los países desee instalar y operar un sistema referido dentro de los Estados Parte del MERCOSUR.

EL GRUPO MERCADO COMUN

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar el "Manual de Procedimientos de Coordinación de Frecuencias de Sistemas Paging Unidireccional" dentro de los países del MERCOSUR, en sus versiones en español y portugués, que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 Facúltase al Subgrupo de Trabajo Nº 1 "Comunicaciones" a proponer actualizaciones al presente Manual acorde a los avances tecnológicos y en otros aspectos que surjan.

Art. 3 Los Estados Partes del MERCOSUR deberán incorporar la presente Resolución a sus ordenamientos jurídicos internos antes del día 10 de setiembre de 1999.

XXXIV GMC - Asunción, 10/VI/99

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COORDINACION DE FRECUENCIAS DE SISTEMAS PAGING UNIDIRECCIONAL

INDICE

1 PREAMBULO

1.1 Este Manual establece los procedimientos que deben aplicarse para la coordinación del uso de frecuencias comprendidas en las bandas que se detallan en el Anexo A del presente, por parte de las estaciones centrales o base o estaciones repetidoras destinadas a Sistemas Paging Unidireccional que operen en zonas fronterizas de los países integrantes del Mercosur.

1.2 Los procedimientos descriptos en el Capítulo 4, determinan en qué casos y cuándo una Administración debe iniciar el proceso de coordinación.

1.3 En las bandas de frecuencias mencionadas en el Anexo A, las Administraciones se comprometen a no autorizar nuevas estaciones de otros servicios de radiocomunicaciones, dentro de la zona de coordinación o que estando fuera lleguen a dicha zona con un nivel de señal superior al indicado en el punto 5 del Anexo B.

1.4 La responsabilidad de la coordinación de frecuencias recae en las Administraciones Nacionales de cada Estado Parte.

2 PRINCIPIOS GENERALES BASICOS

2.1 A fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio por parte del Prestador a los abonados radicados en su zona de servicio y que transitoriamente se encuentren al otro lado de la frontera y dentro de la zona de coordinación, el nivel máximo de señal admitida, se especifica en el punto 5 del Anexo B, el que deberá respetarse en el diseño de las características de transmisión, de las estaciones centrales o bases o estaciones repetidoras.

2.2 Toda interferencia perjudicial debe ser evitada y en caso de existir, debe ser inmediatamente subsanada.

2.3 En caso necesario y a efectos de asegurar el cumplimiento de los procedimientos de coordinación y optimizar la adecuación de los criterios técnicos de referencia, las Administraciones evaluarán y realizarán en conjunto, mediciones de campo con la participación, en la medida de lo posible, de los Prestadores involucrados.

2.4 Las Partes acuerdan respetar las coordinaciones de frecuencias concretadas. Las peticiones de modificación de las mismas o incorporación de nuevas frecuencias, serán consideradas, salvo que haya consentimiento expreso de los involucrados en la coordinación.

2.5 Las Administraciones facilitarán las asignaciones destinadas a la interconexión de las estaciones centrales y sus estaciones repetidoras, lo que probablemente exigirá coordinación de las Administraciones.

2.6 Las Administraciones y los Prestadores deben maximizar todos sus esfuerzos, facilitando el planeamiento y buscando una rápida solución de los casos de coordinación, compartiendo el espectro y la solución de interferencias, buscando siempre el objetivo común de prestar el servicio a todos los usuarios, con la calidad adecuada.

2.7 Las estaciones coordinadas y en proceso de coordinación, tendrán prioridad en su operación ante la solicitud de coordinación de nuevas frecuencias, en el caso de superposición total o parcial de áreas de cobertura.

3. DEFINICIONES

3.1 FRECUENCIAS COORDINADAS: Frecuencias asignadas a una estación radioeléctrica central o base o estación repetidora para su operación en la zona coordinada y que cuenta con la conformidad de las Administraciones de los países limítrofes correspondientes.

3.2 ASIGNACION DE FRECUENCIA: Autorización que da una Administración para que una estación central o base o estación repetidora utilice una frecuencia determinada en condiciones especificadas.

3.3 SISTEMA PAGING UNIDIRECCIONAL: Servicio de radiocomunicación móvil terrestre que permite cursar mensajes individuales o simultáneos hacia estaciones receptoras móviles.

3.4 ESTACION CENTRAL O BASE: Estación Radioeléctrica Fija del servicio móvil terrestre destinda a transmitir mensajes o advertir sobre la existencia de los mismos.

3.5 ESTACION REPETIDORA: Estación Radioeléctrica fija del servicio móvil terrestre destinada a retransmitir los mensajes emitidos por la estación central o base, permitiendo atender áreas de sombra dentro del área de cobertura o bien el área de servicio del Prestador.

3.6 ESTACION MOVIL RECEPTORA: Estación móvil terrestre receptora portátil que tiene la capacidad de recibir mensajes desde la estación central o base o de estación repetidora.

3.7 ADMINISTRACION: Entidad Gubernamental de Telecomunicaciones de cada Estado Parte, competente para intervenir en el cumplimiento y ejecución del presente Manual.

3.8 PRESTADOR: Titular de la autorización para instalar y poner en funcionamiento las estaciones del Servicio de Paging Unidireccional.

3.9 ABONADO: Persona que ha celebrado un contrato de Servicio de Paging Unidireccional con el prestador del mismo.

3.10 AREA DE COBERTURA: Area geográfica definida, en que una estación móvil receptora puede ser atendida por una estación central o base o estación repetidora.

3.11 ZONA DE COORDINACION: Faja geográfica dentro de cada país con un ancho de 40 kilómetros. En caso de límite lacustre, fluvial o marítimo se considerará como límite de referencia el margen o costa del país que solicita la coordinación.

4. PROCEDIMIENTO DE COORDINACION

4.1 SOLICITUD DE COORDINACION

4.1.1 Toda Administración antes de autorizar la operación o efectuar una modificación a una asignación de frecuencia, de una estación central o base o e estación repetidora de un Sistema Paging Unidireccional situada en el interior de la zona de coordinación, o que estando fuera de la misma sus características técnicas provoquen un nivel de señal superior al establecido en el ítem 5 del Anexo B, deberá coordinar la asignación proyectada con las Administraciones que pudieran resultar afectadas, salvo en los casos descritos en el ítem 4.1.2.

4.1.2 No es necesaria la coordinación cuando una Administración se propone autorizar:

4.1.2.1 la operación de una estación central o base o estación repetidora de un Sistema Paging, que se encuentra situada fuera de la zona de coordinación y que sus características no generen en dicha zona un nivel de señal superior al establecido en el ítem 5 del Anexo B;

4.1.2.2 modificaciones de las características o condiciones especificadas de una asignación existente o que ya fue coordinada, de modo que no aumente el nivel de señal causado anteriormente y presente en las áreas de cobertura de estaciones de Prestadores de otros Estados Parte. En este caso se deberá notificar estas modificaciones a las Administraciones afectadas.

4.1.3 Cuando una Administración desee modificar las características técnicas de una asignación durante el proceso de coordinación, deberá reiniciar el mismo. Por lo tanto los plazos establecidos en esta Sección se contarán a partir del nuevo envío de información que incluya las modificaciones propuestas.

4.2 INFORMACION PARA LA COORDINACION

4.2.1 Para iniciar los procedimientos de coordinación, la Administración solicitante enviará a la Administración afectada, el pedido de coordinación junto con la información contenida en el formulario del Anexo D.

4.3 ACUSE DE RECIBO DE LA INFORMACION PARA LA COORDINACION

4.3.1 Las Administraciones que reciban un pedido de coordinación, -deberán de inmediato, acusar recibo a la Administración solicitante y tendrán un plazo máximo de 20 (VEINTE) días a contar de la fecha de recibo, para verificar si la información está completa, o devolver el pedido en el caso que la información suministrada esté incompleta.

4.3.2 No habiendo manifestación de la Administración receptora, en cuanto a las informaciones, en el plazo máximo establecido en el ítem 4.3.1 el pedido de coordinación deberá ser reiterado, debiendo esa reiteración ser respondida en el plazo máximo de 10 (DIEZ) días.

4.3.3 La aceptación de la coordinación, su rechazo, o cualquier modificación que se proponga deberá ser realizada por la Administración notificada en un plazo de 30 (TREINTA) días contados a partir de la fecha del acuse de recibo del pedido.

4.4 ANALISIS DE LA INFORMACION PARA LA COORDINACION Y PLAZOS

4.4.1 Al recibir los detalles referentes a la coordinación, la Administración receptora con la que se trata de efectuar la coordinación los examinará en el menor tiempo posible, a fin de determinar la interferencia que se produciría sobre las estaciones de los Sistemas de Paging que cuentan con asignaciones de frecuencias coordinadas con anterioridad o en proceso de coordinación.

4.4.2 Los criterios y el método de cálculo que se deben emplear para evaluar la interferencia están tratados en los Anexos B y C. No obstante, durante el proceso de coordinación, las Administraciones y los Prestadores involucrados podrán adoptar otros criterios y métodos más precisos para superar los problemas de interferencia que surgieran.

4.4.3 Las Administraciones involucradas, podrán solicitar la información adicional que juzguen necesaria para evaluar la interferencia causada a las asignaciones de frecuencias de las estaciones centrales o bases o estaciones repetidoras en cuestión. Asimismo se realizarán todos los esfuezos posibles para superar las dificultades, de forma aceptable para las partes interesadas.

4.4.4 Para efectuar la coordinación, se podrá utilizar para la correspondencia, todo medio apropiado de telecomunicaciones y/o reuniones bilaterales o multilaterales, en caso que sea necesario.

4.4.5 De existir oposición técnicamente fundamentada en el plazo de 30 (TREINTA) establecido en el ítem 4.3.3, no podrán ser autorizadas las instalaciones en las condiciones requeridas en la coordinación, hasta tanto se llegue a un acuerdo entre las Administraciones involucradas.

4.4.6 En caso de no existir oposición o haber transcurrido los plazos mencionados en los ítems 4.3.2 y 4.3.3, la Administración solicitante quedará habilitada para realizar la asignación o autorizar la modificación.

4.4.7 Los plazos establecidos en días son considerados días corridos.

4.4.8 Para toda asignación de frecuencias de una estación central o base o estación repetidora que estuviera coordinada, pero que no fue puesta en operación en un plazo máximo de 1 (UN) año contado a partir de la fecha de conclusión de la coordinación, se deberá reiniciar el procedimiento de coordinación como si se tratase de una nueva asignación. Este período podrá ser prorrogado por acuerdo entre las Administraciones interesadas.

4.5 SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Si surgiera una controversia entre alguna de las partes, las mismas deberán buscar una solución mediante los procedimientos de la negociación directa.
Si mediante tales procedimientos no se alcanzare un acuerdo o si la controversia fuera solucionada solo en parte, se aplicará el procedimiento de Solución de Controversias vigente del Tratado de Asunción entre los Estados Parte.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

4.6.1 En caso de que surjan posibles interferencias perjudiciales no contempladas en el presente Manual, las Administraciones y los Prestadores involucrados harán todos los esfuerzos necesarios para superar las mismas de forma aceptable para todas las partes interesadas.

4.6.2 Este Manual deberá ser constantemente actualizado con las nuevas alternativas de Sistemas Paging Unidireccional y los nuevos estándares tecnológicos que surjan.

4.7 DISPOSICIONES TRANSITORIAS

4.7.1 A las estaciones centrales o bases o estaciones repetidoras en servicio, con asignaciones de frecuencias en las bandas mencionadas en el Anexo A con fecha anterior a la aprobación del presente Manual, que se encuentren en el interior de la zona de coordinación, o estando fuera de la misma sus características técnicas provoquen en el interior de la zona de coordinación un nivel de señal superior al establecido en el ítem 5 del Anexo B, deben aplicarse los siguientes procedimientos:

4.7.1.1 coordinación de frecuencias ya efectuadas, con acuerdos ratificados por las respectivas Administraciones, prevalecen los acuerdos anteriormente mencionados;

4.7.1.2 coordinación de frecuencias en proceso, en caso necesario, deberá adecuarse a los procedimientos y reglas del presente Manual.

4.7.2 En caso de interferencias perjudiciales que surjan de situaciones no contempladas en el presente Manual, las Administraciones y los Prestadores involucrados harán todos los esfuerzos posibles para superar las mismas de forma aceptable para las partes interesadas.

4.7.3 Las Administraciones deben presentar dentro de un plazo de 60 (SESENTA) días después de aprobado este Manual, informe de los Prestadores de Servicio de Paging Unidireccional que operen en la zona de coordinación, tomando como referencia el Anexo D de este Manual.

ANEXO A

BANDAS DE FRECUENCIAS Y CANALIZACION

1 BANDAS DE FRECUENCIAS
BANDAS DE FRECUENCIAS SISTEMAS PAGING UNIDIRECCIONAL
Transmisión de la estación central o base o estación repetidora 931 - 932 MHz

2 CANALIZACION
ESQUEMA DE DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS PARA SISTEMAS PAGING UNIDIRECCIONAL.

SEPARACION ENTRE CANALES: 25 KHz.

CANAL	FRECUENCIA ESTACION CENTRAL O BASE O ESTACION REPETIDORA	CANAL	FRECUENCIA ESTACION CENTRAL O BASE O ESTACION REPETIDORA
1	931,0125	21	931,5125
2	931,0375	22	931,5375
3	931,0625	23	931,5625
4	931,0875	24	931,5875
5	931,1125	25	931,6125
6	931,1375	26	931,6375
7	931,1625	27	931,6625
8	931,1875	28	931,6875
9	931,2125	29	931,7125
10	931,2375	30	931,7375
11	931,2625	31	931,7625
12	931,2875	32	931,7875
13	931,3125	33	931,8125
14	931,3375	34	931,8375
15	931,3625	35	931,8625
16	931,3875	36	931,8875
17	931,4125	37	931,9125
18	931,4375	38	931,9375
19	931,4625	39	931,9625
20	931,4875	40	931,9875

ANEXO B
NORMAS OPERATIVAS Y TECNICAS

1 MODO DE EXPLOTACION: El modo de explotación de los canales radioeléctricos será SIMPLEX.

2 TIPO DE INFORMACION A TRANSMITIR: Datos.

3 CODIFICACION: Las estaciones centrales o bases o estaciones repetidoras y las móviles receptoras trabajarán empleando técnicas de llamada selectiva. La capacidad de direccionamiento del sistema de codificación empleado permitirá asignarle a cada abonado una o más direcciones.

4 POTENCIA RADIADA APARENTE: La potencia radiada aparente de las estaciones centrales o base o estación repetidora, no podrá ser superior al nivel necesario y suficiente para cumplir con lo especificado en ítem 5.

5 AREA DE SERVICIO PROTEGIDA: Las estaciones centrales o base o estaciones repetidoras de los Sistemas Paging deberán diseñarse de tal forma que el nivel de señal provocado en el borde de un círculo de 20 Km de radio con centro en el lugar de emplazamiento no exceda una intensidad de campo eléctrico de 40 dBμ (100 μV m).

6 CALCULOS DEL NIVEL DE SEÑAL: Los cálculos del nivel de señal que se presente en el borde de un círculo de 20 Km de radio, con centro en la estación central o base o estación repetidora, serán realizados conforme a los procedimientos establecidos en el Anexo C.

7 RELACION DE PROTECCION: La relación entre la señal deseada y la no deseada será de 16 dB.

8 REPETIDORAS: En caso de zonas de sombra dentro del área de servicio protegida, provocados por edificaciones o relieves topográficos, se podrá autorizar la instalación y funcionamiento de estaciones repetidoras en la misma frecuencia asignada a la estación central o base. La intensidad del campo eléctrico generado por la estación repetidora, en ningún caso, deberá superar el nivel de 40 dBμ (100 μV m) en el contorno del área de servicio protegida a la estación central o base. Cuando se pretenda extender el área de servicio de la estación central más allá del límite establecido en el ítem 5, la ubicación de los sistemas irradiantes de las estaciones repetidoras definirán una nueva área de servicio en condiciones similares a las establecidas en el mencionado ítem, para la intensidad de campo. La máxima distancia entre cada estación repetidora y la estación central o base deberá ser de 20 Km. La posibilidad de operación de las repetidoras bajo estas formas quedará sujeta a los análisis de compatibilidad que realice la Administración, pudiendo requerirse al Prestador el aporte de datos o la presentación de los estudios necesarios. El vínculo entre la estación central o base y las estaciones repetidoras podrá resolverse de acuerdo con alguna de las siguientes formas:

8.1 por medios físicos;

8.2 por repetición simultánea de los mensajes, mediante la utilización de enlaces punto a punto o punto a multipunto, según corresponda; haciendo uso de las frecuencias que puedan destinarse específicamente para tal fin o en aquellas atribuidas al servicio fijo.

9 Los valores especificados en este Anexo, son provisorios y deberán ser utilizados hasta que el Grupo de Especialistas de Radiopropagación los confirme.

ANEXO C
METODO DE CALCULO

El método de cálculo será el que determine el Grupo de Especialistas de Radiopropagación. Mientras el mismo no esté disponible, las Administraciones utilizarán sus propios métodos. Si no existiese acuerdo sobre la base de los cálculos teóricos presentados, se adoptará como referencia la Recomendación UIT Nº 370 "VHF and UHF propagation curves for the frecuency range from 30 MHz to 1.000 MHz broadcasting services" y UIT 529 "Prediction methods for the terrestrial land mobiles service in the VHF and UHF bands"

ANEXO D - PARTE I
FORMULARIO DE COORDINACION

Nº	DESCRIPCION	SIMBOLO	DATOS
1	PAIS	ADM	
2	SITUACION	A	
3	FRECUENCIA	FRE	
4	LOCALIDAD	LOC	
5	NOMBRE Y SEÑAL DISTINTIVA DE LA ESTACION	SD	
6	LONGITUD OESTE	LON	
7	LATITUD SUR	LAT	
8	POTENCIA RADIADA APARENTE	PRA	
9	GANANCIA DE LA ANTENA	GA	
10	ACIMUT DE MAXIMA RADIACION	AZ	
11	APERTURA HORIZONTAL	AH	
12	COTA SOBRE EL NIVEL DEL MAR	CT	
13	ALTURA DE LA ANTENA	HA	
14	FECHA	FE	
15	TIPO DE ESTACION: CENTRAL O BASE REPETIDORA	 CE RE	

ANEXO D - PARTE II

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL FORMULARIO DE COORDINACION

1	PAIS (ADM)	Símbolo indicativo del país solicitante de coordinación: Argentina: ARG Brasil: B Paraguay: PRG Uruguay: URG
2	SITUACION (A)	Se indicará ADD, MOD o SUP si se refiere a una nueva asignación, una modificación o una supresión total de una asignación, respectivamente.
3	FRECUENCIA (FREC)	Se indicará el canal que corresponda, según la tabla obrante en el ítem 2 del ANEXO A.
4	LOCALIDAD (LOC)	Se indicará el nombre de la localidad en que se encuentra la estación correspondiente, o el nombre de la localidad más próxima a dicho lugar.
5	NOMBRE Y SEÑAL DISTINTIVA DE LA ESTACION (SD)	Se indicará el nombre y señal distintiva de la estación.
6	LONGITUD OESTE (LON)	Este dato se expresará en grados, minutos y segundos sexagecimales.
7	LATITUD SUR (LAT)	Este dato se expresará en grados, minutos y segundos sexagesimales.
8	POTENCIA RADIADA APARENTE (PRA)	Se indicará el producto de la potencia suministrada a la antena por su ganancia con relación al dipolo de media onda, expresado en dBW (Potencia Radiada Aparente en español o Effective Radiated Power en inglés).
9	GANANCIA DE LA ANTENA (GA)	Se indicará la ganancia de antena en la dirección de máxima radiación, expresado en dBd. Además se acompañará a este formulario el diagrama de radiación correspondiente, si se tratara de una antena direccional.
10	AZIMUT DE MAXIMA RADIACION (AZ)	Es el ángulo formado entre la dirección del norte geográfico y la dirección de máxima radiación de antena, en el sentido de las agujas del reloj. Se indicará en grados. Si la antena de la estación tiene características de radiación omnidireccional, se indicará el valor de 360°.
11	APERTURA HORIZONTAL (AH)	Se indicará el ángulo de media potencia del diagrama de radiación horizontal.
12	COTA SOBRE EL NIVEL DEL MAR (CT)	Se expresará la altura del terreno en relación al nivel del mar en metros.
13	ALTURA DE LA ANTENA (HA)	Se expresará en metros.
14	FECHA (FE)	Se indicará la fecha de envió en el formato dd. mm.aaaa.
15	TIPO DE ESTACION: CENTRAL O BASE (CE) REPETIDORA (RE)	Informar si la estación a ser coordinada es una Estación Central o Base (CE) o Estación Repetidora (RE).

MERCOSUL/GMC/RES Nº 23/99

MANUAL DE PROCEDIMENTOS DE COORDENAÇÃO DE FREQÜÊNCIAS DE SISTEMAS PAGING UNIDIRECIONAL

TENDO EM VISTA: O Tratado de Assunção, o Protocolo de Oruo Preto e as Resoluções N° 38 95, N° 20 96 e N° 68 97 do Grupo Mercado Comum e a Recomendação N° 2 99 do SGT N° 1 "Comunicações".

CONSIDERANDO:

Que a Resolução N° 38 95 do Grupo Mercado Comum aprovou as Pautas Negociadoras dos Subgrupos de Trabalho, Reuniões Especializadas e Grupos Ad-Hoc.

Que mediante a Resolução MERCOSUR GMC RES N° 68 97 se aprovou o uso da faixa de freqüências 931 - 932 MHz por parte dos Sistemas Paging Unidirecionais no âmbito do MERCOSUL.

Que em uma das Pautas Negociadoras do Subgrupo de Trabalho N° 1 "Comunicações", denominada Paging (Sistemas de Paging Unidirecional), se acordou elaborar um Manual de Procedimentos de Coordenação de Freqüências de Sistemas de Paging Unidirecional, com o objetivo de harmonizar procedimientos técnicos e administrativos quando um dos países desejar instalar e operar un sistema referido dentro dos Estados Partes do MERCOSUL.

O GRUPO MERCADO COMUM

RESOLVE:

Art. 1 Aprovar o "Manual de Procedimentos de Coordenação de Freqüências de Sistemas Paging Unidirercional", dentro dos países do MERCOSUL, en suas versões em espanhol e português, que consta no Anexo e fax parte da presente Resolução.

Art. 2 Faculta-se ao Subgrupo de Trabalho N° 1 "Comunicações" propor atualizações ao presente Manual de acordo com os avanços tecnológicos e outros aspectos que surjam.

Art. 3 Os Estados Partes do MERCOSUL deverão incorporar a presente Resolução a seus ordenamentos jurídicos internos antes do dia 10 de setembro de 1999.

XXXIV GMC - Assunção, 10 VI 99

INDICE

1.- PREÂMBULO

1.1 Este manual estabelece os procedimentos que devem aplicar-se para a coordenação do uso da freqüências compreendidas nas faixas detalhadas no Anexo A do presente, pelas estações centrais ou base ou estação repetidora destinadas a Sistemas de Paging Unidirecional que operem em zonas fronteiriças dos países integrantes do Mercosul.

1.2 Os procedimentos descritos no Capítulo 4 determinam em que casos e quando uma Administração deve iniciar o processo de coordenação.

1.3 Nas faixas de freqüências mencionadas no Anexo A, as Administrações comprometem-se a não autorizar novas estações de outros serviços de radiocomunicações, dentro da zona de coordenação, ou que estando fora da mesma, provoquem na mencionada zona nível de sinal superior ao indicado no item 5 do Anexo B.

1.4 A responsabilidade da coordenação de freqüências é das Administrações Nacionais de cada Estado Parte.

2.- PRINCIPIOS GERAIS BASICOS

2.1 A fim de garantir a continuidade da prestação do serviço pelo Prestador aos assinantes residentes em sua área de serviço e que transitoriamente se encontram de outro lado da fronteira e dentro da zona de coordenação, o nível máximo de sinal admitido, especificado no item 5 do Anexo B, deverá respeitar o projeto das características de transmissão das estações centrais ou base ou estações repetidoras.

2.2 Toda interferência prejudicial deve ser evitada e em caso de existir, deve ser imediatamente sanada.

2.3 Quando necessário e para assegurar o cumplimento dos procedimentos de coordenação e otimizar a adequação dos critérios técnicos de referência, as Administrações avaliarão e realizarão, em conjunto, medições em campo com a participação, na medida do possível, dos Prestadores envolvidos.

2.4 As Partes concordam em respeitar as coordenações de freqüências concretizadas. Os pedidos de modificações das mesmas ou incorporações de novas fureqüências serão consideradas, desde que haja consentimento expresso das Administrações envolvidas na coordenação.

2.5 As Administrações facilitarão as consignações destinadas a interconexão das estações centrais e suas repetidoras, o que provavelmente exigirão coordenação das Administrações.

2.6 As Administrações e os Prestadores devem maximizar todos seus esforços, facilitando o planejamento e buscando a rápida solução dos casos de coordenação, compartilhamento de espectro e resolução de interferências, buscando, sempre, o objetivo comum de prestar o serviço a todos os usuários, com a qualidade adequada.

2.7 As estações coordenadas e as em processo de coordenação terão prioridade em sua operação ante a solicitação de coordenação de novas freqüências, no caso de superposição total ou parcial de áreas de cobertura.

3.- DEFINIÇÕES

3.1 FREQÜÊNCIAS COORDENADAS: Freqüências consignadas a uma estação radioelétrica central ou base ou estação repetidora para sua operação na zona coordenada e reconhecidas pelas Administrações dos países limítrofes correspondentes.

3.2 CONSIGNAÇÃO DE FREQÜÊNCIA: Autorizaçao que dá uma Administração para que uma estação central ou base ou estação repetidora utilize uma freqüência determinada, nas condições especificadas.

3.3 SISTEMA DE PAGING UNIDIRECIONAL: Serviço de radiocomunicação móvel terrestre que permite enviar mensagens individuais ou simultâneas para estações receptoras móveis.

3.4 ESTAÇÃO CENTRAL OU BASE: Estação radioelétrica fixa do serviço móvel terrestre destinada a transmitir mensagens ou advertir sobre a existência das mesmas.

3.5 ESTAÇÃO REPETIDORA: Estação radioelétrica fixa do serviço móvel terrestre destinada a retransmitir as mensagens emitidas pela estação central ou base permitindo atender áreas de sombra dentro da área de cobertura ou mesmo a área de serviço do Prestador.

3.6 ESTAÇÃO MOVEL RECEPTORA: Estação móvel terrestre receptora portátil que tem a capacidade de receber mensagens da estação central ou base ou estação repetidora.

3.7 ADMINISTRAÇÃO: Entidade Governamental de Telecomunicações de cada Estado Parte, competente para intervir no cumplimento e execução do presente Manual.

3.8 PRESTADOR: Titular da autorização para instalar e colocar em funcionamento as estações do Serviço de Paging Unidirecional.

3.9 ASSINANTE: Pessoa que celebrou um contrato de Serviço de Paging Unidirecional com o Prestador do mesmo.

3.10 AREA DE COBERTURA: Area geográfica definida, em que uma estação móvel receptora pode ser atendida por uma estação central ou base ou estação repetidora.

3.11 ZONA DE COORDENAÇÃO: Faixa geográfica, dentro de cada país com largura de 40 (quarenta) quilômetros. Em caso de limite lacustre, fluvial ou marítimo, se considerará como limite de referência a margem ou costa do país que solicita a coordenação.

4.- PROCEDIMENTO DE COORDENAÇÃO
4.1 SOLICITAÇÃO DE COORDENAÇÃO

4.1.1 Toda Administração antes de autorizar uma operação ou efetuar uma modificação em uma consignação de freqüência, de uma estação central ou base ou estação repetidora de um Sistema de Paging Unidirecional situada no interior da zona de coordenação, ou que estando fora da mesma suas características técnicas provoquem um nível de sinal superior ao estabelecido no item 5 do Anexo B, deverá coordenar a consignação projetada com as Admimnistrações que poderão ser afetadas, salvo nos casos descritos no item 4.1.2.

4.1.2 Não é necessária a coordenação quando uma Administração se propõe autorizar:

4.1.2.1 operação de uma estação central ou base ou estação repetidora de um Sistema de Paging que se encontra situada fora da zona de coordenação e que suas características não provoquem na mencionada zona, um nível de sinal superior ao estabelecido no item 5 do Anexo B;

4.1.2.2 modificações das caraterísticas ou condições especificadas de uma consignação existente ou que já havia sido coorde-

nada, de modo que não aumente o nível do sinal produzido anteriormente e presente nas áreas de cobertura das estações de Prestadores de outros Estados Parte. Neste caso se deverá notificar estas modificações às Administrações envolvidas.

4.1.3 Quando uma Administração deseja modificar as características técnicas de uma consignação durante o processo de coordenação deverá reiniciar o mesmo. Para tanto, os prazos estabelecidos nesta seção serão contados a partir do novo envio da informação que inclua as modificações propostas.

4.2 INFORMAÇÃO PARA A COORDENAÇÃO

4.2.1 Para iniciar os procedimentos de coordenação, a Administração solicitante enviará à Administração afetada, o pedido de coordenação junto com as informações contidas no formulário do Anexo D.

4.3 CONFIRMAÇÃO DE RECEBIMENTO DA INFORMAÇÃO PARA A COORDENAÇÃO

4.3.1 As Administrações ao receberem um pedido de coordenação deverão, de imediato, acusar o seu recebimento à Administração solicitante e terão um prazo máximo de 20 (vinte) dias, a contar da data do recebimento, para verificar se as informações estão completas ou devolver o pedido caso as informações estejam incompletas.

4.3.2 Não havendo manifestação da Administração solicitada, quando às informações, no prazo máximo estabelecido em 4.3.1, o pedido de coordenação deverá ser reiterado, devendo essa reiteração ser respondida no prazo máximo de 10 (dez) dias.

4.3.3 A aceitação de coordenação, sua rejeição, ou qualquer modificação que se proponha deverá ser realizada pela Administração notificada em um prazo de 30 (trinta) dias contados a partir da data de confirmação do recebimento do pedido.

4.4 ANALISE DA INFORMAÇÃO PARA A CORDENAÇÃO E PRAZOS

4.4.1 Ao receber os detalhes referentes à coordenação, a Administração slicitada, com a qual se trata de efetuar a coordenação, irá examiná-los no menor tempo possível, a fim de determinar a interferência que se produziria sobre as estações dos Sistemas de Paging com consignações de freqüências-já coordenadas anteriormente ou em processo de coordenação.

4.4.2 Os critérios e o método de cálculo que se devem empregar para avaliar a interferência estão tratados nos Anexos B e C. Não obstante, durante o processo de coordenação, as Administrações e os Prestadores envolvidos poderão adotar outros critérios e métodos mais precisos para superar os problemas de interferências que surgirem.

4.4.3 As Administrações envolvidas poderão solicitar informações adicionais que julgarem necessárias para avaliar a interferência causada às consignações de freqüências das estações cnetrais ou base ou estações repetidoras em questão. Mesmo assim se realizarão todos os esforços possíveis para superar as dificuldades, de forma aceitável para as Partes interessadas.

4.4.4 Para efetuar a coordenação, pode-se utilizar para correspondência, todo meio apropriado de telecomunicações ou reuniões bilaterais ou multilaterais, caso sejam necessárias.

4.4.5 Se existir oposição tecnicamente fundamentada no prazo de 30 (trinta) dias, estabelecido em 4.3.3, não poderão ser autorizadas instalações nas condições requeridas na coordenação até que se chegue a um acordo com as Administrações envolvidas.

4.4.6 No caso de não existir oposição ou haver transcorrido os prazos mencionados nos itens 4.3.2 e 4.3.3, a Administração solicitante ficará habilitada para realizar a consignação ou autorizar a modificação.

4.4.7 Os prazos estabelecidos em dias são considerados dias corridos.

4.4.8 Para toda consignação de freqüência de uma estação central ou base ou estação repetidora que estiver coordenada, mas que não foi posta em operação no prazo máximo de 01 (um) ano, contado a partir da data de conclusão da coordenação, o procedimento de coordenação deverá ser reiniciado como se tratasse de uma nova consignação. Este período poderá ser prorrogado por acordo entre as Administrações interessadas.

4.5 SOLUCÃO DE CONTROVERSIAS

Se ocorrer uma controvérsia entre algumas das Partes, as mesmas deverão buscar uma solução mediante os procedimentos da negociação direta. Se mediante tais procedimentos não se chegar a um acordo ou se a controvérsia for solucionada apenas parcialmente, se aplicará o procedimento de Solução de Controvérsias do Tratado de Assunção, vigente entre os Estados Parte.

4.6 DISPOSIÇÕES FINAIS

4.6.1 No caso de ocorrer possíveis interferências perjudiciais não contempladas no presente Manual, as Administrações e os Prestadores envolvidos farão todos os esforços necessários para superá-las de forma aceitável para as Partes interessadas.

4.6.2 Este Manual deverá ser constantemente atualizado com as novas alternativas de Sistemas de Paging Unidirecional e os novos padrões tecnológicos que surjam.

4.7 DISPOSIÇÕES TRANSITORIAS

4.7.1 Para estações centrais ou base ou estações repetidoras em serviço, com consignações de freqüências nas faixas mencionadas no Anexo A com datas anteriores à aprovação do presente Manual, que se encontram no interior da zona de coordenação ou que estando fora da mesma e que suas características técnicas provoquem no interior da zona de coordenação um nível de sinal superior ao estabelecido no item 5 do Anexo B, aplicam-se os seguintes procedimentos:

4.7.1.1 Para coordenações de freqüências já efetuadas, com acordos ratificados pelas respectivas Administrações, prevalecem os acordos anteriormente mencionados.

4.7.1.2 Para coordenações de freqüências em processo, naquilo que couber, deverão adequar-se aos procedimentos e regras do presente Manual.

4.7.2 Em caso de interferências prejudiciais que surjam de situações não contempladas no presente Manual, as Administrações e os Prestadores envolvidos farão todos os esforços possíveis para superar as mesmas de forma aceitável para as Partes interessadas.

4.7.3 As Administrações devem apresentar, dentro do prazo de 60 (sessenta) dias após aprovação deste Manual, informe dos Prestadores do Serviço de Paging Unidirecional que operam na zona de coordenação, tomando como referência o Anexo D deste Manual.

ANEXO A

FAIXAS DE FREQÜÊNCIAS E CANALIZAÇÕES

1 - FAIXAS DE FREQÜÊNCIAS

FAIXAS DE FREQÜÊNCIAS PARA SISTEMAS PAGING UNIDIRECIONAIS

Transmissão da Estação Central ou Base
ou Estação Repetidora 931-932 MHz.

2 - CANALIZAÇÕES

ESQUEMA DE DISTRIBUÇÃO DE FREQÜÊNCIAS PARA SISTEMAS PAGING UNIDIRECIONAIS

SUPERAÇÃO ENTRE CANAIS: 25 kHz

CANAL	FREQUÊNCIA ESTAÇÃO CENTRAL OU BASE OU ESTAÇÃO REPETIDORA (MHz)
1	931,0125
2	931,0375
3	931,0625
4	931,0875
5	931,1125
6	931,1375
7	931,1625
8	931,1875
9	931,2125
10	931,2375
11	931,2625
12	931,2875
13	931,3125
14	931,3375
15	931,3625
16	931,3875
17	931,4145
18	931,4375
19	931,4625
20	931,4875

CANAL	FREQUÊNCIA ESTAÇÃO CENTRAL OU BASE OU ESTAÇÃO REPETIDORA (MHz)
21	931,5125
22	931,5375
23	931,5625
24	931,5875
25	931,6125
26	931,6375
27	931,6625
28	931,6875
29	931,7125
30	931,7375
31	931,7625
32	931,7875
33	931,8125
34	931,8375
35	931,8625
36	931,8875
37	931,9125
38	931,9375
39	931,9625
40	931,9875

ANEXO B

NORMAS OPERACIONAIS E TECNICAS

1. MODO DE EXPLORAÇÃO: O modo de exploração dos canais radioelétricos será SIMPLEX.

2. TIPO DE INFORMAÇÃO A TRANSMITIR: Dados.

3. CODIFICAÇÃO: As estações centrais ou base ou estações repetidoras e as estações móveis receptoras trabalham empregando técnicas de chamada seletiva. A capacidade de direcionamento do sistema de codificação empregado permitirá consignar a cada assinante um ou mais endereços.

4. POTÊNCIA EFETIVAMENTE RADIADA: A potência efetivamente radiada pelas estações centrais ou base ou estações repetidoras não poderá ser superior ao nível necessário e suficiente para atender o estabelecido no item 5 deste Anexo.

5. AREA DE SERVIÇO PROTEGIDA: As estações centrais ou base ou estações repetidoras dos Sistemas de Paging deverão ser projetadas de tal forma que o nível do sinal presente nas bordas de un círculo de 20 km de raio e centro no local da instalação da antena de estação não exceda a intensidade de campo elétrico de 40 dBμ (100 μV m).

6. CALCULO DO NIVEL DE SINAL: Os cálculos do nível de sinal presente na borda do círculo de 20 km de raio, com centro na estação central ou base ou estação repetidora, serão realizados conforme os procedimentos estabelecidos no Anexo C.

7. RELAÇÃO DE PROTECÃO: A relação entre o sinal desejado e o sinal não desejado será de 16 dB.

8. REPETIDORAS: Nos casos de zonas de sombra dentro da área de serviço protegida, provocadas por edificações ou relevo do terreno, poderá ser autorizada a instalação e operação de estações repetidoras na mesma freqüência consignada à estação centrao ou base. A intensidade do campo elétrico gerado pela Estação Repetidora não poderá, em nenhum caso, ultrapassar o nível de 40 dBμ (100 μV m) no contorno da área de serviço protegida da estação central ou base. Quando se pretende ampliar a área de serviço da estação central ou base, além do limite estabelecido no ítem 5 deste Anexo, a licalização dos sistemas radiantes das estações repetidoras definirão uma nova área de serviço em condições similares a estabelecida no item, para a intensidade de campo. A distância máxima entre cada estação repetidora e a estação central ou base deverá ser de 20 km. A possibilidade de operação das estações repetidoras, de acordo com estas normas, estará sujeita à análise de compatibilidade pela Administração podendo exigir-se ao Prestador de serviço a apresentação de datos ou dos estudos técnicos necessários. O enlace entre a estação central ou base e as estações repetidoras poderá ser realizado de acordo con alguma das seguintes formas:

8.1 Por meio físico.

8.2 Por repetição simultânea das mensagens, mediante a utilização de enlaces ponto a ponto ou ponto multiponto, conforme o caso, fazendo uso das freqüências que poderão ser destinadas especificamente para este fim ou aquelas atribuídas ao serviço fixo.

9. Os valores especificados neste Anexo são provisórios e deverão ser utilizados até que o Grupo de Especialistas de Radiopropagação os confirme.

ANEXO C

METODO DE CALCULO

O método de cálculo será aquele proposto pelo Grupo de Especialistas de Radiopropagação. Enquanto o mesmo não estiver disponível, as Administrações utilizarão seus próprios métodos. Se não houver acordo sobre a base dos cálculos teóricos apresentados se adoptará como referência as Recomendações UIT-R nº 370 - "VHF and UHF propagation curves for the frequency range from 30 MHz to 1000 MHz broadcasting services" e UIT-R nº 529 - "Prediction methods for the terrestrial land mobile service in the VHF and UHF bands".

ANEXO D - PARTE I

FORMULARIO DE COORDENAÇÃO

Nº	DADOS	SIMBOLO	INFORMAÇÃO
1	PAIS	ADM	
2	SITUAÇÃO	A	
3	FREQUÊNCIA	FRE	
4	LOCALIDADE	LOC	
5	NOME E INDICATIVO DA ESTAÇÃO	SD	
6	LONGITUDE OESTE	LON	
7	LATITUDE SUL	LAT	
8	POTÊNCIA EFETIVAMENTE RADIADA	PRA	
9	GANHO DA ANTENA	GA	
10	AZIMUTE DE MAXIMO RADIAÇÃO	AZ	
11	ABERTURA HORIZONTAL	AH	
12	COTA DO TERRENO SOBRE O NIVEL DO MAR	CT	
13	ALTURA DA ANTENA	HA	
14	DATA	FE	
15	TIPO DE ESTAÇÃO: CENTRAL OU BASE REPETIDORA	 CE RE	

ANEXO D - PARTE II

INSTRUÇÕES PARA O PREENCHIMENTO DO FORMULARIO DE COORDENAÇÃO

1	PAIS (ADM)	Símbolo indicativo do país solicitante de coordenação Argentina: ARG Brasil: B Paraguai: PRG Uruguai: URG
2	SITUAÇÃO (A)	Será indicado ADD, MOD ou SUP referindo-se a uma nova conginação, uma modificação ou uma supressão total de uma consignação, respetivamente.
3	FREQUÊNCIA (FRE)	Indicar o canal que corresponda a freqüência, segundo a tabela constante do item 2 do Anexo A.
4	LOCALIDADE (LOC)	Indicar o nome da localidade em que se encontra a estação correspondente, ou o nome da localidade mais próxima.
5	NOME E INDICATIVO DA ESTAÇÃO (SD)	Indicar o nome e o indicativo da estação.
6	LONGITUDE OESTE (LON)	Este dado será expresso em graus, minutos e segundos sexagesimais.
7	LATITUDE SUL (LAT)	Este dado será expresso em graus, minutos e segundos sexagesimais.
8	POTÊNCIA EFETIVAMENTE RADIADA (PRA)	Indicar o produto da potência aplicada à entrada da antena pelo ganho da antena em relação ao dipolo de meia onda, expressa em dBW (Potência Radiada Aparente em espanhol ou Effective Radiated Power em inglês).
9	GANHO DA ANTENA (GA)	Indicar o ganho da antena na direção da radiação máxima, expresso en dBd. Além disso, acompanhará este formulário o diagrama de radião correspondente, se tratar-se de uma antena direcional.
10	AZIMUTE DE MAXIMA RADIAÇÃO (AZ)	E o ângulo formado entre a direção do norte geográfico e a direção de máxima radiação de antena, no sentido dos ponteiros do relógio. Indicar em graus. Se a antena da estação tem características de radiação omnidirecional, estão indicar o valor de 360º.
11	ABERTURA HORIZONTAL (AH)	Indicar o ângulo de meia potência do diagrama de radiação horizontal.
12	COTA DO TERRENO SOBRE O O NIVEL DO MAR (CT)	Indicar a altura do terreno em relação ao nível do mar em metros.
13	ALTURA DA ANTENA SOBRE O SOLO (HA)	Indicar a altura da antena em relação ao solo, em metros.
14	DATA	Informar a data de envio do formulário no formato, dd.mm.aaaa
15	TIPO DE ESTAÇÃO: CENTRAL OU BASE (CE) REPETIDORA (RE)	Informar se a estação a ser coordenada é uma Estação Central ou Base (CE) ou Estação Repetidora (RE)

MERCOSUR/GMC/RES Nº 24/99

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COORDINACION DE FRECUENCIAS DE SISTEMAS TRONCALIZADOS

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocoloo de Ouro Preto y las Resoluciones Nº 38 95, Nº 20 96 y Nº 70 97 del Grupo Mercado Común, la Recomendación Nº 3 99 del SGT Nº 1 "Comunicaciones".

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 38 95 del Grupo Mercado Común aprobó las Pautas Negociadoras de los Subgrupos de Trabajo, Reuniones Especializadas y Grupos Ad-Hoc.

Que mediante la Resolución MERCOSUR GMC RES Nº 70 97 se aprobó el uso de las bandas de frecuencias 806-824 851-869 MHz por parte de los Sistemas Troncalizados en el ámbito del MERCOSUR.

Que dentro de las Pautas Negociadoras del Subgrupo de Trabajo Nº 1 "Comunicaciones", denominada Sistemas Troncalizados, se acordó elaborar un Manual de Procedimientos de Coordinación de Frecuencias de Sistemas Troncalizados, con el objetivo de armonizar procedimientos técnicos y administrativos cuando uno de los países desee instalar y operar un sistema referido dentro de los Estados Parte del MERCOSUR.

EL GRUPO MERCADO COMUN

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar el "Manual de Procedimientos de Coordinación de Frecuencias de Sistemas Troncalizados", dentro de los países del MERCOSUR, en sus versiones en español y portugués, que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 Facúltase al Subgrupo de Trabajo Nº 1 "Comunicaciones" a proponer actualizaciones al presente Manual acorde a los avances tecnológicos y en otros aspectos que surjan.

Art. 3 Los Estados Partes del MERCOSUR deberán incorporar la presente Resolución a sus ordenamientos jurídicos internos antes del día 10 de setiembre de 1999.

XXXIV GMC - Asunción, 10 VI 99

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COORDINACION DE FRECUENCIAS DE SISTEMAS TRONCALIZADOS

INDICE

I- PREAMBULO

1 - Este Manual establece los procedimientos que deben aplicarse para lograr la coordinación del uso de frecuencias comprendidas en las bandas que se detallan en el Anexo A del presente, destinadas a Sistemas Troncalizados que operen en zonas fronterizas de los países integrantes del Mercosur.

Las Partes, mediante el procedimiento de cordinación adoptado, convienen en facilitar el desarrollo de Servicios Móviles en regiones de frontera a través de Sistemas Troncalizado, con el objetivo de posibilitar la continuidad de dichos servicios más allá de las fronteras.

2 - Los procedimientos descriptos en el Capítulo IV, determinan en qué casos y cuándo una Administración deberá iniciar el proceso de coordinación.

3 - En las bandas de frecuencias mencionadas en el Anexo A, las Administraciones se comprometen a no autorizar nuevas estaciones de otros servicios de radiocomunicaciones, dentro de la zona de coordinación o que estando fuera lleguen a la línea de frontera con niveles de señal iguales o superiores al indicado en el Anexo B.

4 - Los procedimientos descritos en este Manual son aplicados a las estaciones radioeléctricas centrales de sistemas troncalizados.

5 - La responsabilidad de la coordinación de frecuencias es de las Administraciones Nacionales de cada Estado Parte. Cuando exista compatibilidad tecnológica entre Sistemas Troncalizados utilizados a ambos lados de la frontera, la metodología de trabajo se basará en la interacción directa entre los Prestadoras involucrados en cada caso. El desarrollo y los resultados de las coordinaciones deberán ser comunicados a las respectivas Administraciones.

6 - En este Manual también se determinan los canales de ayuda mutua o acceso común, los que se detallan en el Anexo E, para ser utilizados por organismos de seguridad pública en situaciones de emergencia conforme a normas internacionales.

II- PRINCIPIOS GENERALES BASICOS

1.- A fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio más allá de las fronteras, se deberá respetar en el proyecto de las características de transmisión de una Estación Radioeléctrica Central, los parámetros de diseño conforme a lo especificado en el Anexo B.

2.- En caso necesario y a efectos de asegrar el cumplimiento de los procedimientos de coordinación y optimizar la adecuación de los criterios técnicos de referencia, las Administraciones evaluarán y realizarán, en conjunto, mediciones de campo participando, cuando sea posible, los Prestadores involucrados de tal forma que el área de cobertura de sus Estación Radioeléctrica Central deba limitarse a su área de prestación de servicio minimizando la presencia de señal en los territorios de otros Estados Parte.

2.1.- La instalación de estaciones radioeléctricas centrales cuyas antenas posean características de radiación directivas, debe prevalecer en detrimento de estaciones con antenas omnidireccionales con el fin de restringir al máximo la señal emitida dentro del área de explotación del Prestador. Estudios de ingeniería acompañados de predicciones de cobertura y o mediciones de campo, deben ser tomados en cuenta para orientar la selección del equipamiento de transmisión, incluyendo los sitemas irradiantes.

2.2.- Los estudios de ingeniería y las mediciones o ajustes en campo deben ser realizados con la participación primaria de los Prestadores interesados y, siempre que sea posible, con la participación de sus proveedores de infraestructura.

3.- Todas las Administraciones deben incentivar los estudios previos de Ingeniería, de forma tal que cada Prestador ponga a disposición de los otros interesados los medios necesarios para el planeamiento de sus estaciones, como mapas topográficos en escalas adecuadas (igual o mayor que 1:100.00), a fin de facilitar el futuro proceso de coordinación.

4.- La condiciones de las coordinaciones acordadas deben ser íntegramente cumplidas, siendo necesaria una nueva coordinación ante cualquier variación de las mismas, a menos que medie consentimiento expreso de los involucrados en la coordinación.

5.- Las Administraciones y los Prestadores deben maximizar todos sus esfuerzos, facilitando el planeamiento y buscando una solución rápida de los casos bajo coordinación, compartiendo el espectro y resolviendo interferencias perjudiciales, procurando siempre lograr el objetivo común de prestar el servicio a todos los usuarios con una calidad adecuada.

6.- Las partes concuerdan en adoptar un principio de equidad en el empleo de los canales disponibles.

7.- Las estaciones coordinadas y en proceso de coordinación, tendrán prioridad en su operación ante la solicitud de coordinación de nuevas frecuencias, en el caso de superposición total o parcial de áreas de cobertura.

III- DEFINICIONES

1.- FRECUENCIAS COORDINADAS: Frecuencias asignadas a una estación radioeléctrica central, por la Administración del país Prestador en zonas de frontera, después de negociadas y reconocidas por las Administraciones de los países limiítrofes correspondientes, para su operación en la zona de coordinación.

2.- ASIGNACION DE FRECUENCIAS: Autorización que da una Administración para que una estación utilice una frecuencias determinada en las condiciones especificadas.

3.- SISTEMA TRONCALIZADO: Sistema de radiocomunicación móvil terrestre que mediante una o más estaciones radioeléctricas centrales permite conectar entre sí las estaciones móviles de una misma red de abonado o corresponsal, utilizando técnicas de acceso múltiple automático.

4.- ESTACION RADIOELECTRICA CENTRAL (ERC): Estación fija del servicio móvil terrestre que mediante la traslación de frecuencias posibilita la interconexión automática entre las estaciones de una red de abonado o corresponsal.

5.- ESTACION DE ABONADO O CORRESPONSAL: Estación radioeléctrica terrestre fija o móvil perteneciente a una red móvil terrestre que establece comunicaciones entre sí a través de la ERC, mediante el empleo de códigos de identificación adecuados.

6.- RED DE ABONADO O CORRESPONSAL: Conjunto de estaciones móviles y fija de un mismo abonado.

7.- ACCESO MULTIPLE: Modalidad operativa por medio de la cual un número determinado de canales radioeléctricos atribuidos a un sistema, se destina para la operación de un número mayor de estaciones de abonado o de corresponsal, los que son utilizados de acuerdo con el principio de asignación en función de la demanda. Cada estación de abonado o de corresponsal puede acceder indistintamente a cualquiera de dichos canales.

8.- SISTEMA MONOSITIO: Es aquel que utilizando una única ERC cumple con las condiciones de cobertura requeridas.

9.- SISTEMA MULTISITIO: Es aquel donde las áreas de servicio de cada ERC están superpuestas de forma tal que implique la extensión del área de cobertura.

10.- ADMINISTRACION: Entidad Gubernamental de Telecomunicaciones de cada Estado Parte, competente para intervenir en el cumplimiento y ejecución del presente Manual.

11.- ESTACION DE CONTROL (EC): Equipamiento que controla a las ERC que de él dependen y sus respectivas redes de abonados o corresponsales, y realiza la conmutación e interconecta el servicio troncalizado con la Red Telefónica Pública Fija conforme a la reglamentación específica de cada Administración.

12.- CANALES DE SEGURIDAD O DE AYUDA MUTUA: Canales destinados a la seguridad pública, a fin de facilitar las comunicaciones interinstitucionales e interregionales en situaciones decisivas no rutinarias.

13.- PRESTADOR: Titular de la licencia para brindar servicio mediante la operación de Sistemas Troncalizados, que posee autorización para instalar y poner en funcionamiento las estaciones del servicio en un área determinada.

14.- AREA DE COBERTURA: Area geográfica definida, en que una estación de abonado o corresponsal puede ser atendida por una ERC.

15.- CONTORNO DE PROTECCION: Es la línea de isocampo de cada ERC en la que el transmisor de la misma produce un nivel de señal de 40 dBμV m.

16.- ABONADO VISITANTE: Abonado autorizado a utilizar temporalmente el servicio a través de acuerdos suscritos entre Prestadores.

17.- CONTORNO DE COORDINACION: Es la línea que delimita la zona asociada a una ERC fuera de la cual las estaciones que comparten la misma banda de frecuencias no pueden producir ni sufrir interferencia superior a la interferencia máxima admisible.

18.- FRECUENCIA DE REFERENCIA: Frecuencia que ocupa una posición fija y bien determinada con relación a la frecuencia asignada. La desviación de esta frecuencia con relación a la frecuencia asignada es, en magnitud y signo, la misma que la de la frecuencia característica con relación al centro de la banda de frecuenicas ocupada por la emisión.

19.- FRECUENCIA CARACTERISTICA: Frecuencia que puede identificarse y medirse fácilmente en una emisión determinada.

20.- AREA DE PRESTACION DE SERVICIO: Area geográfica definida por la Administración, en las que el Prestador brinda un servicio mediante la operación de Sistemas Troncalizados.

21.- ZONA DE COORDINACION: Faja geográfica dentro de cada país con un ancho de 30 kilómetros. En caso de límite lacustre, fluvial o marítimo se considerará como límite de referencia el margen o costa del país que solicita la coordinación.

IV- PROCEDIMIENTO DE COORDINACION

1. OBLIGACION DE LA COORDINACION

1.1. Toda Administración antes de poner en operación o efectuar una modificación a una asignación de frecuencias, de una ERC de un Sistema Troncalizado situado en el interior de la zona de coordinación, o que estando fuera de la misma sus características técnias provoquen en la línea de frontera un nivel de señal igual o superior al establecido en el Anexo B, deberá coordinar la asignaición proyectada con las Administraciones de los países vecinos que pudieran resultar afectados, salvo en los casos descriptos en el ítem 1.2.

1.2. No es necesaria la coordinación establecida en el ítem 1.1 cuando una Administración se propone:

1.2.1. poner en operación una ERC de un Sistema Troncalizado, que se encuentra situada fuera de la zona de coordinación y que sus características no generen en la línea de frontera un nivel de señal superior al establecido en el Anexo B;

1.2.2. modificar las características o condiciones especificadas de una asignación existente o que ya fue coordinada, de modo que no aumente el nivel de señal causado anteriormente a las estaciones de Prestadores de otros Estados Partes. En este caso se deberá notificar estas modificaciones a las Administraciones afectadas.

1.3. Cuando una Administración modifica las características técnicas de una asignación durante el proceso de coordinación deberá reiniciar el mismo. Por lo tanto los plazos establecidos en este Capítulo se contarán a partir del nuevo envío de información que incluya las modificaciones propuestas.

2. INFORMACION PARA LA COORDINACION

Para iniciar los procedimientos de coordinación, la Administración solicitante enviará a la Administración afectada, el pedido de coordinación junto con la información para efectuar la misma contenida en el formulario del Anexo D.

3. ACUSE DE RECIBO DE LA INFORMACION PARA LA COORDINACION

3.1. Las Administraciones que reciban un pedido de coordinación, deberán, de inmediato acusar recibo a la Administración solicitante y tendrán un plazo máximo de VEINTE (20) días a contar de la fecha de recepción, para verificar si la información está

completa, o devolver el pedido en el caso que la información suministrada esté incompleta. Las Administraciones notificadas informarán a la notificante si en la zona de frontera involucrada de cada país existen servicios troncalizados con tecnologías compatibles y con capacidad de atender abonados visitantes.

3.2. No habiendo manifestación de la Administración receptora, en cuanto a las informaciones, en el plazo máximo establecido en el ítem 3.1, el pedido de coordinación deberá ser reiterado, debiendo esta reiteración ser respondida en un plazo máximo de DIEZ (10) días.

3.3. La aceptación de la coordinación, su rechazo, o cualquier modificación que se proponga deberá ser realizada por la Administración notificada en un plazo de TREINTA (30) días contados a partir de la fecha de acuse de recibo del pedido.

3.4. En los casos de existencia de compatibilidad tecnológica de sistemas utilizados a ambos lados de la frontera, el plazo mencionado en el ítem precedente podrá extenderse a CUARENTA y CINCO (45) días, con el objeto que las Administraciones den traslado del pedido de coordinación al Prestador correspondiente a fin de acordar las áreas de cobertura de las ERC involucradas.

4. ANALISIS DE LA INFORMACION PARA LA COORDINACION, ACUERDO Y PLAZOS

4.1. Al recibir los detalles referentes a la coordinación, la Administración receptora, con la que se trata de efectuar la coordinación los examinará en el menor tiempo posible, a fin de determinar la interferencia que se produciría sobre las estaciones de los Sistemas Troncalizados que cuentan con asignaciones de frequencias ya coordinadas o en proceso de coordinación.

4.2. Los criterios y el método de cálculo que se deben emplear para evaluar la interferencia están indicados en los Anexos B y C. No obstante, durante el proceso de coordinación, las Administraciones o Prestadores involucrados podrán adoptar otros criterios y métodos más precisos para superar los problemas de interferencia que surgieran. Tales acuerdos se harán perjudicar a los otros Prestadores.

4.3. Las Administraciones o los Prestadores involucrados, según sea el caso, podrán solicitar cualquier información adicional que juzguen necesaria para evaluar la interferencia causada a las ERC ya coordinadas o en proceso de coordinación.

4.4. Las Administraciones involucradas, los Prestadores afectados, así como el Prestador que desea la coordinación harán todos los esfuerzos posibles para superar las dificultades, de forma aceptable para las partes interesadas.

4.5. Para efectuar la coordinación, se podrá utilizar para la correspondencia, todo medio apropiado de telecomunicaciones y o reuniones bilaterales o multilaterales, en caso que sea necesario.

4.6. En caso de no existir oposición o haber transcurrido los plazos mencionados en los ítems 3.3 y 3.4, la Administración interesada quedará habilitada para realizar la asignación o autorizar la modificación.

4.7. Los plazos establecidos en días de este Manual son considerados días corridos.

4.8. Para toda asignación de frecuencias de una ERC que estuviera coordinada, pero que no fue puesta en operación en un plazo máximo de UN (1) año contado a partir de la fecha de conclusión de la coordinación, se deberá reiniciar el procedimiento de coordinación como si se tratase de una nueva coordinación. Este período podrá ser prorrogado por acuerdo entre las Administraciones.

4.9. Este Manual deberá ser constantemente actualizado con las nuevas alternativas de sistemas troncalizados y los nuevos estándares tecnológicos que surgieran.

5. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Si surgiera una controversia entre alguna de las partes, las mismas deberán buscar una solución mediante los procedimientos de negociación directa.
Si mediante tales procedimientos no se llegara a un acuerdo o si la controversia fuera solucionada solo en parte, se aplicará el procedimiento de Solución de Controversias del Tratado de Asunción vigente entre los Estados Parte.

6. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

6.1. Toda Administración que tenga en servicio ERC con asignaciones de frecuencias en las bandas mencionadas en el Anexo A con fecha anterior a la aprobación del presente Manual, que se encuetran en el interior de la zona de coordinación, o que estando fuera de la misma, sus características técnicas provoquen en el interior de la zona de coordinación un nivel de señal superior al establecido en el Anexo B, deberán encuadrarse en los siguientes casos:

6.1.1. Coordinación de frecuencias ya efectuadas, con acuerdo ratificados por las respectivas Administraciones, prevalecen los acuerdos anteriormente mencionados

6.1.2. Coordinación de frecuencias en proceso, en caso necesario, deberán adecuarse a los procedimientos y reglas del presente Manual.

6.2. En caso de posibles interferencias perjudiciales que surjan de situaciones no contempladas en el presente Manual, las Administraciones y los Prestadores involucrados deberán hacer todos los esfuerzos posibles para superar las mismas de forma aceptable para las partes interesadas.

6.3. Las Administraciones deben presentar dentro de un plazo de 60 días después de aprobado este Manual, un informe de los Prestadores de Servicios Troncalizados que operen en la zona de coordinación, tomando como referencia el Anexo D.

ANEXO A

BANDAS DE FRECUENCIAS Y CANALIZACION

1.- BANDAS DE FRECUENCIAS

1.1.1. - Banda A

Transmisión de la estación Móvil	806 MHz a 811 MHz
Transmisión de la ERC	851 MHz a 856 MHz

1.1.2. - Banda B

Transmisión de la estación Móvil	811 MHz a 816 MHz
Transmisión de la ERC	856 MHz a 861 MHz

1.1.3. - Banda C

Transmisión de la estación Móvil	816 MHz a 818,500 MHz
Transmisión de la ERC	861 MHz a 863,500 MHz

1.1.4. - Banda D

Sub-Banda D1

Transmisión de la estación Móvil	818,500 MHz a 821,000 MHz
Transmisión de la ERC	863,500 MHz a 866,000 MHz

Sub-Banda D2

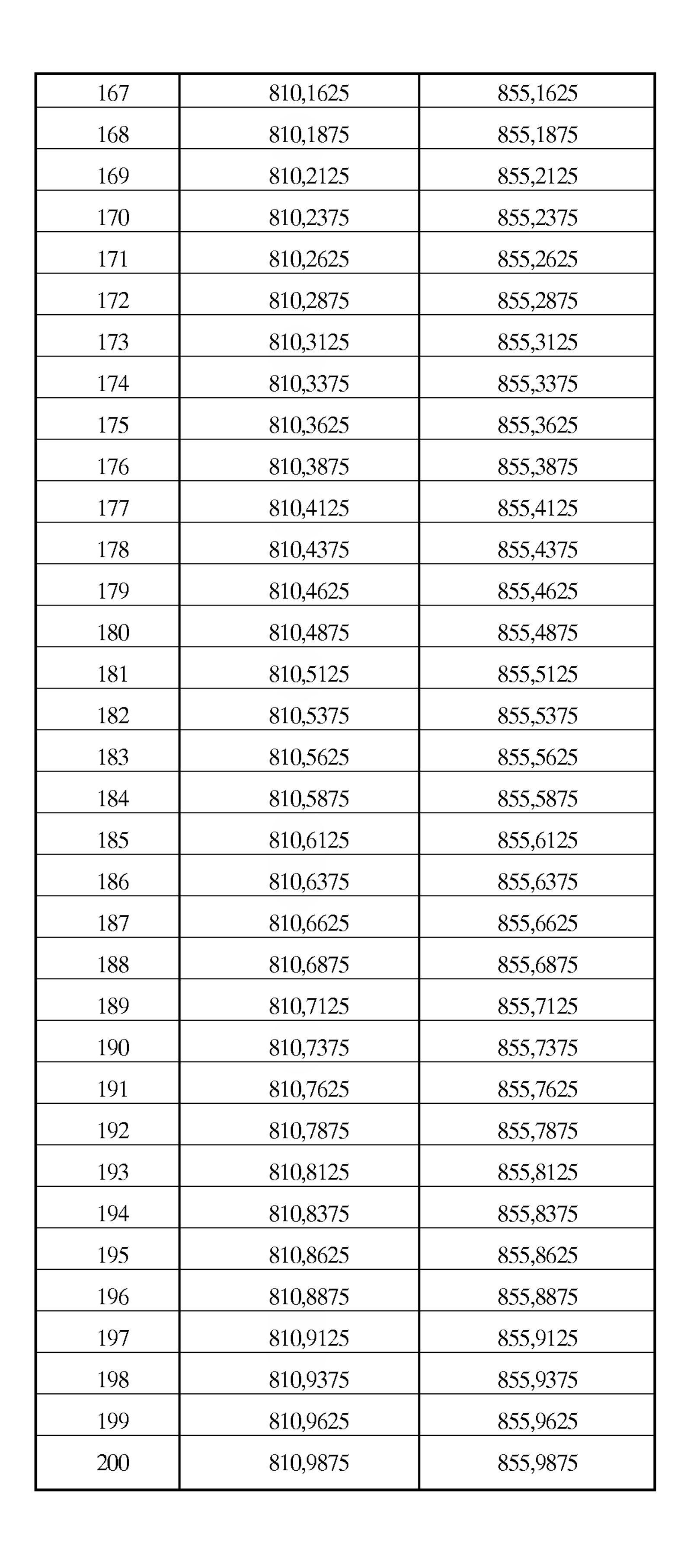
Transmisión de la estación Móvil	821,000 MHz a 824,000 MHz
Transmisión de la ERC	866,000 MHz a 869,000 MHz

2.- CANALIZACION

ESQUEMA DE DISTRIBUCION DE CANALES
PARA SISTEMAS TRONCALIZADOS EXPRESADOS EN MHz.
BANDA "A"

CANAL Nº	ESTACION MOVIL	ERC	CANAL Nº	ESTACION MOVIL	ERC
1	806,0125	851,0125	36	806,8875	851,8875
2	806,0375	851,0375	37	806,9125	851,9125
3	806,0625	851,0625	38	806,9375	851,9375
4	806,0875	851,0875	39	806,9625	851,9625
5	806,1125	851,1125	40	806,9875	851,9875
6	806,1375	851,1375	41	807,0125	852,0125
7	806,1625	851,1625	42	807,0375	852,0375
8	806,1875	851,1875	43	807,0625	852,0625
9	806,2125	851,2125	44	807,0875	852,0875
10	806,2375	851,2375	45	807,1125	852,1125
11	806,2625	851,2625	46	807,1375	852,1375
12	806,2875	851,2875	47	807,1625	852,1625
13	806,3125	851,3125	48	807,1875	852,1875
14	806,3375	851,3375	49	807,2125	852,2125
15	806,3625	851,3625	50	807,2375	852,2375
16	806,3875	851,3875	51	807,2625	852,2625
17	806,4125	851,4125	52	807,2875	852,2875
18	806,4375	851,4375	53	807,3125	852,3125
19	806,4625	851,4625	54	807,3375	852,3375
20	806,4875	851,4875	55	807,3625	852,3625
21	806,5125	851,5125	56	807,3875	852,3875
22	806,5375	851,5375	57	807,4125	852,4125
23	806,5625	851,5625	58	807,4375	852,4375
24	806,5875	851,5875	59	807,4625	852,4625
25	806,6125	851,6125	60	807,4875	852,4875
26	806,6375	851,6375	61	807,5125	852,5125
27	806,6625	851,6625	62	807,5375	852,5375
28	806,6875	851,6875	63	807,5625	852,5625
29	806,7125	851,7125	64	807,5875	852,5875
30	806,7375	851,7375	65	807,6125	852,6125
31	806,7625	851,7625	66	807,6375	852,6375
32	806,7875	851,7875	67	807,6625	852,6625
33	806,8125	851,8125	68	807,6875	852,6875
34	806,8375	851,8375	69	807,7125	852,7125
35	806,8625	851,8625	70	807,7375	852,7375

71	807,7625	852,7625
72	807,7875	852,7875
73	807,8125	852,8125
74	807,8375	852,8375
75	807,8625	852,8625
76	807,8875	852,8875
77	807,9125	852,9125
78	807,9375	852,9375
79	807,9625	852,9625
80	807,9875	852,9875
81	808,0125	853,0125
82	808,0375	853,0375
83	808,0625	853,0625
84	808,0875	853,0875
85	808,1125	853,1125
86	808,1375	853,1375
87	808,1625	853,1625
88	808,1875	853,1875
89	808,2125	853,2125
90	808,2375	853,2375
91	808,2625	853,2625
92	808,2875	853,2875
93	808,3125	853,3125
94	808,3375	853,3375
95	808,3625	853,3625
96	808,3875	853,3875
97	808,4125	853,4125
98	808,4375	853,4375
99	808,4625	853,4625
100	808,4875	853,4875
101	808,5125	853,5125
102	808,5375	853,5375
103	808,5625	853,5625
104	808,5875	853,5875
105	808,6125	853,6125
106	808,6375	853,6375
107	808,6625	853,6625
108	808,6875	853,6875
109	808,7125	853,7125
110	808,7375	853,7375
111	808,7625	853,7625
112	808,7875	853,7875
113	808,8125	853,8125
114	808,8375	853,8375
115	808,8625	853,8625
116	808,8875	853,8875
117	808,9125	853,9125
118	808,9375	853,9375
119	808,9625	853,9625
120	808,9875	853,9875
121	809,0125	854,0125
122	809,0375	854,0375
123	809,0625	854,0625
124	809,0875	854,0875
125	809,1125	854,1125
126	809,1375	854,1375
127	809,1625	854,1625
128	809,1875	854,1875
129	809,2125	854,2125
130	809,2375	854,2375
131	809,2625	854,2625
132	809,2875	854,2875
133	809,3125	854,3125
134	809,3375	854,3375
135	809,3625	854,3625
136	809,3875	854,3875
137	809,4125	854,4125
138	809,4375	854,4375
139	809,4625	854,4625
140	809,4875	854,4875
141	809,5125	854,5125
142	809,5375	854,5375
143	809,5625	854,5625
144	809,5875	854,5875
145	809,6125	854,6125
146	809,6375	854,6375
147	809,6625	854,6625
148	809,6875	854,6875
149	809,7125	854,7125
150	809,7375	854,7375
151	809,7625	854,7625
152	809,7875	854,7875
153	809,8125	854,8125
154	809,8375	854,8375
155	809,8625	854,8625
156	809,8875	854,8875
157	809,9125	854,9125
158	809,9375	854,9375
159	809,9625	854,9625
160	809,9875	854,9875
161	810,0125	855,0125
162	810,0375	855,0375
163	810,0625	855,0625
164	810,0875	855,0875
165	810,1125	855,1125
166	810,1375	855,1375



167	810,1625	855,1625
168	810,1875	855,1875
169	810,2125	855,2125
170	810,2375	855,2375
171	810,2625	855,2625
172	810,2875	855,2875
173	810,3125	855,3125
174	810,3375	855,3375
175	810,3625	855,3625
176	810,3875	855,3875
177	810,4125	855,4125
178	810,4375	855,4375
179	810,4625	855,4625
180	810,4875	855,4875
181	810,5125	855,5125
182	810,5375	855,5375
183	810,5625	855,5625
184	810,5875	855,5875
185	810,6125	855,6125
186	810,6375	855,6375
187	810,6625	855,6625
188	810,6875	855,6875
189	810,7125	855,7125
190	810,7375	855,7375
191	810,7625	855,7625
192	810,7875	855,7875
193	810,8125	855,8125
194	810,8375	855,8375
195	810,8625	855,8625
196	810,8875	855,8875
197	810,9125	855,9125
198	810,9375	855,9375
199	810,9625	855,9625
200	810,9875	855,9875

ESQUEMA DE DISTRIBUCION DE CANALES
PARA SISTEMAS TRONCALIZADOS EXPRESADOS EN MHz. BANDA "B"

CANAL Nº	ESTACION MOVIL	ERC
201	811,0125	856,0125
202	811,0375	856,0375
203	811,0625	856,0625
204	811,0875	856,0875
205	811,1125	856,1125
206	811,1375	856,1375
207	811,1625	856,1625
208	811,1875	856,1875
209	811,2125	856,2125
210	811,2375	856,2375
211	811,2625	856,2625
212	811,2875	856,2875
213	811,3125	856,3125
214	811,3375	856,3375
215	811,3625	856,3625
216	811,3875	856,3875
217	811,4125	856,4125
218	811,4375	856,4375
219	811,4625	856,4625
220	811,4875	856,4875
221	811,5125	856,5125
222	811,5375	856,5375
223	811,5625	856,5625
224	811,5875	856,5875
225	811,6125	856,6125
226	811,6375	856,6375
227	811,6625	856,6625
228	811,6875	856,6875
229	811,7125	856,7125
230	811,7375	856,7375
231	811,7625	856,7625
232	811,7875	856,7875
233	811,8125	856,8125
234	811,8375	856,8375
235	811,8625	856,8625
236	811,8875	856,8875
237	811,9125	856,9125
238	811,9375	856,9375
239	811,9625	856,9625
240	811,9875	856,9875
241	812,0125	857,0125
242	812,0375	857,0375
243	812,0625	857,0625
244	812,0875	857,0875
245	812,1125	857,1125
246	812,1375	857,1375
247	812,1625	857,1625
248	812,1875	857,1875
249	812,2125	857,2125
250	812,2375	857,2375
251	812,2625	857,2625
252	812,2875	857,2875
253	812,3125	857,3125
254	812,3375	857,3375
255	812,3625	857,3625
256	812,3875	857,3875
257	812,4125	857,4125
258	812,4375	857,4375
259	812,4625	857,4625
260	812,4875	857,4875
261	812,5125	857,5125
262	812,5375	857,5375
263	812,5625	857,5625
264	812,5875	857,5875
265	812,6125	857,6125
266	812,6375	857,6375
267	812,6625	857,6625
268	812,6875	857,6875
269	812,7125	857,7125
270	812,7375	857,7375
271	812,7625	857,7625
272	812,7875	857,7875
273	812,8125	857,8125
274	812,8375	857,8375
275	812,8625	857,8625
276	812,8875	857,8875
277	812,9125	857,9125
278	812,9375	857,9375
279	812,9625	857,9625
280	812,9875	857,9875
281	813,0125	858,0125
282	813,0375	858,2625

283	813,0625	858,0625
284	813,0875	858,0875
285	813,1125	858,1125
286	813,1375	858,1375
287	813,1625	858,1625
288	813,1875	858,1875
289	813,2125	858,2125
290	813,2375	858,2375
291	813,2625	858,2625
292	813,2875	858,2875
293	813,3125	858,3125
294	813,3375	858,3375
295	813,3625	858,3625
296	813,3875	858,3875
297	813,4125	858,4125
298	813,4375	858,4375
299	813,4625	858,4625
300	813,4875	858,4875
301	813,5125	858,5125
302	813,5375	858,5375
303	813,5625	858,5625
304	813,5875	858,5875
305	813,6125	858,6125
306	813,6375	858,6375
307	813,6625	858,6625
308	813,6875	858,6875
309	813,7125	858,7125
310	813,7375	858,7375
311	813,7625	858,7625
312	813,7875	858,7875
313	813,8125	858,8125
314	813,8375	858,8375
315	813,8625	858,8625
316	813,8875	858,8875
317	813,9125	858,9125
318	813,9375	858,9375
319	813,9625	858,9625
320	813,9875	858,9875
321	814,0125	859,0125
322	814,0375	859,0375
323	814,0625	859,0625
324	814,0875	859,0875
325	814,1125	859,1125
326	814,1375	859,1375
327	814,1625	859,1625
328	814,1875	859,1875
329	814,2125	859,2125
330	814,2375	859,2375
331	814,2625	859,2625
332	814,2875	859,2875
333	814,3125	859,3125
334	814,3375	859,3375
335	814,3625	859,3625
336	814,3875	859,3875
337	814,4125	859,4125
338	814,4375	859,4375
339	814,4625	859,4625
340	814,4875	859,4875
341	814,5125	859,5125
342	814,5375	859,5375
343	814,5625	859,5625
344	814,5875	859,5875
345	814,6125	859,6125
346	814,6375	859,6375
347	814,6625	859,6625
348	814,6875	859,6875
349	814,7125	859,7125
350	814,7375	859,7375
351	814,7625	859,7625
352	814,7875	859,7875
353	814,8125	859,8125
354	814,8375	859,8375
355	814,8625	859,8625
356	814,8875	859,8875
357	814,9125	859,9125
358	814,9375	859,9375
359	814,9625	859,9625
360	814,9875	859,9875
361	815,0125	860,0125
362	815,0375	860,0375
363	815,0625	860,0625
364	815,0875	860,0875
365	815,1125	860,1125
366	815,1375	860,1375
367	815,1625	860,1625
368	815,1875	860,1875
369	815,2125	860,2125
370	815,2375	860,2375
371	815,2625	860,2625
372	815,2875	860,2875
373	815,3125	860,3125
374	815,3375	860,3375
375	815,3625	860,3625
376	815,3875	860,3875
377	815,4125	860,4125
378	815,4375	860,4375

379	815,4625	860,4625
380	815,4875	860,4875
381	815,5125	860,5125
382	815,5375	860,5375
383	815,5625	860,5625
384	815,5875	860,5875
385	815,6125	860,6125
386	815,6375	860,6375
387	815,6625	860,6625
388	815,6875	860,6875
389	815,7125	860,7125
390	815,7375	860,7375
391	815,7625	860,7625
392	815,7875	860,7875
393	815,8125	860,8125
394	815,8375	860,8375
395	815,8625	860,8625
396	815,8875	860,8875
397	815,9125	860,9125
398	815,9375	860,9375
399	815,9625	860,9625
400	815,9875	860,9875

ESQUEMA DE DISTRIBUCION DE CANALES
PARA SISTEMAS TRONCALIZADOS EXPRESADOS EN MHz.
BANDA "C"

CANAL Nº	ESTACION MOVIL	ERC
401	816,0125	861,0125
402	816,0375	861,0375
403	816,0625	861,0625
404	816,0875	861,0875
405	816,1125	861,1125
406	816,1375	861,1375
407	816,1625	861,1625
408	816,1875	861,1875
409	816,2125	861,2125
410	816,2375	861,2375
411	816,2625	861,2625
412	816,2875	861,2875
413	816,3125	861,3125
414	816,3375	861,3375
415	816,3625	861,3625
416	816,3875	861,3875
417	816,4125	861,4125

CANAL Nº	ESTACION MOVIL	ERC
418	816,4375	861,4375
419	816,4625	861,4625
420	816,4875	861,4875
421	816,5125	861,5125
422	816,5375	861,5375
423	816,5625	861,5625
424	816,5875	861,5875
425	816,6125	861,6125
426	816,6375	861,6375
427	816,6625	861,6625
428	816,6875	861,6875
429	816,7125	861,7125
430	816,7375	861,7375
431	816,7625	861,7625
432	816,7875	861,7875
433	816,8125	861,8125
434	816,8375	861,8375

435	816,8625	861,8625
436	816,8875	861,8875
437	816,9125	861,9125
438	816,9375	861,9375
439	816,9625	861,9625
440	816,9875	861,9875
441	817,0125	862,0125
442	817,0375	862,0375
443	817,0625	862,0625
444	817,0875	862,0875
445	817,1125	862,1125
446	817,1375	862,1375
447	817,1625	862,1625
448	817,1875	862,1875
449	817,2125	862,2125
450	817,2375	862,2375
451	817,2625	862,2625
452	817,2875	862,2875
453	817,3125	862,3125
454	817,3375	862,3375
455	817,3625	862,3325
456	817,3875	862,3875
457	817,4125	862,4125
458	817,4375	862,4375
459	817,4625	862,4625
460	817,4875	862,4875
461	817,5125	862,5125
462	817,5375	862,5375
463	817,5625	862,5625
464	817,5875	862,5875
465	817,6125	862,6125
466	817,6375	862,6375
467	817,6625	862,6625
468	817,6875	862,6875
469	817,7125	862,7125
470	817,7375	862,7375
471	817,7625	862,7625
472	817,7875	862,7875
473	817,8125	862,8125
474	817,8375	862,8375
475	817,8625	862,8625
476	817,8875	862,8875
477	817,9125	862,9125
478	817,9375	862,9375
479	817,9625	862,9625
480	817,9875	862,9875
481	818,0125	863,0125
482	818,0375	863,0375
483	818,0625	863,0625
484	818,0875	863,0875
485	818,1125	863,1125
486	818,1375	863,1375
487	818,1625	863,1625
488	818,1875	863,1875
489	818,2125	863,2125
490	818,2375	863,2375
491	818,2625	863,2625
492	818,2875	863,2875
493	818,3125	863,3125
494	818,3375	818,3375
495	818,3625	818,3625
496	818,3875	818,3875
497	818,4125	863,4125
498	818,4375	863,4375
499	818,4625	863,4625
500	818,4875	863,4875

**ESQUEMA DE DISTRIBUCION DE CANALES
PARA SISTEMAS TRONCALIZADOS EXPRESADOS EN MHz. BANDA "D"
SUB-BANDA D1**

CANAL Nº	ESTACION MOVIL	ERC
501	818,5125	863,5125
502	818,5375	863,5375
503	818,5625	863,5625
504	818,5875	863,5875
505	818,6125	863,6125
506	818,6375	863,6375
507	818,6625	863,6625
508	818,6875	863,6875
509	818,7125	863,7125
510	818,7375	863,7375
511	818,7625	863,7625
512	818,7875	863,7875
513	818,8125	863,8125
514	818,8375	863,8375
515	818,8625	863,8625
516	818,8875	863,8875
517	818,9125	863,9125
518	818,9375	863,9375
519	818,9625	863,9625
520	818,9875	863,9875
521	819,0125	864,0125
522	819,0375	864,0375
523	819,0625	864,0625
524	819,0875	864,0875
525	819,1125	864,1125
526	819,1375	864,1375
527	819,1625	864,1625
528	819,1875	864,1875
529	819,2125	864,2125
530	819,2375	864,2375
531	819,2625	864,2625
532	819,2875	864,2875
533	819,3125	864,3125
534	819,3375	864,3375
535	819,3625	864,3625
536	819,3875	864,3875
537	819,4125	864,4125
538	819,4375	864,4375
539	819,4625	864,4625
540	819,4875	864,4875

CANAL Nº	ESTACION MOVIL	ERC
541	819,5125	864,5125
542	819,5375	864,5375
543	819,5625	864,5625
544	819,5875	864,5875
545	819,6125	864,6125
546	819,6375	864,6375
547	819,6625	864,6625
548	619,6875	864,6875
549	819,7125	864,7125
550	819,7375	864,7375
551	819,7625	864,7625
552	819,7875	864,7875
553	819,8125	864,8125
554	819,8375	864,8375
555	819,8625	864,8625
556	819,9875	864,8875
557	819,9125	864,9125
558	819,9375	864,9375
559	819,9625	864,9625
560	819,9875	864,9875
561	820,0125	865,0125
562	820,0375	865,0375
563	820,0625	865,0625
564	820,0875	865,0875
565	820,1125	865,1125
566	820,1375	865,1375
567	820,1625	865,1625
568	820,1875	865,1875
569	820,2125	865,2125
570	820,2375	865,2375
571	820,2625	865,2625
572	820,2875	865,2875
573	820,3125	865,3125
574	820,3375	865,3375
575	820,3625	865,3625
576	820,3875	865,3875
577	820,4125	865,4125
578	820,4375	865,4375
579	820,4625	865,4625
580	820,4875	856,4875

581	820,5125	865,5125
582	820,5375	865,5375
583	820,5625	865,5625
584	820,5875	865,5875
585	820,6125	865,6125
586	820,6375	865,6375
587	820,6625	865,6625
588	820,6875	865,6875
589	820,7125	865,7125
590	820,7375	865,7375
591	820,7625	865,7625
592	820,7875	865,7875
593	820,8125	865,8125
594	820,8375	865,7375
595	820,8625	865,8625
596	820,8875	865,8875
597	820,9125	865,9125
598	820,9375	865,9375
599	820,9625	865,9625
600	820,9875	865,9875

NOTA: LAS BANDAS A,B,C Y LA SUB-BANDA D1 UTILIZAN UNA CANALIZACION DE 25 KHz.

ESQUEMA DE DISTRIBUCION DE CANALES

PARA SISTEMAS TRONCALIZADOS EXPRESADOS EN MHz. BANDA "D"
SUB-BANDA D2

CANAL Nº	ESTACION MOVIL	ERC	OBS.
601	821,0125	866,0125	(1)
602	821,0375	866,0375	(1)
603	821,0500	866,0500	
604	821,0625	866,0625	(1)
605	821,0750	866,0750	
606	821,0875	866,0875	(1)
607	821,1000	866,1000	
608	821,1125	866,1125	(1)
609	821,1250	866,1250	
610	821,1375	866,1375	(1)
611	821,1500	866,1500	
612	821,1625	866,1625	(1)
613	821,1750	866,1750	
614	821,1875	866,1875	(1)
615	821,2000	866,2000	
616	821,2125	866,2125	(1)
617	821,2250	866,2250	
618	821,2375	866,2375	(1)
619	821,2500	866,2500	
620	821,2625	866,2625	(1)
621	821,2750	866,2750	
622	821,2875	866,2875	(1)
623	821,3000	866,3000	
624	821,3125	866,3125	(1)
625	821,3250	866,3250	
626	821,3375	866,3375	(1)
627	821,3500	866,3500	
628	821,3625	866,3625	(1)
629	821,3750	866,3750	
630	821,3875	866,3875	(1)
631	821,4000	866,4000	
632	821,4125	866,4125	(1)
633	821,4250	866,4250	
634	821,4375	866,4375	(1)

635	821,4500	866,4500	
636	821,4625	866,4625	(1)
637	821,4750	866,4750	
638	821,4875	866,4875	(1)
639	821,5125	866,5125	(1)
640	821,5375	866,5375	(1)
641	821,5500	866,5500	
642	821,5625	866,5625	(1)
643	821,5750	866,5750	
644	821,5875	866,5875	(1)
645	821,6000	866,6000	
646	821,6125	866,6125	(1)
647	821,6250	866,6250	
648	821,6375	866,6375	(1)
649	821,6500	866,6500	
650	821,6625	866,6625	(1)
651	821,6750	866,6750	
652	821,6875	866,6875	(1)
653	821,7000	866,7000	
654	821,7125	866,7125	(1)
655	821,7250	866,7250	
656	821,7375	866,7375	(1)
657	821,7500	866,7500	
658	821,7625	866,7625	(1)
659	821,7750	866,7750	
660	821,7875	866,7875	(1)
661	821,8000	866,8000	
662	821,8125	866,8125	(1)
663	821,8250	866,8250	
664	821,8375	866,8375	(1)
665	821,8500	866,8500	
666	821,8625	866,8625	(1)
667	821,8750	866,8750	
668	821,8875	866,8875	(1)
669	821,9000	866,9000	
670	821,9125	866,9125	(1)
671	821,9250	866,9250	
672	821,9375	866,9375	(1)
673	821,9500	866,9500	
674	821,9625	866,9625	(1)
675	821,9750	866,9750	
676	821,9875	866,9875	(1)
677	822,0125	867,0125	(1)
678	822,0375	867,0375	(1)
679	822,0500	867,0500	
680	822,0625	867,0625	(1)
681	822,0750	867,0750	
682	822,0875	867,0875	(1)

683	822,1000	867,1000	
684	822,1125	867,1125	(1)
685	822,1250	867,1250	
686	822,1375	867,1375	(1)
687	822,1500	867,1500	
688	822,1625	867,1625	(1)
689	822,1750	867,1750	
690	822,1875	867,1875	(1)
691	822,2000	867,2000	
692	822,2125	867,2125	(1)
693	822,2250	867,2250	
694	822,2375	867,2375	(1)
695	822,2500	867,2500	
696	822,2625	867,2625	(1)
697	822,2750	867,2750	
698	822,2875	867,2875	(1)
699	822,3000	867,3000	
700	822,3125	867,3125	(1)
701	822,3250	867,3250	
702	822,3375	867,3375	(1)
703	822,3500	867,3500	
704	822,3625	867,3625	(1)
705	822,3750	867,3750	
706	822,3875	867,3875	(1)
707	822,4000	867,4000	
708	822,4125	867,4125	(1)
709	822,4250	867,4250	
710	822,4375	867,4375	(1)
711	822,4500	867,4500	
712	822,4625	867,4625	(1)
713	822,4750	867,4750	
714	822,4875	867,4875	(1)
715	822,5125	867,5125	(1)
716	822,5375	867,5375	(1)
717	822,5500	867,5500	
718	822,5625	867,5625	(1)
719	822,5750	867,5750	
720	822,5875	867,5875	(1)
721	822,6000	867,6000	
722	822,6125	867,6125	(1)
723	822,6250	867,6250	
724	822,6375	867,6375	(1)
725	822,6500	867,6500	
726	822,6625	867,6625	(1)
727	822,6750	867,6750	
728	822,6875	867,6875	(1)
729	822,7000	867,7000	
730	822,7125	867,7125	(1)

731	822,7250	867,7250	
732	822,7375	867,7375	(1)
733	822,7500	867,7500	
734	822,7625	867,7625	(1)
735	822,7750	867,7750	
736	822,7875	867,7875	(1)
737	822,8000	867,8000	
738	822,8125	867,8125	(1)
739	822,8250	867,8250	
740	822,8375	867,8375	(1)
741	822,8500	867,8500	
742	822,8625	867,8625	(1)
743	822,8750	867,8750	
744	822,8875	867,8875	(1)
745	822,9000	867,9000	
746	822,9125	867,9125	(1)
747	822,9250	867,9250	
748	822,9375	867,9375	(1)
749	822,9500	867,9500	
750	822,9625	867,9625	(1)
751	822,9750	867,9750	
752	822,9875	867,9875	(1)
753	823,0125	868,0125	(1)
754	823,0375	868,0375	(1)
755	823,0500	868,0500	
756	823,0625	868,0625	(1)
757	823,0750	868,0750	
758	823,0875	868,0875	(1)
759	823,1000	868,1000	
760	823,1125	868,1125	(1)
761	823,1250	868,1250	
762	823,1375	868,1375	(1)
763	823,1500	868,1500	
764	823,1625	868,1625	(1)
765	823,1750	868,1750	
766	823,1875	868,1875	(1)
767	823,2000	868,2000	
768	823,2125	868,2125	(1)
769	823,2250	868,2250	
770	823,2375	868,2375	(1)
771	723,2500	868,2500	
772	823,2625	868,2625	(1)
773	823,2750	868,2750	
774	823,2875	868,2875	(1)
775	823,3000	868,3000	
776	823,3125	868,3125	(1)
777	823,3250	868,3250	
778	823,3375	868,3375	(1)

779	823,3500	868,3500	
780	823,3625	868,3625	(1)
781	823,3750	868,3750	
782	823,3875	868,3875	(1)
783	823,4000	868,4000	
784	823,4125	868,4125	(1)
785	823,4250	868,4250	
786	823,4375	868,4375	(1)
787	823,4500	868,4500	
788	823,4625	868,4625	(1)
789	823,4750	868,4750	
790	823,4875	868,4875	(1)
791	823,5000	868,5000	
792	823,5125	868,5125	(1)
793	823,5250	868,5250	
794	823,5375	868,5375	(1)
795	823,5500	868,5500	
796	823,5625	868,5625	(1)
797	823,5750	868,5750	
798	823,5875	868,5875	(1)
799	823,6000	868,6000	
800	823,6125	868,6125	(1)
801	823,6250	868,6250	
802	823,6375	868,6375	(1)
803	823,6500	868,6500	
804	823,6625	868,6625	(1)
805	823,6750	868,6750	
806	823,6875	868,6875	(1)
807	823,7000	868,7000	
808	823,7125	868,7125	(1)
809	823,7250	868,7250	
810	823,7375	868,7375	(1)
811	823,7500	868,7500	
812	823,7625	868,7625	(1)
813	823,7750	868,7750	
814	823,7875	868,7875	(1)
815	823,8000	868,8000	
816	823,8125	868,8125	(1)
817	823,8250	868,8250	
818	823,8375	868,8375	(1)
819	823,8500	868,8500	
820	823,8625	868,8625	(1)
821	823,8750	868,8750	
822	823,8875	868,8875	(1)
823	823,9000	868,9000	
824	823,9125	868,9125	(1)
825	823,9250	868,9250	
826	823,9375	868,9375	(1)

827	823,9500	868,9500	
828	823,9625	868,9625	(1)
829	823,9750	868,9750	
830	823,9875	868,9875	(1)

NOTA: LA SUB-BANDA D2 ES UTILIZADA CON UNA CANALIZACION DE 12,5 KHz O BIEN DE 25 KHz PARA EL CASO EN QUE SE UTILICEN LAS FRECUENCIAS DE REFERENCIA INDICADAS CON (1).

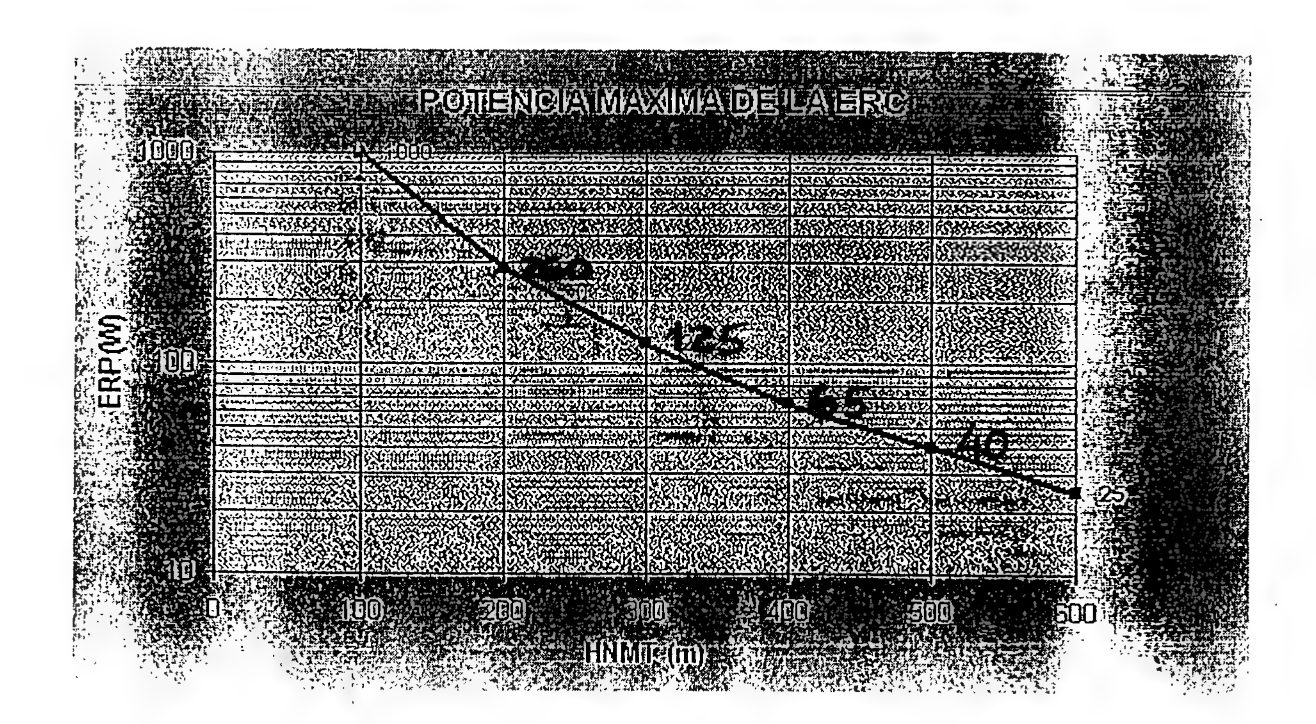
ANEXO B
NIVEL DE SEÑAL DE REFERENCIA

1.- NIVELES DE SEÑAL DE REFERENCIA

1.1. El nivel de señal de referencia en la línea de frontera será de -113 dBm para los casos donde exista compatibilidad tecnológica de los sistemas empleados a cada lado de la frontera.

1.2. A los efectos de los cálculos de nivel de señal que se tiene en la línea de frontera se emplearán los procedimientos establecidod en el Anexo C.

1.3. Cuando no existiese compatibilidad técnica entre los sistemas empleados a ambos lados de la frontera, o no existiesen Prestadores de servicios operando en la zona de coordinación del país notificado, la ERC de los sistemas troncalizados del país notificante deberán ser proyectadas de modo que la Potencia Radiada Aparente (PRA) sea la mínima necesaria para la prestación del servicio con calidad satisfactoria, no debiendo exceder las potencias indicadas en el gráfico siguiente:



1.3.1. El gráfico presenta los valores máximos para la Potencia Radiada Aparente (PRA en español o ERP en inglés) con relación a la Altura de la Antena sobre el Nivel Medio del Terreno (HNMT).

1.3.2. La Altura de la Antena sobre el Nivel Medio del Terreno (HNMT) corresponde a la altura del centro de radiación de la antena con relación al Nivel Medio del Terreno (HMT).

1.3.2.1. El Nivel Medio del Terreno (HMT) es la media aritmética de los niveles medios de la cotas del terreno entre 3 y 15 Km, a partir de la antena transmisora, obtenidos entre 8 radiales igualmente espciados, partiendo del Norte Geográfico, tomando como mínimo 50 puntos por radial.

1.3.3. La curva mostrada en el gráfico fue obtenida utilizando la figura 5 de la Recomendación ITU-R P. 529-2 (Frecuencia ~= 900 MHz., área urbana, 50% de tiempo, 50% de las localidades, altura de la antena de la Estación Móvil de 1,5 m) y considerando los siguientes parámetros:

- Area de cobertura delimitada por un contorno de protección correspondiente a una intensidad del campo de 100 μ V/m (40 dBu)
- Radio del área de cobertura de 20 Km

1.4. El sistema de Prestador deberá ser dimensionado de tal modo que el valor máximo de intensidad de campo a 20 Km de ERC no supere 100 μ V/m (40 dBu).

1.5. Los valores especificados en el Anexo B son provisorios y deberán ser utilizados hasta que el Grupo de Especialistas de Radiopropagación lo confirme.

ANEXO C
METODO DE CALCULO

El método de cálculo será el que determine el Grupo de Especialistas de Radiopropagación, y mientras el mismo no esté disponible, las Administraciones utilizarán sus propios métodos. Si no existiese acuerdo sobre la base de los cálculos teóricos presentados, se adoptará como referencia la recomendación UIT-R N° 529 - "Prediction methods for the terrestial land mobile service in the VHF and UHF bands."

ANEXO D - PARTE I
FORMULARIO DE COORDINACION

Nº	DESCRIPCION	SIMBOLO	DATO		
			SECTOR A	SECTOR B	SECTOR C
1	PAIS	ADM			
2	SITUACION	A			
3	SUB BANDA DE TRANSMISION	SUB			
4	CANALES DE CONTROL	CC			
5	CANALES DE VOZ	CV			
6	CANALES DE DATOS	CD			
7	LOCALIDAD	LOC			
8	NOMBRE Y SEÑAL DISTINTIVA DE ESTACION	SD			
9	LONGITUD OESTE	LON			
10	LATITUD SUR	LAT			
11	POTENCIA RADIADA APARENTE	PRA			
12	GANANCIA DE LA ANTENA	GA			
13	TILT ELECTRICO	TE			
14	TILT MECANICO	TM			
15	ACIMUT DE MAXIMA RADIACION	AZ			
16	ABERTURA DEL LOBULO PRINCIPAL DE RADIACION HORIZONTAL.	AH			
17	COTA SOBRE EL NIVEL DEL MAR	CT			
18	ALTURA DE LA ANTENA	HA			
19	ALTURA DE LA ANTENA SOBRE EL NIVEL MEDIO DEL TERRENO	HNMT			
20	FECHA	FE			
21	TIPO DE TECNOLOGIA A EMPLEAR	TT			

ANEXO D - PARTE II
INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO DE COORDINACION DE LAS ERC

1.- PAIS (ADM)

Símbolo indicativo del país solicitante de coordinación:

Argentina:	ARG
Brasil:	B
Paraguay:	PRG
Uruguay:	URG

2.- SITUACION (A)

Se indicará ADD, MOD o SUP si se refiere a una nueva asignación, una modificación o una supresión total de una asignación, respectivamente.

3.- SUB BANDA DE TRANSMISION (SUB)

Se indicará el código que corresponda (A, B, C, D1 o D2), según sea la banda de frecuencias de operación de acuerdo al punto 1 del Anexo A.

4.- CANALES DE CONTROL (CC)

Listado de canales de control que se emplearán en cada sector de la estación.

5.- CANALES DE VOZ (CV).

Listado de canales de voz que se emplearán en cada estación.

6.- CANALES DE DATOS (CD)

Listado de canales de datos que se emplearán en cada estación.

7.- LOCALIDAD (LOC)

Se indicará el nombre de la localidad en que se encuentra la estación correspondiente, o el nombre de la localidad más próxima a dicho lugar.

8.-NOMBRE Y SEÑAL DISTINTIVA DE LA ESTACION TRANSMISORA (SD)

Se indicará el nombre y señal distintiva de la estación.

9.- LONGITUD OESTE (LON)

Este dato se expresará en grados, minutos y segundos sexagesimales.

10.- LATITUD SUR (LAT)

Este dato se expresará en grados, minutos y segundos sexagesimales.

11.- POTENCIA RADIADA APARENTE (PRA)

Se indicará el producto de la potencia suministrada a la antena por su ganancia con relación al dipolo de media onda en una dirección dada, expresado en dBw. (Potencia Radiada Aparente en español o Effective Radiated Power en inglés).

12.- GANANCIA DE LA ANTENA (G)

Se indicará la ganancia de antena en la dirección de máxima radiación referida al dipolo de media onda aislado en el espacio y cuyo plano ecuatorial contiene la dirección dada, expresado en dBd. Además se acompañará a este formulario el diagrama de radiación correspondiente, si se tratara de una antena direccional.

13.- TILT ELECTRICO (TE)

Se indicará el valor en grados (+ o -).

14.- TILT MECANICO (TM)

Se indicará el valor en grados (+ o -).

15.- ACIMUT DE MAXIMA RADIACION (AZ)

Es el ángulo formado entre la dirección del norte geográfico y la dirección de máxima radiación de antena, en el sentido de las agujas del reloj. Se indicará en grados. Si la antena de la estación tiene características de radiación omnidireccional, se indicará el valor de 360º.

16.- ABERTURA DEL LOBULO PRINCIPAL DE RADIACION HORIZONTAL (AH)

Se indicará, en grados, el ángulo total medio de proyección horizontal sobre un plano que comprenda la dirección de radiación máxima, dentro del cual la potencia radiada en cualquier dirección no se reduce en más de 3dB respecto de la potencia radiada en la dirección de radiación máxima.

17.- COTA SOBRE NIVEL DEL MAR (CT)

Se expresará en metros la altura del terreno en el lugar de emplazamiento de cada estación radioeléctrica central sobre el nivel del mar.

18.- ALTURA DE LA ANTENA SOBRE EL SUELO (HA)
Se expresará en metros la altura de la antena con respecto a la cota del terreno.

19.- ALTURA DE LA ANTENA SOBRE EL NIVEL MEDIO DEL TERRENO (HNMT)
Indica la altura de la antena sobre el nivel medio del terreno, en metros.

20.- FECHA (FE)
Se indicará la fecha de envío del Formulario en el formato dd.mm.aaaa.

21.- TIPO DE TECNOLOGIA A EMPLEAR (TT)
Se indicará el tipo de tecnología s a utilizar en la implementación del sistema.

ANEXO E

CRITERIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL SERVICIO EN ZONAS DE FRONTERA

1.- En toda situación que la coordinación lo requiera, para casos de tecnología compatible, se instalarán ERC con antenas sectorizadas que permitan efectuar downtilt mecánico y o eléctrico, después de agotados los demás recursos.

2.- El nivel de la señal en el país limítrofe debe ser inferior al nivel de señal del Prestador local en su región en un valor que se determinará, cuando se traten de instalaciones de sistemas con tecnologías compatibles. Este nivel será definido de común acuerdo por los Prestadores durante el proceso de coordinación en los casos de coordinación de cobertura.

3.- En caso de interferencia perjudicial, los Prestadores deberán implementar los sistemas y técnicas adecuadas para eliminarla.

4.- Otras soluciones podrán también ser negociadas entre las Administraciones, de forma de facilitar la coordinación y permitir la convivencia de los sistemas.

5.- Las relaciones de protección entre la señal de cobertura del prestador local, y la interferencia cocanal, deberán ser iguales o mayores que 17 dB.

6.- Se fijan los canales 601, 639, 677, 715 y 753 para su utilización como canales de acceso común o ayuda mutua en situaciones de emergencia para organismos de seguridad pública. Estos deberán estar disponibles en todos los equipamientos autorizados a operar en la respectiva banda de frecuencias y estarán protegidos por una banda de guarda de 12,5 KHz adyacente.

MERCOSUL/GMC/RES Nº 24/99

MANUAL DE PROCEDIMENTOS DE COORDENAÇÃO DE FREQÜÊNCIAS DE SISTEMAS TRONCALIZADOS

TENDO EM VISTA: O Tratado de Assunção, o Protocolo de Ouro Preto e as Resoluções Nº 38 95, Nº 20 96 e Nº 70 97 do Grupo Mercado Comum e a Recomendação Nº 3 99 do SGT Nº 1 "Comunicações".

CONSIDERANDO:

Que a Resolução Nº 38 95 do Grupo Mercado Comum aprovou as Pautas Negociadoras dos Subgrupos de Trabalho, Reuniões Especializadas e Grupos Ad-Hoc.

Que mediante a Resolução MERCOSUL GMC RES Nº 70 97 se aprovou o uso das faixas de freqüências 806-824 851-869 MHz por parte dos Sistemas Troncalizados no âmbito do MERCOSUL.

Que a Resolução MERCOSUL GMC RES Nº 70 97 se aprovou o uso das faixas de freqüências 806-824 851 MHz por parte dos Sistemas Troncalizados no âmbito do MERCOSUL.

Que em uma das Pautas Negociadoras do Subgrupo de Trabalho Nº 1 "Comunicações", denominada Sistemas Troncalizados, se acordou elaborar um Manual de Procedimientos de Coordenação de Freqüências de Sistemas Troncalizados, com o objetivo de harmonizar procedimentos técnicos e administrativos quando um dos países desejar instalar e operar um sistema referido dentro dos Estados Partes do MERCOSUL.

O GRUPO MERCADO COMUM RESOLVE:

Art. 1 Aprovar o "Manual de Procedimentos de Coordenação de Freqüências de Sistemas Troncalizados", dentro dos países do MERCOSUL, em suas versões em espanhol e português, que consta como Anexo e faz parte da presente Resolução.

Art. 2 Faculta-se ao Subgrupo de Trabalho Nº 1 "Comunicações" propor atualizações ao presente Manual de acordo com os avanços tecnológicos e uotros aspectos que surjam.

Art. 3 Os Estados Partes do MERCOSUL deverão incorporar a presente Resolução e seus ordenamentos jurídicos internos antes do dia 10 de setembro de 1999.

XXXIV GMC-Assunção, 10 VI 99

MANUAL DE PROCEDIMENTOS DE COORDENAÇÃO DE FREQÜÊNCIAS DE SISTEMAS TRONCALIZADOS

INDICE

I - PREÂMBULO

1.- Este Manual estabelece os procedimentos que devem ser aplicados para obter a coordenação do uso de freqüências compreendidas nas faixas detalhadas no Anexo A do presente, destinadas a Sistemas Troncalizados que operem em zonas fronteiriças dos países integrantes do Mercosul.
As Partes, mediante o procedimento de coordenaçao adotado, concordam em facilitar o desenvolvimento de Serviços Móveis em regiões de fronteira através de Sistemas Troncalizados, com o objetivo de possibilitar a continuidade de tais serviços além das fronteiras.

2 - Os procedimentos descritos no Capítulo IV, determinam em que casos e quando uma Administração deverá iniciar o processo de coordenação.

3 - Nas faixas de freqüências mencionadas no Anexo A, as Administrações se comprometem a não autorizar novas estações de outros serviços de radiocomunicações, dentro da zona de coordenação, ou que estando fora da mesma, provoquem na linha de fronteira nível de sinal igual ou superior ao indicado no Anexo B.

4 - Os procedimentos descritos neste Manual são aplicados às estações radioelétricas centrais de sistemas troncalizados.

5- A responsabilidade da coordenção de freqüências é das Administrações Nacionais de cada Estado Parte. Quando existir compatibilidade tecnológica entre sistemas troncalizados utilizados em ambos lados da fronteira, a metodologia de trabalho se baseará na interação direta entre os Prestadores envolvidos em cada caso. O desennvolvimento e os resultados das coordenções deverão ser comunicados às respectivas Administrações.

6 - Neste Manual também se determinam os canais de ajuda mútua ou acesso comum, que estão detalhados no Anexo E, para serem utilizados por organismos de segurança pública em situações de emergência conforme as normas internacionais.

II- PRINCIPIOS GERAIS BASICOS

1- A fim de garantir a continuidade de prestação do serviço além da fronteira, deve-se respeitar no projeto as características de transmissão da estação radioelétrica central os parâmetros de projeto conforme estabelecido no Anexo B.

2- Quando necessário e para assegurar o cumprimento dos procedimentos de coordenação e otimizar a adequação dos critérios técnicos de referência, as Administrações avaliarão e realizarão, em conjunto, medições de campo participando, quando possível, os Prestadores envolvidos de tal forma que a área de cobertura de suas estações radioelétricas centrais deva limitar-se a sua área de prestação de serviço minimizando a presença de sinal nos territórios de outros Países Parte.

2.1 A instalação de estações radioelétricas centrais cujas antenas possuam características de radiação diretiva deve prevalecer em detrimento de estações com antenas omnidirecionais, com o objetivo de restringir ao máximo o sinal dentro da área de serviço do Prestador. Estudos de engenharia acompanhados de predições de cobertura e ou medições em campo, devem ser levados em consideração para orientar a seleção do equipamento transmissor, incluindo os sistemas irradiantes.

2.2. Os estudos de engenharia e as medições ou ajustes em campo devem ser realizados com a participação primária dos Prestadores interessados e, sempre que seja possível, com a participação de seus fornecedores de infra-estrutura.

3.- Todas as Administrações devem incentivas os estudos prévios de engenharia, de forma tal que cada Prestador ponha a disposição dos outros interessados os meios necessários para o planejamento de suas estações, como mapas topográficos em escalas adequadas (igual ou melhor que 1:100.000), a fim de facilitar o futuro processo de coordenação.

4.- As condições das coordenações acordadas devem ser integralmente cumpridas, sendo necessária uma nova coordenação quando ocorrer qualquer alteração das mesmas, a não ser que haja consentimento expresso dos envolvidos na coordenação.

5.- As Administrações e os Prestadores devem envidar todos os esforços, facilitando o planejamento e buscando uma solução rápida dos casos sob coordenação, compartilhando o espectro e solucionando interferências prejudiciais, procurando alcançar o objetivo comum de prestar o serviço a todos os usuários com uma qualidade adequada.

6.- As Partes concordam em adotar um princípio de igualdade no emprego dos canais disponíveis.

7.- As estações coordenadas e o processo de coordenação terão prioridade em sua operacão ante a solicitação de coordenação de novas freqüências, no caso de superposição total ou parcial de áreas de cobertura.

III- DEFINIÇÕES

1.- FREQÜÊNCIAS COORDENADAS: Freqüências consignadas a uma estação radioelétrica central, pela Administração do país do Prestador em zonas de fronteira depois de negociadas e reconhecidas pelas Administrações dos países limítrofes correspondentes, para sua operação na zona de coordenação.

2.- CONSIGNAÇÃO DE FREQÜÊNCIA: Autorização que dá uma Administração para que uma estação utiliza uma freqüência determinada, nas condições especificadas.

3.- SISTEMA TRONCALIZADO: Sistema de radiocomunicação móvel terrestre que mediante uma ou mais estações radioelétricas centrais permite conectar entre si as estações móveis de uma mesma rede de assinantes ou usuários, utilizando técnicas de acesso múltiplo automático.

4.- ESTAÇÃO RADIOELETRICA CENTRAL (ERC): Estação radioelétrica fixa do serviço móvel terrestre que mediante a translação de freqüências possibilita a interconexão automética entre estações de uma rede de assinantes ou usuários.

5.- ESTAÇÃO DO ASSINANTE OU USUARIO: Estação radioelétrica terretre fixa ou móvel pertencente a uma rede móvel terrestre que estabelece comunicações entre si através da ERC, mediante o emprego de códigos de identificação adequados.

6.- REDE DE ASSINANTE OU USUARIO: Conjunto de estações móveis e fixa de um mesmo assinante.

7.- ACESSO MULTIPLO: Modalidades de operação por meio da qual um número determinado de canais radioeléctricos atribuídos a um sistema, se destina à operação de um número maior de estações de assinante ou usuário, que são utilizados de acordo com o principio de consignação em função da demanda. Cada estação de assinante ou usuário pode acessar indistintamente qualquer um destes canais.

8.- **SISTEMA MONOSITIO:** E aquele que utilizando uma única ERC atende as condições de cobertura requeridas.

9.- **SISTEMA MULTISITIO:** E aquele onde as áreas de serviço de cada ERC estão superpostas de tal forma que contenha a extensão da área de cobertura.

10.- **ADMINISTRAÇÃO:** Entidade Governamental de Telecomunicações de cada Estado Parte, competente para intervir no cumprimento de execução do presente Manual.

11.- **ESTAÇÃO DE CONTROLE (EC):** Equipamento que controla as ERC que dela dependem e suas respectivas redes de assinantes ou usuários, realiza a comutação e interconecta o serviço troncalizado com a Rede Telefônica Fixa Comutada, conforme a regulamentação específica de cada Administração.

12.- **CANAIS DE SEGURANÇA OU DE AJUDA MUTUA:** Canais destinados a segurança pública, a fim de facilitar as comunicações interinstitucionais e interregionais em situações decisivas não rotineiras.

13.- **PRESTADOR:** Titular da licença para prestar serviço mediante a operação de sistemas troncalizados que possua autorização para instalar e colocar em funcionamento as estações do serviço em uma determinada área.

14.- **AREA DE COBERTURA:** Area geográfica definida, em que uma estação do assinante ou usuário pode ser atendida por uma ERC.

15.- **CONTORNO DE PROTEÇÃO:** E a linha de isocampo de cada ERC na qual o transmissor da mesma produz um nível de sinal de 40 dBμV m.

16.- **ASSINANTE VISITANTE:** Assinante autorizado a utilizar temporariamente o serviço, ou através de acordos firmados entre Prestadores.

17.- **CONTORNO DE COORDENAÇÃO:** E a linha que delimita a zona associada a uma ERC fora da qual as estações que compartilham a mesma faixa de freqüências não podem produzir nem sofrer interferência superior a interferência máxima admissível.

18.- **FREQÜÊNCIA DE REFERÊNCIA:** Freqüência que ocupa uma posição fixa e bem determinada com relação a freqüência consignada. O desvio desta freqüência com relação a freqüência consignada é, em amplitude e fase, o mesmo que o da freqüência característica com relação ao centro da faixa de freqüência ocupada pela emissão.

19.- **FREQÜÊNCIA CARACTERISTICA:** Freqüência que pode indentificar-se e medir-se facilmente em uma emissão determinada.

20.- **AREA DE PRESTAÇÃO DE SERVIÇO:** Area geográfica definida pela Administração, na qual o Prestador explora um serviço mediante a operação de sistemas trnoncalizados.

21.- **ZONA DE COORDENAÇÃO:** Faixa geográfica, dentro de cada país, com largura de 30 (trinta) quilômetros. Em caso de limite lacustre, fluvial ou marítimo, se considerará como límite de referência a margem ou costa do país que solicita a coordenação.

IV - PROCEDIMENTO DE COORDENAÇÃO

1. OBRIGAÇÃO DA COORDENAÇÃO

1.1.- Toda administração antes de colocar em operação ou efetuar uma modificação em uma consignação de freqüências de uma ERC de um sistema troncalizado situada no interior da zona de coordenação, ou que estando fora da mesma suas características técnicas produzam na linha de fronteira um nível de sinal igual ou superior ao estabelecido no Anexo B, deverá coordenar a consignação projetada com as Administrações dos países vizinhos que poderiam ser afetados, salvo nos casos descritos no item 1.2.

1.2.- Não é necessária a coordenação estabelecida no item 1.1 quando uma Administração se propõe:

1.2.1 por em operação uma ERC de um sistema troncalizado, que se encontra situada fora da zona de coordenação e que suas características não gerem na linha de fronteira um nível de sinal superior ao estabelecido no Anexo B;

1.2.2 modificar as características ou condições específicadas de uma consignação existente ou que já foi coordenada, de modo que não aumente o nível de sinal produzido anteriormente nas estações de Prestadores de outros Estados Parte. Neste caso se deverá notificar estas modificações às Administrações afetadas.

1.3.- Quando uma Administração modifica as características técnicas de uma consignação durante o processo de coordenação deverá reiniciar o mesmo. Para tanto os prazos estabelecidos nesta Seção será contado a partir do novo envio de informação que inclua as modificações propostas.

2. INFORMAÇÃO PARA A COORDENAÇÃO

Para iniciar os procedimentos de coordenação, a Administração solicitante enviará à Administração solicitada o pedido de coordenação junto com a informação para efetuar a mesma, contida no formulário do Anexo D.

3. NOTIFICAÇÃO DE RECEBIMENTO DA INFORMAÇÃO PARA A COORDENAÇÃO

3.1.- As Administrações que recebem um pedido de coordenação deberão, de imediato, acusar o seu recebimento à Administração solicitante e terão um prazo máximo de 20 (vinte) dias, a contar da data do recebimento, para verificar se a informação está completa ou devolver o pedido caso as informações fornecidas estejam incompletas. As Administrações solicitadas deverão informar à Administração solicitante se na zona de fronteira envolvida de cada país existem serviços troncalizados com tecnologias compatíveis e com capacidade de atender usuários visitantes.

3.2.- Não existindo manifestação da Administração solicitada, quando às infromações, no prazo estabelecido em 3.1, o pedido de coordenação deverá ser reiterado, devendo esta reiteração ser respondida no prazo máximo de 10 (dez) dias.

3.3.- A aceitação de coordenação, sua recusa, ou qualquer modificação que se proponha deverá ser realizada pela

Administração solicitada em um prazo de 30 (trinta) dias contados a partir da data de recepcão do pedido.

3.4.- Nos casos de existência de compatibilidade tecnológicas de sistemas utilizados em ambos lados da fronteira, o prazo mencionado no item precedente poderá estender-se a 45 (quarenta e cinco) dias, com o objetivo que as Administrações dêem ciência do pedido de coordenação ao Prestador correspondente a fim de acordar as áreas de cobertura das ERC envolvidas.

4. ANALISE DA INFORMAÇÃO PARA A COORDENAÇÃO, ACORDO E PRAZOS.

4.1.- Ao receber os detalhes referentes a coordenação, a Administração solicitada, com a qual se trata de efetuar a coordenação, os examinará no menor tempo possível, a fim de determinar a interferência que se poderia produzir sobre as estações dos sistemas troncalizados que contam com consignações de freqüência já coordenadas ou em processo de coordenação.

4.2.- Os critérios e o método de cálculo que devem ser empregados para avaliar a interferência estão indicados nos Anexos B e C. Não obstante, durante o processo de coordenação, as Administrações ou Prestadores envolvidos poderão adotar outros critérios e métodos mais precisos para superar os problemas de interferência que surgirem. Tais acordos serão feitos sem prejudicar as outros Prestadores.

4.3.- As Administrações ou os Prestadores envolvidos, conforme seja o caso, poderão solicitar qualquer informação adicional que julguem necessária para avaliar a interferência causada nas ERC já coordenadas ou em processo de coordenação.

4.4.- As Administrações envolvidas, os Prestadores afetados, assim como o Prestador que deseja a coordenação farão todos os esforços possíveis para superar as dificuldades, de forma aceitável para as partes interessadas.

4.5.- Para efetuar a coordenação, se poderá utilizar para a correspondeência, todo meio apropriado de telecomunicações e ou reuniões bilaterais ou multilaterais, quando for necessário.

4.6.- No caso de não existir oposição ou haver transcorrido os prazos mencionados nos itens 3.3 e 3.4, a Administração interessada ficará habilitada para realizar a consignação ou autorizar a modificação.

4.7.- Os prazos estabelecidos em dias neste Manual são considerados dias corridos.

4.8.- Para toda consignação de freqüências de uma ERC que esteja coordenada, mas que não foi posta em operação em um prazo máximo de 1 (um) ano, contado a partir da data de conclução de coordenação, se deverá reiniciar o procedimento de coordenação como se tratasse de uma nova coordenação. Este período poderá ser prorrogado por acordo entre as Administrações.

4.9.- Este Manual deverá ser constantemente atualizado com as novas alternativas de sistemas troncalizados e novos padrões tecnológicos que surgirem.

5. SOLUÇÃO DE CONTROVERSIAS

5.1.- Se ocorrer uma controvérsia entre algumas das Partes, as mesmas deverão buscar uma solução mediante os procedimentos de negociação direta. Se mediante tais procedimentos não se chegar a um acordo ou se a controvérsia for solucionada apenas parcialmente, se aplicará o procedimento de Solução de Controvérsias do Tratado de Assunção, vigente entre os Estados Parte.

6. DISPOSIÇÕES TRANSITORIAS

6.1.- Toda Administração que tenha em serviço ERC com consignações de freqüências na faixas mencionadas no Anexo A com data anterior a aprovação do presente Manual, que se encontram no interior da zona de coordenação ou que estando fora da mesma e que suas caracteristicas técnicas provoquem no interior da zona de coordenação um nível de sinal superior ao estabelecido no Anexo B, deverão enquadrar-se nos seguintes casos:

6.1.1 coordenações de freqüências já efetuadas, com Acordos ratificados pelas respectivas Administrações, prevalecem os Acordos anteriormente mencionados.

6.1.2 coordenações de freqüências em processo, naquilo que couber, deverão adequar-se aos procedimentos e regras do presente Manual.

6.2.- Em caso de possíveis interferências prejudiciais que surjam de situações não contempladas no presente Manual, as Administrações e os Prestadores envolvidos farão todos os esforços possíveis para superar as mesmas de forma aceitável para as Partes interessadas.

6.3.- As Administrações devem apresentar, dentro do prazo de 60 (sessenta) dias após aprovação deste Manual, informe dos Prestadores de Serviço Troncalizados que operam na zona de coordenação, tomando como referência o Anexo D.

ANEXO A

FAIXAS DE FREQÜÊNCIA E CANALIZAÇÃO

1.- FAIXAS DE FREQÜÊNCIA

1.1.1.- Faixa A

Transmissão da Estação Móvel	806 MHz a 811 MHz
Transmissão da ERC	851 MHZ a 856 MHz

1.1.2.- Faixa B

Transmissão de Estação Móvel	811 MHz a 816 MHz
Transmissão da ERC	856 MHz a 861 MHz

1.1.3.- Faixa C

Transmissão da Estação Móvel	816 MHz a 818,500 MHz
Transmissão da ERC	831 MHz a 863,500 MHz

1.1.4.- Faixa D

Sub-Faixa D1

Transmissão da Estação Móvel	818,500 MHz a 821,000 MHz
Transmissão da ERC	863,500 MHz a 866,500 MHz

Sub-Faixa D2

Transmissão da Estação Móvel	821,000 MHz a 824,000 MHz
Transmissão da ERC	866,000 MHz a 869,000 MHz

2.- CANALIZAÇÃO

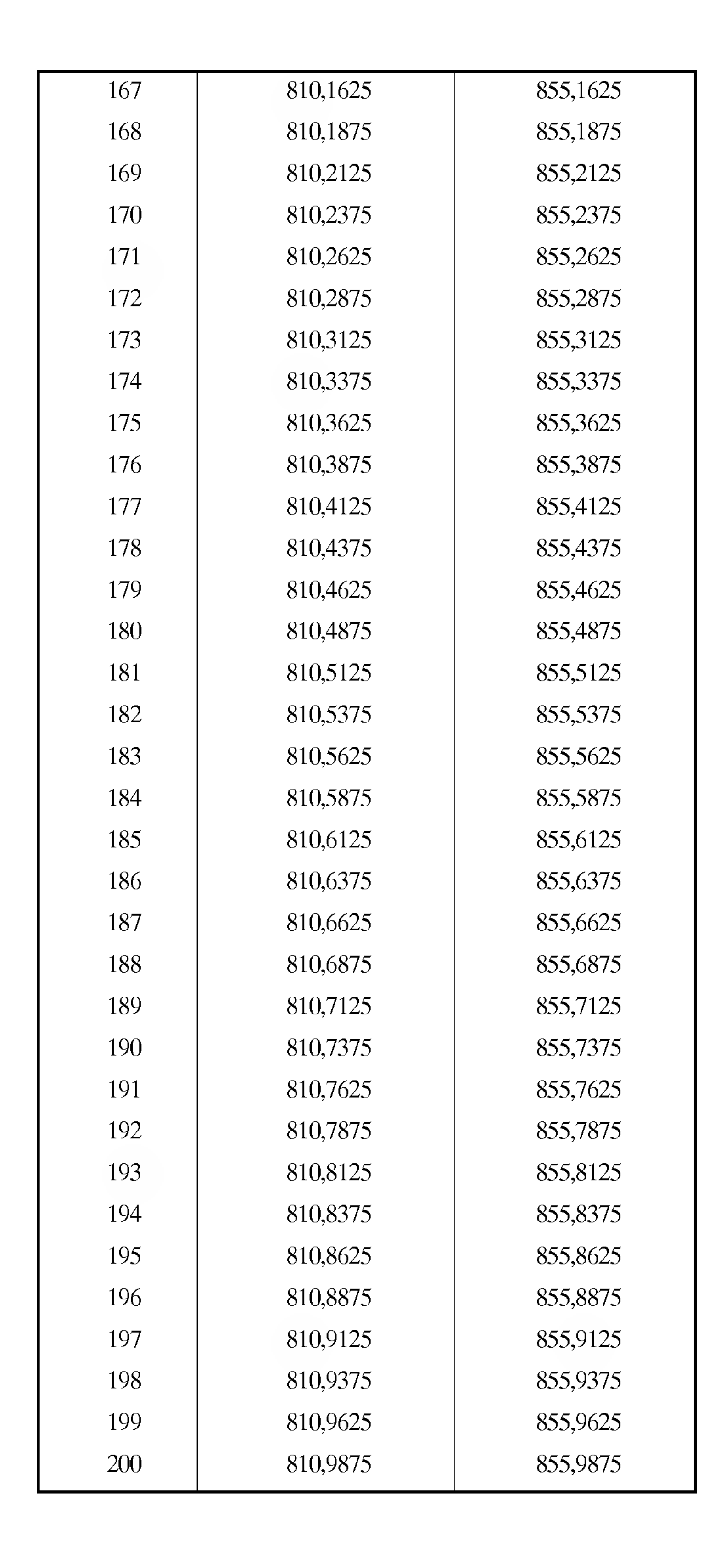
ESQUEMA DE DISTRIBUÇÃO DE CANAIS
PARA SISTEMAS TRONCALIZADOS EXPRESSOS EM MHz.

FAIXA "A"

CANAL Nº	ESTAÇÃO MOVEL	ERC
1	806,0125	851,0125
2	806,0375	851,0375
3	806,0625	851,0625
4	806,0875	851,0875
5	806,1125	851,1125
6	806,1375	851,1375
7	806,1625	851,1625
8	806,1875	851,1875
9	806,2125	851,2125
10	806,2375	851,2375
11	806,2625	851,2625
12	806,2875	851,2875
13	806,3125	851,3125
14	806,3375	851,3375
15	806,3625	851,3625
16	806,3875	851,3875
17	806,4125	851,4125
18	806,4375	851,4375
19	806,4625	851,4625
20	806,4875	851,4875
21	806,5125	851,5125
22	806,5375	851,5375
23	806,5625	851,5625
24	806,5875	851,5875
25	806,6125	851,6125
26	806,6375	851,6375
27	806,6625	851,6625
28	806,6875	851,6875
29	806,7125	851,7125
30	806,7375	851,7375
31	806,7625	851,7625
32	806,7875	851,7875
33	806,8125	851,8125
34	806,8375	815,8375
35	806,8625	851,8625
36	806,8875	851,8875
37	806,9125	851,9125
38	806,9375	851,9375
39	806,9625	851,9625
40	806,9875	851,9875
41	807,0125	852,0125
42	807,0375	852,0375
43	807,0625	852,0625
44	807,0875	852,0875
45	807,1125	852,1125
46	807,1375	852,1375
47	807,1625	852,1625
48	807,1875	852,1875
49	807,2125	852,2125
50	807,2375	852,2375
51	807,2625	852,2625
52	807,2875	852,2875
53	807,3125	852,3125
54	807,3375	852,3375
55	807,3625	852,3625
56	807,3875	852,3875
57	807,4125	852,4125
58	807,4375	852,4375
59	807,4625	852,4625
60	807,4875	852,4875
61	807,5125	852,5125
62	807,5375	852,5375
63	807,5625	852,5625
64	807,5875	852,5875
65	807,6125	852,6125
66	807,6375	852,6375
67	807,6625	852,6625
68	807,6875	852,6875
69	807,7125	852,7125
70	807,7375	852,7375

71	807,7625	852,7625
72	807,7875	852,7875
73	807,8125	852,8125
74	807,8375	852,8375
75	807,8625	852,8625
76	807,8875	852,8875
77	807,9125	852,9125
78	807,9375	852,9375
79	807,9625	852,9625
80	807,9875	852,9875
81	808,0125	853,0125
82	808,0375	853,0375
83	808,0625	853,0625
84	808,0875	853,0875
85	808,1125	853,1125
86	808,1375	853,1375
87	808,1625	853,1625
88	808,1875	853,1875
89	808,2125	853,2125
90	808,2375	853,2375
91	808,2625	853,2625
92	808,2875	853,2875
93	808,3125	853,3125
94	808,3375	853,3375
95	808,3625	853,3625
96	808,3875	853,3875
97	808,4125	853,4125
98	808,4375	853,4375
99	808,4625	853,4625
100	808,4875	853,4875
101	808,5125	853,5125
102	808,5375	853,5375
103	808,5625	853,5625
104	808,5875	853,5875
105	808,6125	853,6125
106	808,6375	853,6375
107	808,6625	853,6625
108	808,6875	853,6875
109	808,7125	853,7125
110	808,7375	853,7375
111	808,7625	853,7625
112	808,7875	853,7875
113	808,8125	853,8125
114	808,8375	853,8375
115	808,8625	853,8625
116	808,8875	853,8875
117	808,9125	853,9125
118	808,9375	853,9375

119	808,9625	853,9625
120	808,9875	853,9875
121	809,0125	854,0125
122	809,0375	854,0375
123	809,0625	854,6025
124	809,0875	854,0875
125	809,1125	854,1125
126	809,1375	854,1375
127	809,1625	854,1625
128	809,1875	854,1875
129	809,2125	854,2125
130	809,2375	854,2375
131	809,2625	854,2625
132	809,2875	854,2875
133	809,3125	854,3125
134	809,3375	854,3375
135	809,3625	854,3625
136	809,3875	854,3875
137	809,4125	854,4125
138	809,4375	854,4375
139	809,4625	854,4625
140	809,4875	854,4875
141	809,5125	854,5125
142	809,5375	854,5375
143	809,5625	854,5625
144	809,5875	854,5875
145	809,6125	854,6125
146	809,6375	854,6375
147	809,6625	854,6625
148	809,6875	854,6875
149	809,7125	854,7125
150	809,7375	854,7375
151	809,7625	854,7625
152	809,7625	854,7875
153	809,8125	854,8125
154	809,8375	854,8375
155	809,8625	854,8625
156	809,8875	854,8875
157	809,9125	854,9125
158	809,9375	854,9375
159	809,9625	854,9625
160	809,9875	854,9875
161	810,0125	855,0125
162	810,0375	855,0375
163	810,0625	855,0625
164	810,0875	855,0875
165	810,1125	855,1125
166	810,1375	855,1375



167	810,1625	855,1625
168	810,1875	855,1875
169	810,2125	855,2125
170	810,2375	855,2375
171	810,2625	855,2625
172	810,2875	855,2875
173	810,3125	855,3125
174	810,3375	855,3375
175	810,3625	855,3625
176	810,3875	855,3875
177	810,4125	855,4125
178	810,4375	855,4375
179	810,4625	855,4625
180	810,4875	855,4875
181	810,5125	855,5125
182	810,5375	855,5375
183	810,5625	855,5625
184	810,5875	855,5875
185	810,6125	855,6125
186	810,6375	855,6375
187	810,6625	855,6625
188	810,6875	855,6875
189	810,7125	855,7125
190	810,7375	855,7375
191	810,7625	855,7625
192	810,7875	855,7875
193	810,8125	855,8125
194	810,8375	855,8375
195	810,8625	855,8625
196	810,8875	855,8875
197	810,9125	855,9125
198	810,9375	855,9375
199	810,9625	855,9625
200	810,9875	855,9875

**ESQUEMA DE DISTRIBUIÇÃO DE CANAIS
PARA SISTEMAS TRONCALIZADOS EXPRESSOS EM MHz.
FAIXA "B"**

CANAL Nº	ESTAÇAO MOVEL	ERC	CANAL Nº	ESTAÇÃO MOVEL	ERC
201	811,0125	856,0125	242	812,0375	857,0375
202	811,0375	856,0375	243	812,0625	857,0625
203	811,0625	856,0625	244	812,0875	857,0875
204	811,0875	856,0875	245	812,1125	857,1125
205	811,1125	856,1125	246	812,1375	857,1375
206	811,1375	856,1375	247	812,1625	857,1625
207	811,1625	856,1625	248	812,1875	857,1875
208	811,1875	856,1875	249	812,2125	857,2125
209	811,2125	856,2125	250	812,2375	857,2375
210	811,2375	856,2375	251	812,2625	857,2625
211	811,2625	856,2625	252	812,2875	857,2875
212	811,2875	856,2875	253	812,3125	857,3125
213	811,3125	856,3125	254	812,3375	857,3375
214	811,3375	856,3375	255	812,3625	857,3625
215	811,3625	856,3625	256	812,3875	857,3875
216	811,3875	856,3875	257	812,4125	857,4125
217	811,4125	856,4125	258	812,4375	857,4375
218	811,4375	856,4375	259	812,4625	857,4625
219	811,4625	856,4625	260	812,4875	857,4875
220	811,4875	856,4875	261	812,5125	857,5125
221	811,5125	856,5125	262	812,5375	857,5375
222	811,5375	856,5375	263	812,5625	857,5625
223	811,5625	856,5625	264	812,5875	857,5875
224	811,5875	856,5875	265	812,6125	857,6125
225	811,6125	856,6125	266	812,6375	857,6375
226	811,6375	856,6375	267	812,6625	857,6625
227	811,6625	856,6625	268	812,6875	857,6875
228	811,6875	856,6875	269	812,7125	857,7125
229	811,7125	856,7125	270	812,7375	857,7375
230	811,7375	856,7375	271	812,7625	857,7625
231	811,7625	856,7625	272	812,7875	857,7875
232	811,7875	856,7875	273	812,8125	857,8125
233	811,8125	856,8125	274	812,8375	857,8375
234	811,8375	856,8375	275	812,8625	857,8625
235	811,8625	856,8625	276	812,8875	857,8875
236	811,8875	856,8875	277	812,9125	857,9125
237	811,9125	856,9125	278	812,9375	857,9375
238	811,9375	856,9375	279	812,9625	857,9625
239	811,9625	856,9625	280	812,9875	857,9875
240	811,9875	856,9875	281	813,0125	858,0125
241	812,0125	857,0125	282	813,0375	858,0375



283	813,0625	858,0625
284	813,0875	858,0875
285	813,1125	858,1125
286	813,1375	858,1375
287	813,1625	858,1625
288	813,1875	858,1875
289	813,2125	858,2125
290	813,2375	858,2375
291	813,2625	858,2625
292	813,2875	858,2875
293	813,3125	858,3125
294	813,3375	858,3375
295	813,3625	858,3625
296	813,3875	858,3875
297	813,4125	858,4125
239	813,4375	858,4375
299	813,4625	858,4625
300	813,4875	858,4875
301	813,5125	858,5125
302	813,5375	858,5375
303	813,5625	858,5625
304	813,5875	858,5875
305	813,6125	858,6125
306	813,6375	858,6375
307	813,6625	858,6625
308	813,6875	858,6875
309	813,7125	858,7125
310	813,7375	858,7375
311	813,7625	858,7625
312	813,7875	858,7875
313	813,8125	858,8125
314	813,8375	858,8375
315	813,8625	858,8625
316	813,8875	858,8875
317	813,9125	858,9125
318	813,9375	858,9375
319	813,9625	858,9625
320	813,9875	858,9875
321	814,0125	859,0125
322	814,0375	859,0375
323	814,0625	859,0625
324	814,0875	859,0875
325	814,1125	859,1125
326	814,1375	859,1375
327	814,1625	859,1625
328	814,1875	859,1875
329	814,2125	859,2125
330	814,2375	859,2375

331	814,2625	859,2625
332	814,2875	859,2875
333	814,3125	859,3125
334	814,3375	859,3375
335	814,3625	859,3625
336	814,3875	859,3875
337	814,4125	859,4125
338	814,4375	859,4375
339	814,4625	859,4625
340	814,4875	859,4875
341	814,5125	859,5125
342	814,5375	859,5375
343	814,5625	859,5625
344	814,5875	859,5875
345	814,6125	859,6125
346	814,6375	859,6375
347	814,6625	859,6625
348	814,6875	859,6875
349	814,7125	859,7125
350	814,7375	859,7375
351	814,7625	859,7625
352	814,7875	859,7875
353	814,8125	859,8125
354	814,8375	859,8375
355	814,8625	859,8625
356	814,8875	859,8875
357	814,9125	859,9125
358	814,9375	859,9375
359	814,9625	859,9625
360	814,9875	859,9875
361	815,0125	860,0125
362	815,0375	860,0375
363	815,0625	860,0625
364	815,0875	860,0875
365	815,1125	860,1125
366	815,1375	860,1375
367	815,1625	860,1625
368	815,1875	860,1875
369	815,2125	860,2125
370	815,2375	860,2375
371	815,2625	860,2625
371	815,2875	860,2875
373	815,3125	860,3125
374	815,3375	860,3375
375	815,3625	860,3625
376	815,3875	860,3875
377	815,4125	860,4125
378	815,4375	860,4375

379	815,4625	860,4625
380	815,4875	860,4875
381	815,5125	860,5125
382	815,5375	860,5375
383	815,5625	860,5625
384	815,5875	860,5875
385	815,6125	860,6125
386	815,6375	860,6375
387	815,6625	860,6625
388	815,6875	860,6875
389	815,7125	860,7125
390	815,7375	860,7375
391	815,7625	860,7625
392	815,7875	860,7875
393	815,8125	860,8125
394	815,8375	860,8375
395	815,8625	860,8625
396	815,8875	860,8875
397	815,9125	860,9125
398	815,9375	860,9375
399	815,9625	860,9625
400	815,9875	860,9875

ESQUEMA DE DISTRIBUIÇÃO DE CANAIS
PARA SISTETMAS TRONCALIZADOS EXPRESSOS EM MHz.
FAIXA "C"

CANAL Nº	ESTAÇÃO MOVEL	ERC
401	816,0125	861,0125
402	816,0375	861,0375
403	816,0625	861,0625
404	816,0875	861,0875
405	816,1125	861,1125
406	816,1375	861,1375
407	816,1625	861,1625
408	816,1875	861,1875
409	816,2125	861,2125
410	816,2375	861,2375
411	816,2625	861,2625
412	816,2875	861,2875
413	816,3125	861,3125
414	816,3375	861,3375
415	816,3625	861,3625
416	816,3875	861,3875
417	816,4125	861,4125

CANAL Nº	ESTAÇÃO MOVEL	ERC
418	816,4375	861,4375
419	816,4625	861,4625
420	816,4875	861,4875
421	816,5125	861,5125
422	816,5375	861,5375
423	816,5625	861,5625
424	816,5875	861,5875
425	816,6125	861,6125
426	816,6375	861,6375
427	816,6625	861,6625
428	816,6875	861,6875
429	816,7125	861,7125
430	816,7375	861,7375
431	816,7625	861,7625
432	816,7875	861,7875
433	816,8125	861,8125
434	816,8375	861,8375

435	816,8625	861,8625
436	816,8875	861,8875
437	816,9125	861,9125
438	816,9375	861,9375
439	816,9625	861,9625
440	816,9875	861,9875
441	817,0125	862,0125
442	817,0375	862,0375
443	817,0625	862,0625
444	817,0875	862,0875
445	817,1125	862,1125
446	817,1375	862,1375
447	817,1625	862,1625
448	817,1875	862,1875
449	817,2125	862,2125
450	817,2375	862,2375
451	817,2625	862,2625
452	817,2875	862,2875
453	817,3125	862,3125
454	817,3375	862,3375
455	817,3625	862,3625
456	817,3875	862,3875
457	817,4125	862,4125
458	817,4375	862,4375
459	817,4625	862,4625
460	817,4875	862,4875
461	817,5125	862,5125
462	817,5375	862,5375
463	817,5625	862,5625
464	817,5875	862,5875
465	817,6125	862,6125
466	817,6375	862,6375
467	817,6625	862,6625
468	817,6875	862,6875
469	817,7125	862,7125
470	817,7375	862,7375
471	817,7625	862,7625
472	817,7875	865,7875
473	817,8125	862,8125
474	817,8375	862,8375
475	817,8625	862,8625
476	817,8875	862,8875
477	817,9125	862,9125
478	817,9375	862,9375
479	817,9625	862,9625
480	817,9875	862,9875
481	818,0125	863,0125
482	818,0375	863,0375
483	818,0625	863,0625
484	818,0875	863,0875
485	818,1125	863,1125
486	818,1375	863,1375
487	818,1625	863,1625
488	818,1875	863,1875
489	818,2125	863,2125
490	818,2375	863,2375
491	818,2625	863,2625
492	818,2875	863,2875
493	818,3125	863,3125
494	818,3375	863,3375
495	818,3625	863,3625
496	818,3875	863,3875
497	818,4125	863,4125
498	818,4375	863,4375
499	818,4625	863,4625
500	818,4875	863,4875

ESQUEMA DE DISTRIBUIÇÃO DE CANAIS
PARA SISTEMAS TRONCALIZADOS EXPRESSOS EM MHz.
FAIXA "D"
SUB-FAIXA D1

CANAL Nº	ESTAÇÃO MOVEL	ERC
501	818,5125	863,5125
502	818,5375	863,5375
503	818,5625	863,5625
504	818,5875	863,5875
505	818,6125	863,6125
506	818,6375	863,6375
507	818,6625	863,6625
508	818,6875	863,6875
509	818,7125	863,7125
510	818,7375	863,7375
511	818,7625	863,7625
512	818,7875	863,7875
513	818,8125	863,8125
514	818,8375	863,8375
515	818,8625	863,8625
516	818,8875	863,8875
517	818,9125	863,9125
518	818,9375	863,9375
519	818,9625	863,9625
520	818,9875	863,9875
521	819,0125	864,0125
522	819,0375	864,0375
523	819,0625	864,0625
524	819,0875	864,0875
525	819,1125	864,1125
526	819,1375	864,1375
527	819,1625	864,1625
528	819,1875	864,1875
529	819,2125	864,2125
530	819,2375	864,2375
831	819,2625	864,2625
532	819,2875	864,2875
533	819,3125	864,3125
534	819,3375	864,3375
535	819,3625	864,3625
536	819,3875	864,3875
537	819,4125	864,4125
538	819,4375	864,4375
539	819,4625	864,4625
540	819,4875	864,4875

CANAL Nº	ESTAÇÃO MOVEL	ERC
541	819,5125	864,5125
542	819,5375	864,5375
543	819,5625	864,5625
544	819,5875	864,5875
545	819,6125	864,6125
546	819,6375	864,6375
547	819,6625	864,6625
548	819,6875	864,6875
549	819,7125	864,7125
550	519,7375	864,7375
551	819,7625	864,7625
552	819,7875	864,7875
553	819,8125	864,8125
554	819,8375	864,8375
555	819,8625	864,8625
556	819,8875	864,8875
557	819,9125	864,9125
558	819,9375	864,9375
559	819,9625	864,9625
560	819,9875	864,9875
561	820,0125	865,0125
562	820,0375	865,0375
563	820,0625	865,0625
564	820,0875	865,0875
565	820,1125	865,1125
566	820,1375	865,1375
567	820,1625	865,1625
568	820,1875	865,1875
569	820,2125	865,2125
570	820,2375	865,2375
571	820,2625	865,2625
572	820,2875	865,2875
573	820,3125	865,3125
574	820,3375	865,3375
575	820,3625	865,3625
576	820,3875	865,3875
577	820,4125	865,4125
578	820,4375	865,4375
579	820,4625	865,4625
580	820,4875	865,4875

581	820,5125	865,5125
582	820,5375	865,5375
583	820,5625	865,5625
584	820,5875	865,5875
585	820,6125	865,6125
586	820,6375	865,6375
587	820,6625	865,6625
588	820,6875	865,6875
589	820,7125	865,7125
590	820,7375	865,7375
591	820,7625	865,7625
592	820,7875	865,7875
593	820,8125	865,8125
594	820,8375	865,8375
595	820,8625	865,8625
596	820,8875	865,8875
597	820,9125	865,9125
598	820,9375	865,9375
599	820,9625	865,9625
600	820,9875	865,9875

NOTA: AS FAIXAS A, B, C E A SUB-FAIXA D1 UTILIZAM UMA CANALIZAÇÃO DE 25 kHz.

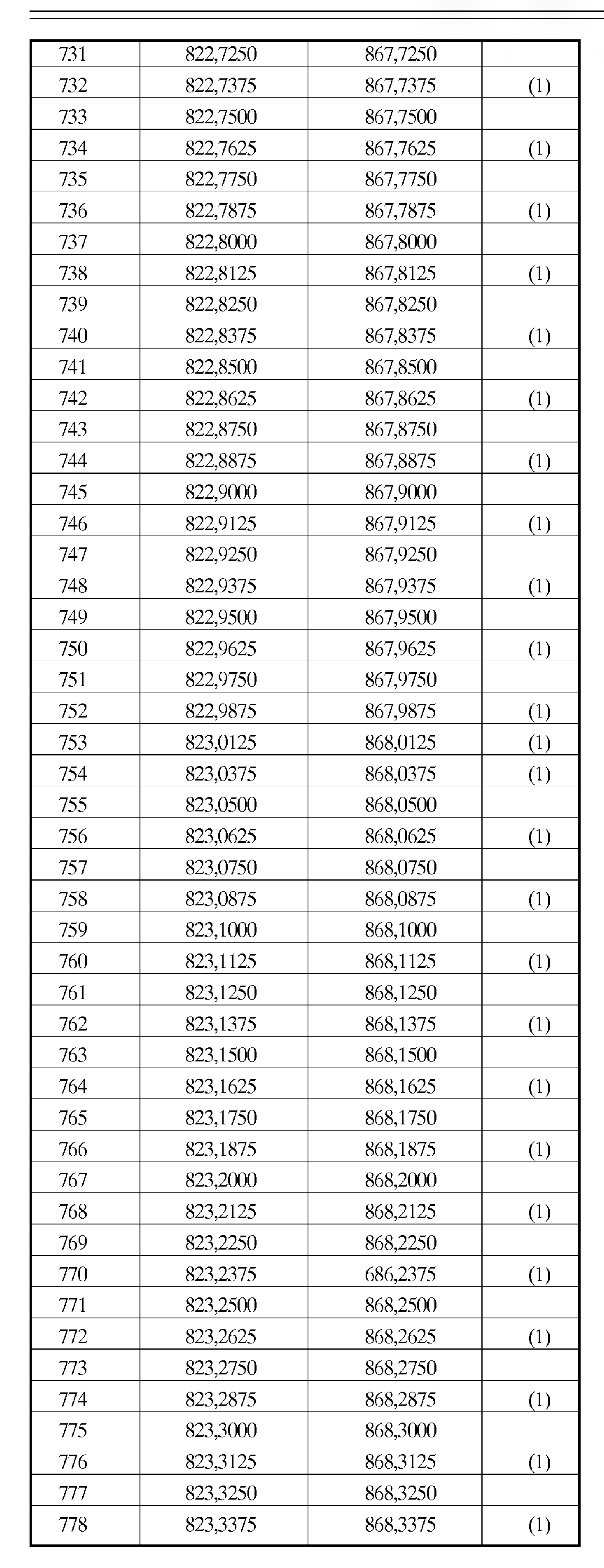
ESQUEMA DE DISTRIBUIÇÃO DE CANAIS
PARA SISTEMAS TRONCALIZADOS EXPRESSOS EM MHz.
FAIXA "D"
SUB-FAIXA D2

CANAL Nº	ESTAÇÃO MOVEL	ERC	OBS.
601	821,0125	866,0125	(1)
602	821,0375	866,0375	(1)
603	821,0500	866,0500	
604	821,0625	866,0625	(1)
605	821,0750	866,0750	
606	821,0875	866,0875	(1)
607	821,1000	866,1000	
608	821,1125	866,1125	(1)
609	821,1250	866,1250	
610	821,1375	866,1375	(1)
611	821,1500	866,1500	
612	821,1625	866,1625	(1)
613	821,1750	866,1750	
614	821,1875	866,1875	(1)
615	821,2000	866,2000	
616	821,2125	866,2125	(1)
617	821,2250	866,2250	

CANAL Nº	ESTAÇÃO MOVEL	ERC	OBS.
618	821,2375	866,2375	(1)
619	821,2500	866,2500	
620	821,2625	866,2625	(1)
621	821,2750	866,2750	
622	821,2875	866,2875	(1)
623	821,3000	866,3000	
624	821,3125	866,3125	(1)
625	821,3250	866,3250	
626	821,3375	866,3375	(1)
627	821,3500	866,3500	
628	821,3625	866,3625	(1)
629	821,3750	866,3750	
630	821,3875	866,3875	(1)
631	821,4000	866,4000	
632	821,4125	866,4125	(1)
633	821,4250	866,4250	
634	821,4375	866,4375	(1)

635	821,4500	866,4500	
636	821,4625	866,4625	(1)
637	821,4750	866,4750	
638	821,4875	866,4875	(1)
639	821,5125	866,5125	(1)
640	821,5375	866,5375	(1)
640	821,5500	866,5500	
642	821,5625	866,5625	(1)
643	821,5750	866,5750	
644	821,5875	866,5875	(1)
645	821,6000	866,6000	
646	821,6125	866,6125	(1)
647	821,6250	866,6250	
648	821,6375	866,6375	(1)
649	821,6500	866,6500	
650	821,6625	866,6625	(1)
651	821,6750	866,6750	
622	821,6875	866,6875	(1)
653	821,7000	866,7000	
654	821,7125	866,7125	(1)
655	821,7250	866,7250	
656	821,7375	866,7375	(1)
657	821,7500	866,7500	
658	821,7625	866,7625	(1)
659	721,7750	866,7750	
660	821,7875	866,7875	(1)
661	821,8000	866,8000	
662	821,8125	866,8125	(1)
663	821,8250	866,8250	
664	821,8375	866,8375	(1)
665	821,8500	866,8500	
666	821,8625	866,8625	(1)
667	821,8750	866,8750	
668	821,8875	866,8875	(1)
669	821,9000	866,9000	
667	821,9125	866,9125	(1)
671	821,9250	866,9250	
672	821,9375	866,9375	(1)
673	821,9500	866,9500	
674	821,9625	866,9625	(1)
675	821,9750	866,9750	
676	821,9875	866,9875	(1)
677	822,0125	867,0125	(1)
678	822,0375	867,0375	(1)
679	822,0500	867,0500	
680	822,0625	867,0625	(1)
681	822,0750	867,0750	
682	822,0875	867,0875	(1)

683	822,1000	867,1000	
684	822,1125	867,1125	(1)
685	822,1250	867,1250	
686	822,1375	867,1375	(1)
687	822,1500	867,1500	
688	822,1625	867,1625	(1)
689	822,1750	867,1750	
690	822,1875	867,1875	(1)
691	822,2000	867,2000	
692	822,2125	867,2125	(1)
693	822,2250	867,2250	
694	822,2375	687,2375	(1)
695	822,2500	867,2500	
696	822,2625	867,2625	(1)
697	822,2750	867,2750	
698	822,2875	867,2875	(1)
699	822,3000	867,3000	
700	822,3125	867,3125	(1)
701	822,3250	867,3250	
702	822,3375	867,3375	(1)
703	822,3500	867,3500	
704	822,3625	867,3625	(1)
705	822,3750	867,3750	
706	822,3875	867,3875	(1)
707	822,4000	867,4000	
708	822,4125	867,4125	(1)
709	822,4250	867,4250	
710	822,4375	867,4375	(1)
711	822,4500	867,4500	
712	822,4625	867,4625	(1)
713	822,4750	867,4750	
714	822,4875	867,4875	(1)
715	822,5125	867,5125	(1)
716	822,5375	867,5375	(1)
717	822,5500	867,5500	
718	822,5625	867,5625	(1)
719	822,5750	867,5750	
720	822,5875	867,5875	(1)
721	822,6000	867,6000	
722	822,6125	867,6125	(1)
723	822,6250	867,6250	
724	822,6375	867,6375	(1)
725	822,6500	867,6500	
726	822,6625	867,6625	(1)
727	822,6750	867,6750	
728	822,6875	867,6875	(1)
729	822,7000	867,7000	
730	822,7125	867,7125	(1)



731	822,7250	867,7250	
732	822,7375	867,7375	(1)
733	822,7500	867,7500	
734	822,7625	867,7625	(1)
735	822,7750	867,7750	
736	822,7875	867,7875	(1)
737	822,8000	867,8000	
738	822,8125	867,8125	(1)
739	822,8250	867,8250	
740	822,8375	867,8375	(1)
741	822,8500	867,8500	
742	822,8625	867,8625	(1)
743	822,8750	867,8750	
744	822,8875	867,8875	(1)
745	822,9000	867,9000	
746	822,9125	867,9125	(1)
747	822,9250	867,9250	
748	822,9375	867,9375	(1)
749	822,9500	867,9500	
750	822,9625	867,9625	(1)
751	822,9750	867,9750	
752	822,9875	867,9875	(1)
753	823,0125	868,0125	(1)
754	823,0375	868,0375	(1)
755	823,0500	868,0500	
756	823,0625	868,0625	(1)
757	823,0750	868,0750	
758	823,0875	868,0875	(1)
759	823,1000	868,1000	
760	823,1125	868,1125	(1)
761	823,1250	868,1250	
762	823,1375	868,1375	(1)
763	823,1500	868,1500	
764	823,1625	868,1625	(1)
765	823,1750	868,1750	
766	823,1875	868,1875	(1)
767	823,2000	868,2000	
768	823,2125	868,2125	(1)
769	823,2250	868,2250	
770	823,2375	686,2375	(1)
771	823,2500	868,2500	
772	823,2625	868,2625	(1)
773	823,2750	868,2750	
774	823,2875	868,2875	(1)
775	823,3000	868,3000	
776	823,3125	868,3125	(1)
777	823,3250	868,3250	
778	823,3375	868,3375	(1)

779	823,3500	868,3500	
780	823,3625	868,3625	(1)
781	823,3750	868,3750	
782	823,3875	868,3875	(1)
783	823,4000	868,4000	
784	823,4125	868,4125	(1)
785	823,4250	868,4250	
786	823,4375	868,4375	(1)
787	823,4500	868,4500	
788	823,4625	868,4625	(1)
789	823,4750	868,4750	
790	823,4875	868,4875	(1)
791	823,5000	868,5000	
792	823,5125	868,5125	(1)
793	823,5250	868,5250	
794	823,5375	868,5375	(1)
795	823,5500	868,5500	
796	823,5625	868,5625	(1)
797	823,5750	868,5750	
798	823,5875	868,5875	(1)
799	823,6000	868,6000	
800	823,6125	868,6125	(1)
801	823,6250	866,6250	
802	823,6375	868,6375	(1)
803	823,6500	868,6500	
804	823,6625	868,6625	(1)
805	823,6750	868,6750	
806	823,6875	868,6875	(1)
807	823,7000	868,7000	
808	823,7125	868,7125	(1)
809	823,7250	868,7250	
810	823,7375	868,7375	(1)
811	823,7500	868,7500	
812	823,7625	868,7625	(1)
813	823,7750	868,7750	
814	823,7875	868,7875	(1)
815	823,8000	868,8000	
816	823,8125	868,8125	(1)
817	823,8250	868,8250	
818	823,8375	868,8375	(1)
819	823,8500	868,8500	
820	823,8625	868,8625	(1)
821	823,8750	868,8750	
822	823,8875	868,8875	(1)
823	823,9000	868,9000	
824	823,9125	868,9125	(1)
825	823,9250	868,9250	
826	823,9375	868,9375	(1)

827	823,9500	868,9500	
828	823,9625	868,9625	(1)
829	823,9750	868,9750	
830	823,9875	868,9875	(1)

NOTA: A SUB-FAIXA D2 E UTILIZADA COM UMA CANALIZAÇÃO DE 12,5 kHz OU DE 25 kHz QUANDO SE UTILIZAM AS FREQÜÊNCIAS DE REFERÊNCIA INDICADAS COM (1).

ANEXO B

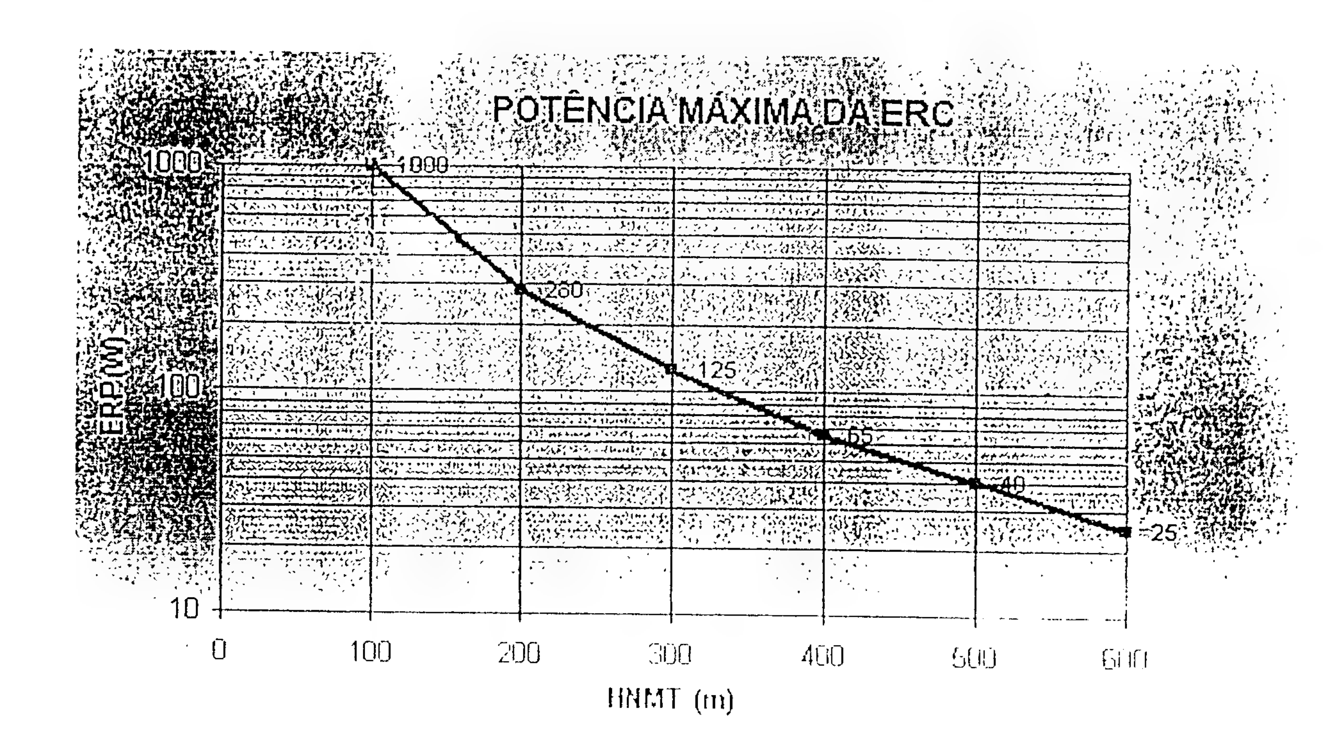
NIVEL DE SINAL DE REFERÊNCIA

1.- NIVEIS DE SINAL DE REFERÊNCIA

1.1. O nível de sinal de referência na linha de frinteira será de -113 dBm para os casos onde exista compatibilidade tecnológica dos sistemas utilizados em cada lado da fronteira.

1.2.- Para efeitos e cálculo do nível de sinal na linha de fronteira serão empregados os procedimentos estabelecidos no Anexo C.

1.3.- Quando não existir compatibilidade técnica entre os sistemas empregados em ambos os lados da fronteira, ou não existam Prestadores do serviço operando na zona de coordenação do país notificado, as ERC dos sistemas troncalizados do país notificante deverão ser projetadas de modo que a potência efetivamente radiada (ERP) seja a mínima necessária para a realização do serviço com qualidade satisfatória, não devendo exceder às potências indicadas no gráfico a seguir:



1.3.1 - O gráfico apresenta os valores máximos para a Potência Efetivamente Radiada (PRA em espanhol ou ERP en inglês) em relação à Altura da Antena sobre o Nível Médio do Terreno (HNMT).

1.3.2 - O HNMT corresponde a altura do centro de radiação da antena em relação ao Nível Médio do Terreno (HMT).

1.3.2.1 - O HMT é a média arimética dos níveis médios das elevações do solo entre 3 e 15 km, a partir da antena transmissora, obtidos em 8 (oito) radiais igualmente espaçadas, partindo-se do Norte Verdadeiro, tomando no mínimo 50 (cinquenta) pontos por radial.

1.3.3 - A curva mostrada no gráfico foi obtida utilizando-se a figura 5 da Rec. ITU-R P.529-2 (Freqüência ~= 900 MHz, área urbana, 50% do tempo, 50% das localidades, altura da antena da Estação Móvel de 1,5 m) e considerando-se os seguintes parâmetros:
- área de cobertura delimitada por um contorno de proteção correspondente à intensidade de campo de 100 μV m (40 dBu);
- raio da área de cobertura de 20 Km."

1.4 - O sistema do Prestador do serviço deverá ser dimensionado e planejado de tal modo que o valor máximo de intesidade de campo a 20 km em relação a ERC não ultrapasse 100 μV m (40 dBμ).

1.5 - Os valores especificados neste Anexo são provisórios e deverão ser utilizados até que o Grupo de Especialistas de Radiopropagação os confirme.

ANEXO C

METODO DE CALCULO

O Método de Cálculo será o determinado pelo Grupo de Especialistas de Radipropagação e enquanto não estiver disponível, as Administrações utilizarão seus própios métodos. Se não houver acordo sobre a base dos cálculos teóricos apresentados se adotará como referência a Recomendação UIT-R nº 529 -"Prediction methods for the terrestrial land mobile servide in the VHF and UHF bands".

ANEXO D - PARTE I

FORMULARIO DE COORDENAÇÃO

Nº	DESCRIÇÃO	SIMBOLO	DATOS		
			SETOR A	SETOR B	SETOR C
1	PAIS	ADM			
2	SITUAÇÃO	A			
3	SUB FAIXA DE TRANSMISSÃO	SUB			
4	CANAIS DE CONTROLE	CC			
5	CANAIS DE VOZ	CV			
6	CANAIS DE DADOS	CD			
7	LOCALIDADE	LOC			
8	NOME E INDICATIVO DA ESTAÇÃO	SD			
9	LONGITUDE OESTE	LON			
10	LATITUDE SUL	LAT			
11	POTÊNCIA EFETIVAMENTE RADIADA	PRA			
12	GANHO DE ANTENA	GA			
13	TILT ELETRICO	TE			
14	TILT MECÂNICO	TM			
15	AZIMUTE DE MAXIMA RADIAÇÃO	AZ			
16	ABERTURA DO LOBULO PRINCIPAL DE RADIAÇÃO HORIZONTAL.	AH			
17	COTA SOBRE NIVEL DO MAR	CT			
18	ALTURA DA ANTENA	HA			
19	ALTURA DA ANTENA SOBRE O NIVEL MEDIO DO TERRENO	HNMT			
20	DATA	FE			
21	TIPO DE TECNOLOGIA EMPREGADA	TT			

ANEXO D - PARTE II

INSTRUÇÕES PARA O PREENCHIMENTO DO FORMUARIO DE COORDENAÇÃO DAS ERC

1.- PAIS (ADM)
Símbolo indicativo do país solicitante da coordenação:

Argentina:	ARG
Brasil:	B
Paraguai:	PRG
Uruguai:	URG

2.- SITUAÇÃO (A)
Se indicará ADD, MOD ou SUP caso se refira a uma nova designação, uma modificação ou uma supressão total de uma designação, respectivamente.

3.- SUB FAIXA DE TRANSMISSÃO (SUB)
Se indicará o código que corresponda (A, B, C, D1 O D2), segundo seja a faixa de freqüências de operação de acordo ao item 1 do Anexo A.

4.- CANAIS DE CONTROLE (CC)
Lista de canais de controle que serão empregados em cada setor da estação.

5.- CANAIS DE VOZ (CV).
Lista de canais de voz que serão empregados em cada estação.

6.- CANAIS DE DADOS (CD)
Lista da canais de dados que serão empregados em cada estação.

7.- LOCALIDADE (LOC)
Se indicará o nome da localidade em que se encontra a estação correspondente, ou o nome da localidade mais próxima ao referido lugar.

8.- NOME E INDICATIVO ESTAÇÃO TRANSMISSORA (SD)
Se indicará o nome e o indicativo da estação.

9.- LONGITUDE OESTE (LON)
Este dado se expressará em graus, minutos e segundos sexagesimais.

10.- LATITUDE SUL (LAT)
Este dado se expressará em graus, minutos e segundos sexagesimais.

11.- POTÊNCIA EFETIVAMENTE RADIADA (PRA)
Se indicará o produto da potência entregue a antena por seu ganho com relação ao dipolo de meia onda em uma direção dada, expresso em dBw. (Potência Efetivamente Radiada em português ou Effective Radiated Power em inglês).

12.- GANHO DE ANTENA (GA)
Se indicará o ganho da antena na direção de máxima radiação referida ao dipolo de meia onda isolado no espaço e cujo plano equatorial contenha a direção dada, expresso em dBd. Além disto acompanhará esta formulário, o diagrama de radiação correspondente, caso se trate de uma antena direcional.

13.- TILT ELETRICO (TE)
Se indicará o valor em graus (+ o -).

14.- TILT MECANICO (TM)
Se indicará o valor em graus (+ o -).

15.- AZIMUTE DA MAXIMA RADIAÇÃO (AZ)
E o ângulo formado entre a direção do norte geográfico e a direção de máxima radiação da antena, no sentido dos ponteiros do relógio. Se indicará em graus. Se a antena da estação tem características de radiação onmidirecional, se indicará o valor de 360º.

16.- APERTURA DO LOBULO PRINCIPAL DE RADIAÇÃO HORIZONTAL (AH)
Se indicará, em graus, o ângulo total medido em projeção horizontal sobre um plano que contenha a direção de máxima radiação, dentro da qual a potência radiada em qualquer direção não se reduz en mais do que 3 dB em relação a potência radiada na direção da máxima radiação.

17.- COTA SOBRE NIVEL DO MAR (CT)
Se expressará em metros a altura do terreno no lugar de instalação de cada ERC sobre o nível do mar.

18.- ALTURA DA ANTENA SOBRE O SOLO (HA)
Se expressará em metros a altura da antena em relação a cota do terreno.

19.- ALTURA DA ANTENA SOBRE O NIVEL MEDIO DO TERRENO (HNMT)
Indicar a altura da antena sobre o nível médio do terreno, em metros.

20.- DATA (FE)
Se indicará a data de envio do formulário no formato dd.mm.aaaa.
21.- TIPO DE TECNOLOGIA A SER EMPREGADA (TT)
Se indicará o tipo de tecnologias a utilizar na implementação do sistema.

ANEXO E

CRITERIOS PARA A IMPLEMENTAÇÃO DO SERVIÇO EM ZONAS DE FRONTEIRA

1.- Em toda situação que a coordenação requeira, para casos de tecnologia compatíveis, se instalarão ERC com antenas setorizadas que permitam efetuar inclinações ("downtilt") mecánicas e ou elétricas, depois de esgotados os demais recursos.

2.- O nível de sinal no país limítrofe deve ser inferior ao nível de sinal do Prestador local em sua região em um valor que se determinará, quando se tratem de intalações de sistemas com tecnologias compatíveis. Este nível será definido de comum acordo pelos Prestadores durante o processo de coordenação nos casos de coordenação de cobertura.

3.- No caso de interferência prejudicial, os Prestadores deverão implementar os sistemas e técnicas adequadas para eliminá-la.

4.- Outras soluções poderão também ser negociadas entre as Administrações, de forma a facilitar a coordenação e permitir a convivência dos sistemas.

5.- As relações de proteção entre o sinal de cobertura do Prestador local e a interferência cocanal deverão ser iguais ou maiores que 17 dB.

6.- Se fixam os canais 601, 639, 677, 715 e 753 para utilização como canais de acesso comum ou ajuda mútua em situações de emergência para organismos de segurança pública. Estes deverão estar disponíveis em todos os equipamentos autorizados a operar na respetiva faixa de freqüências e estarão protegidos por uma faixa de guarda de 12,5 kHz adjacente.

Recibido por D. O. el 28 de Enero de 2000
---o---

8
Resolución 51/000

Autorízase parte de la transferencia de las acciones de la empresa EURO AMERICAN AIRLINES S.A. al señor Antonio Rama Toscano.
(248*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 25 de enero de 2000

VISTO: estas actuaciones por las cuales la Dirección General de Aviación Civil da cuenta de la petición formulada por el señor Antonio Rama Toscano, para que se le autorice la transferencia del 50% de las acciones de la empresa EURO AMERICAN AIRLINES S.A.-

RESULTANDO: que el 50% (cincuenta por ciento) de las acciones de la referida empresa -señaladas con los números cero uno (01) al cero cinco (05) inclusive- pertenecían al señor Gerardo Trelles Monteverdi y por contrato de compra-venta del 9 de febrero de 1999 éste las enajenó por título compra-venta y modo tradición al señor Antonio Rama Toscano.-

CONSIDERANDO: que el señor Antonio Rama Toscano ha cumplido con los requisitos requeridos por el literal E) del artículo 35 del Decreto 39 977 de 25 de enero de 1977.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal E) del artículo 35, literal E) del Decreto 39 977 citado, a lo informado por la Dirección General de Aviación Civil, por la Comisión Nacional de Política Aeronáutica y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Autorízase la transferencia del 50% (cincuenta por ciento) de las acciones de la empresa EURO AMERICAN AIRLINES S.A. que se identifican con lo números del cero uno (01) al cero cinco (05) inclusive, al señor Antonio Rama Toscano.-

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Aviación Civil, a sus efectos. Cumplido, archívese.-
SANGUINETTI, JUAN LUIS STORACE

Recibido por D. O. el 28 de Enero de 2000
---o---

9
Resolución 52/000

Téngase presente lo dispuesto por el Supremo Tribunal Militar -en ejercicio de su competencia- designando Ministros de Feria Judicial Mayor a los señores Capitán de Navío (CG) en situación de retiro don Alfredo G. Gericke, y Doctor Joaquín Reyes Delgado.
(249)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 25 de enero de 2000

VISTO: los antecedentes por los cuales el Supremo Tribunal Militar, informa que se han designado como Ministros de Feria Judicial Mayor, a los señores Capitán de Navío (CG) en situación de retiro don Alfredo G. Gericke y Doctor Joaquín Reyes Delgado.-

ATENTO: a lo establecido en el artículo 67 del Código de Organización de los Tribunales Militares.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Téngase presente lo dispuesto por el Supremo Tribunal Militar -en ejercicio de su competencia-, designando Ministros de Feria Judicial Mayor a los señores Capitán de Navío (CG) en situación de retiro don Alfredo G. Gericke, y Doctor Joaquín Reyes Delgado, quienes actuarán respectivamente desde el 25 de diciembre de 1999 al 12 de enero de 2000 y desde el 13 al 31 de enero de 2000.-

2do.- Comuníquese, publíquese y archívese.-
SANGUINETTI, JUAN LUIS STORACE.

Recibido por D. O. el 28 de Enero de 2000

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

10
Decreto 29/000

Modifícase el Artículo 1º del Decreto 225/999, sobre la reglamentación del Depósito Legal Fonográfico (Ley 13.640).
(242*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 26 de enero de 2000

VISTO: el decreto firmado con fecha 27 de julio de 1999, sobre reglamentación del Depósito Legal Fonográfico (Ley 13.640);

CONSIDERANDO: I) que en el artículo 1º del decreto, se cometió error en el número del artículo, allí nominado;

II) que es necesario enmendar dicho error;

ATENTO: a lo expresado;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- MODIFICASE el artículo 1°, del decreto 225 999 de fecha 27 de julio de 1999 en el sólo sentido de establecer que donde dice "...en la redacción dada por el artículo 359..." debe decir "...en la redacción dada por el artículo 358...";

Artículo 2º.- COMUNIQUESE y pase al Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos.
SANGUINETTI, YAMANDU FAU.

Recibido por D. O. el 28 de Enero de 2000
---o---

11
Resolución 53/000

Declaránse Monumentos Históricos los inmuebles ubicados en la Avenida Burgues en los números y padrones que se determinan.
(250*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 25 de enero de 2000

VISTO: la gestión de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación para que sean declarados Monumentos Históricos los inmuebles ubicados en Burgues 3165 69, padrón 81849 y Burgues 3231, padrón 81710, Barrio del Prado, de la ciudad de Montevideo;

RESULTANDO: I) que se trata de dos residencias - Casas Quintas - construidas en la primera década del siglo XX, época en que un segmento de la sociedad montevideana veraneaba en la zona de chacras, o simplemente más allá de "Los Propios";

II) que son residencias que presentan elementos decorativos de carácter ecléctico, aunque con un predominio de Art Nouveau y trabajos de herrería muy elaborado y de altos valores estéticos;

III) que la profusa decoración de sus fachadas, de cuidada ejecución nos habla de un trabajo artesanal de alta calidad y de los valores estéticos cultivados por la sociedad de la época;

CONSIDERANDO: I) que es convicción unánime de la Comisión del Patrimonio que preservando estos bienes se rescata para el acervo urbano ejemplos de notorio valor testimonial;

II) que el Poder Ejecutivo con el propósito de proteger aquellos bienes culturales que representan un importante valor patrimonial, accederá a lo solicitado, declarando Monumentos Históricos los inmuebles ubicados en la Avenida Burgues 3165 69, padrón 81849 y Avenida Burgues 3231, padrón 81710;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, a lo establecido en la Ley 14.040 del 20 de octubre de 1971, en el Decreto Reglamentario 536 del 1 de agosto de 1972;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1.- DECLARASE Monumentos Históricos los inmuebles ubicados en la Avenida Burgues 3165 69, padrón 81849, Avenida Burgues 3231, padrón 81710 de la ciudad de Montevideo;

2.- EL bien inmueble quedará afectado por las servidumbres dispuestas en el artículo 8 de la Ley 14.040 del 20 de octubre de 1971;

3.- COMUNIQUESE al Ministerio de Educación y Cultura, al Registro de la Propiedad Inmueble de Montevideo, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Intendencia Municipal de Montevideo, a la Junta Departamental de Montevideo, a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), a la Dirección Nacional de Catastro, a la Comisión Permanente del Prado y a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación;

4.- CUMPLIDO vuelvan las actuaciones a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación para su registro y archivo;
SANGUINETTI, YAMANDU FAU

Recibido por D. O. el 28 de Enero de 2000

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

12
Resolución 55/000

Declárase la inactividad por el plazo de tres años a partir de la fecha que se indica, de la concesión para Explotar un yacimiento de piedra granítica en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones.
(252)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 26 de enero de 2000

VISTO: La gestión promovida por STILER S.A. tendiente a que se declare la inactividad por el plazo de tres años a partir del 27 de marzo de 1998 de la Concesión para Explotar un yacimiento de piedra granítica en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, otorgada el día 28 de setiembre de 1994, por el plazo de treinta años;

RESULTANDO: la presente solicitud se ajusta a lo previsto por el artículo 102 numerales a y b del Código de Minería;

CONSIDERANDO: lo informado por CERAM y el Departamento de Inspecciones;

ATENTO: A lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, lo dispuesto por el Art. 102 numerales a y b del Código de Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1.- Declárase la inactividad por el plazo de tres años, a partir del 27 de marzo de 1998, de la Concesión para Explotar un yacimiento de piedra granítica en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, otorgada el día 28 de setiembre de 1994 por el plazo de treinta años a STILER S.A..

2.- Comuniquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología.
SANGUINETTI, PRIMAVERA GARBARINO.

Recibido por D. O. el 28 de Enero de 2000
---o---

13
Resolución 56/000

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "Permiso de Prospección" otorgado a SARA BRUM HERRAN, para la búsqueda de ágatas y amatistas en el Departamento de Artigas.
(253)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 26 de enero de 2000

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendiente a que se declare la caducidad del título minero "Permiso de Prospección" otorgado a SARA BRUM HERRAN, para la

búsqueda de ágatas y amatistas afectando los predios padrones Nos: 5110 (p) y 5111, ubicados en la 3a. Sección Judicial del Departamento de Artigas, en una superficie de 873 hás. 0889 m.c;

RESULTANDO: que por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 13 11 98, se otorgó título minero "Permiso de Prospección", por el plazo de doce meses a partir de su notificación que se realizó el 30 11 98;

CONSIDERANDO: que se ha configurado en el presente caso, la causal de caducidad prevista en el art. 21., Ordinal I, literal a) del Código de Minería;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y a lo dispuesto por el art. 21, Ordinal I, literal a) del Código de Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "Permiso de Prospección" otorgado a SARA BRUM HERRAN por el plazo de doce meses, tal como surge de la resolución de fecha 13 11 98, para la búsqueda de ágatas y amatistas, afectando los padrones Nos: 5110 (p) y 5111, ubicados en la 3a. Sección Judicial del Departamento de Artigas en una superficie de 873 Hás 0889 m.c.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología, a sus efectos.
SANGUINETTI, PRIMAVERA GARBARINO.

Recibido por D. O. el 28 de Enero de 2000

---o---

14
Resolución 57/000

Declárase que se ha producido la caducidad del título Minero Permiso de Exploración otorgado a THE ELEPHANT´S S.A. para la búsqueda de un yacimiento de granito en el Departamento de Flores.
(254)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 26 de enero de 2000

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendiente a que se declare la caducidad del título minero Permiso de Exploración otorgado a TONER S.A., para el estudio de un yacimiento de granito ubicado en la 6ª Sección Judicial del Departamento de Flores;

RESULTANDO: I) por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 10 09 91 se otorgó título minero Permiso de Exploración por el plazo de veinticuatro meses a partir de su notificación que se realizó el 18 09 91 a favor de TONER S.A.;

II) por resolución de fecha 17 01 92 se autorizó la cesión de derechos a favor de THE ELEPHANT´S S.A.;

CONSIDERANDO: que se ha configurado en el presente caso la causal de caducidad prevista por el Código de Minería, Artículo 21 Ord. II Lit. b) num 4º);

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y a lo dispuesto por el Artículo 21 Ord. II Lit. b) num. 4º);

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título Minero Permiso de Exploración otorgado a THE ELEPHANT´S S.A. por el plazo de veinticuatro meses para la búsqueda de un yacimiento de granito en un área de 31 Hás. 8390 m.c. afectando parcialmente el predio padrón Nº 525 ubicado en la 6ª Sección Judicial del Departamento de Flores;

2º.- Comuníquese, y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología;
SANGUINETTI, PRIMAVERA GARBARINO

Recibido por D. O. el 28 de Enero de 2000

---o---

15
Resolución 58/000

Declárase que se ha operado la trasmisión legal por causa de cesión de los derechos otorgados a "FLEYBER LTDA" por el título minero "Concesión para Explotar" a favor de la Sra. SARA BRUM HERRAN.
(255)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 26 de enero de 2000

VISTO: que por resolución de fecha 6 de febrero de 1991, se otorgó a "FLEYBER LTDA." título minero "Concesión para Explotar", un yacimiento de ágatas y amatistas por el plazo de veinte años, afectando el padrón Nº: 1556 (p), ubicado en la 3a. Sección Judicial del Departamento de Artigas, abarcando un área de 28 Hás 9291 m.c.

RESULTANDO: que con fecha 7 9 99, se procedió a la cesión por parte de "FLEYBER LTDA" de los derechos mineros adquiridos, a "SARA BRUM HERRAN"

CONSIDERANDO: que se han dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 13 del Código de Minería (Ley 15.242 del 8 1 82);

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y a lo dispuesto por el art. 13 del Código de Minería (Ley 15.242 del 8 1 82);

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1.- Declárase que se ha operado la trasmisión legal por causa de cesión de los derechos otorgados a "FLEYBER LTDA", por el título minero "Concesión para Explotar", de 6 de febrero de 1991, a favor de la Sra. SARA BRUM HERRAN.

2.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
SANGUINETTI, PRIMAVERA GARBARINO.

Recibido por D. O. el 28 de Enero de 2000

---o---

16
Resolución 59/000

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "Permiso de Exploración" otorgado al Sr. Homero A. Acosta, sobre un yacimiento de caliza en el Departamento de Montevideo.
(256)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 26 de enero de 2000

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendiente a declarar la caducidad del título minero "Permiso de Exploración" concedido al Sr. Homero A. Acosta

por resolución de fecha 31 de agosto de 1990, sobre un yacimiento de caliza sito en el predio padrón 1019 de la 3ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado, en un área de 25 Hás. 0844 m.c.;

RESULTANDO: I) que el plazo de vigencia de dicho título se estableció originalmente en veinticuatro meses a partir de su notificación al permisario, acto que se produjo el 2 de octubre de 1990;

II) que dichos derechos fueron prorrogados hasta el otorgamiento del título "Concesión para Explotar", lo que se produjo por resolución de 3 de octubre de 1997;

CONSIDERANDO: que en la especie se torna de aplicación lo dispuesto por el art. 21, num. I), lit. a) del Código de Minería;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "Permiso de Exploración" otorgado al Sr. Homero A. Acosta por resolución de fecha 31 de agosto de 1990, sobre un yacimiento de caliza sito en el predio padrón 1019 de la 3ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado, en un área de 25 Hás. 0844 m.c..

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
SANGUINETTI, PRIMAVERA GARBARINO.

Recibido por D. O. el 28 de Enero de 2000

---o---

17
Resolución 60/000

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "Permiso de Exploración" concedido a los Sres. William Henry y Nelson Agustín Mion del Pin, sobre un yacimiento de balasto ubicado en el Departamento de Canelones.
(257)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 26 de enero de 2000

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendiente a declarar la caducidad del título minero "Permiso de Exploración" concedido a los Sres. William Henry y Nelson Agustín Mion del Pin por resolución de fecha 16 de junio de 1997, sobre un yacimiento de balasto sito en el predio padrón 54.672 (p) de la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, en un área de 15 Hás. 9467 m.c.;

RESULTANDO: que el plazo de vigencia de dicho título se estableció originalmente en veinticuatro meses a partir de su notificación a los permisarios, acto que se produjo el 20 de junio de 1997;

CONSIDERANDO: que en la especie se torna de aplicación lo dispuesto por el art. 21, num. I), lit. a) del Código de Minería;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase que se producido la caducidad del título minero "Permiso de Exploración" concedido a los Sres. William Henry y Nelson Agustín Mion del Pin por resolución de fecha 16 de junio de 1997, sobre un yacimiento de balasto sito en el predio padrón 54.672 (p) de la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, en un área de 15 Hás. 9467 m.c..

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
SANGUINETTI, PRIMAVERA GARBARINO.

Recibido por D. O. el 28 de Enero de 2000

---o---

18
Resolución 61/000

Declárase que se ha producido la caducidad del título Minero Permiso de Exploración otorgado a DANSUR S.A. para la búsqueda de un yacimiento de piedra partida en el Departamento de Montevideo.
(258)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 26 de enero de 2000

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendiente a que se declare la caducidad del título minero Permiso de Exploración otorgado a DANSUR S.A., para el estudio de un yacimiento de piedra partida ubicado en la 10ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo;

RESULTANDO: por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 20 08 97 se otorgó título minero Permiso de Exploración por el plazo de veinticuatro meses a partir de su notificación que se realizó el 12 09 97 a favor de DANSUR S.A.;

CONSIDERANDO: que se ha configurado en el presente caso la causal de caducidad prevista por el Código de Minería, Artículo 21 Ord. 1 Lit. a);

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y a lo dispuesto por el Artículo 21 Ord. 1 Lit. a);

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título Minero Permiso de Exploración otorgado a DANSUR S.A. por el plazo de veinticuatro meses para la búsqueda de un yacimiento de piedra partida en un área de 6 hás. 0000 m.c. afectando totalmente el predio padrón Nº 413.775 ubicado en la 10ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo;

2º.- Comuníquese, y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología;
SANGUINETTI, PRIMAVERA GARBARINO.

Recibido por D. O. el 28 de Enero de 2000

---o---

19
Resolución 62/000

Declárase que se ha producido la renuncia o abandono del derecho sobre el título minero "Concesión para Explotar" otorgado a "CARRASCO S.A." sobre un yacimiento de arcilla en el Departamento de Montevideo.
(259)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 26 de enero de 2000

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendiente a que se declare la renuncia o abandono del título minero "Concesión para Explotar" sobre un yacimiento de arcilla, otorgado a "CARRASCO S.A.", ubicada en la 10ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, en una superficie de 17 hás. 2562 m.c;

RESULTANDO: que por resolución de la Dirección Nacional de

Minería y Geología de fecha 17 5 95, se otorgó título minero "Concesión para Explotar", por el plazo de veinte años a partir de su notificación que se realizó el 26 5 95;

CONSIDERANDO: que se ha configurado en el presente caso, la causal de renuncia o abandono prevista en el art. 21., Ordinal II, literal c), num. 3 del Código de Minería;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y a lo dispuesto por el artículo 21, Ordinal II, literal c), num. 3 del Código de Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Declárase que se ha producido la renuncia o abandono del derecho sobre el título minero "Concesión para Explotar" otorgado a "CARRASCO S.A." por el plazo de veinte años, tal como surge de la resolución de fecha 17 5 95, sobre un yacimiento de arcilla afectando parcialmente los padrones Nos: 61976 y 179849, ubicados en la 10a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo en una superficie de 17 Hás 2562 m.c.;

2º.- Notíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología, a sus efectos.
SANGUINETTI, PRIMAVERA GARBARINO.

Recibido por D. O. el 28 de Enero de 2000
---o---

20
Resolución 63/000

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION, otorgado a ERMAL S.A. para la búsqueda de un yacimiento de oro, plata, cobre, plomo y zinc en los padrones que se determinan en el Departamento de Treinta y Tres.
(260)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 26 de enero de 2000

VISTO: La gestión promovida por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendiente a que se declare la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a ERMAL S.A. en busca de un yacimiento de: oro, plata, cobre, plomo y zinc ubicado en la 4ª y 5ª Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres;

RESULTANDO: por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 21 10 97 se otorgó título minero Permiso de Prospección por el plazo de veinticuatro meses a partir de su notificación que se realizó el 21 11 97 a favor de ERMAL S.A.;

CONSIDERANDO: que se ha configurado en el presente caso la causal de caducidad prevista por el Código de Minería, Art. 21 Ord. I, Literal a);

ATENTO: A lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y a lo dispuesto por el Art. 21 , Ord. I, literal a);

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION, otorgado a ERMAL S.A. por el plazo de veinticuatro meses para la búsqueda de un yacimiento de: oro, plata, cobre, plomo y zinc en un área de 8784 hás 4752 m.c. afectando a los padrones Nros. 473, 474, 490, 492, 536, 3018, 3647, 3664, 3743, 5197, 8071 y 8231 de la 5ª Sección Judicial y Nros. 793, 794, 950, 1096, 1109, 1120, 1122, 1128, 1148, 1160, 1164, 1165, 1171, 1172, 1178, 1183, 1186, 1189, 1192, 1194, 1195, 1198, 1210, 1221, 1222, 1226, 1299, 1300, 1301, 2405, 2514, 2515, 2680, 2733, 2948, 3047, 3048, 3072, 3098, 3227, 3238, 3478, 3985, 4404, 5210, 5211, 5258, 5259, 5260, 5446, 5447, 5448, 5449, 5450, 5451, 5598, 5599, 5667, 5671, 5672, 5673, 5674, 5675, 5924, 5925, 6785, 6866, 6867, 6868, 6869, 6870, 7463, 7471, 7652, 7653, 7654, 7655, 7658, 7774, 7775, 7776, 7777, 7778, 7785, 8071, 8191 y 8231 de la 4ª Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.

2.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología.
SANGUINETTI, PRIMAVERA GARBARINO

Recibido por D. O. el 28 de Enero de 2000
---o---

21
Resolución 64/000

Declárase que se ha producido la caducidad del título Minero Permiso de Exploración otorgado a JORGE DIANO para la búsqueda de un yacimiento de dolomita en el Departamento de Lavalleja.
(261)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 26 de enero de 2000

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendiente a que se declare la caducidad del título minero Permiso de Exploración otorgado a JORGE DIANO, para el estudio de un yacimiento de dolomita ubicado en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja;

RESULTANDO: por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 05 09 97 se otorgó título minero Permiso de Exploración por el plazo de veinticuatro meses a partir de su notificación que se realizó el 10 09 97 a favor de JORGE DIANO;

CONSIDERANDO: que se ha configurado en el presente caso la causal de caducidad prevista por el Código de Minería, Artículo 21 Ord. 1 Lit. a);

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, y a lo dispuesto por el Artículo 21 Ord. 1 Lit. a);

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título Minero Permiso de Exploración otorgado a JORGE DIANO por el plazo de veinticuatro meses para la búsqueda de un yacimiento de dolomita en un área de 7 hás. 7361 m.c. afectando el predio padrón Nº 5425 (p) ubicado en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja;

2º.- Comuníquese, y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología;
SANGUINETTI, PRIMAVERA GARBARINO.

Recibido por D. O. el 28 de Enero de 2000
---o---

22
Resolución 65/000

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "Permiso de Prospección" otorgado a "TONER S.A." para la búsqueda de un yacimiento de rocas graníticas en el Departamento de Flores.
(262)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 26 de enero de 2000

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Minería

y Geología tendiente a que se declare la caducidad del título minero "Permiso de Prospección" otorgado a la firma "TONER S.A.", para la búsqueda de un yacimiento de rocas graníticas afectando el predio padrón No: 693, ubicado en la 2a. Sección Judicial del Departamento de Flores, en una superficie de 442 hás. 7286 m.c;

RESULTANDO: I) que por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 15 6 90, se otorgó título minero "Permiso de Prospección", por el plazo de doce meses a partir de su notificación que se realizó el 21 6 90;

II) que por resolución de fecha 15 11 91, el plazo estuvo suspendido desde el 28 6 90 al 25 4 97;

CONSIDERANDO: que se ha configurado en el presente caso, la causal de caducidad prevista en el art. 21., Ordinal I, literal a) del Código de Minería;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y a lo dispuesto por el art. 21, Ordinal I, literal a) del Código de Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "Permiso de Prospección" otorgado a "TONER S.A." por el plazo de doce meses, tal como surge de la resolución de fecha 15 6 90, posteriormente suspendido, en las condiciones detalladas en el Resultando II), para la búsqueda de un yacimiento de rocas graníticas afectando el padrón No: 693, ubicado en la 2a. Sección Judicial del Departamento de Flores en una superficie de 442 Hás 7286 m.c.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología, a sus efectos.
SANGUINETTI, PRIMAVERA GARBARINO.

Recibido por D. O. el 28 de Enero de 2000
---o---

23
Resolución 66/000

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "Permiso de Prospección" otorgado a la firma "BRIMOL S.A." en búsqueda de oro, plata, cobre etc. en los padrones que se determinan en el Departamento de San José.
(263)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 26 de enero de 2000

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendiente a que se declare la caducidad del título minero "Permiso de Prospección" otorgado a "BRIMOL S.A.", de fecha 22 6 95, para la búsqueda de un yacimiento de oro, plata, cobre, platino, plomo, zinc, tantalum, niobio, cromo, tungsteno, estaño y molibdeno; incluyéndose diamante, según resolución de fecha 30 5 97-, afectando los predios cuyos padrones se detallarán en la parte resolutiva, sitos en las Secciones Judiciales 2a. y 3a. del Departamento de San José, en una superficie total de 29857 hás. 1300 m.c;

RESULTANDO: que por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 22 6 95, se otorgó título minero "Permiso de Prospección", por el plazo de veinticuatro meses a partir de su notificación que se realizó el 26 6 95;

CONSIDERANDO: que se ha configurado en el presente caso, la causal de caducidad prevista en el art. 21., Ordinal I, literal a) del Código de Minería;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y a lo dispuesto por el art. 21, Ordinal I, literal a) del Código de Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "Permiso de Prospección" otorgado a la firma "BRIMOL S.A." por el plazo de veinticuatro meses, tal como surge de la resolución de fecha 22 6 95, para la búsqueda de oro, plata, cobre, platino, plomo, zinc, tantalum, niobio, cromo, tungsteno, estaño, molibdeno y diamante según resolución de fecha 30 5 97, afectando los predios padrones Nos: 622, 1669, 1898, 1953, 1954, 1955, 1956, 1960 1961, 1962, 1963, 1964, 1968, 1970, 1972, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1983, 1984, 1989, 1991, 1992, 1993, 1994, 1996, 2004, 2027, 2059, 2060, 2061, 2092, 2106, 2112, 2113, 2115, 2364, 2686, 2692, 2766, 3766, 3907, 3940, 3996, 4133, 4135, 4160, 4161, 4162, 4251, 4376, 4407, 4511, 4586, 4587, 4588, 4293, 4294, 4295, 4298, 4713, 4739, 4740, 4819, 5109, 5184, 5274, 5310, 5691, 6103, 6114, 6115, 6132, 6168, 6361, 6651, 6733, 7588, 7589, 8117, 8318, 8319, 8320, 8321, 8324, 8325, 8326, 9702, 9793, 10419, 11420, 11519, 11717, 11841, 11979, 12119 12623, 14891, 15280, 16331, 16332, 16524, 16525, 6529, 14466, 14603, 14785, 14823, 14837, 14954, 14965, 15047, 15372, 16201, 16202, 16772, 16789 y 16908, afectados totalmente y los predios padrones Nos: 1995, 17139, y 6218, afectados parcialmente, todos ubicados en la 2a. Sección Judicial del Departamento de San José; y los predios padrones Nos: 1374, 1377, 1556, 1574, 1597, 1609, 1610, 1611, 1614, 1615, 1617, 1619, 1622, 1623, 1637, 1670, 1691, 1714, 1718, 1719, 1728, 1729, 1730, 1731, 1733, 1739, 1740, 1741, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1755, 1756, 1757, 1758, 1760, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1768, 1770, 1771, 1772, 1774, 1776, 1777, 1779, 1784, 1849, 1883, 1886, 1887, 1889, 1890, 1892, 1899, 1910, 1931, 1939, 2116, 3738, 3739, 3745, 3791, 4061, 4062, 4063, 4064, 4117, 4153, 4172, 4369, 4516 4517, 4519, 4759, 4809, 4818, 4871, 4874, 4875, 4883, 5112, 5266, 5294, 5295, 5296, 5297, 5300, 5951, 6005, 6027, 6033, 6070, 6189, 6190, 6207, 6211, 6248, 6331, 6332, 6334, 6335, 6726, 6741, 6863, 6876, 6956, 7027, 7117, 7173, 7243, 7249, 7464, 9884, 10112, 10632, 10633, 10636, 11449, 12098, 12105, 12106, 12107, 12108, 12109, 12110, 12140, 12141, 12272, 12458, 12648, 12774, 12863, 12864, 13391, 13397, 13423, 13424, 13425, 13426, 13427, 13694, 13710, 5320, 13800, 13801, 13809, 13810, 13811, 13825, 13890, 13905, 13937, 13942, 14117, 14118, 14119, 14305, 14429, 14436, 15508, 15607, 15678, 15813, 15875, 15876, 15877, 15878, 15879, 15880, 15881, 15882, 15980, 16082, 16133, 16261, 16262, 16416, 16496, 16645, 16646, 16647, 1925, 10105, 13241, 16263 y 17166, afectados totalmente y los predios padrones Nos: 1713, 1744, y 13616, afectados parcialmente, ubicados en al 3a. Sección Judicial del Departamento de San José; ocupando la totalidad de los padrones nombrados 29857 Hás 1300 m.c.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología, a sus efectos.
SANGUINETTI, PRIMAVERA GARBARINO.

Recibido por D. O. el 28 de Enero de 2000
---o---

24
Resolución 67/000

Amplíase el título minero otorgado "Concesión para Explotar" un yacimiento de mármol ubicado en el Departamento de Lavalleja para la extracción de caliza a favor de ENRIQUE RICCETTO DEL PINO.
(264)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 26 de enero de 2000

VISTO: las presentes actuaciones elevadas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendiente a ampliar el título minero otorgado "Concesión para Explotar" un yacimiento de mármol en la 5ª Sección Judicial del Departamento de Lavalleja a favor de ENRIQUE RICCETTO DEL PINO el 20 08 97, por el plazo de 30 años;

RESULTANDO: que con fecha 9 de agosto de 1999 el titular de dicho título minero solicita ampliar el mismo para la extracción de calizas;

CONSIDERANDO: que el informe técnico presentado por el titular fue aprobado por el Departamento de Inspecciones;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1.- Amplíase el título minero otorgado "Concesión para Explotar" un yacimiento de mármol sobre el predio padrón Nº 6066 (p) ubicado en la 5ª Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, para la extracción de caliza a favor de ENRIQUE RICCETTO DEL PINO por el plazo de 30 años;

2.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología.
SANGUINETTI, PRIMAVERA GARBARINO.

Recibido por D. O. el 28 de Enero de 2000
---o---

25
Resolución 68/000

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "Concesión Definitiva" otorgado a Manuel Narancio S.A. para la explotación de un yacimiento de mármol en el Departamento de Maldonado.
(265)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 26 de enero de 2000

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendientes a declarar la caducidad del título minero "Concesión Definitiva" concedida por resolución de 27 de mayo de 1977 a Manuel Narancio S.A., para la explotación de un yacimiento de mármol sito en los predios padrones 1024 y 999 de la 3ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado, en un área de 5 Hás. 0156 m.c.;

RESULTANDO: I) que el plazo de vigencia de dicho título se estableció originalmente en cuarenta años a partir de su notificación a la permisaria, acto que se produjo el día 29 de abril de 1981;

II) que los derechos del mismo fueron cedidos a favor de Tiempolan S.A. por resolución de 5 de febrero de 1992;

CONSIDERANDO: I) que se ha constatado en autos la omisión por parte de la permisaria del pago del cánon de producción establecido por el art. 45, num. III) del Código de Minería, durante dos períodos contínuos;

II) que en consecuencia se torna de aplicación lo dispuesto por el art. 21, Ord. II), lit. c), num. 1) del citado cuerpo normativo;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "Concesión Definitiva" otorgado por resolución de 27 de mayo de 1977 a Manuel Narancio S.A. y cedido a Tiempolan S.A., para la explotación de un yacimiento de mármol sito en los predios padrones 1024 y 999 de la 3ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado, en un área de 5 Hás. 0156 m.c..

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.
SANGUINETTI, PRIMAVERA GARBARINO

Recibido por D. O. el 28 de Enero de 2000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

26
Decreto 30/000

Establécese el monto del Salario Mínimo Nacional que regirá a partir del 1º de enero del 2000.
(243*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 26 de enero de 2000

VISTO: La necesidad de fijar el Salario Mínimo Nacional a todos sus efectos.

RESULTANDO: Que la última adecuación de dicho salario se adoptó por Decreto 219 999 de fecha 21 de julio de 1999 y que rigió a partir del 1º de julio de 1999.

CONSIDERANDO: Que corresponde incrementar el monto del Salario Mínimo Nacional a partir del 1º de enero del 2000.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Establécese el monto del Salario Mínimo Nacional, a todos sus efectos en la suma de $ 1060 (pesos uruguayos mil sesenta), mensuales o su equivalente resultante de dividir dicho importe entre veinticinco para determinar el jornal diario o entre doscientos para determinar el jornal horario.

Artículo 2º.- Lo dispuesto en el artículo 1º regirá a partir del 1º de enero del 2000 y no será aplicable a los salarios de los trabajadores domésticos, rurales y de la esquila.

Artículo 3º.- Comuníquese y publíquese en dos diarios de la Capital.
SANGUINETTI, LUIS BREZZO, LUIS MOSCA.

Recibido por D. O. el 28 de Enero de 2000
---o---

27
Decreto 31/000

Fíjase a partir del 1º de enero del 2000 las retribuciones nominales mínimas para los trabajadores rurales empleados en las labores que se determinan.
(244*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 26 de enero de 2000

VISTO: Lo dispuesto por el Artículo 1º literal e) del Decreto-Ley Nº 14.791, de 8 de junio de 1978.

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo a las circunstancias económicas se estima necesario un ajuste de los salarios mínimos de los trabajadores rurales.

II) Que ello no obsta a otros incrementos salariales que las partes integrantes de la relación laboral puedan acordar.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fíjase a partir del 1º de enero del 2000 las retribuciones nominales mínimas para los trabajadores rurales, empleados en las labores de agricultura, ganadería, forestación y tambos que reciban alimentación y vivienda, en los montos que a continuación se detallan:

CATEGORIA	MENSUAL	DIARIA
Administrador	$ 1.766,00	$ 70,64
Capataz	$ 1.392,99	$ 55,72
Escribiente y Maquinista forestal	$ 1.315,50	$ 52,62
	MENSUAL	**DIARIA**
Peón Especializado, Sereno, Peón Chacrero, Tractorista y Guarda Bosques	$ 1.283,40	$ 51,34
Peón común	$ 1.200,39	$ 48,02
Menores de 18 años y cocinero	$ 953,56	$ 38,14
Servicio doméstico	$ 828,48	$ 33,14
Tropero, Jornalero y Peón Zafral	-------	$ 60,03

ARTICULO 2º.- Fíjase a partir del 1º de enero del 2000 las retribuciones nominales mínimas para los trabajadores rurales empleados en las labores de granjas, quintas, jardines, viñedos, criaderos de aves, suinos, conejos, apiarios y establecimientos productores en general de verduras, legumbres, tubérculos, frutas y flores que reciban alimentación y vivienda en los montos que a continuación se detallan:

CATEGORIA	MENSUAL	DIARIA
Administrador	$ 1.649,77	$ 66,00
Capataz	$ 1.219,21	$ 48,77
Escribiente	$ 1.130,66	$ 45,23
Peón especializado, Sereno, Peón Chacrero	$ 1.074,20	$ 42,96
Peón común	$ 980,12	$ 39,21
Menores de 18 años y Cocinero	$ 760,97	$ 30,44
Servicio doméstico	$ 733,30	$ 29,33
Peón Jornalero	-------	$ 46,68

ARTICULO 3º.- Los trabajadores rurales a que se refieren los artículos precedentes, que no reciban alimentación y vivienda, percibirán además de las remuneraciones establecidas la suma nominal de $ 751,00 (pesos uruguayos setecientos cincuenta y uno) o su equivalente diario de $ 30,44 (pesos uruguayos treinta con cuarenta y cuatro) nominales.

ARTICULO 4º.- Establécese que los trabajadores cuyas categorías no estén previstas en el presente Decreto y aquellos que perciban remuneraciones superiores a los mínimos establecidos, percibirán a partir del 1º de enero del 2000, un incremento salarial de un 1,5% (uno con cinco) sobre los salarios vigentes al 1º de julio de 1999.

ARTICULO 5º.- COMUNIQUESE y publíquese en dos diarios de circulación nacional, etc.
SANGUINETTI, LUIS BREZZO, LUIS MOSCA.

Recibido por D. O. el 28 de Enero de 2000

---o---

28

Decreto 32/000

Fíjase el monto del salario mínimo para los trabajadores del servicio doméstico que regirá a partir del 1º de enero del 2000 en el Departamento de Montevideo.
(245*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 26 de enero de 2000

VISTO: Las competencias conferidas al Poder Ejecutivo por el Decreto Ley Nº 14.791, de 8 de junio de 1978.

CONSIDERANDO: Que se considera oportuno fijar los salarios mínimos para el personal del servicio doméstico.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Fíjase el monto del salario mínimo para los trabajadores del servicio doméstico, en régimen de seis días semanales de labor, en la suma de $ 1.235 (pesos uruguayos mil doscientos treinta y cinco) mensuales o su equivalente diario resultante de dividir dicho importe entre veinticinco. Para los trabajadores domésticos en el mismo régimen de labor del interior del país, dicho salario mínimo mensual será de $ 1.178 (pesos uruguayos mil ciento setenta y ocho) o su equivalente diario resultante de dividir dicho importe entre veinticinco.

Artículo 2º.- Sin perjuicio de que los trabajadores domésticos estén exceptuados de las normas de limitación de la jornada laboral cuando trabajen jornadas parciales, el salario mínimo horario para el Departamento de Montevideo, será $ 6,17 (pesos uruguayos seis con diecisiete) y para el interior $ 5,89 (pesos uruguayos cinco con ochenta y nueve).

Artículo 3º.- Si el trabajador recibe alimentación y vivienda, podrá deducirse por tales conceptos un 20% (veinte por ciento), del salario mínimo establecido; si sólo recibe alimentación la deducción no podrá ser superior al 10% (diez por ciento).

Artículo 4º.- Lo dispuesto en el presente Decreto regirá a partir del 1º de enero del 2000, y no será aplicable a los trabajadores del servicio doméstico rural.

Artículo 5º.- Comuníquese y publíquese en dos diarios de la capital.
SANGUINETTI, LUIS BREZZO, LUIS MOSCA.

Recibido por D. O. el 28 de Enero de 2000

---o---

29

Decreto 33/000

Modifícase el Decreto 191/997, en la reformulación de la estructura organizativa del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social subsanando errores y omisiones de la misma.
(246*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 26 de enero de 2000

VISTO: el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 191 997 de 4 de junio de 1997, que aprueba el proyecto de reformulación de la estructura organizativa de las Unidades Ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría", 002 "Dirección Nacional de Trabajo" y 003 "Dirección Nacional de Empleo", 004 "Dirección Nacional de Coordinación en el Interior", 006 "Instituto Nacional de Alimentación", 007 "Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social" del inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 707 y siguientes de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996 y su Decreto reglamentario Nº 186 996 de 16 de mayo de 1996;

RESULTANDO: I) que en este proyecto se deslizaron errores y omisiones involuntarios, especialmente en lo referente a cargos y funciones contratadas incluidas en las nóminas de puestos de trabajo correspondientes a declaraciones de excedencia y retiros incentivados;

CONSIDERANDO: I) que corresponde subsanar los errores padecidos;

II) lo informado por el Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase el Decreto Nº 191 997 de 4 de junio de 1997, en la reformulación de la estructura organizativa del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el Capítulo III "Estructura organizativa", Asesoría dependiente del Ministro, cuanto a agregar a los cometidos de la Asesoría de la Seguridad Social, el siguiente:

Asesoría de la Seguridad Social

- Asesorar y proyectar sistemas de control relativos a la problemática de la seguridad social.

Art. 2º.- Modifícase en el Decreto Nº 191 997 de 4 de junio de 1997, en la reformulación de la estructura organizativa de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", lo siguiente:

En el Capítulo III "Estructura Organizativa", en el numeral 2, "Funciones de la Dirección y de las unidades organizativas directamente dependientes", se elimina:

Donde dice:

Asesoría Técnica

- Asesorar y proyectar sistemas de control relativos a la problemática de la seguridad social.

En el Capítulo IV "Estructura de Puestos de Trabajo",

Donde dice:

"Se prevé un Asesor Informático como función de Alta Especialización. Requiere formación de nivel terciario con especialización en desarrollo de software para trabajo en redes. Este puesto de trabajo será asignado a la Asesoría Técnica".

Debe decir:

"Se prevén un Asesor Informático y dos Asesores en Seguridad Social como funciones de Alta Especialización.

El Asesor Informático requiere formación de nivel terciario con especialización en desarrollo de software para trabajo en redes. Este puesto de trabajo será asignado a la Dirección del Centro de Cómputos.

Los Asesores en Seguridad Social con perfiles de profesionales universitarios con acreditada experiencia en áreas afines a los cometidos de la Asesoría en Seguridad Social que se crea por este Decreto. Los puestos de trabajo serán asignados a la Asesoría de Seguridad Social.

Art. 3º.- Modifícase el Decreto Nº 191 997 de 4 de junio de 1997, en cuanto a dejar sin efecto las declaraciones de excedencia de los cargos y funciones contratadas que se mencionan a continuación:

Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría"

Artículo 723

CANT.	ESCALAFON	GRADO	DENOMINACION	SERIE
1	B	11	Técnico	Sociólogo
1	A	14	Asesor	Médico
2	A	10	Asesor IV	Médico

Artículo 727

CANT.	ESCALAFON	GRADO	DENOMINACION	SERIE
2	E	02	Oficial V	Oficios

Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Trabajo"
Artículo 727

CANT.	ESCALAFON	GRADO	DENOMINACION	SERIE
2	B	10	Técnico	Procurador
1	C	05	Oficial II	Administrativo

Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Empleo"
Artículo 727

CANT.	ESCALAFON	GRADO	DENOMINACION	SERIE
1	D	08	Especialista I	An. de Mercado

Unidad Ejecutora 006 "Instituto Nacional de Alimentación"
Artículo 723

CANT.	ESCALAFON	GRADO	DENOMINACION	SERIE
1	E	06	Oficial I	Oficios
1	E	06	Oficial	Oficios

Artículo 727

CANT.	ESCALAFON	GRADO	DENOMINACION	SERIE
2	C	08	Jefe de Sección	Administrativo

Unidad Ejecutora 007 "Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social"
Artículo 727

CANT.	ESCALAFON	GRADO	DENOMINACION	SERIE
1	B	07	Técnico V	Procurador

Art. 4º.- Modifícase el Decreto Nº 191 997 de 4 de junio de 1997, en cuanto a incorporar a la nómina de puestos de trabajo declarados excedentes los siguientes:

Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría"
Artículo 727

CANT.	ESCALAFON	GRADO	DENOMINACION	SERIE
1	D	08	Jefe de Sección	Redacción

Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Trabajo"
Artículo 727

CANT.	ESCALAFON	GRADO	DENOMINACION	SERIE
1	A	16	Subdirector	Abogado

Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Empleo"
Artículo 727

CANT.	ESCALAFON	GRADO	DENOMINACION	SERIE
1	C	07	Subjefe de Sección	Administrativo

Unidad Ejecutora 004 "Dirección Nacional de Coordinación en el Interior"
Artículo 727

CANT.	ESCALAFON	GRADO	DENOMINACION	SERIE
1	C	08	Jefe de Sección	Administrativo

Unidad Ejecutora 007 "Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social"
Artículo 727

CANT.	ESCALAFON	GRADO	DENOMINACION	SERIE
1	D	09	Inspector II	C.A.T.

Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría"
Artículo 723

CANT.	ESCALAFON	GRADO	DENOMINACION	SERIE
1	C	10	Jefe de Departamento	Administrativo
1	D	05	Especialista IV	Telefonista
2	F	05	Encargado III	Servicios

Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Trabajo"
Artículo 723

CANT.	ESCALAFON	GRADO	DENOMINACION	SERIE
1	C	07	Subjefe de sección	Administrativo
1	C	05	Administrativo II	Administrativo
1	D	12	Director de División	Adm. Del Trabajo

Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Empleo"
Artículo 723

CANT.	ESCALAFON	GRADO	DENOMINACION	SERIE
2	C	09	Subjefe de Departamento	Administrativo

Unidad Ejecutora 004 "Dirección Nacional de Coordinación en el Interior"
Artículo 723

CANT.	ESCALAFON	GRADO	DENOMINACION	SERIE
3	C	10	Jefe de Departamento	Administrativo

Unidad Ejecutora 007 "Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social"
Artículo 723

CANT.	ESCALAFON	GRADO	DENOMINACION	SERIE
1	A	13	Asesor I	Abogado
1	C	07	Subjefe de Sección	Administrativo

Los cargos arriba mencionados figuraban en el Decreto 191 997 de 4 de junio de 1997 como retiros incentivados al amparo del artículo 32 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996.

Art. 5º.- Modifícase el Decreto 191 997 de 4 de junio de 1997 en cuanto a incorporar a la nómina de puestos de trabajo declarados excedentarios los siguientes:

Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Trabajo"
Artículo 727

CANT.	ESCALAFON	GRADO	DENOMINACION	SERIE
2	B	10	Técnico II	Procurador

Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Empleo"
Artículo 723

CANT.	ESCALAFON	GRADO	DENOMINACION	SERIE
1	B	11	Técnico	Sociólogo

Unidad Ejecutora 006 "Instituto Nacional de Alimentación"
Artículo 723

CANT.	ESCALAFON	GRADO	DENOMINACION	SERIE
2	E	06	Oficial I	Oficios

Art. 6º.- Modifícase el Decreto N° 191 997 de 4 de junio de 1997, en la siguiente forma:

Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría"
En el Capítulo IV "Estructura de puestos de trabajo"
Donde dice:
"Los puestos de trabajo ya identificados como excedentarios responden a las causales dispuestas por la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996, totalizando 63".
Debe decir:
"Los puestos de trabajo ya identificados como excedentarios responden a las causales dispuestas por la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996, totalizando 59".

Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Trabajo"
En el Capítulo IV "Estructura de puestos de trabajo"
Donde dice:
"Los puestos de trabajo ya identificados como excedentarios responden a las causales dispuestas por la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996, totalizando 35".
Debe decir:
"Los puestos de trabajo ya identificados como excedentarios responden a las causales dispuestas por la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996, totalizando 33".
En el mismo capítulo se elimina:
"Se creará una función de Alta Especialización a nivel de asesoría en desarrollo informático"

Unidad Ejecutora 006 "Instituto Nacional de Alimentación"
En el Capítulo IV "Estructura de puestos de trabajo"
Donde dice:
"Los puestos de trabajo ya identificados como excedentarios responden a las causales dispuestas por la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996, totalizando 32".
Debe decir:
"Los puestos de trabajo ya identificados como excedentarios responden a las causales dispuestas por la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996, totalizando 30".
Donde dice:
"Se creará una función de Alta Especialización al nivel de asesoría en formulación de planes alimentarios"
Debe decir:
"Se crearán dos funciones de Alta Especialización al nivel de asesoría en formulación de planes alimentarios, seguimiento y evaluación (enfoque técnico) y en gestión y evaluación de programas alimentarios (enfoque económico)

Unidad Ejecutora 007 "Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social".
En el Capítulo III "Estructura organizativa", en el numeral 2 "Funciones de la dirección y de las unidades organizativas directamente dependientes"
Donde dice:
- **Dirección**

Debe decir:
- **Inspección General**

En el mismo capítulo y numeral, **se agrega:**
- **Departamento Administrativo**
- Supervisar y controlar el trámite administrativo de los expedientes y asuntos relacionados con la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.
- Mantener por sí y disponer la existencia de registros veraces, completos y oportunos de las actuaciones y actividades que desarrolla la Inspección General del Trabajo.
- Oficiar al Banco de Previsión Social y al Banco de Seguros del Estado en especial y a otros organismos públicos, comunicando irregularidades a las normativas vigentes en Seguridad Social.
- Confeccionar las memorias sobre aplicación de Convenios y Recomendaciones, confección de Actas y coordinación de las Comisiones que funcionan en la órbita de la Inspección General y seguimiento de expedientes dentro del Ministerio.
- Concurrir a la toma de declaraciones sobre expedientes de Represión Sindical en Montevideo e Interior.
- Atender el público que concurre a interesarse y asesorar a los administrados.

En el Capítulo IV "Estructura de puestos de trabajo"
Donde dice:
"Los puestos de trabajo ya identificados como excedentarios responden a las causales dispuestas por la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996, totalizando 24".
Debe decir:
"Los puestos de trabajo ya identificados como excedentarios responden a las causales dispuestas por la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996, totalizando 22".

Art. 7º.- Modifícase el Decreto N° 191 997 de 4 de junio de 1997, en el siguiente sentido:

Unidad Ejecutora 007 "Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social"
Donde dice:
Artículo 723

CANT.	ESCALAFON	GRADO	DENOMINACION	SERIE
1	A	13	Asesor	Abogado

Debe decir:
Artículo 723

CANT.	ESCALAFON	GRADO	DENOMINACION	SERIE
1	A	13	Asesor I	Abogado

Donde dice:
Artículo 724

CANT.	ESCALAFON	GRADO	DENOMINACION	SERIE
4	D	07	Inspector IV	C.G.T.

Debe decir:
Artículo 724

CANT.	ESCALAFON	GRADO	DENOMINACION	SERIE
3	D	07	Inspector IV	C.G.T.

Artículo 723

CANT.	ESCALAFON	GRADO	DENOMINACION	SERIE
1	D	07	Inspector IV	C.G.T.

Art. 8º.- Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese, etc.
SANGUINETTI, LUIS BREZZO, LUIS MOSCA.

Recibido por D. O. el 28 de Enero de 2000

---o---

30
Resolución 69/000

Extiéndase el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de NOLIR S.A. (266)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 26 de enero de 2000

VISTO: El planteo efectuado por NOLIR S.A. -procesadora de frutos cítricos del Departamento de Salto-, a efectos de que el Poder Ejecutivo conceda prórroga del período de amparo al Seguro por Desempleo para 16 (dieciséis) trabajadores de la firma.

RESULTANDO: Que por razones especialísimas, vinculadas a la zafralidad del citrus, la actividad integral de la empresa recomenzará aproximadamente en el mes de marzo.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del Artículo 10° del Decreto-Ley N° 15.180.

II) Que resulta de interés general mantener una importante fuente de trabajo y producción; parcial y transitoriamente paralizada por las razones expuestas, en virtud de la trascendencia que las actividades citricolas tienen para el Departamento de Salto.

III) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de evitar la pérdida de la fuente de trabajo de su personal especializado, pues, la no concesión del beneficio significaría un problema social irreparable.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, y a lo establecido en el Artículo 10° del Decreto-Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Extiéndase hasta el 29 de febrero del 2000, a partir de los respectivos vencimientos, el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a los 16 (dieciséis) trabajadores de NOLIR S.A. que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- COMUNIQUESE, notifíquese, etc.
SANGUINETTI, LUIS BREZZO.

Recibido por D. O. el 28 de Enero de 2000

---o---

31
Resolución 70/000

Extiéndase el amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma POLIMEROS URUGUAYOS S.A.
(267)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 26 de enero de 2000

VISTO: La solicitud de POLIMEROS URUGUAYOS S.A., a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social a 13 (trece) de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la exportación para la generalidad de la industria textil, por problemas coyunturales de los países vecinos, ha determinado el cierre parcial y temporario de las operaciones de producción y el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa seguir instrumentando las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal especializado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Extiéndase hasta el 29 de febrero del 2000, a contar desde los respectivos vencimientos, el amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 13 (trece) trabajadores de la firma POLIMEROS URUGUAYOS S.A., que se encuentren en condiciones legales de acceder a la misma.

2º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
SANGUINETTI, LUIS BREZZO.

Recibido por D. O. el 29 de Enero de 2000

---o---

32
Resolución 71/000

Extiéndase el amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma CENTRO LANERO S.A.
(268)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 26 de enero de 2000

VISTO: La solicitud de **CENTRO LANERO S.A**. a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a 4 (cuatro) de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la producción para la generalidad de la industria textil, por problemas coyunturales con países vecinos, ha determinado el enlentecimiento temporario de la comercialización y el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa seguir instrumentando las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Extiéndase hasta el 29 de febrero del 2000, a contar desde los respectivos vencimientos, el amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 4 (cuatro) trabajadores de la firma **CENTRO LANERO S.A.,** que se encuentren en condiciones legales de acceder a la misma.

2º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
SANGUINETTI, LUIS BREZZO.

Recibido por D. O. el 28 de Enero de 2000

---o---

33
Resolución 72/000

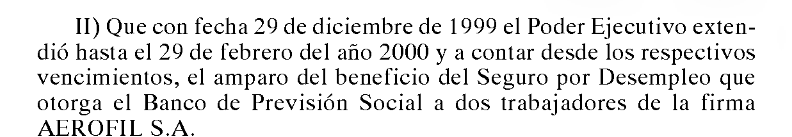
Extiéndase el amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a un trabajador de la firma AEROFIL S.A.
(269)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 26 de enero de 2000

VISTO: La solicitud de AEROFIL S.A. a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social a uno de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que la situación recesiva de la región ha determinado el envío a parte del personal al Seguro por Desempleo, el que no puede ser reintegrado en la actualidad.



II) Que con fecha 29 de diciembre de 1999 el Poder Ejecutivo extendió hasta el 29 de febrero del año 2000 y a contar desde los respectivos vencimientos, el amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a dos trabajadores de la firma AEROFIL S.A.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que razones de equidad ameritan el dictado del presente acto administrativo, a efectos de equiparar la situación de los trabajadores de la empresa, para poder implementar las medidas tendientes a mantener la fuente de trabajo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Extiéndase hasta el 29 de febrero del año 2.000 y a contar desde los respectivos vencimientos, el amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 1 (un) trabajador de la firma AEROFIL S.A. que se encuentre en condiciones legales de acceder a la misma.

2º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
SANGUINETTI, LUIS BREZZO.

Recibido por D. O. el 28 de Enero de 2000

---o---

34
Resolución 73/000

Extiéndase el amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma CAMISAS RELAMPAGO S.A.
(270)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 26 de enero de 2000

VISTO: La solicitud de **CAMISAS RELAMPAGO S.A.** a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social a 11 (once) de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la producción para la generalidad de la industria textil, por problemas coyunturales adversos con países vecinos, ha determinado el enlentecimiento temporario de la comercialización y el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa seguir instrumentando las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Extiéndase hasta el 29 de febrero del 2000, a contar desde los respectivos vencimientos, el amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 11 (once) trabajadores de la firma **CAMISAS RELAMPAGO S.A.**, que se encuentren en condiciones legales de acceder a la misma.

2º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
SANGUINETTI, LUIS BREZZO

Recibido por D. O. el 28 de Enero de 2000

---o---

35
Resolución 74/000

Extiéndase el amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma SAGRIN S.A.
(271)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 26 de enero de 2000

VISTO: La solicitud efectuada por la Empresa SAGRIN S.A., a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social a 5 (cinco) de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que por razones de disminución en la demanda de sus productos, se dispuso el envío al Seguro de Desempleo a sus trabajadores.

II) Que en la actualidad no existe posibilidad de reintegrar a dichos trabajadores en forma inmediata.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-Ley Nº 15.180.

II) Que resulta de interés general el mantenimiento de la actividad laboral que proporciona la empresa.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Extiéndase hasta el 29 de febrero del 2000, a contar desde los respectivos vencimientos, el amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 5 (cinco) trabajadores de la firma SAGRIN S.A. que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
SANGUINETTI, LUIS BREZZO.

Recibido por D. O. el 28 de Enero de 2000

---o---

36
Resolución 75/000

Extiéndase el amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma C.I.R. S.A.
(272)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 26 de enero de 2000

VISTO: La solicitud de C.I.R. S.A., a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a 6 (seis) de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la Empresa ha enviado al Seguro por Desempleo a dichos trabajadores, los que no pueden ser reintegrados a sus puestos de trabajo, dada la reducción de la actividad.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa seguir instrumentando las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Extiéndase hasta el 29 de febrero del 2000, a contar desde los respectivos vencimientos, el amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 6 (seis) trabajadores de la firma C.I.R. S.A., que se encuentren en condiciones legales de acceder a la misma.

2º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
SANGUINETTI, LUIS BREZZO.

Recibido por D. O. el 28 de Enero de 2000

---o---

37
Resolución 76/000

Homológase el Convenio por el cual la Empresa Hoechst Marion Roussel S.A. y su personal se incorporan al Fondo de Seguro de Salud de Rhone Poulenc Rorer Uruguay S.A. (273*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 26 de enero de 2000

VISTO: La solicitud efectuada a efectos de que se apruebe el Convenio Colectivo suscrito entre la empresa HOECHST MARION ROUSSEL S.A. y sus empleados, de fecha 24 de noviembre de 1999.

RESULTANDO: I) Que por dicho convenio la empresa Hoechst Marion Roussel S.A. y la mayoría legal de sus empleados convinieron en incorporarse y afiliarse al Fondo de Seguro de Salud de Rhone Poulenc Rorer Uruguay S.A. (FOSSARP), aceptando la totalidad de sus Estatutos.

II) Que el Consejo Directivo de FOSSARP (Fondo de Seguro de Salud de Rhone Poulenc Rorer Uruguay S.A.), en fecha 25 de noviembre de 1999, aceptó la incorporación y afiliación de la Empresa Hoechst Marion Roussel S.A. y su personal conforme al artículo 25 de sus Estatutos.

CONSIDERANDO: Que el Banco de Previsión Social no planteó observaciones al Convenio Colectivo que dispuso la afiliación a FOSSARP, cumpliéndose con las previsiones legales pertinentes.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y lo establecido en el Decreto Ley 14.407, de 22 de julio de 1975 y Decreto Reglamentario Nº 7 976 de 8 de enero de 1976.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Homológase el Convenio por el cual la Empresa Hoechst Marion Roussel S.A. y su personal, se incorporan al Fondo de Seguro de Salud de Rhone Poulenc Rorer Uruguay S.A.

2º.- Comuníquese, publíquese etc.
SANGUINETTI, LUIS BREZZO.

Recibido por D. O. el 28 de Enero de 2000

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

38
Circular 1.683

Modifícase la denominación de la Parte del Libro VII de la Recopilación de Normas de Operaciones y los Artículos 56 y 65 de la citada Recopilación, referente al régimen de Custodias de Billetes en Moneda Nacional y en Dólares USA. (232*R)

Montevideo, 19 de Enero de 2000.

El Banco Central del Uruguay:

RESUELVE:

1) **MODIFICAR** la denominación de la Parte Tercera del Libro VII de la Recopilación de Normas de Operaciones, que quedará redactada de la siguiente manera:

Régimen de Custodias de Billetes en moneda nacional y en dólares USA, propiedad del Banco Central del Uruguay, ubicado en las bóvedas de las Instituciones de Intermediación Financiera.

2) **MODIFICAR** los Artículos 56 y 65, de la citada Recopilación, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTICULO 56 - (MOVIMIENTO DE BILLETES). Las instituciones de intermediación financiera deberán clasificar los billetes de banco recibidos a efectos de utilizar, en los movimientos de efectivo que realicen, solamente los que se encuentren aptos para circular.

ARTICULO 65 - (REGIMEN APLICABLE). Las instituciones de intermediación financiera que operan en plaza podrán mantener en custodia billetes en moneda nacional y en dólares USA pertenecientes al Banco Central del Uruguay.

CIRCULESE Y PUBLIQUESE
Humberto Capote, Presidente; Aureliano Berro, Secretario General.

Recibido por D. O. el 28 de Enero de 2000

---o---

39
Circular 1.684

Modifícanse los Artículos 7 y 41 de la Recopilación de Normas de Mercado de Valores, referente al Area de Mercado de Valores -Registros de Valores- Régimen de Información Contable de los Emisores. (233*R)

Montevideo, 19 de Enero de 2000.

El Banco Central de Uruguay:

RESUELVE:

1) **MODIFICAR** los artículos 7 y 41 de la Recopilación de Normas de Mercado de Valores, los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTICULO 7 - (INFORMACION ECONOMICO-FINANCIERA). Se deberá presentar los estados contables de los últimos tres ejercicios (desde el comienzo de su actividad o su constitución si su antigüedad fuere menor), formulados de acuerdo a normas contables adecuadas.

Al menos los estados contables correspondientes al último ejercicio económico deberán estar acompañados de informe de auditoría externa o Dictamen del Tribunal de Cuentas de la República.

La información deberá ser acompañada de la memoria anual del Directorio y del informe del Síndico o Comisión Fiscal, si correspondiere.

ARTICULO 41 - (INFORMACION ECONOMICO-FINANCIERA). Se deberá presentar la siguiente información:

A) ANUALMENTE

1 - Dentro del plazo de cuatro meses de cerrado cada ejercicio económico:

* estados contables anuales, acompañados de informe de auditoría externa o Dictamen del Tribunal de Cuentas de la República, según lo estipulado en el artículo 8 de la presente Recopilación.

2 - Dentro de los seis meses de cerrado cada ejercicio económico:

* memoria anual del Directorio sobre la gestión de los negocios sociales y el desempeño en el último período;

* informe de la Comisión Fiscal, si correspondiere;

* acta de la asamblea que apruebe los estados contables;

* Si el emisor fuere una sociedad controlante o controlada respecto de otras mediante participaciones patrimoniales directas, deberá además presentar estados contables anuales consolidados, acompañado de informe de compilación. En su lugar, se podrá presentar los estados contables anuales consolidados del conjunto económico, a que pertenezca, acompañado de informe de compilación. Si la única actividad de la entidad controlante es la de control del emisor, sus estados contables podrán presentarse sin consolidar.

  La consolidación de estados contables de instituciones de intermediación financiera deberá realizarse de acuerdo con la normativa específica establecida por el Banco Central del Uruguay para dichas entidades.

B) SEMESTRALMENTE

Dentro del plazo de dos meses, contados desde la fecha de cierre del respectivo semestre, estados contables semestrales, acompañados de informe de revisión limitada, según lo estipulado en al artículo 8 de la presente Recopilación.

2) AGREGAR a la Recopilación de Normas de Mercado de Valores los siguientes artículos:

ARTICULO 7.1 - (ANTIGÜEDAD DE LA INFORMACION CONTABLE). A la fecha de la inscripción del emisor o del valor en el Registro de Valores, la información contable no podrá tener una antigüedad superior a seis meses.

Si los últimos estados contables auditados, tuvieran una antigüedad superior a la establecida en el inciso que antecede, deberá presentarse además el estado contable al cierre del trimestre con el cual se cumpla el requisito de antigüedad máxima señalada, acompañado de informe de revisión limitada.

Los estados contables semestrales correspondientes al ejercicio en curso, deberán ser presentados en la forma y plazos previstos en el literal B del artículo 41 de esta Recopilación, exonerándose de esta obligación al semestre que se encuentre incluido en la definición del inciso anterior.

ARTICULO 7.2 - (ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS). Si el emisor fuere una sociedad controlante y o controlada (artículo 49 de la ley 16.060) respecto de otra u otras sociedades, en virtud de participaciones sociales o accionarias, deberá además presentar estados contables anuales consolidados, acompañado de informe de compilación. En su lugar, se podrá presentar los estados contables anuales consolidados del conjunto económico al que pertenezca, acompañado de informe de compilación.

La consolidación de estados contables de instituciones de intermediación financiera deberá realizarse de acuerdo con la normativa específica establecida por el Banco Central del Uruguay para dichas entidades.

Si la única actividad de la entidad controlante es la de control del emisor, sus estados contables podrán presentarse sin consolidar.

CIRCULESE Y PUBLIQUESE
Humberto Capote, Presidente; Aureliano Berro, Secretario General.

Recibido por D. O. el 28 de Enero de 2000

---o---

40

Circular 1.685

Apruébanse las modificaciones a los Artículos 142 literal b) y 146 literal a) de la Recopilación de Normas de Mercado de Valores, referente al Area de Mercado de Valores Administradoras de Fondos de Inversiones - Régimen de Información sobre Rentabilidades de los Fondos y Capital de las Sociedades. (234*R)

Montevideo, 19 de Enero de 2000.

El Banco Central del Uruguay:

RESUELVE:

APROBAR las modificaciones a los artículos 142 literal b) y 146 literal a) de la Recopilación de Normas de Mercado de Valores, que quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTICULO 142 - (PUBLICIDAD - CONTENIDO).

b) en caso de referirse a rentabilidades deberá brindar o contener información sobre la rentabilidad neta obtenida, el período considerado y destacar que la misma corresponde a aquellas cuotapartes que permanecieron durante todo el período sin ser rescatadas. **El cálculo de dicha rentabilidad deberá ajustarse a la metodología que oportunamente se establecerá.** Se deberá indicar igualmente que dicha rentabilidad no significa, ni garantiza, que se proyecte al futuro;

ARTICULO 146 - (INFORMACION CONTABLE Y DE GESTION).

a) mensualmente, dentro de los **dos días hábiles** siguientes al último día hábil de cada mes, de acuerdo a los modelos de formulario que se proporcionarán:

- evolución diaria de: valor de la cuotaparte, cuotapartes emitidas y extracto de la composición de la cartera de inversiones;

- detalle de los activos que componen la cartera de inversiones de los Fondos administrados, al fin de cada mes;

- **rentabilidad de cada uno de los fondos, calculada de acuerdo a la metodología que se proporcionará.**

- **información sobre el capital integrado y los correspondientes activos radicados en el país de acuerdo a lo estipulado en el artículo 121 de esta Recopilación, en función del modelo de formulario que oportunamente se proporcionará.**

CIRCULESE Y PUBLIQUESE
Humberto Capote, Presidente; Aureliano Berro, Secretario General.

Recibido por D. O. el 28 de Enero de 2000

---o---

41
Circular 1.686

Incorpórase a la Recopilación de Normas de Mercado de Valores el Artículo 42.1, referente al Area de Mercado de Valores-Registro de Valores. Actualización del Prospecto de Emisión en Casos de Oferta Pública.
(235*R)

Montevideo, 19 de Enero de 2000.

El Banco Central del Uruguay:

RESUELVE:

INCORPORAR a la Recopilación de Normas de Mercado de Valores el siguiente artículo:

ARTÍCULO 42.1 - (ACTUALIZACION DEL PROSPECTO DE EMISION). En caso que un emisor de valores objeto de oferta pública realice su ofrecimiento continuado en el tiempo, deberá mantener actualizado su prospecto de emisión.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso anterior deberá, dentro del mes siguiente a lo establecido en el numeral 1 del literal a y en el literal b del artículo 41 de esta Recopilación, presentar al Registro de Valores un prospecto actualizado, comprendiendo proyecciones financieras, la última información contable disponible, acompañada de informe de auditoría o de revisión limitada, según corresponda a estados contables anuales o semestrales y la demás información que el emisor estime del caso.

CIRCULESE Y PUBLIQUESE
Humberto Capote, Presidente; Aureliano Berro, Secretario General.

Recibido por D. O. el 28 de Enero de 2000
---o---

42
Circular 1.687

Sustitúyense los Artículos 86, 58.1 y 399.1 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, referente a EMPRESAS DE INTERMEDIACION FINANCIERA. Definición y determinación de conjunto. Tope de riesgos crediticios.
(236*R)

Montevideo, 19 de Enero de 2000.

El Banco Central del Uruguay:

RESUELVE:

1.- SUSTITUIR los artículos 86, 58.1 y 399.1 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero por los siguientes:

ARTICULO 86. (CONJUNTO ECONOMICO). Dos o más personas físicas o jurídicas, residentes o no, forman un conjunto económico cuando están interconectadas de tal forma, que existe control de una sobre la(s) otra(s) o están bajo el control común de una persona física o jurídica, de forma directa o indirecta, o tienen unidad en el centro de decisión, o pertenecen a cualquier título a una única esfera patrimonial, independientemente de la forma jurídica adoptada, haya o no vinculación en la actividad o en el objeto social de los sujetos de derecho considerados.

La determinación de un conjunto económico se dará cuando la empresa de intermediación financiera así lo considere al asumir el riesgo ante cualquiera de sus componentes o su existencia hubiere sido detectada e informada por el Banco Central del Uruguay.

Cuando una persona física o jurídica ejerza influencia significativa sobre otra o cuando dos o más de estas personas estén bajo la influencia significativa común de una persona física o jurídica, de forma directa o indirecta, se aplicarán las mismas disposiciones que para un conjunto económico.

ARTICULO 58.1 (TOPE DE RIESGOS CREDITICIOS). Las empresas de intermediación financiera no podrán asumir por cada persona física o jurídica o por cada conjunto económico, según la definición dada por el artículo 86, riesgos crediticios que superen el 25% de la responsabilidad patrimonial neta al último día del penúltimo mes a la fecha del otorgamiento del crédito, incrementada por las capitalizaciones en efectivo y disminuida por los adelantos de resultados, la distribución de utilidades y devoluciones de capital ocurridos entre las fechas mencionadas.

Quedarán sujetas a la limitación establecida en el inciso anterior, y se tratará como un solo riesgo, la totalidad de los asumidos con:

- el personal superior y las personas físicas y jurídicas vinculadas al mismo, siempre que se trate de riesgos no comprendidos en la prohibición del artículo 38.7;
- los accionistas cuya participación individual supere el 10% del capital integrado de la empresa de intermediación financiera y las personas físicas o jurídicas que formen conjunto económico con ellos.
- las personas físicas vinculadas a los accionistas mencionados en el inciso anterior.

ARTICULO 399.1 (TOPE DE RIESGOS CREDITICIOS). Las instituciones financieras externas no podrán asumir por cada persona física o jurídica o por cada conjunto económico, según la definición dada por el artículo 86, riesgos crediticios que superen el 40% de la responsabilidad patrimonial neta al último día del penúltimo mes de la fecha del otorgamiento del crédito, incrementada por las capitalizaciones en efectivo y disminuida por los adelantos de resultados, la distribución de utilidades y devoluciones de capital ocurridos entre las fechas mencionadas.

Quedarán sujetas a la limitación establecida en el inciso anterior, y se tratarán como un solo riesgo, la totalidad de los asumidos con:

- el personal superior y las personas físicas y jurídicas vinculadas al mismo, siempre que se trate de riesgos no comprendidos en la prohibición del artículo 38.7;
- los accionistas cuya participación individual supere el 10% del capital integrado de la empresa de intermediación financiera y las personas físicas o jurídicas que formen conjunto económico con ellos;
- las personas físicas vinculadas a los accionistas mencionados en el inciso anterior.

2.- VIGENCIA: Lo dispuesto en el numeral anterior rige desde el 1° de julio de 2000.

CIRCULESE Y PUBLIQUESE
Humberto Capote, Presidente; Aureliano Berro, Secretario General.

Recibido por D. O. el 28 de Enero de 2000



AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

CARLOS MARIA WILLAT DODERA, (Ficha: 632 99).
Montevideo, 18 de noviembre de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10236 Feb 01- Feb 14

ONORINDA u HONORINDA MARCOTULLIO CURCIO, (Ficha: 688 99).
Montevideo, 10 de diciembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10269 Feb 01- Feb 14

ELDA FRIADE ELHORDOY, (Ficha: 633 99).
Montevideo, 22 de noviembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10725 Feb 01- Feb 14

ISIDORO FRANCO, (Ficha: 606 99).
Montevideo, 11 de noviembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10899 Feb 01- Feb 14

ROBERTO ARMANDO PRADA MIRALDI, (Ficha: 628 99).
Montevideo, 15 de noviembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40555 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

SARA FERNANDEZ WÜNSCH, (Ficha: 458 99).
Montevideo, 20 de setiembre de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40574 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

ARMANDO ELBIO OSORIO RODRIGUEZ, (Ficha: 667 99).
Montevideo, 7 de diciembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40749 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

JUAN JOSE SCANDROGLIO SIVORI o JUAN JOSE SCANDROGLIO SIBORI, (Ficha: 668 99).
Montevideo, 7 de diciembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40798 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

GASTON LABADIE ABADIE, (Ficha: 659 99).
Montevideo, 7 de diciembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41026 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

MIRTO LENIN DAVOINE GENTA, (Ficha: 671 99).
Montevideo, 7 de diciembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41312 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

SUSANA MARGOT NOCETTI, (Ficha: 679 99).
Montevideo, 10 de diciembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41488 Feb 01- Feb 14

DECIMOTERCER TURNO

CELESTINA VENECIA o VENESIA PATTETA, (Ficha: 246 99).
Montevideo, 16 de junio de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10734 Feb 01- Feb 14

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, (Ficha: 649 99).
Montevideo, 6 de diciembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10885 Feb 01- Feb 14

MARIO JORGE PUPPO SANDRI, (Ficha: 610 99).
Montevideo, 8 de diciembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40554 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

LUIS MARIA TONIOLO MARTINI, (Ficha: 674 99).
Montevideo, 6 de diciembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40789 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

ESTEBAN ALFREDO MOREIRA, (Ficha: 645 99).
Montevideo, 7 de diciembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40796 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

GUIDO ALFONSO MANGADO ARIZALETA, (Ficha: 644 99).
Montevideo, 26 de noviembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40799 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

ADHEMAR JULIO PETRONE RODRIGUEZ, (Ficha: 571 99).
Montevideo, 4 de noviembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40827 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

DONIG KALOUSDIAN, (Ficha: 578 98).
Montevideo, 27 de noviembre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40853 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

ANTONIO ORLANDO RUIDIA CORONEL, (Ficha: 646 99).
Montevideo, 29 de noviembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40969 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

RAUL ALMENDROS PREDES, (Ficha: 666 99).
Montevideo, 10 de diciembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41027 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

CAYETANO ALBERTO GONZALEZ TASSANO, (Ficha: 659 99).
Montevideo, 6 de diciembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41052 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

JOSE JACINTO ARMARIO SALVAGNO, (Ficha: 673 99).
Montevideo, 13 de diciembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41065 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

ALVARO NORBERTO AGUIAR CAVIGLIA o CAVIGGIA, (Ficha: 678 99).
Montevideo, 8 de diciembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41143 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

MONI KAC EIGENBERG o EISENBERG, (Ficha: 679 99).
Montevideo, 10 de diciembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41144 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

ADAUTO CUADRADO MACHADO, (Ficha: 650 99).
Montevideo, 29 de noviembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41145 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

ADELA ZAPATA SOTELO, (Ficha: 712 99).
Montevideo, 17 de diciembre de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41184 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

RUBEN CESAR MACIAS GUTIERREZ, (Ficha: 548 99).
Montevideo, 21 de octubre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41289 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ELVIRA EDILVA PIERULINO o PIERULIVO y AMERICO NESTOR BRUNO PIERULIVO, (Ficha: S 607 99).
Montevideo, 26 de noviembre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10728 Feb 01- Feb 14

ROSA PEREZ VERDE, (Ficha: S 617 99).
Montevideo, 26 de noviembre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10799 Feb 01- Feb 14

DINA OLGA MONTES LEDOUX, (Ficha: S 387 99).
Montevideo, 17 de agosto de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10877 Feb 01- Feb 14

MARIA ESTHER GINORI DELLA CELLA, (Ficha: S 548 99).
Montevideo, 27 de octubre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10878 Feb 01- Feb 14

MARIA DEL CARMEN LOPEZ GARCIA DE GOMEZ, (Ficha: S 640 99).
Montevideo, 6 de diciembre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10895 Feb 01- Feb 14

AMELIA MARTHA o MARTA CHIODI BURZACO, (Ficha: S 605 99).
Montevideo, 26 de noviembre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40557 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

MARIO CHIAPPARA FRIGERIO, (Ficha: S 643 99).
Montevideo, 6 de diciembre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40858 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

ELBIO WASHINGTON LAZANEO LASSO, (Ficha: S 530 99).
Montevideo, 19 de octubre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41100 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

SUSANA MARGARITA RAMOS MILLAN, (Ficha: S 635 99).
Montevideo, 6 de diciembre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41182 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

MARIANO REYNALDO o REINALDO BONINO LAURNAGA, (Ficha: S 581 99).
Montevideo, 26 de noviembre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41194 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

LUIS ALBERTO VALENTIN ROSSI y MARIA DEL CARMEN ROSSI CABRERA, (Ficha: S 614 99).
Montevideo, 9 de diciembre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41269 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

CARMEN TERESA RIVERO PAIS, (Ficha: S 647 99).
Montevideo, 6 de diciembre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41401 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

FELIPE GROBERT KIRDNER o KIRSNER, (Ficha: S 577 99).
Montevideo, 15 de noviembre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41482 Feb 01- Feb 14

SEGUNDO TURNO

LUIS DEVESA VILLAR, (Ficha: S 286 99).
Montevideo, 20 de setiembre de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10003 Feb 01- Feb 14

BELKIS ETHEL PETUTTO BELHOT, (Ficha: S 441 99).
Montevideo, 30 de agosto de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10739 Feb 01- Feb 14

WASHINGTON LACUESTA MENDEZ, (Ficha: S 679 99).
Montevideo, 6 de diciembre de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 40572 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

JULIO CESAR AMADO GOMEZ, (Ficha: S 675 99).
Montevideo, 6 de diciembre de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 40611 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

LIBERTAD DIAZ RODRIGUEZ, (Ficha: S 669 99).
Montevideo, 6 de diciembre de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 40617 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

JUANA CLEDIA o JUANA CLELIA BARRANGUET PIANA, (Ficha: S 593 99).
Montevideo, 11 de noviembre de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 40797 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

CAMILO BRUNO MOREIRA LAGUNA, (Ficha: S 641 99).
Montevideo, 17 de noviembre de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 40851 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

WASHINGTON SANTIAGO DE LEON ADO, (Ficha: S 638 99).
Montevideo, 11 de noviembre de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 40852 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

JOSE CABEZAL DIAZ, (Ficha: S 243 99).
Montevideo, 6 de diciembre de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41064 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

AURA ESTHER MAZZA MESA, (Ficha: S 570 99).
Montevideo, 20 de octubre de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41290 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

TERCER TURNO

AMERICO GONZALEZ FERNANDEZ, (Ficha: 686 99).
Montevideo, 22 de diciembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 10266 Feb 01- Feb 14

WASHINGTON PEDRO BUENO ONATO, (Ficha: 558 99).
Montevideo, 26 de noviembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 10723 Feb 01- Feb 14

MARCELINA GABINA ALGARE MONTENEGRO, (Ficha: 691 99).
Montevideo, 22 de diciembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 10727 Feb 01- Feb 14

MARTIN RIVERO RIVERO, (Ficha: 415 97).
Montevideo, 10 de noviembre de 1999.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40568 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

MARIA OLGA LOIS CASTRO, (Ficha: 639 99).
Montevideo, 7 de diciembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 40620 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

NASSIM BERTO ARAIF, (Ficha: 660 99).
Montevideo, 10 de diciembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 40674 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

MARIA ELENA DICEGO GADEA, (Ficha: 559 99).
Montevideo, 10 de noviembre de 1999.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40709 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

HEIBAR SANTOS VALEZ MONTENEGRO, (Ficha: 661 99).
Montevideo, 10 de diciembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 40746 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

REBECA CELESTINA LADOUX, (Ficha: 608 99).
Montevideo, 26 de noviembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 40833 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

JULIA o DJOYA TARANTO ALGRANATTI, (Ficha: 667 99).
Montevideo, 10 de diciembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 40941 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

NEY COSTA CABALLERO, (Ficha: 605 99).
Montevideo, 29 de noviembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 41083 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

ISABELINO DE CASTRO ALVAREZ, (Ficha: 622 99).
Montevideo, 30 de noviembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 41183 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

MARGARITA SERSEN SABJAN y ANTONIO MEKINZ o MEKINC JESIH, (Ficha: F 602 99.
Montevideo, 24 de noviembre de 1999.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41364 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ROSALIA LOPEZ GONZALEZ, (Ficha: 637 99).
Montevideo, 10 de diciembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 41599 Feb 01- Feb 14

ELMO LUZ LUNA, (Ficha: 596 99).
Montevideo, 24 de noviembre de 1999.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41872 Feb 01- Feb 14

CUARTO TURNO

JUAN CARLOS SILVERA CARPELINI o CARPELLINO y ANGELA GIMENEZ de SILVERA, (Ficha: 615 99).
Montevideo, 13 de diciembre de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10890 Feb 01- Feb 14

BEISSO PEREZ, MARIA SARAH, (Ficha: A 634 99).
Montevideo, 7 de diciembre de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40770 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

REBECA ILUTOWICZ o ILUTOVICH o ILUTOVICZ o ILUTOVIEZ BASIST, (Ficha: 552 99).
Montevideo, 6 de diciembre de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41146 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

MARIA CARMEN FEDULLO o FEDULLO MAYER, (Ficha: 653 99).
Montevideo, 15 de diciembre de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41196 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

CLAVIJO CANACHIPE FRANCISCA, (Ficha: 624 99).
Montevideo, 20 de diciembre de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41243 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

ROBERTO ILARIA ROJO, (Ficha: A620 99).
Montevideo, 2 de diciembre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41311 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

ESTEBAN KARPIUK o KARPJUD o KARPINC y ESTANISLAO KARPIUK o KARPJUD o KARPINC MARTYNIUK o MARTIN UK o MARTINEZ, (Ficha: 535 99).
Montevideo, 2 de diciembre de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41365 Feb 01- Feb 14

JUAN INES MOREIRA MOREIRA, (Ficha: 353 99).
Con auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 14 de diciembre de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/p 56008 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

JUAN PABLO GAZZO SANCHEZ y EMILIANA RODRIGUEZ, (Ficha: 428 99 A).
Auxiliatoria de pobreza.
23 de diciembre de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/p 56062 Feb 01- Feb 14

QUINTO TURNO

PAUL WOLFF, (Ficha: 576 99).
Montevideo, 15 de noviembre de 1999.

Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41096 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

MILCA PRIORE SISTO, (Ficha: 473 99).
Montevideo, 13 de diciembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41147 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

ANASTACIO o ANASTASIO MARTINEZ POSE, (Ficha: 469 99).
Montevideo, 27 de octubre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41246 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

VARELA VARELA, ADELA, (Ficha: 639 99).
Montevideo, 20 de diciembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41293 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

LAZZATTI ALVAREZ, ANGEL; LAZZATTI DALMAO, ANGEL BENJAMIN y GOMEZ CLAUDIO CAMILO, (Ficha: 575 99).
SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 20 de diciembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 56001 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

SEPTIMO TURNO

AURORA MEDEROS MEDEROS y FRANCISCO SILVEIRA OSORIO, (Ficha: S 512 99).
Montevideo, 14 de diciembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10812 Feb 01- Feb 14

MARIA CARMEN NAN RODRIGUEZ, (Ficha: S 624 99).
Montevideo, 14 de diciembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10887 Feb 01- Feb 14

MAURICIO WALTER o MAURICIO WALTER VICENTE o WALTER MAURICIO GARBARINO FERNANDEZ y RAUL GARBARINO FERNANDEZ, (Ficha: S 535 99).
Montevideo, 28 de octubre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40739 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

FRANCISCO JOSE PASTOR ESQUIROZ, (Ficha: 104 99).
Montevideo, 3 de junio de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40757 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

MILKA MIREYA SILVA y AMILCAR GENARO MOLINA, (Ficha: S 557 99).
Montevideo, 9 de noviembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40790 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

LEANDRO ALVAREZ VIÑOTTI, (Ficha: S 589 99).
Montevideo, 22 de noviembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40807 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

ROLLAND EDMUNDO OTERO RODRIGUEZ, (Ficha: S 486 99).
Montevideo, 6 de octubre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40810 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

HEBER RUBENS del PUERTO MESA, (Ficha: S 610 99).
Montevideo, 8 de diciembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40830 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

CARMEN CHIAPPA GONZALEZ, (Ficha: S 457 99).
Montevideo, 26 de octubre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40866 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

DOROTEO SANTIAGO FALERO LEIVAS, (Ficha: S 582 99).
Montevideo, 24 de noviembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40887 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

JOSEFA TOMASA ARBURU LESPIAUCQ y JULIAN SANDALIO ARBURU BRUNO, (Ficha: S 629 99).
Montevideo, 14 de diciembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40904 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

GREGORIO ESTEBAN PEREZ FIGUEREDO y MARIA ESTHER MONTIEL CUITIÑO, (Ficha: S 612 99).
Montevideo, 8 de diciembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41028 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

ATAHUALPA o ATAUALPA o ATHAUALPA RIVERO o RIBERO o RIVERO RIVERO, (Ficha: S 605 99).
Montevideo, 8 de diciembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41030 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

MILTO ROBERTO FARIAS CORDONES, (Ficha: S 585 99).
Montevideo, 22 de noviembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41034 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

OCTAVO TURNO

ANIBAL NEREO o NFREO BALSAMO VILARRUBI, (Ficha: S 383 99).
Montevideo, 30 de agosto de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10729 Feb 01- Feb 14

BULA ELIEZER ALADJEM, (Ficha: S 247 99).
Montevideo, 9 de diciembre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10893 Feb 01- Feb 14

AURORA CARMEN MARAÑON SORRONDEGUI, (Ficha: S 593 99).
Montevideo, 25 de noviembre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40615 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

MARCELINO BOJO o BOGO PADIN, (Ficha: S 411 99).
Montevideo, 30 de agosto de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40673 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

CENEFE URUGUAYA ROSAS ROLDAN, (Ficha: S 503 99).
Montevideo, 19 de octubre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40903 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

GILBERTO CANEPA PRACCA, (Ficha: S 527 99).
Montevideo, 15 de noviembre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40981 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

JULIO FERRE MORA, JULIO FERRE BARBELA y MARIA DELIA MORA GIOVANELLI, (Ficha: S 598 99).
Montevideo, 25 de noviembre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41044 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

CELIA BELLO FERNANDEZ, (Ficha: S 563 99).
Montevideo, 15 de noviembre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41066 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

JUAN PEDRO o JUAN PEDRO RAFAEL RUGO ALONSO o ALONZO, TERECIO o TERESIO ANASTACIO LEOPOLDO RUGO ALONSO o ALONZO, MARIA MAGDALENA RUGO ALONSO o ALONZO, ALFREDO JUAN RIFAS, ISOLINA PAUBLA o VICENTA ISOLINA PAUBLA RUGO

FARIÑO o FARIÑA o RUGO ALONSO o ALONZO, (Ficha: S 600 99).
Montevideo, 25 de noviembre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 900 10/p 41217 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

RAMONA ACOSTA, (Ficha: S 612 99).
Montevideo, 6 de diciembre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41241 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

ROSINA SERRANA CANABAL VILARO, (Ficha: S 622 99).
Montevideo, 6 de diciembre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41292 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

ELVIRA BERNAT FERREIRA o ELVIRA BERNAT DE PEREYRA, (Ficha: S 624 99).
Montevideo, 9 de diciembre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41299 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

GARCIA GIRELLI, YOLANDA DIANA y GARCIA GIRELLI, JORGE WALTER y GARCIA GIRELLI o GIRELLE, FRINE OLGA EMILIA, (Ficha: S 631 99).
Montevideo, 20 de diciembre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41402 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JUAN MALINOFF YAFIGLIOLA y ABRHAM MALINOFF, (Ficha: S 529 99).
Montevideo, 15 de noviembre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41412 Feb 01- Feb 14

NOVENO TURNO

MIGUEL ALFREDO CUÑARRO ARTURO, (Ficha: S 621 99).
Montevideo, 13 de diciembre de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 10798 Feb 01- Feb 14

RICARDO NOEMAN BERHAU o BERHAN MINVIELLE o MIMBIELE o MINBIELE o MINVIELE, (Ficha: S 643 99).
Montevideo, 13 de diciembre de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 10813 Feb 01- Feb 14

MARIA GUIDO GUIDO, (Ficha: S 637 99).
Montevideo, 13 de diciembre de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 10898 Feb 01- Feb 14

ORESTES NELSON REYES VIDART, (Ficha: S 543 99).
Montevideo, 8 de noviembre de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40831 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

ESTER NUÑEZ, (Ficha: S 378 99).
Montevideo, 24 de noviembre de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40855 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

JOSE LUIS MARTINEZ SILVEIRA, (Ficha: S 633 99).
Montevideo, 6 de diciembre de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 40856 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

LAURA ROSA MERGLEN POLERO o ROLERO y ANTONIO ACCUOSTO LABELLA, (Ficha: S 607 99).
Montevideo, 6 de diciembre de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 40883 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

HECTOR DOMINGO DIEZ SILVERA, (Ficha: S 600 99).
Montevideo, 6 de diciembre de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41005 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

DORA BRAGONE COSTA, (Ficha: S 601 99).
Montevideo, 6 de diciembre de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41029 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

IRMA RENEE BARRETO o BARRETTO MARTINO y NELSON RODY o RODDY VIDAL BARRETO o BARRETTO, (Ficha: S 613 99).
Montevideo, 6 de diciembre de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41076 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

MARIA HRBAL TKAK o MARIA HRBAL de HRBAL, (Ficha: S 635 99).
Montevideo, 6 de diciembre de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41097 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

ARMANDA ELENA PARGA DIAZ, (Ficha: S 631 99).
Montevideo, 13 de diciembre de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41612 Feb 01- Feb 14

NELSON RAUL SORIA ROJAS, (Ficha: S 526 99).
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 13 de diciembre de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 10/p 56122 Feb 01- Feb 14

DECIMO TURNO

HEBER SEOANE PERALTA, (Ficha: 210 99).
Montevideo, 25 de junio de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 10348 Feb 01- Feb 14

ERNESTINA NICOLASA SILVA, (Ficha: 636 98).
Montevideo, 3 de febrero de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 10720 Feb 01- Feb 14

EMILIO RUOCCO CATALAN, (Ficha: 525 99).
Montevideo, 9 de noviembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 40669 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

MARIA LUCIA FERNANDEZ, (Ficha: 616 99).
Montevideo, 10 de diciembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 40740 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

ELENA FIGUEROA RODRIGUEZ, (Ficha: F 178 94).
Montevideo, 10 de junio de 1994.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40771 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

MIGUEL ANGEL ZUASTI GONZALEZ, (Ficha: 562 99).
Montevideo, 10 de diciembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 40784 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

ANGELA MATILDE BINAGHI BAENA, (Ficha: 511 99).
Montevideo, 16 de noviembre de 1999.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40832 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

LUIS MARIANO LARROQUE LABORDE, (Ficha: 463 99).
Montevideo, 8 de octubre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 40850 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

CARLOS MARIA FARO AZCUTIA, (Ficha: 619 99).
Montevideo, 10 de diciembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 40881 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

PEDRO HAROLDO ALFONSO AGUILERA, (Ficha: 600 99).
Montevideo, 10 de diciembre de 1999.

Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 40892 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

EUSEBIA PEREIRA PERDOMO, (Ficha: 530 99).
Montevideo, 16 de noviembre de 1999.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40980 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

EDUARDO JOSE BIANCHI CANDIDO, (Ficha: 596 99).
Montevideo, 7 de diciembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 41181 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

ALBERTO ENRIQUE BAITX LOMBARDO, (Ficha: 588 99).
Montevideo, 7 de diciembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 41242 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

ANTONIO SALGADO GONZALEZ, (Ficha: 605 99).
Montevideo, 7 de diciembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 41295 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

DECIMOPRIMER TURNO

CARLOS ALBERTO ETCHEGOYEN, (Ficha: A 622 99).
Montevideo, 20 de diciembre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10875 Feb 01- Feb 14

ARMANDO TROMBOTTI REYES, (Ficha: 391 96 A).
Montevideo, 27 de agosto de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10876 Feb 01- Feb 14

ARAUJO FONTES, FELICIDAD EUSTAQUIA, (Ficha: A 543 99).
Montevideo, 21 de diciembre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10903 Feb 01- Feb 14

OSMAR OSVALDO ARAUJO PEREIRA, (Ficha: A 219 99).
Montevideo, 9 de diciembre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40806 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

HELSER ALBERTO BUTRICO AIRALDI, (Ficha: A 555 99).
Montevideo, 6 de diciembre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40814 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

OSCAR NEIN SOSA, (Ficha: A 587 99).
Montevideo, 9 de diciembre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41239 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

ULISES COSTA RODRIGUEZ, (Ficha: A 557 99).
Montevideo, 19 de noviembre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41363 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

DEDICACION MIGUEL NUÑEZ SANEZ, (Ficha: 572 99 A).
Montevideo, 30 de noviembre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 11/p 41370 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 14

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARIA EMILIA MEAS, (Ficha: 632 99).
Montevideo, 10 de diciembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10724 Feb 01- Feb 14

JORGE EDUARDO TADEO POPELKA y MARIA ELVIRA TADEO POPELKA, (Ficha: 668 99).
Montevideo, 23 de diciembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10881 Feb 01- Feb 14

BERTA PRATT CIBILS, (Ficha: 366 99).
Montevideo, 10 de noviembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10888 Feb 01- Feb 14

TRAJTENBERG o TRAJTEMBERG PINCO, REBECA, (Ficha: 532 98).
Montevideo, 16 de diciembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10892 Feb 01- Feb 14

HUBERTO ERNESTO SPILLER SCHWEDLER, (Ficha: 575 99).
Montevideo, 18 de noviembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40884 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

VICTORINO ABELARDO LOSADA BELTRAN y MARIA HAYDEE LORENZO LOUREIRO, (Ficha: 646 99).
Montevideo, 10 de diciembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40962 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

VICTOR HUGO BENTANCOR GENTIL, (Ficha: 610 99).
Montevideo, 10 de diciembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41486 Feb 01- Feb 14

DECIMOCUARTO TURNO

MARIA SUSANA GÜIMIL RODRIGUEZ, (Ficha: S 651 99).
Montevideo, 17 de diciembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10270 Feb 01- Feb 14

EMILIO GABRIEL DIAZ GONZALEZ, (Ficha: S 623 99).
Montevideo, 8 de diciembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10722 Feb 01- Feb 14

JOSE ROLANDO BECERRA ROJAS, (Ficha: S 622 99).
Montevideo, 8 de diciembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10732 Feb 01- Feb 14

MARIA ELENA VILLAS-BOAS ISNARDO, (Ficha: S 443 99).
Montevideo, 29 de setiembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10882 Feb 01- Feb 14

ANA FRANCISCA HRGA KRAMER, (Ficha: S 598 99).
Montevideo, 8 de diciembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10896 Feb 01- Feb 14

MARIA LUISA QUIROGA, (Ficha: S 584 99).
Montevideo, 8 de diciembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40938 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

JULIA del CARMEN PUCHOLO SILVA, (Ficha: S 629 99).
Montevideo, 8 de diciembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41018 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

Santín Juan Gandolfo Bisi y GREGORIA MEZQUITA DOMINGUEZ de GANDOLFO, (Ficha: S 506 99).
Montevideo, 22 de octubre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41099 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

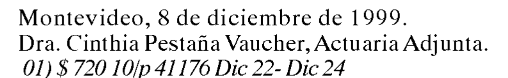
MABEL MYRIAM IPAR RAMA, (Ficha: S 636 99).
Montevideo, 14 de diciembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41108 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

ANTONIO JULIAN GIACCOSSA RODRIGUEZ o ANTONIO JULIAN GIACOSA RODRIGUEZ o JULIAN GIACOSA RODRIGUEZ, (Ficha: S 547 99).
Montevideo, 8 de diciembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41142 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

GLADEMIRO ANGEL MARTINO CERSOSIMO, (Ficha: S 601 99).



Montevideo, 8 de diciembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41176 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

JUAN CARLOS BARANDA FARE, (Ficha: S 649 99).
Montevideo, 15 de diciembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41487 Feb 01- Feb 14

DECIMOQUINTO TURNO

WILMAN BATALLA, (Ficha: A 708 99).
Montevideo, 10 de diciembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 10332 Feb 01- Feb 14

ROGELIO PASCASIO RODRIGUEZ NUÑEZ, (Ficha: 678 99 A).
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 10736 Feb 01- Feb 14

RUBEN MANEIRO LEIVA, (Ficha: 552 90S1 99 A).
Montevideo, 7 de diciembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 40553 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

ELISA MAUTONE BARBAZITA, (Ficha: A 653 99).
Montevideo, 15 de noviembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 40589 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

JOSE y CELESTINO BENVENUTTO YON, (Ficha: 670 99 A).
Montevideo, 6 de diciembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 40675 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

ATILIO ANTONIO ALVAREZ BARRAGAN, (Ficha: 689 99 A).
Montevideo, 6 de diciembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 40710 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

HORACIO CASTRO PIRIZ o PIRIS, (Ficha: 681 99 A).
Montevideo, 6 de diciembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 40727 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

VILMA ROSA o VILMA ROSA MARIA VEIDA MAGYAR, (Ficha: 690 99 A).
Montevideo, 6 de diciembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 40829 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

ANGELA MELHEM CALO, (Ficha: 635 99 A).
Montevideo, 6 de diciembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 40886 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

JOSE MARIA o MARIANO ARRIAGA y FRANCISCA OCHOTORENA, (Ficha: 667 99 A).
Montevideo, 6 de diciembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41107 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

SANTA ROQUINA SILVA MAGALLANES y NINEL BARBOZA, (Ficha: 680 99 A).
Montevideo, 6 de diciembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41141 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

ENNA o EMMA ERNESTINA FONTANA DONIZZATTI o DONIZZETTI, (Ficha: 666 99 A).
Montevideo, 6 de diciembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41148 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

JULIO ANDRES GARBARINI GARBARINI, (Ficha: 693 99 A).
Montevideo, 6 de diciembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41200 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

ADONIS MIERES MARTINEZ, (Ficha: 671 99 A).
Montevideo, 3 de diciembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41352 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

SOLAYDA IBONE DA COSTA GARCIA, (Ficha: 663 99 A).
Montevideo, 6 de diciembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41400 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

DECIMOSEXTO TURNO

RAUL PEREZ ALONSO, (Ficha: 624 99 A).
Montevideo, 7 de diciembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 10682 Feb 01- Feb 14

JUAN CARLOS VARETTO TRAMUTOLO, (Ficha: 619 99 A).
Montevideo, 7 de diciembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 10735 Feb 01- Feb 14

FLORENTINO HERIBERTO VELAZQUEZ, (Ficha: 411 99 A).
Montevideo, 13 de setiembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 40787 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

RENEE GIOCONDA INDICO GORGA y MIGUEL GORDIOLA COLOMBO, (Ficha: 584 99 A).
Montevideo, 7 de diciembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 40792 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

MARIA SOBRINO MANCHINI o MARIA ANGELICA SOBRINO MANCINI, (Ficha: 589 99 A).
Montevideo, 7 de diciembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 40794 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

NYLBIA MARIA MARTINEZ CENTENO, (Ficha: 598 99 A).
Montevideo, 7 de diciembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 40979 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

RODENDO OMAR MARTINEZ HERNANDEZ, (Ficha: A 591 99).
Montevideo, 15 de noviembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41178 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

RAMON ANATOLIO RODRIGUEZ, (Ficha: 155 96 A).
Montevideo, 23 de julio de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41218 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

PEDRO BIANCHI TRIGLIA, (Ficha: A 657 99).
Montevideo, 10 de diciembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41244 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

ZULLY MARY o NELLY SANTOS o SANTO DE CAPOTE, (Ficha: A 647 99).
Montevideo, 10 de diciembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41287 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

MABEL ESTHER MEZZANO MEZZANO, (Ficha: 615 99 A).
Montevideo, 7 de diciembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41288 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

EDUARDO LUIS DECIA DI GREGORIO, (Ficha: A 641 99).
Montevideo, 10 de diciembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41375 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

DECIMOSEPTIMO TURNO

MIRTA DOLORES VAZQUEZ CASAVALLE, (Ficha: A 607 99).

Montevideo, 3 de diciembre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40631 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

TERESA ROJA o ROJAS, (Ficha: A 595 99).
Montevideo, 30 de noviembre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40668 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

HILDA ESTHER CESPEDES ESCUDERO, (Ficha: A 608 99).
Montevideo, 3 de diciembre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41245 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

DECIMOCTAVO TURNO

MARGARITA RENEE BENITEZ GONZALEZ, (Ficha: A 460 99).
Montevideo, 9 de noviembre de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40575 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

JULIO CESAR BARRIOS FALERO, (Ficha: A 544 99).
Montevideo, 30 de noviembre de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40660 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

GREGORIO o GREGORIO URBANO BARRUSO o BURRUZO y RAMONA GUERRERO VENEZUELA, (Ficha: A 562 99).
Montevideo, 30 de noviembre de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40742 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

LUIS SOTERO CORONEL SOSA, (Ficha: A 453 99).
Montevideo, 20 de octubre de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40788 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

HECTOR ROBERTO BONINO VALLE, (Ficha: A 574 99).
Montevideo, 1º de diciembre de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40907 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

PEDRO HECTOR ARRIVILLAGA FERRARO, (Ficha: A 534 99).
Montevideo, 18 de noviembre de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40943 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

MARIA ANGELICA GARCIA ORTEGA, (Ficha: A 555 99).
Montevideo, 1º de diciembre de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41140 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

NELSON LATORRE LOPEZ, (Ficha: A 578 99).
Montevideo, 30 de noviembre de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41601 Feb 01- Feb 14

DECIMONOVENO TURNO

CARLOS ALBERTO PANDIANI PAN, (Ficha: 603 99).
Montevideo, 9 de diciembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10797 Feb 01- Feb 14

HOVHANNES GUANIMIAN VANESKEHYAYAN, (Ficha: 615 99).
20 de diciembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10901 Feb 01- Feb 14

GIL LEOCADIO ANDRADA CASTILLO, (Ficha: 599 99).
8 de diciembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40786 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

JOAQUIN VILLAAMIL MUÑOZ, (Ficha: 454 99).
Montevideo, 4 de octubre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40834 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

RICARDO CACHES o CACHEZ BAZAN, (Ficha: 502 99).
26 de noviembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41237 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

HORTENCIA GUTIERREZ CORREA, (Ficha: 585 99).
1º de diciembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41240 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

MARIA ANTONIA ARREDONDO BELLOSO y OSCAR MARTINEZ CANTESANO, (Ficha: 527 99).
4 de noviembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41373 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

EULOGIA GLADYS NORMA RODRIGUEZ BATAGLINO, (Ficha: 173 99).
26 de mayo de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41483 Feb 01- Feb 14

VIGESIMO TURNO

FRANCISCO RUBEN UNANUE BUCALO, (Ficha: 534 99).
5 de noviembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10267 Feb 01- Feb 14

JOSE RAMON SEGOVIA LOYARTE, (Ficha: 398 99).
Montevideo, 30 de agosto de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10726 Feb 01- Feb 14

ENRIQUE PIENIKA KOHN, (Ficha: 636 99).
Montevideo, 16 de diciembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10796 Feb 01- Feb 14

MARIA DAMIANA GENTA OTONELLO, (Ficha: 599 99).
29 de noviembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10886 Feb 01- Feb 14

ESTHER CALATAYUD FLEITAS de BUDES y CARLOS ANTONIO BUDES CALATAYUD, (Ficha: 522 99).
Montevideo, 28 de octubre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40378 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

CELINA CAMPO, (Ficha: 568 99).
19 de noviembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40785 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

HUGO JOSE VIGNOLO BENTOS, (Ficha: 596 99).
26 de noviembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40961 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

FRANCISCA FERNANDEZ TAURIÑO de MONTES DE OCA, (Ficha: 624 99).
8 de diciembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41050 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

JOSE LEMA VARELA, (Ficha: 606 99).
Montevideo, 3 de diciembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41101 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

VIGESIMOPRIMER TURNO

JOSE IGLESIAS CORREA y CARMEN OTERO MARTINEZ DE IGLESIAS, (Ficha: S 607 99).
Montevideo, 13 de diciembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10048 Feb 01- Feb 14

ALBERTO MARIO BENITEZ LLORENTE, (Ficha: S 586 99).
Montevideo, 6 de diciembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10737 Feb 01- Feb 14

FRANCISCA ISABEL GONZALEZ BURGUEZ, (Ficha: S 641 99).

Montevideo, 20 de diciembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10880 Feb 01- Feb 14

MEIER o MANUEL LICHTENSTEIN o LIJTENSTEIN, (Ficha: S 600 99).
Montevideo, 6 de diciembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40670 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

JOSE MARTIN DEMICHELI RECARTE, (Ficha: S 526 99).
Montevideo, 24 de noviembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40743 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

FELIX ERICO GOMEZ MEDINA, (Ficha: S 200 99).
Montevideo, 2 de junio de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40967 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

MARIA ESTHER PORTEIRO AGRELO, (Ficha: S 568 99).
Montevideo, 24 de noviembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40993 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

MARIA ISABEL SAEZ COLMAN, (Ficha: S 566 99).
Montevideo, 24 de noviembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41033 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

HECTOR PENYY o EDUARDO HECTOR PENNY o PENYY, (Ficha: S 231 99).
Montevideo, 13 de diciembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41371 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

CIPRIANO LUIS PORCIUNCULA PAIPO, (Ficha: S 639 99).
Montevideo, 13 de diciembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10738 Feb 01- Feb 14

AMILCAR OMAR VASCONCELLOS FERNANDEZ, (Ficha: S 646 99).
Montevideo, 13 de diciembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10889 Feb 01- Feb 14

ZULMA RENEE DEVOTO MICHELENA, (Ficha: S 590 99).
Montevideo, 24 de noviembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40556 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

UBALDA MARTIN TORRES, (Ficha: S 570 99).
Montevideo, 10 de noviembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40569 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

JUAN GARCIA CAMEJO, (Ficha: S 577 99).
Montevideo, 10 de noviembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41106 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

VIGESIMOTERCER TURNO

ANGEL ALFONSO DE LIGORIO SANSEVIERO DIAZ y LAUREANA IRENE MACARI, (Ficha: S 626 99).
Montevideo, 26 de noviembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10733 Feb 01- Feb 14

CLADYS RAMONA SUNA LEDEZMA, (Ficha: S 503 99).
Montevideo, 29 de noviembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10741 Feb 01- Feb 14

EDMUNDO ADAN MONDRAGON MEDINA, (Ficha: S 666 99).
Montevideo, 29 de noviembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10884 Feb 01- Feb 14

ROSA ANGELA PASTRANA SILVEYRA o SILVEIRA, (Ficha: S 597 99).
Montevideo, 6 de diciembre de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40672 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

GENOVEVA NUÑEZ BAEZ, (Ficha: S 622 99).
Montevideo, 16 de noviembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40793 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

HORACIO PAULINO CARBAJAL RODRIGUEZ, (Ficha: S 608 99).
Montevideo, 16 de noviembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40828 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

ARTALDO RUBEN FONTES TRELLES o FONTESTRELLES, (Ficha: S 631 99).
Montevideo, 29 de noviembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40885 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

NERIDA PIEGAS OLIU, (Ficha: S 576 99).
Montevideo, 25 de octubre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40968 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

MARIA ZULEMA ROCHA GARAY, (Ficha: S 675 99).
Montevideo, 6 de diciembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41120 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

JOSE HUGO BRUSCO o JOSE BRUSCO MAGLIANO, (Ficha: S 668 99).
Montevideo, 29 de noviembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41238 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

JUANA ESTER GIMENEZ UBARNE, (Ficha: S 650 99).
Montevideo, 6 de diciembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41411 Feb 01- Feb 14

ENRICO PAVIOTTI VISINTIN, (Ficha: S 654 99).
Montevideo, 29 de noviembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41600 Feb 01- Feb 14

VIGESIMOCUARTO TURNO

CALIXTO FORTUNATO PEREZ RAMOS HERNANDEZ o CALIXTO RAMOS HERNANDEZ, (Ficha: S 434 99).
Montevideo, 15 de setiembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10681 Feb 01- Feb 14

OLGA FERRAO FERREIRA, (Ficha: S 657 99).
Montevideo, 16 de diciembre de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10897 Feb 01- Feb 14

CATALINA MOOSZ WILHELM, (Ficha: S 504 99).
Montevideo, 29 de noviembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40590 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

ELODIA EMA GARIBALDI PAZ, (Ficha: S 617 99).
Montevideo, 6 de diciembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40671 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

CLELIA FERNANDEZ GUARDADO, (Ficha: S 562 99).
Montevideo, 26 de noviembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40748 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

MARIA TRINIDAD PLATERO SOCA, (Ficha: S 603 99).
Montevideo, 9 de diciembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40795 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

SARA o SARAH PENINO DE AMBROSIO o DEAMBROSIO o D'AMBROSIO, (Ficha: S 623 99).

Montevideo, 7 de diciembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41098 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

TERTULIANO PEREIRA FERNANDEZ, (Ficha: S 548 99).
Montevideo, 5 de noviembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41139 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

JULIA LAENS IRAMENDI, (Ficha: S 613 99).
Montevideo, 7 de diciembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41219 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

ROSA AYMERICH MASA o MASSA, (Ficha: S 330 98).
Montevideo, 2 de setiembre de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41688 Feb 01- Feb 14

GIL GONZALEZ CRISTALDO, (Ficha: S 10 99).
Montevideo, 8 de febrero de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41698 Feb 01- Feb 14

VIGESIMOQUINTO TURNO

JUAN ANTONIO CARPANI GONZALEZ, (Ficha: S 680 99).
Montevideo, 10 de diciembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10183 Feb 01- Feb 14

ELBIO FLORENTINO CALLEJAS MARQUEZ, (Ficha: 473 99 S).
Montevideo, 24 de setiembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10264 Feb 01- Feb 14

SERGIO IGNACIO VASCONCELLOS MONTORO, (Ficha: S 455 99).
Montevideo, 8 de diciembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10302 Feb 01- Feb 14

ALICIA PUCHOT ALVAREZ y CARLOS RAUL CAMPS MASSONS, (Ficha: S 531 99).
Montevideo, 15 de diciembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10652 Feb 01- Feb 14

JUAN ANTONIO GOYANES OTERO, (Ficha: S 677 99).
Montevideo, 10 de diciembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10730 Feb 01- Feb 14

MARIA DELIA NEDOR KUMANOVA o KUMANOV, (Ficha: S 650 99).
Montevideo, 7 de diciembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40570 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

VIENA MARY PINTOS CARROCIO, (Ficha: S 591 99).
Montevideo, 8 de noviembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40616 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

CARLOS ALBERTO AREVALO LASALE, (Ficha: S 663 99).
Montevideo, 7 de diciembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40658 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

JOSE ANDRADE GUZMAN, (Ficha: S 565 99).
Montevideo, 3 de noviembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40992 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

SVEN UNO STERNING y MIMI RUT STUB o RUTH STUB o RUT STERNING F. STUB, (Ficha: S 585 99).
Montevideo, 7 de diciembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41023 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

MARIO ARTIGAS de los SANTOS PAZOS, (Ficha: S 649 99).
Montevideo, 9 de diciembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41180 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

ATANASILDO HECTOR SALDAÑA MARTINEZ y AMALIA MARTINEZ BAMERIA o BANEIRA, (Ficha: S 529 99).
Montevideo, 9 de diciembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41195 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

MARIA ROSA ROMERO BALAN, (Ficha: S 659 99).
Montevideo, 7 de diciembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41481 Feb 01- Feb 14

PABLO CARDOZO, (Ficha: S 152 96).
Se deja constancia que este trámite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 15 de diciembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50189 Feb 01- Feb 14

VIGESIMOSEXTO TURNO

CARMEN DEAMBROSIS BARABINO, (Ficha: S 637 99).
Montevideo, 7 de diciembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10731 Feb 01- Feb 14

DELIA GAZZANO PEREZ, (Ficha: S 624 99).
Montevideo, 7 de diciembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10891 Feb 01- Feb 14

HUGO SELLANES SOTO, (Ficha: S 670 99).
Montevideo, 20 de diciembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10894 Feb 01- Feb 14

ULISES MANCINI SANTARCIERI, (Ficha: S 599 99).
Montevideo, 26 de noviembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40728 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

SEGUNDO PEREZ DELGADO y GUSTAVO DANIEL PEREZ MAGNANI, (Ficha: 202 98 S).
Montevideo, 6 de octubre de 1998.
Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40729 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

MARIA ESTHER CRAVIOTTO VERCELLI, (Ficha: S 616 99).
Montevideo, 7 de diciembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40741 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

LUIS LIGUORIO UTARO, (Ficha: S 531 99).
Montevideo, 29 de octubre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40880 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

IRIS GARCIA COSTA y LUIS ALBERTO BARRETO PEÑA, (Ficha: S 477 99).
Montevideo, 8 de octubre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40942 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

EDMUNDO CYRANO MARTINEZ, (Ficha: S 605 99).
Montevideo, 26 de noviembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40966 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

ESMERALDA AURORA DIAZ SAENZ DE BREGONIS y VICTOR MODESTO BREGONIS DE LEON, (Ficha: S 625 99).
Montevideo, 7 de diciembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41024 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

EMA ROSA GOLFARINI, (Ficha: S 612 99).
Montevideo, 26 de noviembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41062 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

AMERICO EFIFANIO BANCHERO BORGHI, (Ficha: S 621 99).
Montevideo, 7 de diciembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41179 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

EDUARDO ISIDORO NARCISO GRASSI MAESTRI, (Ficha: S 554 99).
Montevideo, 4 de noviembre de 1999.

Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41232 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

WALTER JOAQUIN PONS SOLARI, (Ficha: S 589 99).
Montevideo, 8 de diciembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41291 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

AMALBIA RODRIGUEZ MOREIRA, (Ficha: S 669 99).
Montevideo, 17 de diciembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41313 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

MARIA CARMEN DOMINGUEZ POSE, (Ficha: 609 99 S).
Montevideo, 15 de diciembre de 1999.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 10268 Feb 01- Feb 14

SALVADOR GERARDO MEROLA CAVADINI, (Ficha: 557 99 S).
Montevideo, 24 de noviembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10742 Feb 01- Feb 14

LUIS ALBERTO ILLANES PEREZ, (Ficha: S 588 99).
Montevideo, 17 de diciembre de 1999.
Esc. Daniel Vigo Paz, Actuario.
01) $ 720 10/p 10879 Feb 01- Feb 14

DONANCIANO BARBOZA NUÑEZ y MARIA ZAMBROTTA LASARVIA o LASALVIA, (Ficha: 592 99 S).
Montevideo, 15 de diciembre de 1999.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 10883 Feb 01- Feb 14

JOSE FRANCISCO MAÑANA RODRIGUEZ, (Ficha: 586 99 S).
Montevideo, 1º de diciembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10900 Feb 01- Feb 14

JULIA DOMINGA SIBOLDI GADEA, (Ficha: 482 99 S).
Montevideo, 1º de diciembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40573 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

ALFREDO NATALIO PERLAS BARDAZANO, (Ficha: 553 99 S).
Montevideo, 24 de noviembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40618 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

EDUARDO SALGUERO CASAS y FLORINDA PERLA HERNANDEZ, (Ficha: 299 99 S).
Montevideo, 29 de julio de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40619 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

MARIA RAMONA RODRIGUEZ LARROSA, (Ficha: 577 99 S).
Montevideo, 3 de diciembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40791 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

USZER u OSCAR DORFMAN DANKIEVICH, (Ficha: 561 99 S).
Montevideo, 24 de noviembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40854 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

MODESTA CORBO CORBO, (Ficha: 417 99 S).
Montevideo, 5 de octubre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41031 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

ANTONIO PALERMO RODRIGUEZ, (Ficha: 573 99 S).
Montevideo, 3 de diciembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41032 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

ALFREDO BERNENGO SANCHEZ, (Ficha: 607 99 S).
Montevideo, 15 de diciembre de 1999.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41199 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

ALBERTO SERRON GONZALEZ, (Ficha: 541 99 S).
Montevideo, 24 de noviembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41372 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

VIGESIMOCTAVO TURNO

VICTORIANO JUAN CANCELA MESA o MESSA, (Ficha: 615 99 S).
Montevideo, 24 de diciembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10740 Feb 01- Feb 14

MARIA FRAGA PORTELA, (Ficha: S 646 99).
Montevideo, 17 de diciembre de 1999.
Esc. Daniel Vigo Paz, Actuario.
01) $ 720 10/p 10874 Feb 01- Feb 14

DAMIANA BUSTAMANTE, (Ficha: 532 99 S).
Montevideo, 12 de noviembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10902 Feb 01- Feb 14

MARIA MERCEDES VECCHI GARYULLO o GARGULLO o GARGIULO, (Ficha: 619 99 S).
Montevideo, 23 de noviembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10973 Feb 01- Feb 14

JUAN MARIA OLIVERA u OLIVERA SARRIES o JUAN MARIA BALDOMERO OLIVERA SARRIES y EUDOXIA SOSA BARREIRO, (Ficha: 518 99 S).
Montevideo, 3 de diciembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40882 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

FRANCISCO PONCIANO AGUILAR BALLESTEROS, (Ficha: 584 99 S).
Montevideo, 14 de diciembre de 1999.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41185 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

ANA MARIA AYRES GARCIA, (Ficha: S 617 99).
Montevideo, 17 de diciembre de 1999.
Esc. Daniel Vigo Paz, Actuario.
01) $ 720 10/p 41247 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

JULIO GREGORIO LORENZO DE IBARRETA, (Ficha: 596 99 S).
Montevideo, 15 de diciembre de 1999.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41472 Feb 01- Feb 14

ISABEL HAYDEE DIANA ROLAN, (Ficha: S 628 99).
Montevideo, 17 de diciembre de 1999.
Esc. Daniel Vigo Paz, Actuario.
01) $ 720 10/p 41613 Feb 01- Feb 14

JUZGADO LETRADO

QUINTO TURNO

JORGE ATILIO FERNANDEZ GUTIERREZ, (Ficha: 634 99).
Montevideo, 29 de noviembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40571 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

DECIMOPRIMER TURNO

JULIA ELSA VILA DIANO, (Ficha: A 623 99).
Montevideo, 20 de diciembre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10721 Feb 01- Feb 14

MACHADO EBERILDO y SILVA OLIVERA EVA, (Ficha: 508 99 A).
Montevideo, 8 de noviembre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40805 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

GLADYS o GLADIS SELENE BENTANCOR o BETANCOR SANCHEZ, (Ficha: A 549 99).
Montevideo, 7 de diciembre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41177 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

DECIMOCUARTO TURNO

DIEGO LUCAS TORRES y BLANCA ELENA MUTUBERRIA TABERA, (Ficha: S 217 99).
Montevideo, 23 de junio de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41374 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

DECIMONOVENO TURNO

SILVA MARRUBIO, ANIBAL, (Ficha: A 573 94).
1º de diciembre de 1994.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10188 Feb 01- Feb 14

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE BELLA UNION

NELSON VALENTIN RIVAS CASTRO, (Ficha: B 464 99).
Bella Unión, 16 de noviembre de 1999.
Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
01) $ 720 10/p 41353 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA HERMENEGILDA OLIVIERI, (Ficha Civil: 272 98 V).
Canelones, 16 de agosto de 1999.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10363 Feb 01- Feb 14

SATURNINO MONTERO VARELA y GILBERTA PEREZ GIL, (Ficha Civil: 134 99 V).
Canelones, 23 de setiembre de 1999.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41074 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

JUAN ANGEL DELGADO MARRERO, (Ficha Civil: 141 99 V).
Canelones, 14 de octubre de 1999.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41077 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

HILARIO EUFRACIO o HILARIO EUFRASIO BACCINO PEDRAZZI y JUANA EVANGELICA BACCINO PEDRAZZI, (Ficha Civil: 33 99 V).
Canelones, 24 de noviembre de 1999.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41078 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

HECTOR CIRILO ABREU ALVAREZ, ELDA LILI PEREZ HERNANDEZ y FELICIA MARTA ABREU ALVAREZ, (Ficha Civil 154 99 V).
Canelones, 7 de diciembre de 1999.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41874 Feb 01- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

ADRIAN FUENTES PEREZ, (Ficha: 781 99).
Ciudad de la Costa, 19 de noviembre de 1999.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41276 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

LUIS ALBERTO BERRIEL LUENGO y JUAN MARIA LUENGO CAULA, (Ficha: 516 99).
Las Piedras, 1º de octubre de 1999.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40592 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

VILLALBA HERNANDEZ, AMERICO, (Ficha: 708 99).
Las Piedras, 16 de noviembre de 1999.
Esc. Marilin B. Morales, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40908 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

JUAN ALBERTO FIRPO PARODI, (Ficha: 773 99).
Las Piedras, 16 de diciembre de 1999.
Esc. Marilin B. Morales, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41642 Feb 01- Feb 14

FELIPE ONORIO u HONORIO REBUFELLO PREYONES o PRELLONES, SERGIO ROBERTO REBUFELLO GIRARDI y PORFILIA NICOMEDES GIRARDI CANAPARO, (Ficha: 515 99).
Las Piedras, 6 de octubre de 1999.
Esc. Marilin B. Morales, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41644 Feb 01- Feb 14

HUGO EUGENIO GASDIA DIAZ, (Ficha: 722 99).
Las Piedras, 6 de diciembre de 1999.
Esc. Marilin B. Morales, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41646 Feb 01- Feb 14

CUARTO TURNO

ESTELLA MARIA GALLO DODERA, (Ficha: 682 99).
Las Piedras, 9 de noviembre de 1999.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10775 Feb 01- Feb 14

MARIA ESTHER MATO BAZZINO y JOSE LUIS MURCHIO PINO, (Ficha: 491 99).
Las Piedras, 28 de setiembre de 1999.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40591 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

FRANCISCO PEREZ GUTIERREZ, (Ficha: 760 99).
Las Piedras, 7 de diciembre de 1999.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40909 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

MARIA o MARIA ORLINDA SATRAGNO FERRANDO, (Ficha: 743 99).
Las Piedras, 7 de diciembre de 1999.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41073 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

JOSE MANUEL CORONEL VIERA, ZULMA ERMERIDA BALTASAR BENZANO y TOMAS FELICIANO CORONEL VIERA, (Ficha: 737 99).
Las Piedras, 6 de diciembre de 1999.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41075 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

MARIA DEL CARMEN GUIZZONI MARTINEZ o GUIZZONE MARTINEZ o GUIZZONES MARTINEZ y ANDRES PEREZ MELGAR, (Ficha: 191 99).
Las Piedras, 15 de junio de 1999.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41343 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

RAUL CARLOS BOVO o BOVE CERIANI, (Ficha: 622 99).
Las Piedras, 26 de octubre de 1999.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41643 Feb 01- Feb 14

JULIO CESAR NOBLE TABARES o TABAREZ, (Ficha: 728 99).
Las Piedras, 24 de noviembre de 1999.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41645 Feb 01- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

CARLOS MAQUIOLA DELGADO, (Ficha: 1609 A 1999).
Pando, 25 de noviembre de 1999.
Esc. Alicia Petrocelli Cabrera, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40802 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

CEFERINA MAGDALENA PEREZ AGUIAR, (Ficha: 1575 A 1999).

Pando, 22 de noviembre de 1999.
Esc. Alicia Petrocelli Cabrera, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41114 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

JUAN CRISOSTOMO FLIELLER, (Ficha: 1657 A 1999).
Pando, 8 de diciembre de 1999.
Esc. Lionel de Mello Estramil, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41115 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

CUARTO TURNO

JUAN ANTONIO PIÑATARES FARULO y JULIETA CAÑETE SUCCO o ZUCCO, (Ficha: 1290 A 1999).
Pando, 12 de noviembre de 1999.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40872 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CELSO EVARISTO DANTA MEDRIDA, (Ficha: B 405 99).
Melo, 18 de octubre de 1999.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41498 Feb 01- Feb 14

JOSE ROBERTO ARAUJO MENDOZA, (Ficha: 563 99).
Melo, 30 de noviembre de 1999.
José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
01) $ 720 10/p 41501 Feb 01- Feb 14

OTILIA RIVERO DE BORBA u OTILIA RIVERO ROMERO, (Ficha: B 432 99).
Melo, 12 de noviembre de 1999.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41502 Feb 01- Feb 14

CUARTO TURNO

HOFAR u OFAR ALVEZ MACHADO, (Ficha: B 483 98).
Melo, 7 de diciembre de 1999.
José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
01) $ 720 10/p 41499 Feb 01- Feb 14

HUGO SALVADOR VIEYTO CAMAÑO, (Ficha: 547 99).
Melo, 7 de diciembre de 1999.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
01) $ 720 10/p 41500 Feb 01- Feb 14

JOSE EDUARDO LERENA y MARIA ELENA TAVAREZ MINGUEZ o MARIA ELENA TABAREZ MINGUEZ o MARIA ELENA TABAREZ MARTINEZ, (Ficha: 253 99).
EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Melo, 19 de noviembre de 1999.
José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/p 56092 Feb 01- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

LUISA MARIÑO, (Ficha: 308 99B).
Río Branco, 24 de noviembre de 1999.
Esc. Ariel Da Silva Greque, Actuario.
01) $ 720 10/p 41503 Feb 01- Feb 14

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FELIPA LUCIA ORTIZ RODRIGUEZ de NOVA y CARMEN ELISA NOVA ORTIZ, (Ficha: 685 1999 B).
Colonia, 10 de noviembre de 1999.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 10189 Feb 01- Feb 14

RICARDO CELLINI DI SILVESTRE y ELISA BICHI RODRIGUEZ, (Ficha: 724 1999 B).
Colonia, 9 de diciembre de 1999.
Julio Umpiérrez, Actuario.
01) $ 720 10/p 10716 Feb 01- Feb 14

Práxedes Delpratto Torres, (Ficha: 748 99 B).
Colonia, 2 de diciembre de 1999.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 40560 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ARGELIO DIONISIO o DIONICIO BAUTISTA FOSTER, (Ficha: 627 99B).
Carmelo, 1º de diciembre de 1999.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 10871 Feb 01- Feb 14

JOSEFA NARA ASFUR o AFUR, (Ficha: 628 99B).
Carmelo, 1º de diciembre de 1999.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 10872 Feb 01- Feb 14

CALIXTO PEDRO GONZALEZ y MARIA TERESA SOLDAN COPPE, (Ficha: 622 99B).
Carmelo, 30 de noviembre de 1999.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 10873 Feb 01- Feb 14

ALICIA MARIA FELIX REBUFAT, (Ficha: 571 99B).
Carmelo, 8 de noviembre de 1999.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 10974 Feb 01- Feb 14

JUANA ELENA BUCASINOVICH VARELA, (Ficha: 543 99B).
Carmelo, 27 de octubre de 1999.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41016 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

CELIA LAUTARET MONDON, (Ficha: B 561 99).
Rosario, 4 de noviembre de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40760 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

ISIDRO o ISIDORO VICTAL o VITAL SAAVEDRA BENTANCUR o BENTANCOUR, (Ficha: B 612 99).
Rosario, 25 de noviembre de 1999.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) $ 720 10/p 40761 Feb 01- Feb 14

RUDECINDA MANUELA MARTINEZ FONT, (Ficha: B 589 99).
Rosario, 25 de noviembre de 1999.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) $ 720 10/p 40762 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

RICARDO ERNESTO CELIO ROHRER, (Ficha: 652 99 B)
Rosario, 3 de diciembre de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40763 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

JUAN CARLOS DIGHIERO MARTIRENA, (Ficha: B 626 99).
Rosario, 3 de diciembre de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40764 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

CARLOS LEON CLAVIJO ALVAREZ, (Ficha: B 659 99).
Rosario, 3 de diciembre de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40765 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

HILDA ELISA ROTH MATTER, (Ficha: 522 99 B).
Rosario, 18 de octubre de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41010 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

JOSE MARIA PAEZ PUY, (Ficha: B 642 99).
Rosario, 3 de diciembre de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41317 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

GUALBERTO DANTE COSTABEL LAGO, (Ficha: B 644 99).
Rosario, 3 de diciembre de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41318 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

MARGARITA PASSERANT COCCOLO o MARGARITA JULIA PASSERHAUT o

PASERHAUT o MARGARITA JULIANA PASERAUT COCCOLO, (Ficha: 639 99 B).
Rosario, 6 de diciembre de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41836 Feb 01- Feb 14

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BASILIA DIAZ y LUCIANO MAXIMO GOMEZ, (Ficha: 194 99).
Durazno, 12 de agosto de 1999.
Esc. Adriana C. León, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40663 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

LELIO HUGO SOLAHEGUI LEPRATTI, (Ficha: 350 99).
Durazno, 18 de noviembre de 1999.
Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41164 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

TEODORA ESMERALDA DIAZ, (Ficha: 378 99).
Durazno, 13 de diciembre de 1999.
Esc. Adriana C. León, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41347 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

TERCER TURNO

CELICA ELENA FONSECA SILVA, BERNARDA SILVA y EBER FRUCTUOSO FONSECA SILVA, (Ficha: 378 99).
Durazno, 12 de noviembre de 1999.
Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40664 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

OSCAR SIMON MOREIRA SANDOBAL, (Ficha: 425 99).
Durazno, 9 de diciembre de 1999.
Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41171 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

PLINIO SANCHEZ RAMOS, (Ficha: 429 99).
Durazno, 9 de diciembre de 1999.
Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41569 Feb 01- Feb 14

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS ALBERTO SANDOVAL CASTRO, (Ficha: 401 99).
Trinidad, 7 de octubre de 1999.
Esc. Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 40867 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

PERALTA PEREIRA, JOSE LEON; VELAZCO BRAGA, ELIDA y PERALTA VELAZCO, JOSE ANTONIO, (Ficha: 276 98B).
Trinidad, 23 de setiembre de 1998.
Esc. Justo Ortiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 41322 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ANA RUFINA MONTAÑO, (Ficha: 507 99).
Trinidad, 1° de diciembre de 1999.
Esc. Justo R. Ortiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 41323 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ERNESTO INOSENCIO o INOCENCIO MARTINEZ, (Ficha: 487 99).
Trinidad, 23 de noviembre de 1999.
Esc. Justo R. Ortiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 41609 Feb 01- Feb 14

JUAN AMADO ANZOLABEHERE o D"ANZOLABEHERE, (Ficha: 502 99).
Trinidad, 30 de noviembre de 1999.
Esc. Justo R. Ortiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 41610 Feb 01- Feb 14

JOSE NICOLAS MONZON RUIZ, (Ficha: 505 99).
Trinidad, 30 de noviembre de 1999.
Esc. Justo R. Ortiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 41611 Feb 01- Feb 14

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

JUAN JOSE BARCIA COLOMBO, (Ficha: B 579 99).
Florida, 14 de diciembre de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 10306 Feb 01- Feb 14

RUFINO ROQUE FLEITAS FLEITAS, (Ficha: B 443 99).
Florida, 4 de octubre de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 40998 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

AMERICO ROBERTO GONZALEZ CURBELO, (Ficha: B 495 99).
Florida, 26 de octubre de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 40999 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

CARMELA SALOMON o SALOMONE BENICIO o BENISIO, (Ficha: B 565 99).
Florida, 7 de diciembre de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41002 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

JUAN CARLOS LANZA MACHIN, (Ficha: B 478 99).
Florida, 14 de octubre de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41003 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

ALFREDO CONSUL ORROSMENDI, (Ficha: B.562 99).
Florida, 7 de diciembre de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41004 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

MARIA ISABEL LANZ, (Ficha: B 549 99).
Auxiliado de Pobreza de acuerdo a la ley del 20 de abril de 1955.
Florida, 14 de diciembre de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50130 Feb 01- Feb 14

TERCER TURNO

BERNARDINA IDORALINA IRURETA.
Florida, 22 de diciembre de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 10307 Feb 01- Feb 14

MARIA ANGELICA ETCHEPARE ELGUE y JOSE VICENTE PALAU RASETTI, (Ficha: B:524 99).
Florida, 8 de noviembre de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41000 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

MARIO ANDRES APPOLONIA LALINDE, (Ficha: B 601 99).
Florida, 7 de diciembre de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41001 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RAMON MODESTO GUTIERREZ MIGUEL, (Ficha: B 978 99).
Minas, 17 de noviembre de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 10045 Feb 01- Feb 14

JUVENAL SANTIAGO CROSSA y SOFIA JULIANA URRUTIA ALVARIZA, (Ficha: B 910 99).
Minas, 29 de octubre de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 40700 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

SIXTA ELIDA ROMERO de CABANA, (Ficha: B 1039 99).
Minas, 1° de diciembre de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) $ 720 10/p 40701 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

HOMERO FUENTES MARTINEZ, (Ficha: B 1045 99).
Minas, 2 de diciembre de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 40702 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

RAMONA JUANA NORANDO NOGUERA, (Ficha: B 1062 99).
Minas, 7 de diciembre de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 40703 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

JOSE LUIS CASAS OTEGUI, (Ficha: B 1044 99).
Minas, 2 de diciembre de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 40704 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

ROQUE HERNANDEZ HERNANDEZ, (Ficha: B 1050 99).
Minas, 6 de diciembre de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 41425 Feb 01- Feb 14

IDA GIMENEZ de RAMIREZ y AMADO RAMIREZ ERRAZQUIN, (Ficha: B 1079 99).
Minas, 9 de diciembre de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 41426 Feb 01- Feb 14

RAMON FERMIN GONZALEZ CUBAS, (Ficha: B 1102 99).
Minas, 14 de diciembre de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 41427 Feb 01- Feb 14

ALFREDO DE LEON, (Ficha: B 1101 99).
Minas, 14 de diciembre de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 41428 Feb 01- Feb 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LAURA FERMINA TUYA VERA, (Ficha: 1593 99).
Maldonado, 19 de noviembre de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10094 Feb 01- Feb 14

ANGEL ETCHEVERRY DELLEPIANI, (Ficha: 1561 99).
Maldonado, 4 de noviembre de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10807 Feb 01- Feb 14

ANTONIA RAFAELA D' ALESSANDRO ENRIQUE, (Ficha: 1481 99).
Maldonado, 25 de octubre de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40896 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

ALBERTO MILAN ICAZURIAGA o ICASURIAGA, (Ficha: 1511 99).
Maldonado, 25 de octubre de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40897 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

ISABEL GARCIA NUÑEZ, (Ficha: 1651 99).
Maldonado, 30 de noviembre de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40898 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

JUAN PEDRO CASTILLO CRUZADO, (Ficha: 1419 99).
Maldonado, 7 de octubre de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40900 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

PEDRO MIGUEL BIGLIANTE VERA, (Ficha: 1209 99).
Maldonado, 31 de agosto de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41625 Feb 01- Feb 14

ANGEL ALFONSO o ALFONZO TABAREZ CORREA y MARIA ARBITRARIA TABAREZ MENDEZ, (Ficha: 1581 99).
Maldonado, 16 de noviembre de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41626 Feb 01- Feb 14

FELIX CUESTA VILLAR, (Ficha: 1613 99).
Maldonado, 22 de noviembre de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41629 Feb 01- Feb 14

JORGE ROCHA LOPEZ, (Ficha: 1471 99).
Maldonado, 4 de noviembre de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41636 Feb 01- Feb 14

TERCER TURNO

RAMON VICTORIANO MENDEZ LEDESMA, (Ficha: 1646 99).
Maldonado, 11 de noviembre de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 40899 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

ESCOLASTICA LEONCIA BALLADARES DE LEON, (Ficha: 1778 99).
Maldonado, 24 de noviembre de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 41403 Feb 01- Feb 14

PLADA ROBAINA, SARA FELIPA y ROBAINA PLADA, SEGUNDO PABLO, (Ficha: 1356 99).
Maldonado, 22 de setiembre de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 41627 Feb 01- Feb 14

EUSEBIO TIMOTEO CABRERA UMPIERREZ, (Ficha: 1650 99).
Maldonado, 11 de noviembre de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 41628 Feb 01- Feb 14

GUMERCINDO GONZALEZ o GONZALES MENDEZ, (Ficha: 770 99).
Maldonado, 15 de junio de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 41635 Feb 01- Feb 14

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

LAGGIARD PRADERIO, RICARDO AVELINO y ARBIZA GONZALEZ DE LAGGIARD, CELIA, (Ficha: 608 99).
Fray Bentos, 1º de diciembre de 1999.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, Actuario.
01) $ 720 10/p 40580 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

DEMASSI BIAVASCHI, HECTOR ENRIQUE, (Ficha: 565 99).
Fray Bentos, 15 de noviembre de 1999.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, Actuario.
01) $ 720 10/p 40581 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

GARCILAZO FREDES, ORLANDO MARIO, (Ficha: 656 99).
Fray Bentos, 22 de diciembre de 1999.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, Actuario.
01) $ 720 10/p 41819 Feb 01- Feb 14

SEGOVIA MARIA INES, (Ficha: 654 99).
Fray Bentos, 20 de diciembre de 1999.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41820 Feb 01- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SENA, JUSTINIANA o RITA JUSTINIANA, (Ficha: B 161 98).
Young, 16 de noviembre de 1999.
Esc. Jesús Bicca Mendoza, Actuario.
01) $ 720 10/p 40650 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

GUTIERREZ ALANIS, INOCENCIO, (Ficha: B 274 99).
Young, 16 de noviembre de 1999.
Dra. Sandra D. De León Chiavoni, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40651 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

TABORDA ACOSTA, REMIGIO, (Ficha: B 251 99).
Young, 16 de noviembre de 1999.
Dra. Sandra D. De León Chiavoni, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40769 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

IGUA PEREIRA, MANUEL ALBERTO, (Ficha: B 308 99).
Young, 8 de diciembre de 1999.
Dra. Sandra D. De León Chiavoni, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41722 Feb 01- Feb 14

VILLALBA CONRAD AMANDA, (Ficha: B 304 99).

Young, 14 de diciembre de 1999.
Dra. Sandra D. De León Chiavoni, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41723 Feb 01- Feb 14

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ENICELDO BAYLE PEREIRA, (Ficha: 643 99).
Rivera, 13 de diciembre de 1999.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10610 Feb 01- Feb 14

CULSHAW CHIESA HECTOR DARIO, (Ficha: 641 99).
Rivera, 13 de diciembre de 1999.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41013 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

JESUS MACHADO DA SILVA, (Ficha: 606 99).
Rivera, 7 de diciembre de 1999.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41015 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

CUARTO TURNO

AGUSTIN FERREIRA MANOS, (Ficha: 653 99).
Rivera, 22 de diciembre de 1999.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10066 Feb 01- Feb 14

EULALIO RODRIGUEZ, (Ficha: 605 99).
Rivera, 2 de diciembre de 1999.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10609 Feb 01- Feb 14

BERTA MATILDE BENITEZ DOTTI, (Ficha: 250 99).
Rivera, 22 de junio de 1999.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40654 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

DIONISIO MATTA VIERA o DIONIZIO MATTA VIEIRA, (Ficha: 536 99).
Rivera, 29 de octubre de 1999.
Andrea Fernández Galup, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40655 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

RAUL PAZ ESPERON, (Ficha: 581 99).
Rivera, 23 de noviembre de 1999.
Andrea Fernández Galup, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40656 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

LUIS CARLOS NUÑEZ DA SILVA, (Ficha: 187 99).
Rivera, 24 de mayo de 1999.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40657 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

BRAULIO LATORRE, (Ficha: 642 99).
Rivera, 9 de diciembre de 1999.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41014 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GREGORIO NUÑEZ GUTIERREZ, (Ficha: 521 99).
Rocha, 22 de octubre de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10867 Feb 01- Feb 14

LUIS LARRAÑAGA DOMINGUEZ y MARIA CLOTILDE GONZALEZ MOLINA, (Ficha: 458 99).
Rocha, 23 de noviembre de 1999.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41208 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

ROSA ADELA SOSA REYES, (Ficha: 621 99).
Rocha, 9 de diciembre de 1999.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41417 Feb 01- Feb 14

MARIA DOLORES GALLO BALAO, (Ficha: 536 99).
Rocha, 20 de diciembre de 1999.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41588 Feb 01- Feb 14

ADOLFO MELQUIADES SENCION TEJERA y MARCELINA ERASMA TEJERA MEDINA, (Ficha: 595 99).
Rocha, 2 de diciembre de 1999.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41589 Feb 01- Feb 14

CUARTO TURNO

DENOIRES PEREIRA NUNES o DEONOIRES PEREIRA NUÑEZ o DEONIR PEREYRA NUÑEZ y APARICIO SANTIAGO PEREIRA MACHADO, (Ficha: 232 99).
Rocha, 13 de setiembre de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10763 Feb 01- Feb 14

ALEJANDRO GOMEZ FALERO, (Ficha: 616 99).
Rocha, 17 de diciembre de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10868 Feb 01- Feb 14

ACEVEDO ROCHA GONZALEZ, (Ficha: 339 99).
Rocha, 26 de agosto de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41213 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

WASHINGTON BELTRAN FONTES, (Ficha: B.165 99).
Chuy, 22 de julio de 1999.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10795 Feb 01- Feb 14

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

BRAULIO MANUEL LEOPOLDO OLIVERA y BRAULIO SOLER OLIVERA VARELA, (Ficha: 305 99).
Rocha, 30 de junio de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41590 Feb 01- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE CHUY

LASSO RODRIGUEZ, JUSTINA, (Ficha: B.275 98).
Chuy, 17 de noviembre de 1998.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41212 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MILTA EDEL GONZALEZ GONZALEZ y JUAN CARLOS MONCOTELLI o MOSCATELLI VOLPI, (Ficha: B 511 99).
Salto, 2 de diciembre de 1999.
Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 40640 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

ENRIQUETA JUAMBELTZ, (Ficha: B 501 99).
Salto, 24 de noviembre de 1999.
Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 40641 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

FELIX HEGUABURU SASTRE, (Ficha: B 507 99).
Salto, 26 de noviembre de 1999.
Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 41110 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

NESTER ROSALIA CUSTODIO DE CUADRO, (Ficha: B 543 99).
Salto, 14 de diciembre de 1999.
Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 41716 Feb 01- Feb 14

TERCER TURNO

NERY GUIMARAENS GONZALEZ, (Ficha: B 382 98).
Se deja constancia que se habilita la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones de edictos.

Salto, 22 de diciembre de 1999.
Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 10523 Ene 24- Feb 04

FRANCISCO ALEJANDRO GIMENEZ o GIMENEZ COSTA, (Ficha: B 524 99).
Salto, 19 de noviembre de 1999.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 40639 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

JESUS CORAZON DUTRA, (Ficha: B 558 99).
Salto, 7 de diciembre de 1999.
Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 40642 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

GLADYS ETHEL DO CARMO, (Ficha: B 538 99).
Salto, 26 de noviembre de 1999.
Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 40643 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

GRISELDO DE LOS SANTOS GUIMARAENS o GRISELDO DOS SANTOS GUIMARAENS, (Ficha: B 568 99).
Salto, 13 de diciembre de 1999.
Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 41713 Feb 01- Feb 14

MANUEL LOUREIRO LAURENCO o MANUEL LOUREIRO LOURENCO o MANUEL DE SOUZA o MANUEL DE SOUZA LOURENCO, (Ficha: B 470 99).
Salto, 3 de diciembre de 1999.
Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 41714 Feb 01- Feb 14

JULIA ELZA RAMOS y WASHINGTON ROQUE RODRIGUEZ, (Ficha: B 564 99).
Salto, 15 de diciembre de 1999.
Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 41715 Feb 01- Feb 14

TOMAS GILBERTO MORALES ALEGRE, (Ficha: B 314 99).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Salto, 30 de noviembre de 1999.
Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55857 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

AIDA GONZALEZ GONZALEZ y MARIA ADRIANA AIDA ALVAREZ GONZALEZ, (Ficha: 780 99).
San José, 10 de diciembre de 1999.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41407 Feb 01- Feb 14

TERCER TURNO

CARLOS DANIEL RIVERO REYES, (Ficha: 620 99).
San José, 11 de noviembre de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41405 Feb 01- Feb 14

VICTORIANO de LEON o DE LEON.
San José, 29 de octubre de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41406 Feb 01- Feb 14

ANGELA JULIA PARODI SUAREZ, (Ficha: 654 99).
San José, 1º de diciembre de 1999.
01) $ 720 10/p 41408 Feb 01- Feb 14

ANDRES ISMAEL PORLEY, (Ficha: 688 99).
San José, 13 de diciembre de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41845 Feb 01- Feb 14

ORFELIA BAUZA CAMEJO, (Ficha: B 589 1997).
San José, 24 de setiembre de 1997.
Dr. Andrés Calderón Ruiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 41846 Feb 01- Feb 14

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

LUCAS ISRAEL DE LEON COLOMBO, (Ficha: 576 99).
San José, 28 de setiembre de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40890 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

WALTER RUBENS BERGER CASTILLO, (Ficha: 994 99).
Mercedes, 26 de noviembre de 1999.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 40719 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

JULIO ANGEL CASTRO, (Ficha: 693 99).
Mercedes, 8 de setiembre de 1999.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 40720 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

ALVEAR JUAN CACERAS JORAJURIA, (Ficha: 1086 99).
Mercedes, 7 de diciembre de 1999.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 40934 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

IRMA AURORA EIZAGA ITURBURU, (Ficha: 1017 99).
Mercedes, 7 de diciembre de 1999.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 40935 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

JUAN PEDRO GONZALEZ GOTTERO y ROSA ELENA GRASSO ROSADO, (Ficha: 958 99).
Mercedes, 26 de noviembre de 1999.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 40936 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

EUSEBIO SEBASTIAN GARCIA CAMACHO, (Ficha: 774 99).
Mercedes, 6 de octubre de 1999.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41169 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

JOSE MARIA FRANTCHEZ ECHAURI y TULA EMMA URDANGARIN ZARAUZ, (Ficha: 942 99).
Mercedes, 26 de noviembre de 1999.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41170 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

FELICIA BORGES FASCENDINO, (Ficha: 970 99).
Mercedes, 17 de noviembre de 1999.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41355 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

CARLOS MANUEL GOMEZ CALLERO, (Ficha: 1123 99).
Mercedes, 10 de diciembre de 1999.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41356 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

CAMELA o CARMELA o CARMEN LUISA ABDRUJMAN o ABDRUSJMAN OLIVERA DE CARABALLO, (Ficha: 1073 99).
Mercedes, 10 de diciembre de 1999.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41359 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ULISES VICENTE MANEIRO TORRES, (Ficha: 1030 99).
Mercedes, 17 de diciembre de 1999.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41665 Feb 01- Feb 14

LUCRECIO UMBERTO DELGADO FIERRO, (Ficha: 1139 99).
Mercedes, 17 de diciembre de 1999.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41666 Feb 01- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

ROSA LOPEZ DIAZ, (Ficha: B 683 99).
Dolores, 30 de noviembre de 1999.

Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 40932 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

MARIA DOLORES DODERA SANGUINETTI, (Ficha: B 685 99).
Dolores, 30 de noviembre de 1999.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 40933 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

CELINDA ESTHER SUAREZ TUNEZ, (Ficha: B 465 99).
Dolores, 16 de setiembre de 1999.
Esc. Marella D'Andrea Castro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41357 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ILDA FERMINA VERDES, (Ficha: B 705 99).
Dolores, 10 de diciembre de 1999.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 41358 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NELTA OLIVERA ARDUINO, (Ficha: B.586 99).
Tacuarembó, 25 de noviembre de 1999.
Dra. Ma. Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40722 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

ALICIA MARQUEZ RODRIGUEZ, (Ficha: B.573 99).
Tacuarembó, 17 de noviembre de 1999.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40723 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

MIRTA NURI RAUDUVINICHE OLIVERA, (Ficha: B.606 99).
Tacuarembó, 2 de diciembre de 1999.
Dra. Ma. Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40724 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

JOSE RAUL DERAGON OLAVARRIA, (Ficha: B.611 99).
Tacuarembó, 2 de diciembre de 1999.
Dra. Ma. Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41227 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

MARIA LIMA PRESTES, (Ficha: B.636 99).
Tacuarembó, 17 de diciembre de 1999.
Dra. Ma. Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41553 Feb 01- Feb 14

LLUBOMIR RADOVAN MANCE PANCICH, (Ficha: B.607 99).
Tacuarembó, 13 de diciembre de 1999.
Dra. Ma. Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41554 Feb 01- Feb 14

TERCER TURNO

IVO CASTRO CASTRO, (Ficha: 637 99).
Tacuarembó, 13 de diciembre de 1999.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) $ 720 10/p 40926 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

DOMINGA MACHADO o DOMINGA ISIDORA MACHADO y SANTOS SOSA PEREZ, (Ficha: 625 99).
Tacuarembó, 9 de diciembre de 1999.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) $ 720 10/p 41228 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

DORVELINO LORENZE MIRANDA, (Ficha: 631 99).
Tacuarembó, 9 de diciembre de 1999.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) $ 720 10/p 41555 Feb 01- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

CESAR MAYO PEIRANO LOPEZ y MARIA DEL ROSARIO AZCUE ESPINDOLA, (Ficha: 309 99).
Paso de los Toros, 18 de noviembre de 1999.
Esc. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
01) $ 900 10/p 41102 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NIBIA JULIA SILVA BENTANCUR y FRUCTUOSO LOYARTE ACOSTA, (Ficha: 543 99-B).
Treinta y Tres, 24 de agosto de 1999.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40693 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

MERCEDES OLIVERA FERREIRA, (Ficha: 891 99-B).
Treinta y Tres, 9 de diciembre de 1999.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40694 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

CARMEN ZACARIAS CASTRO, (Ficha: 863 99-B).
Treinta y Tres, 1º de diciembre de 1999.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40809 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

MARIA ELBA CARMONA SILVERA, (Ficha: 894 99-B).
Treinta y Tres, 9 de diciembre de 1999.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41249 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

BRENDA NOCEDO MACHADO de PODESTA, (Ficha: 887 99-B).
Treinta y Tres, 7 de diciembre de 1999.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41250 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

HUGO BARCELO BALESTRA, (Ficha: 648 99-B).
SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Treinta y Tres, 16 de diciembre de 1999.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/p 56034 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

CONVOCATORIAS COMERCIALES

EQUITAL S.A.
ASAMBLEA ESPECIAL DE LA SERIE A

De acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas de la Serie A a la Asamblea Especial de dicha Serie a celebrarse en el domicilio de la sociedad Lord Ponsomby 2430 el día 22 de febrero de 2000 a la hora 11:00 a fin de adoptar resolución sobre los puntos a considerar en la Asamblea Ordinaria de la Sociedad que se convoque al efecto relacionada con el siguiente orden del día:
1. Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados) al 31 de julio de 1999, y Memoria.
2. Aprobación de la gestión de los Directores.
3. Designación de nuevos Directores.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que: 1- De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos sociales, el registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará en el momento de iniciarse la Asamblea; 2- Para asistir, los Señores Accionistas deberán depositar en la

sociedad sus acciones o certificado de depósito; 3- De no obtenerse quórum en la primera convocatoria, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria una hora después, en el mismo lugar y día. EL DIRECTORIO.
03) $ 1386 3/p 10920 Feb 01- Feb 03

EQUITAL S.A.
ASAMBLEA ESPECIAL DE LA SERIE B

De acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas de la Serie B a la Asamblea Especial de dicha Serie a celebrarse en el domicilio de la sociedad Lord Ponsomby 2430 el día 22 de febrero de 2000 a la hora 12:10 a fin de adoptar resolución sobre los puntos a considerar en la Asamblea Ordinaria de la Sociedad que se convoque al efecto relacionada con el siguiente orden del día:
1. Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados) al 31 de julio de 1998, y Memoria.
2. Aprobación de la gestión de los Directores.
3. Designación de los nuevos Directores.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que: 1- De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos sociales, el registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará en el momento de iniciarse la Asamblea; 2- Para asistir, los Señores Accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificado de depósito; 3- De no obtenerse quórum en la primera convocatoria, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria una hora después, en el mismo lugar y día. EL DIRECTORIO.
03) $ 1386 3/p 10921 Feb 01- Feb 03

EQUITAL S.A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en el domicilio de la sociedad Lord Ponsomby 2430 el día 22 de febrero de 2000 a la hora 12:25 a fin de considerar el siguiente orden del día:
1. Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados) al 31 de julio de 1999, y Memoria.
2. Aprobación de la gestión de los Directores.
3. Designación de los nuevos Directores.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que: 1- De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos sociales, el registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará en el momento de iniciarse la Asamblea; 2- Para asistir, los Señores Accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificado de depósito; 3- De no obtenerse quórum en la primera convocatoria, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria una hora después, en el mismo lugar y día. EL DIRECTORIO.
03) $ 1260 3/p 10922 Feb 01- Feb 03

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO



EMPLAZAMIENTO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante éste Servicio los Sres. VICENTE CARAMIA PROFILO, MAGDALENA CARAMIA ESPERTI, EDUARDO SOUTO VARELA en su calidad de titulares del NICHO Nº 5967 del Cementerio del Norte solicitando la expedición de Título Duplicado por extravío del original; se hace pública ésta petición por el término de diez días, emplazando por treinta días a quiénes se creyeren con mayor derecho para que comparezcan en forma ante éste Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita.
Montevideo 28 de Diciembre de 1999
JOSE RAUL PORTELA, SUB-DIRECTOR S. FUNEBRE Y NECROPOLIS.
04) $ 2520 10/p 10443 Ene 20- Feb 02

CANELONES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Resolución Nº 1.02/5014
Expediente C 19.788/99.-
Acuerdo del Día 15/12/99.-
Canelones, 15 de diciembre de 1999.-
VISTO: estos antecedentes relacionados con la Parcela para Urna Pedestal Nº 26 Grupo A Sector B; Parcela Para Urna Pedestal Nº 27 Grupo A Sector B; Nicho Nº 16 Sector C, del Cementerio de la ciudad de Los Cerrillos.-
RESULTANDO: I- que en virtud que en los Arts. 174 y 176 de la Ordenanza de necrópolis 2763 80 dispusieron la regularización de todos los títulos de sepulcros cuyos usuarios o sucesores de los mismos no tuvieran título a su nombre o éstos hubieran sido expedidos con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la Ordenanza citada.-
II- que los vencimientos establecidos por dichas normas fueron ampliados otorgándose un último plazo por resol. A937 89 y 2735 90 que venció el 30.10.990 y 30.4.991 respectivamente para presentarse los interesados y culminar los trámites de regularización.-
III- que las referidas resoluciones fueron debidamente publicadas en periódicos que circulan en el departamento y a través de carteles colocados en los diversos cementerios, emplazando a que se presentaran los interesados en los sepulcros bajo apercibimiento que su uso y goce pasaría al dominio municipal.-
IV- que si bien se presentaron los interesados en antecedentes adjuntos no finalizaron el trámite o no demostraron sus derechos.-
V- que los hechos de referencia encuadran en lo que establecen las normas citadas.-
VI- los informes emitidos por la Asesoría Letrada y Secretaría General según los cuales correspondería la retroversión de la parcela.-
ATENTO: a lo dispuesto en los Arts. 174 y 176 de la Ordenanza de Necrópolis 2763 80, el vencimiento de las ampliaciones de plazo otorgadas por resol. A937 89 y 2735 85.-
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION POR DELEGACION DEL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE ACUERDO CON LA RESOLUCION Nº 195 DEL 21.3.95.-
RESUELVE:
1º) Declarar retrovertidas al dominio municipal la Parcela Nº 26 Grupo A Sector B; Parcela Nº 27 Grupo A Sector B y la Parcela Nº 16 Sector C, del Cementerio de la ciudad de Los Cerrillos, entrando la Comuna en posesión del sepulcro en ella contenido, conforme a lo dispuesto en los Arts. 646 y siguientes del Código Civil.-
2º) Por el Departamento de Despachos y Acuerdos, incorpórese al Registro de Resoluciones, pase a la División Necrópolis y Gerencia Sector Registros Municipales para su conocimiento y siga a Junta Local de Los Cerrillos a sus efectos.-
3º) Publíquese por 3 días en el Diario Oficial y en otro diario de circulación departamental.-
4º) Oportunamente y con sus constancias, vuelvan estos obrados.-
SR. JUAN ANGEL CARDOZO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION.
CANELONES, 28 de diciembre de 1999.
04) (Cta. Cte.) 3/p 50298 Feb 01- Feb 03

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
PRIMER TURNO

MANUEL PINTADO RODRIGUEZ y ELSA GABRIELA RUBANO GONZALEZ, (Ficha: D/514/99).

Montevideo, 8 de noviembre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 10481 Feb 01- Feb 14

GUILLERMO GOUDSCHAAL y SILVANA TACHINI, (Ficha: D 558 99).
Montevideo, 8 de diciembre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 40333 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

CARLOS MIGUEL LEGUISAMO MONTALDO y SUSANA OTERO LAGO, (Ficha: D 648 99).
Montevideo, 8 de diciembre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 41236 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

PABLO EDUARDO NICOLI PALLEIRO y NATALIA BERRIO CLAVIJO, (Ficha: D 655 99).
Montevideo, 14 de diciembre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 41349 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

SEGUNDO TURNO

CARLOS ENRIQUE FLORES DA CUNHA FERNANDEZ y RITA SANDRA DOMINGO BIANCO, (Ficha: D 496 99).
Montevideo, 6 de diciembre de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 40726 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

NELSON PILOSOF y ROSA LEVY NAHUM, (Ficha: D 649 99).
Montevideo, 6 de diciembre de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 40994 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

TERCER TURNO

CARLOS NELSON RANUIO BENVENUTO y MARCELA BEATRIZ FURLAN MACHADO, (Ficha: 461 99).
Montevideo, 19 de octubre de 1999.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 40577 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

CUARTO TURNO

MARY BETTY NUÑEZ y RICHARD FERNANDO MATTOS, (Ficha: 440 99 E).
Montevideo, 4 de octubre de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 900 10/p 10906 Feb 01- Feb 14

DOMINGO BUENO SEVERO y MIRTA BEATRIZ OLIVERA, (Ficha: E 199 99).
Montevideo, 10 de setiembre de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 900 10/p 40552 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

RUBEN CABRAL e HILDA ALICIA VIÑA LALINDE, (Ficha: E 132 99).
Montevideo, 22 de abril de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 900 10/p 41286 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

CARLOS DARIO MARTINEZ MARTINEZ y MARIA DEL CARMEN MEIRANA GULLA, (Ficha: E 637 99).
Montevideo, 16 de diciembre de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 900 10/p 41327 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

QUINTO TURNO

AMILCAR NICOLAS COSTA LABANDERA y TERESA DE CASTRO LARRAECHEA, (Ficha: 614 99).
Montevideo, 2 de diciembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 40783 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

RAUL ADHEMAR BUGLIARI ETCHEVERRY y MIRTHA VIDAL VIERA, (Ficha: 626 99).
Montevideo, 2 de diciembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 40888 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

ANTONIO BENVENUTO DA COSTA y MARIA VICTORIA PRIETO MICHELENA, (Ficha: 612 99).
Montevideo, 26 de noviembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 41202 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

ALVARO RAUL AISCAR BEGINO y CARMEN TERESA FERNANDEZ GARATEGUY, (Ficha: 625 99).
Montevideo, 6 de diciembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 41395 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

SEXTO TURNO

OSCAR GUSTAVO SCARPITTA BLENGIO y MARIA INES BENEDETTO PIO, (Ficha: 510 99).
Montevideo, 17 de noviembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 10908 Feb 01- Feb 14

ANNABEL DEBONES GONZALEZ y RUBENS ALBERTO CORREA GONZALEZ, (Ficha: 545 99).
Montevideo, 26 de noviembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 40576 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

MARIA CRISTINA LESTIDO TORRES y JULIO KAC STURZA, (Ficha: 677 99).
Montevideo, 10 de diciembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 41084 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

ANA MARIA ANDION BAEZA y HECTOR DANIEL CARBAJAL PADULA, (Ficha: 673 99).
Montevideo, 15 de diciembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 41351 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

DANIEL EDUARDO PEÑA DUARTE y ANA MARIA SANTUCCI SCARLATTO, (Ficha: 692 99).
Montevideo, 20 de diciembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 41868 Feb 01- Feb 14

SEPTIMO TURNO

ALEJANDRO DARIO TESSADRI AVILA e INES VALLARINO KATZENSTEIN, (Ficha: D 596 99).
Montevideo, 16 de diciembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 41328 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JUAN ANDRES SHAW CARDOSO y MARIA MENCHACA DOLCE, (Ficha: D 593 99).
Montevideo, 16 de diciembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 41700 Feb 01- Feb 14

OCTAVO TURNO

SERAFIN TOME PIÑEYRO y EMA BEATRIZ ZAMBRANA BEVILACQUA, (Ficha: D 374 99).
Montevideo, 21 de octubre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 41095 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

NOVENO TURNO

JAVIER CALVETE NAVARRO y ANA INES RICHARDSON URIA, (Ficha: D 596 99).
Montevideo, 15 de diciembre de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 10749 Feb 01- Feb 14

JOSE CARLOS SUAREZ AZAROLA e INES MARIA GONZALEZ ALVAREZ, (Ficha: D 638 99).
Montevideo, 20 de diciembre de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 10801 Feb 01- Feb 14

WALTER JORGE MIGUEZ CASTRO y MARIA ELENA MUÑOZ POMBO, (Ficha: D 667 99).
Montevideo, 23 de diciembre de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 10911 Feb 01- Feb 14

FERNANDO JAVIER VIDAL FARIAS y SUSANA GRACIELA RUVERTONI CHIESA, (Ficha: D 572 99).
Montevideo, 6 de diciembre de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 41094 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

DECIMO TURNO

WALTER TERENCIO CATICHA PACHECO y ROCIO DEL ALBA VICO VELIZ, (Ficha: 584 99).
Montevideo, 7 de diciembre de 1999.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 40977 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

NELSON DOS SANTOS MACHADO y AIDA VAZQUEZ FERRACO; (Ficha: 523 99).
Montevideo, 19 de noviembre de 1999.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 41186 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

EDUARDO HARLEY SANCHEZ y TEODELINA MARIA MAÑE LEZICA, (Ficha: 409 99).
Montevideo, 19 de noviembre de 1999.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 41350 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

DECIMOPRIMER TURNO

JORGE ORESTES AGULLA MENONI y MYRIAM VALLE GATTI, (Ficha: 464 99 E).
Montevideo, 4 de octubre de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 900 10/p 10913 Feb 01- Feb 14

IVONNE BEATRIZ ELICHIRIGOITY LOPEZ y JOSE CEREIJO RODRIGUEZ, (Ficha: 601 99 E).
Montevideo, 7 de diciembre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 41138 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

DECIMOSEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO AUZA DOMINGUEZ y RAQUEL FRANCISCA JARDIM NICOLETTI, (Ficha: 589 99).
Montevideo, 22 de noviembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 10744 Feb 01- Feb 14

JOSE MANUEL RODRIGUEZ REGUEIRA y MYRIAM TERESA OTORMIN NOBLE, (Ficha: 654 99).
Montevideo, 17 de diciembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 10745 Feb 01- Feb 14

ROBERTO RAUL LOPEZ TEJERA y MANUELA LEIS BERMUDEZ, (Ficha: 162 99).
Montevideo, 13 de diciembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 10748 Feb 01- Feb 14

MARIA ESTELA CUNHA y ALEJANDRO GABRIEL SANCHEZ CABALLERO, (Ficha: 355 99).
Montevideo, 8 de setiembre de 1999.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
05) $ 900 10/p 10907 Feb 01- Feb 14

RICARDO ALDO ALBERTI LUMACA y SUSANA ELIZABETH GUARNERIO RODRIGUEZ, (Ficha: 536 99).
Montevideo, 26 de octubre de 1999.
María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 10912 Feb 01- Feb 14

DECIMOTERCER TURNO

WALTER LODEIRO AMADO y MARIA CECILIA DELL'IACONI SILVA, (Ficha: 604 99).
Montevideo, 13 de diciembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 10226 Feb 01- Feb 14

OSCAR RODRIGUEZ SANJINES y MARIA MAGDALENA FRAGA VALIENTE, (Ficha: 200 95).
Montevideo, 13 de diciembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 10228 Feb 01- Feb 14

DANILO EDUARDO ALMADA RAMIREZ y SILVIA ELENA FERNANDEZ GARCIA, (Ficha: 660 99).
Montevideo, 8 de diciembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 10747 Feb 01- Feb 14

ALVARO MARIO VIDAL MEIZOSO y ELYETT MARIA FREIJE RAMOS, (Ficha: 437 99).
Montevideo, 10 de setiembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 40826 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

DECIMOCUARTO TURNO

ANIBAL EDUARDO CALCAGNO y SILVIA ELENA CAIMI, (Ficha: D 606 99).
Montevideo, 26 de noviembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 40825 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

DECIMOQUINTO TURNO

CELIER CAMARGO y LUCY CRISTINA ACOSTA, (Ficha: 298 99 D).
Montevideo, 21 de julio de 1999.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 40782 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

BELTRAN GONZALEZ RIEFEL y ENIS MARIA GONZALEZ TOLEDO, (Ficha: 622 99 D).
Montevideo, 11 de noviembre de 1999.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 40970 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

RUBEN LUIS BERNAL FERRET y NAYLI MARIA MARQUEZ LOPEZ, (Ficha: 662 99 D).
Montevideo, 25 de noviembre de 1999.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 41201 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

DECIMOSEXTO TURNO

ORFILIA MARIA ADRIANA BARDESIO ESTECHE y JULIO MANUEL FILGUEIRA GARIN, (Ficha: D 332 99).
Montevideo, 9 de diciembre de 1999.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 10046 Feb 01- Feb 14

EDUARDO PAPATERRA VOLONTE y MARIA LUZ BUSCHIAZZO BO, (Ficha: D 337 98).
Montevideo, 18 de setiembre de 1998.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 10456 Feb 01- Feb 14

MANUEL MARIA SENDON BERMUDEZ y MONICA ELIZABETH PISCO LOPEZ, (Ficha: 363 99 D).
Montevideo, 19 de agosto de 1999.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 10746 Feb 01- Feb 14

OMAR JOSE RODRIGUEZ SANTURIO y MARY ISABEL DODINO, (Ficha: D 531 99).
Montevideo, 11 de noviembre de 1999.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 10751 Feb 01- Feb 14

OBDULIO SATURNINO GUZMAN PION y SANDRA ELIZABETH SOSA BAUZA, (Ficha: 502 99 D).
Montevideo, 12 de noviembre de 1999.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 40551 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

FERMIN FLORENTINO SUAREZ SENA y SIRLE MARLENE BERRIEL, (Ficha: D 579 99).
Montevideo, 25 de noviembre de 1999.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 41206 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

JUAN CARLOS MAROTTA GRISETTI y LAURA PRIMAVERA LEZAMA ZABALA, (Ficha: 525 99 D).
Montevideo, 4 de noviembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 41376 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JORGE ANIBAL LAGE VILLAGRAN y MARIA ROSARIO GARCIA SORGI, (Ficha: D 443 99).
Montevideo, 27 de setiembre de 1999.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 41699 Feb 01- Feb 14

JULIO CESAR ACOSTA PEREZ y NILZA ECHEVERRIA SANTOS, (Ficha: 365 99 D).
En autos se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, 7 de diciembre de 1999.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) (Cta. Cte.) 10/p 55982 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

DECIMOSEPTIMO TURNO

MARIA MERCEDES POGGI IGLESIAS y WALTER SERGIO BRITOS MENDEZ, (Ficha: D 343 99).
Montevideo, 30 de agosto de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 10047 Feb 01- Feb 14

ERNESTO VLADIMIR GONZALEZ y KARLA XIMENA MONTILLO ALFIERI, (Ficha: D 412 99).
Montevideo, 20 de setiembre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
05) $ 900 10/p 40940 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

LIBIA AURORA LOPEZ y HUGO ALBERTO FLORENTINO PERERA, (Ficha: D 358 99).
Montevideo, 1º de setiembre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
05) $ 900 10/p 41310 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

DECIMOCTAVO TURNO

JULIO DE MARTINI CORRALES y LUZ MASCARI CASTAGNET, (Ficha: D 413 99).
Montevideo, 15 de noviembre de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 40939 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

ANDREA DALLA ROSA MEDICI y GABRIEL EDGARDO ROGGERO PEREZ, (Ficha: D 454 99).
Montevideo, 16 de diciembre de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 41197 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

DECIMONOVENO TURNO

BRUNO NINO RANUIO BENVENUTO y MONICA INES TORTEROLO DODERA, (Ficha: 428 99).
Montevideo, 21 de setiembre de 1999.
Esc. Silvia Freda Muñoz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 41187 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

VIGESIMOPRIMER TURNO

NELLY BEATRIZ LYONNET SUSENA DE RAMOS y PABLO EDUARDO RAMOS FERNANDEZ, (Ficha: D 550 99).
Montevideo, 30 de octubre de 1999.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 900 10/p 10909 Feb 01- Feb 14

OSCAR NELSON FERRADANS RIVERO y MARIA FERNANDA CAYETANO TOJO, (Ficha: 55 99 D).
Montevideo, 23 de junio de 1999.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 900 10/p 40848 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

MAURO FERNANDEZ RIANI y ANA VERONICA PEREYRA SILVEIRA, (Ficha: D 560 99).
Montevideo, 6 de diciembre de 1999.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 900 10/p 40978 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MIGUEL ANGEL RAMOS y MARTHA RAMIREZ CRESPO, (Ficha: D 617 99).
SE HABILITA FERIA JUDICIAL MAYOR.
Montevideo, 24 de diciembre de 1999.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 900 10/p 10451 Ene 20- Feb 02

ALVARO MAURICIO OXMAN y JENIFER VALERIA ALFARO, (Ficha: D 565 99).
Montevideo, 22 de noviembre de 1999.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 900 10/p 40588 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

IGNACIO JUAN LORENZO FERNANDEZ y MARIA DEL CARMEN CRISTOBO SARRO, (Ficha: D 585 99).
Montevideo, 1º de diciembre de 1999.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 900 10/p 40835 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

VIGESIMOTERCER TURNO

SILVANA LUCIA TUCUNA LIÑARES y GERARDO DANIEL PEREZ CESPEDES, (Ficha: D 701 98).
Montevideo, 24 de febrero de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 10905 Feb 01- Feb 14

MANUEL SIGUEIRO FERNANDEZ y GLORIA LORENZO PITA, (Ficha: D 508 99).
Montevideo, 21 de octubre de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 40781 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

FRANCISCO ARIEL VERGARA ROCA y MARIA SUSANA VIRGINIA GALLO TOUYA, (Ficha: D 621 99).
Montevideo, 3 de diciembre de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 40811 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

ELENA SUAREZ MARENCO y JULIO CESAR VOEIKOFF MUELA, (Ficha: D 629 99).
Montevideo, 3 de diciembre de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 40928 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

SUSANA MIRTHA MARINONI VAZQUEZ y JULIO ROBERTO CORREA COLMAN, (Ficha: D 578 99).
Montevideo, 14 de diciembre de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 41109 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

JOSE MARIA MONTES PEREZ y MARIEL GABRIELA GONZALEZ GONZALEZ, (Ficha: D 588 99).
Montevideo, 9 de diciembre de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 41235 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

JULIO OMAR VENANCETTI OSORIO y MARTA ESTER CURBELO ROBAINA, (Ficha: D 901 91).
Montevideo, 24 de diciembre de 1991.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 41721 Feb 01- Feb 14

VIGESIMOCUARTO TURNO

ANIBAL RICARDO ABELLA MARTIN y SANDRA BERENICE RUIBAL LOPEZ, (Ficha: D 325 99).
Montevideo, 17 de agosto de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 10205 Feb 01- Feb 14

JOSE LUIS CASTRO PEÑA y ALICIA BARCA TAMBORINI o TAMBURINI, (Ficha: D 51 99).
Montevideo, 14 de mayo de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 10904 Feb 01- Feb 14

MARISOL RODRIGUEZ IGLESIAS y LEONARDO GABRIEL MARTINEZ TOME, (Ficha: D 540 99).
Montevideo, 22 de noviembre de 1999.
Dra. Gabriela Araújo Nicolini, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 40608 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

JAIME BENITEZ y ANA MARIA MALVAREZ, (Ficha: D 579 99).
Montevideo, 24 de noviembre de 1999.
Dra. Gabriela Araújo Nicolini, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 41298 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

VIGESIMOQUINTO TURNO

ANDREA RENEE VARELA RAGGIO y JOSE ENRIQUE PREFUMO ZANOTTA, (Ficha: D 503 99).
Montevideo, 9 de noviembre de 1999.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 41399 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

VIGESIMOSEXTO TURNO

OSCAR DANIEL ALZA MENDEZ y ROSINA ROMINA LEMES MEDINA, (Ficha: D 495 99).

Montevideo, 9 de noviembre de 1999.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 10263 Feb 01- Feb 14

OSVALDO RAMON BROCCO SILVA y STELLA MARIS FERREIRA, (Ficha: D 561 99).
Montevideo, 17 de diciembre de 1999.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 10743 Feb 01- Feb 14

VIGESIMOCTAVO TURNO

ANA KARINA MANCUELLO PIPPO y MARIO AUGUSTO MORAES CASTRO, (Ficha: D 264 99).
Montevideo, 14 de diciembre de 1999.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 10910 Feb 01- Feb 14

JESUS PEREZ PEREZ y DALIA AMOEDO PEON, (Ficha: D 378 99).
Montevideo, 15 de diciembre de 1999.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 41296 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HEUGUEROT LANDAMBURU, ANA MARIA y MUÑOZ FERNANDEZ, JOSE ENRIQUE, (Ficha Civil: 394 99 F).
Canelones, 23 de diciembre de 1999.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
05) $ 900 10/p 41875 Feb 01- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

RUBENS ALCIDES PAGANINI VIERA y LILIAN GLECI ARAUJO MUNIZ, (Ficha: 715 99).
Ciudad de la Costa, 20 de octubre de 1999.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 10546 Feb 01- Feb 14

EDUARDO MANUEL VARELA SARTORI y MARIA del ROSARIO PEREIRA ESTECHE, (Ficha: 475 98).
Ciudad de la Costa, 20 de octubre de 1998.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 40744 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

AMELIA PATRONI y CARLOS MACIEL SAUCO, (Ficha: 409 99).
Ciudad de la Costa, 28 de julio de 1999.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 41220 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

ENRIQUE LUIS LOSTORTO CACERES y MARIA EMILIA GUINOVART LANDABURU, (Ficha: 588 99).
Las Piedras, 10 de noviembre de 1999.
Esc. Marilin B. Morales, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 40910 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

CUARTO TURNO

MARIA ESTHER GUANCHE RODRIGUEZ y HERIBERTO FLORES DELGADO, (Ficha: 548 99).
Las Piedras, 1° de octubre de 1999.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 10436 Feb 01- Feb 14

EDUARDO MARCEL VICO MACHADO y CARMEN ELIZABETH PONS RAMIREZ, (Ficha: 729 99).
Las Piedras, 17 de diciembre de 1999.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 41647 Feb 01- Feb 14

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CARLOS JORGE MALVAREZ y JUANA BEATRIZ ARCE SILVA, (Ficha: 469 99).
Melo, 23 de diciembre de 1999.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
05) $ 1080 10/p 41671 Feb 01- Feb 14

CUARTO TURNO

LUIS ALBERTO FREIRE MARTINS y GLORIA MARIA RECARTE MORALES, (Ficha: 544 99).
EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Melo, 15 de diciembre de 1999.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
05) (Cta. Cte.) 10/p 56090 Feb 01- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PABLO FERNANDO PEREIRA SPILMAN C.I. 1.663.641-3 y ALICIA GRAVINA GADEA C.I. 1.680.558-3, (Ficha: 287 99B).
Río Branco, 8 de noviembre de 1999.
Esc. Ariel Da Silva Greque, Actuario.
05) $ 1080 10/p 41504 Feb 01- Feb 14

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANTONIO LIPUMA LEGUISAMO y GRACIELA BLANCA PORTELL FERNANDEZ, (Ficha: 489 1998 B).
Colonia, 29 de octubre de 1998.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 40801 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

SUSANA MILKA OVIEDO TOLOSA y ARNOLDO ALBERTO TULON VAZQUEZ, (Ficha: B. 600 99).
Rosario, 10 de noviembre de 1999.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
05) $ 900 10/p 40766 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

FREDY OMAR COLLAZO SANCHEZ y ANA MARINA PEYROT GORRIARAN, (Ficha: 650 99.B).
Rosario, 6 de diciembre de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 40767 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

JUAN JOSE GONZALEZ BORJA y MARIA MERCEDES OLASE PRIETO, (Ficha: B. 568 99).
Rosario, 8 de diciembre de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 41837 Feb 01- Feb 14

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA ROSARIO CARBAJAL y LUIS ALBERTO UMPIERREZ, (Ficha: 171 99).
AUXILIADO DE POBREZA.
Trinidad, 8 de diciembre de 1999.
Esc. Justo R. Ortiz, Actuario.
05) (Cta. Cte.) 10/p 55901 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

JUAN JOSE ECHEGUIA DIBARBOURE y MARIA CLAUDIA BIA ABDO, (Ficha: B 462 99).
Florida, 10 de noviembre de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 40997 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

MARIA ANAHIR RODRIGUEZ TARTAGLIA y ANGEL EDUARDO GONZALEZ, (Ficha: B 481 99).
Los comparecientes se encuentran auxiliados de pobreza.
Florida, 18 de noviembre de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
05) (Cta. Cte.) 10/p 50129 Feb 01- Feb 14

CARLOS ALBERTO CLAVIJO OCAMPO y MARIA DYANELLA PEREYRA RODRIGUEZ, (Ficha: B 431 99).
Se hace saber que los gestionantes se encuentran auxiliados de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de abril de 1955.
Florida, 7 de diciembre de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
05) (Cta. Cte.) 10/p 55920 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LEOPOLDO ELBIO LARREA MIGUEL y MARIA JULIA LARROSA PAIS, (Ficha: B 973 99).
Minas, 24 de noviembre de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
05) $ 900 10/p 40705 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

HILDA IRIS HERNANDEZ y ELOY ZELMAR RICCETTO, (Ficha: 403 1992).
Minas, 2 de marzo de 1993.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
05) $ 900 10/p 41424 Feb 01- Feb 14

ALBA FERMINA INZAURRALDE do CAMPO y VICTOR del CARMEN VILLAR VILLAR, (Ficha: B 625 99).
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 18 de noviembre de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
05) (Cta. Cte.) 10/p 56064 Feb 01- Feb 14

GONZALEZ VIGNOLI, DIANA ELIZABTHE y CORREA LARROSA, MILTON EDUARDO, (Ficha: B 1087 98).
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 3 de diciembre de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
05) (Cta. Cte.) 10/p 56068 Feb 01- Feb 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SILVIO GUSTAVO FERRARI ALVIRA y ANA GRACIELA FERNANDEZ CARDOSO, (Ficha: 1645 99).
Maldonado, 30 de noviembre de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 40697 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

JORGE CELESTINO PEREIRA VERA y LOURDES DEL ROSARIO CASTRO BERRIEL, (Ficha: 1605 99).
Maldonado, 22 de noviembre de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 40698 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

OSCAR RAUL BARREIRO RAMOS y GLADYS ESTHER MILICEVIC MARTINEZ, (Ficha: 925 99).
Maldonado, 22 de octubre de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 40901 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

LUIS ALBERTO KUSTER POSSAMAI y ANA GRISEL ACOSTA VELAZQUEZ, (Ficha: 277 99).
Maldonado, 30 de julio de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 41623 Feb 01- Feb 14

WALTER OMAR GUINI PERDOMO y MARIA JOSE TOLEDO RODRIGUEZ, (Ficha: 853 99).
Asímismo, se hace saber que por auto Nº 4126 99 de fecha 18 10 99, se CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA, autorizándose la publicación del presente únicamente en el Diario Oficial.
Maldonado, 7 de diciembre de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 10/p 56044 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

OCTAVO TURNO

JOAQUIN BENIA O´NEILL y VICTORIA ITURRIA BOLDARENKO, (Ficha: 1545 99).
Maldonado, 4 de noviembre de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 10096 Feb 01- Feb 14

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

BEATRIZ ALICIA MENDEZ RISSO y JORGE WINSTON VAZQUEZ QUIJANO, (Ficha: 1708 97).
Maldonado, 10 de diciembre de 1997.
Dra. Esc. Adriana Graziuso, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 10231 Feb 01- Feb 14

ENRIQUE LUDOVICO ALMADA BISTIANCIC y SIRLE CORREA OLIVERA, (Ficha: 1400 99).
Maldonado, 29 de setiembre de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
05) $ 900 10/p 41281 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

WILMA ESTHER FERREIRA ESPINDOLA y JOSE HORACIO MOREIRA FERNANDEZ, (Ficha: 1588 99).
Maldonado, 26 de octubre de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
05) $ 900 10/p 41624 Feb 01- Feb 14

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

FRANCISCO DE ASIS BERGOS y ALCIRA DEL CARMEN CREMONA, (Ficha: B 537 99).
Paysandú, 8 de diciembre de 1999.
Esc. Silvia L. Vence Perini, Actuaria.
05) $ 900 10/p 40864 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDGARDO BARBOZA ROMERO y ELIDA PEREZ DO NACIMENTO, (Ficha: 589 99).
Rivera, 18 de noviembre de 1999.
Andrea Fernández Galup, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 41113 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

RAUL GASTON OTERO ACOSTA y EDITH NORIS PRIETO MACHADO, (Ficha: 435 99).
Rocha, 4 de noviembre de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
05) $ 900 10/p 41591 Feb 01- Feb 14

SONIA MIRTHA MARCEL GRASSO y RICARDO GOMEZ CACERES, (Ficha: 551 99).
Rocha, 10 de diciembre de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
05) $ 900 10/p 41592 Feb 01- Feb 14

RAMON HILARIO OLID MARTINEZ y BERTA NELLY CASTRO VAZQUEZ, (Ficha: 342 99).
Por decreto nº 3156 99 de fecha 24 9 99 se concedió auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 18 de noviembre de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
05) (Cta. Cte.) 10/p 56115 Feb 01- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

MARIA ELISA BAYARRES OLIVERA y EDUARDO MARCELO ACOSTA, (Ficha: B.51 99).
Chuy, 17 de junio de 1999.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria.
05) $ 900 10/p 40847 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

INGRID MARIA CURBELO GUERRA y ALFREDO MARTINEZ SCHICKENDANTZ, (Ficha: A 85 99).
Salto, 6 de diciembre de 1999.
Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) $ 900 10/p 40645 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

LUIS ALBERTO GALEANO GOMEZ y ANA MARIA FINOZZI PANIZZA, (Ficha: B 465 99).
Salto, 23 de noviembre de 1999.
Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) $ 900 10/p 41711 Feb 01- Feb 14

RUBEN CESAR SOUZA FILIPPINI y MARIANELA PINTADO GONZALEZ, (Ficha: A 97 99).
Salto, 13 de diciembre de 1999.
Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) $ 900 10/p 41712 Feb 01- Feb 14

TERCER TURNO

FREDI GERMAN PUCHERT MARTINS y GISEL MARIA DA ROSA GABRIELLI, (Ficha: B 418 99).
Salto, 3 de noviembre de 1999.
Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) $ 900 10/p 41710 Feb 01- Feb 14

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HECTOR EDUARDO BLANCO PANZARDI y ANA LAURA VILLARREAL ACOSTA, (Ficha: 771 99).
San José, 14 de diciembre de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 41847 Feb 01- Feb 14

SANDRA MARIELA BARGAS CARABALLO y PETERS CIOLI ROBAINA, (Ficha: 770 99).
San José, 26 de noviembre de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 41848 Feb 01- Feb 14

TERCER TURNO

GRACIELA BEATRIZ HERNANDEZ GONZALEZ y RUBEN RAMON BARCELO PINTOS, (Ficha: 578 99).
San José, 9 de noviembre de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 41409 Feb 01- Feb 14

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

SANDY LILIAN LIMA MACHIAVELLO y PABLO GERMAN MENDOZA SOSA, (Ficha: 944 99).
Mercedes, 15 de noviembre de 1999.
Esc. Marcelo Salaberry, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 41467 Feb 01- Feb 14

RAUL DANIEL VARELA ROSSI y SUSY BEATRIZ DIAZ PEREZ, (Ficha: 893 99).
Mercedes, 27 de octubre de 1999.
Esc. Marcelo Salaberry, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 41468 Feb 01- Feb 14

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LUIS HUMBERTO SILVA y SELVA EDITH FERRAO SUAREZ, (Ficha: 592 99).
Tacuarembó, 19 de noviembre de 1999.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
05) $ 900 10/p 10497 Feb 01- Feb 14

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HENRY GIOVANI o GEOVANI AMILIVIA MIER y GLADYS MABEL MOREIRA, (Ficha: 129 94-B).
Treinta y Tres, 3 de diciembre de 1999.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria.
05) $ 900 10/p 41251 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

DIVORCIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Familia de 5º turno, en autos caratulados: "LAPAZ SILVEIRA, MARIA DEL CARMEN C TOYA OSCAR EDALIO - DIVORCIO - SEP. DE HECHO - AUX. DE POBREZA" Ficha Nº 398 99, se cita, llama y emplaza a NORMA E. GONZALEZ DE LEON para que comparezca a estar a Derecho en estos autos por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle Curador de Bienes.- Montevideo 8 de noviembre de 1999.-
SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 56007 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Sra. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "FATIGATTI, MIRTHA C GOMEZ, ISMAEL. DIVORCIO. FICHA 295 99 D", se cita, llama y emplaza al SR. ISMAEL GOMEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de no hacerlo.-
En autos se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobeza.- Montevideo, catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. GLORIA CORRALES GOÑI, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 56058 Feb 01- Feb 14

VIGESIMOCTAVO TURNO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 28º TURNO
EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: CIGALES MARIA C MEDEIROS ARNALDO, DIVORCIO, FICHA D 344 99, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A ARNALDO MEDEIROS, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. MONTEVIDEO 17 DE DICIEMBRE DE 1999.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.= Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55978 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 28º TURNO
EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: UMPIERREZ DORIS C PEREIRA RUBEN, DIVORCIO, FICHA D 348 99, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A RUBEN PEREIRA, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. MONTEVIDEO 14 DE DICIEMBRE DE 1999.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 56002 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: "BERRUETA, LUISA C BENITEZ, DOMINGO. DIVORCIO POR CAUSAL" (fa. 527 99B) se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a DOMINGO BENITEZ por el término de 60 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el presente proceso.
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. Carmelo, 3 de diciembre de 1999. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55922 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "PICART, MARIA ELENA C HIDALGO, JOSE -DIVORCIO POR CAUSAL- FICHA A 88 99", se cita, llama y emplaza a: JOSE BERNABET HIDALGO, a estar a derecho en estos autos, en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para continuacion del trámite. Paysandú, 24 de Noviembre de 1999. ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55902 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, se CITA, se LLAMA y EMPLAZA a AMADO RENE SENA, para que comparezca ante este Juzgado Letrado a estar a derecho en los autos caratulados: "CAMISSA, Nancy María C SENA, Amado René. Divorcio por causal" (Ficha A 191 99), dentro del término de noventa (90) días; encontrándose este trámite asistido de Auxiliatoria de Pobreza. -Young, 1º de diciembre de de 1999.- Dra. Sandra D. De León Chiavoni, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55853 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ALEXANDRE FLOR DA ROSA, a que comparezca a estar a Derecho dentro del término legal, en los autos que por Divorcio por Causal le ha iniciado MARIA COITINHO DA SILVA (Ficha 595 99 bajo apercibimiento de designáresele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 13 de DICIEMBRE de 1999. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 56093 Feb 01- Feb 14

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos: "OLIVERA NELSON FEDERICO C CURBELO QUINTANA ELDA MERODY. DIVORCIO POR CAUSAL", Ficha 571 99, se cita, llama y emplaza al Sra. ELDA MERODY CURBELO QUINTANA, para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 15 de diciembre de 1999. Esc. ANA LIL IRAMENDI, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50019 Feb 01- Feb 14

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

"EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: "ROCHA PEREYRA, Elba c BURGUEÑO FERNANDEZ, Heber. Divorcio por causal. FICHA No. 478 99 y por providencia No. 3785 de fecha 3 11 99, se ha dispuesto EMPLAZAR al Sr. HEber Burgueño Fernández, con domicilio desconocido, a que comparezca en autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designáresele Defensor de Oficio, con quien continuará sus actuaciones. Por decreto nº 3785 99 de fecha 3 11 99 se concedió auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas. publicaciones a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. ROCHA, 18 DE NOVIEMBRE DE 1999 ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 56015 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en los autos caratulados: "DE FREITAS DA SILVA FERRAO, VICTORIA CANDIDA C CASTRO, EMILIO - DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO - Fa F 242 99" cita, llama y emplaza a EMILIO CASTRO por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55859 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "MARQUEZ REYES, MIRIAM ETHEL C FLORES SILVA, JOSE MANUEL. Divorcio por causal. Fa. Nº 656 99", se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado MIRIAM ETHEL MARQUEZ REYES promoviendo JUICIO DE DIVORCIO POR CAUSAL contra JOSE MANUEL FLORES SILVA. En consecuencia se cita y emplaza por el máximo legal, a JOSE MANUEL FLORES SILVA a que comparezca a estar a derecho en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se proseguirán éstas actuaciones. Se deja constancia que la gestionante goza del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 30 de noviembre de 1999. ESC. MARCELO G. SALABERRY, Actuario Actuario.
07) (Cta. Cte.) 10/p 56125 Feb 01- Feb 14



MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO TELEFONICO

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 48 78 44 sito en Barrio Lugano, calle Colonia, Punta del Este. Deberá presentarse en ANTEL Maldonado por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
08) $ 252 3/p 10802 Ene 31- Feb 02

Emplazamiento Telefónico

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 48 14 41 sito en Barrio Lugano, calle Colonia, Punta del Este. Deberá presentarse en ANTEL Maldonado por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 252 3/p 10803 Ene 31- Feb 02

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 17 de ENERO del 2000 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para implantación de la Perforación Nº 1.4.016 en la ciudad de Artigas, ubicada en la 1º Localidad Catastral de Artigas, propiedad del Sr. Inocencio González, empadronada con el Nº 11.640, (Sub Urbano) y de acuerdo al plano de mensura Solar 22 del Ing. Agr. Carlos De Vargas, inscripto con el Nº 888, el 1 12 98, en la Dirección General de Catastro, con un área a expropiar de 270 m2 y su deslinde es el siguiente: por el Suroeste: Línea de 9 m con frente a calle Pública; por el Norte: Línea recta de 30 m lindando con solar Nº 23; por el Noreste: Línea recta de 9 m lindando con resto del padrón 11.411 y por el Sur: Linea recta de 30 m lindando en 5 m 50 con el solar Nº 18 y 24 m 50 con el solar Nº 21.
El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 171,9108. Expediente Nº 1845 99.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre e bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
Montevideo, 21 de enero del 2000.
09) (Cta. Cte.) 8/p 50243 Ene 27- Feb 07

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
OBRA: RUTA Nº 21 - TRAMO: CAÑADA MAGALLANES - ARROYO DACA
UBICACION: 1ra. SECCION JUDICIAL DEL DEPTO. DE SORIANO
EXPEDIENTE: 00 - 6 - 8
PADRON: 3046 (p)
AREA: 4 Há. 1154 mc.
PROPIETARIO: LUIS EMILIO MAGLIA MAZZILLI Y OTROS
OBRA: RUTA Nº 21 - TRAMO: CAÑADA MAGALLANES - ARROYO DACA
UBICACION: 1ra. SECCION JUDICIAL DEL DEPTO. DE SORIANO
EXPEDIENTE: 00 - 6 - 9
PADRON: 9138 (p)
AREA: 2840 mc.
PROPIETARIO: LUIS EMILIO MAGLIA MAZZILLI Y OTROS
OBRA: RUTA Nº 21 - TRAMO: CAÑADA MAGALLANES - ARROYO DACA
UBICACION: 1ra. SECCION JUDICIAL DEL DEPTO. DE SORIANO
EXPEDIENTE: 00 - 6 - 10
PADRON: 2424 (p)
AREA: 2 Há 1138 mc.
PROPIETARIO: OLINDA E. MOLLER DE RUIZ
OBRA: RUTA Nº 21 - TRAMO: CAÑADA MAGALLANES - ARROYO DACA
UBICACION: 1ra. SECCION JUDICIAL DEL DEPTO. DE SORIANO
EXPEDIENTE: 00 - 6 - 11
PADRON: 8893 (p)
AREA: 9479 mc.
PROPIETARIO: JULIO CESAR PRATTO ALAMBARRI
OBRA: RUTA Nº 21 - TRAMO: CAÑADA MAGALLANES - ARROYO DACA
UBICACION: 1ra. SECCION JUDICIAL DEL DEPTO. DE SORIANO
EXPEDIENTE: 00 - 6 - 12
PADRON: 238 (p)
AREA: 1 Há 1491 mc.
PROPIETARIO: NESTOR DIEGO RUIZ
OBRA: RUTA Nº 21 - TRAMO: CAÑADA MAGALLANES - ARROYO DACA
UBICACION: 1ra. SECCION JUDICIAL DEL DEPTO. DE SORIANO
EXPEDIENTE: 00 - 6 - 13
PADRON: 7989 (p)
AREA: 1 Há 479 mc.
PROPIETARIO: EULOGIO AMERICO RODRIGUEZ CENTURION
OBRA: RUTA Nº 21 - TRAMO: CAÑADA MAGALLANES - ARROYO DACA
UBICACION: 1ra. SECCION JUDICIAL DEL DEPTO. DE SORIANO
EXPEDIENTE: 00 - 6 - 14
PADRON: 235 (p)
AREA: 4146 mc.
PROPIETARIO: EULOGIO AMERICO RODRIGUEZ CENTURION
OBRA: RUTA Nº 21 - TRAMO: CAÑADA MAGALLANES - ARROYO DACA
UBICACION: 1ra. SECCION JUDICIAL DEL DEPTO. DE SORIANO
EXPEDIENTE: 00 - 6 - 15
PADRON: 7988 (p)
AREA: 2489 mc.
PROPIETARIO: EULOGIO AMERICO RODRIGUEZ CENTURION
OBRA: RUTA Nº 21 - TRAMO: CAÑADA MAGALLANES - ARROYO DACA
UBICACION: 1ra. SECCION JUDICIAL DEL DEPTO. DE SORIANO
EXPEDIENTE: 00 - 6 - 16
PADRON: 7987 (p)
AREA: 3137 mc.
PROPIETARIO: EULOGIO AMERICO RODRIGUEZ CENTURION
OBRA: RUTA Nº 21 - TRAMO: CAÑADA MAGALLANES - ARROYO DACA
UBICACION: 1ra. SECCION JUDICIAL DEL DEPTO. DE SORIANO
EXPEDIENTE: 00 - 6 - 17
PADRON: 7871 (p)
AREA: 2076 mc.
PROPIETARIO: MARIA DEL CARMEN FERRARI DE VIOTTI Y OTROS
OBRA: RUTA Nº 21 - TRAMO: CAÑADA MAGALLANES - ARROYO DACA
UBICACION: 1ra. SECCION JUDICIAL DEL DEPTO. DE SORIANO
EXPEDIENTE: 00 - 6 - 18
PADRON: 7870 (p)
AREA: 2534 mc.
PROPIETARIO: MARIA CRISTINA VIOTTI FERRARI Y OTROS
OBRA: RUTA Nº 21 - TRAMO: CAÑADA MAGALLANES - ARROYO DACA
UBICACION: 1ra. SECCION JUDICIAL DEL DEPTO. DE SORIANO
EXPEDIENTE: 00 - 6 - 20
PADRON: 2457 (p)
AREA: 1 Há. 7622 mc.
PROPIETARIO: RICARDO LUIS GONZALEZ VICTORICA
MIGUEL ANGEL ELENI, EDICTOS.
09) (Cta. Cte.) 8/p 50300 Feb 01- Feb 10

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, en autos caratulados "SIENRA VALLE, MARIA AGUSTINA - INCAPACIDAD" Ficha Nº 131 99 se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a MARIA AGUSTINA SIENRA VALLE y se declaró curarora del

mismo a CARLOS FERNANDO SIENRA IRULEGUY. Montevideo, 10 de diciembre de 1999.- Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 720 10/p 40808 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, en autos caratulados "DA ROSA ESTEVEZ, MARIANELA - INCAPACIDAD" Ficha Nº 444 98 se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a MARIANELA DA ROSA ESTEVEZ y se declaró curarora del mismo a MARIA ESTELA ESTEVEZ. Montevideo, 9 de noviembre de 1999.-
SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55845 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, en autos caratulados "PEREZ JAQUELIN LUCY INCAPACIDAD.-".- FICHA: S 359 98 se hace saber que por auto Nº 2132 99 de fecha 30 de julio de 1999, se declaró en estado de INCAPACIDAD a: JAQUELIN LUCY PEREZ, habiéndose designado curador propietario a: SILVIA ESTHER ROBINSON que aceptó el cargo con fecha 22 de noviembre de 1999.- Montevideo, 13 de Diciembre de 1999.- Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
10) $ 720 10/p 10315 Feb 01- Feb 14

NOVENO TURNO

CERTIFICO.: HABER EXPEDIDO DOS EJEMPLARES DEL SIGUIENTE
EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos caratulados "FERRIZO, PABLO MARTIN -INCAPACIDAD- Ficha V 86 99" se hace saber que por auto Nº 4406 de fecha 26 11 99 se declaró en estado de incapacidad a PABLO MARTIN FERRIZO y se designó curador a su madre SUSANA FERRIZO MUNIZ.-
Se le concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, 6 de diciembre de 1999. Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55851 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos caratulados "SOBA SIEKAVICA, MIGUEL ANGEL - INCAPACIDAD- Ficha V 33 90" se hace saber que por auto Nº 7496 de fecha 24 11 93 se declaró en estado de incapacidad a MIGUEL ANGEL SOBA SIEKAVICA y se designó curador a su madre MARIA BEATRIZ SIEKAVICA ZATELLI.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Montevideo, 12 de DICIEMBRE de 1999. Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55983 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, en autos caratulados "CASTAÑO REBOLLO, ELSA SUSANA - INCAPACIDAD" Ficha Nº 200 87TV se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a ELSA SUSANA CASTAÑO REBOLLO y se declaró curarora del mismo a ROBERTO CASTAÑO. Montevideo, 25 de noviembre de 1999.- Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 720 10/p 41203 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de TRECE Turno, dictada en autos: "DIAZ MONCHETTI, JULIO IGNACIO. INCAPACIDAD" FICHA 296 88S1 99 C se hace saber que por auto Nº 2645 99 de fecha 29 09 99 se declaró en estado de incapacidad a JULIO IGNACIO DIAZ MONCHETTI y se designó Curador a BLANCA ELIDA SARABI MARTINEZ MONTEVIDEO, 7 DE DICIEMBRE DE 1999
ESTE ES UN TRAMITE REALIZADO CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50044 Feb 01- Feb 14

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 17º. Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ MOREIRA, MARIA VICTORIA - AUX. DE POBREZA. INCAPACIDAD" FICHA C 569 98 se hace saber a sus efectos que por auto Nº 4226 de fecha 29 de setiembre de 1999 dictado por el Jdo. Ldo. de Familia de 17o. turno se declaró incapaz a María Victoria GONZALEZ MOREIRA, designándosele curador propietario a Luis Alberto GONZALEZ, quien aceptó el cargo el dia 14 de octubre de 1999.
Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Montevideo, 30 de noviembre de 1999. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 56020 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "LOPEZ COLLAZO, RAMIRO - INCAPACIDAD" FICHA C 73 99, se hace saber que por Resolución Nº 4714 de fecha 6 de octubre de 1999, se ha declarado en estado de incapacidad a RAMIRO LOPEZ COLLAZO, designando Curadora propietaria a Maria Soledad ESMORIS SUAREZ, quien aceptó el cargo el 13 de octubre de 1999. Montevideo, 19 de noviembre de 1999. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 720 10/p 41416 Feb 01- Feb 14

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "HORS MUÑOZ, NOELIA RAQUEL - INCAPACIDAD - FICHA 662 98", se hace saber a sus efectos que por providencia Nº 2586 99 de fecha 19 de agosto de 1999, se declaró en estado de incapacidad a Noelia Raquel HORS MUÑOZ, designándose curador definitivo del incapaz a el Sr. Ricardo Waldemar HORS GANDOLFO, quien acepto el cargo el día 19 de agosto de 1999. Montevideo, 12 de octubre de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Silvia Freda, Actuaria Adjunta.
10) $ 900 10/p 40667 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: GUEVARA CAITIÑO VIOLETA CEFERINA - INCAPACIDAD - FICHA: V 341 98, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a VIOLETA CEFERINA GUEVARA CAITIÑO designándose curador interino al SR. ARIEL GOMEZ PINTOS. Auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 8 de diciembre de 1999. Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55885 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: VAZQUEZ ALVAREZ, MARCOS ANDRES - INCAPCIDAD - FICHA: V 558 98, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a MARCOS ANDRES VAZQUEZ ALVAREZ, designándose curador propietario a la SRA. HIPOLITA ALVAREZ. Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, 22 de noviembre de 1999.- Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55979 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: RIVERO, SELVA BLANCA - INCAPACIDAD - FICHA: V 168 99, se hace saber que se designó curador interino de la denunciada incapaz, SELVA BLANCA RIVERO, al SR. CASIMIRO VALVERDE FARIAS. Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, 10 de diciembre de 1999.- Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 56071 Feb 01- Feb 14

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, en los autos caratulados: "IRAIZOZ OLIVENCIA, MARIA CAROLINA. INCAPACIDAD"., Ficha V 102 99, se hace saber que por Auto No. 3703 99 de fecha 19 de agosto de 1999, se declaró en estado de incapacidad a MA-

RIA CAROLINA IRAIZOZ OLIVENCIA, designándose curadora definitiva a su madre MARIA DEL ROSARIO OLIVENCIA.- Montevideo, 21 de octubre de 1999.- Esc. MARIA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 720 10/p 10265 Feb 01- Feb 14

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23° Turno, en los autos caratulados: "SANABIA VAZQUEZ, ROSA. INCAPACIDAD", Ficha V 693 96, se hace saber que por Auto No. 2835 98 de fecha 30 de setiembre de 1998, se declaró en estado de incapacidad a ROSA SANABIA, designándose curador a MANUEL ERNESTO SANABIA.- Montevideo, 3 de diciembre de 1999.- Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 720 10/p 41272 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24° Turno, en los autos caratulados: "CARNEIRO GOMEZ, DIEGO ROBERTO. INCAPACIDAD", Ficha V 67 99, se hace saber que por Auto No. 2426 99 de fecha 24 de agosto de 1999, se declaró en estado de incapacidad a DIEGO ROBERTO CARNEIRO GOMEZ, designándose curadora definitiva a su madre, Sra. MARIA DEL AMPARO GOMEZ.- Montevideo, 30 de setiembre de 1999.- Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 720 10/p 41041 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25° turno, en autos caratulados: "LORENZO SILVERA, José Leonardo - INCAPACIDAD" - Ficha N° 89 99 V por decreto N° 3491 99 de 28.09.1999, se declaró en estado de Incapacidad a: José Leonardo LORENZO SILVEIRA - C.I. N° 4.278.757-7, designándose curador propietario a: Olga Gladys SILVEIRA MIÑO - C.I. N° 1.509.891-1. Montevideo, 6 de octubre de 1999.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 720 10/p 40753 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25° turno, en autos caratulados: "HERRERA GRAÑA, Claudia Marcela - INCAPACIDAD" - Ficha 74 96 V, por decreto N° 679 99 de 12.03.1999, se declaró en estado de incapacidad a: Claudia Marcela HERRERA GRAÑA - C.I. N° 2.024.305-4 designándose curador propietario a: Neria Esther GRAÑA - C.I. N° 1.611.109-7.-
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL SE EXPIDE EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EL OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 900 10/p 41175 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25° turno, en autos caratulados: "ALEGRE ELHORDOY, ALICIA - INCAPACIDAD y AUXILIATORIA de POBREZA" - Ficha 643 98 por decreto N° 2605 99 de 4.8.1999, se declaró en estado de Incapacidad a: ALICIA ALEGRE ELHORDOY - C.I. N° 3.837.355-6 designándose curadora propietaria del interdicto a: ELISA ELHORDOY - C.I. N° 887.207-5. Asimismo se hace saber que por decreto N° 5797 99 de 15.12.99 le fue concedido el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de esta gestión.-
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, SE EXPIDE EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EL DIA DIECISEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50206 Feb 01- Feb 14

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26° turno, en autos caratulados: "ALMADA, EDUARDO -INCAPACIDAD y AUXILIATORIA de POBREZA"- Ficha 325 98 V por decreto N° 5006 99 de 09.11.1999, se declaró en estado de Incapacidad a: Eduardo Adrián ALMADA - C.I. N° 3.453.670-0 designándose curadora propietaria del interdicto a: María Enriqueta ALMADA ó Enriqueta María ALMADA - C.I. N° 1.054.560-2. Asimismo se hace saber que por decreto N° 3369 98 de 26.11.1998 le fue concedido el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de esta gestión. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 56061 Feb 01- Feb 14

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27° turno, en autos caratulados Castillo Katia, incapacidad, ficha V 257 98, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a KATIA CASTILLO ALVEZ, y se designó curador definitivo de la misma a María del Carmen Alvez Fagundez, por auto N° 4342 del 9 de noviembre de 1999.- Montevideo, 14 de diciembre de 1999.- Se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55918 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Artigas, en los autos caratulados: WALTER CELIO GERSULIO O WALTER CELIO PALMA GERSULIO. Incapacidad. (Ficha N° 317 B 86), se ha declarado en estado de INCAPACIDAD a Walter Celio Gersulio o Walter Celio Palma Gersulio, discerniéndose el cargo de curador del mismo a don Juan Palma.- En estos autos, también se tramitó la AUXILIATORIA DE POBREZA, la que fué concedida por decreto N° 323 de fecha 18 de Noviembre de 1999.- Artigas, veintiseis de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- V. TOMAS POLITO, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55847 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente respectivo (FICHA. 109 97 B), se ha declarado en estado de incapacidad a NIBIA ISABEL AVILA FONSECA, discerniendose el cargo de curadora de la misma a su madre legitima BLANCA FONSECA. Se deja constancia que se le concedio auxiliatoria de pobreza. Artigas, 17 de noviembre de 1999. ANA. T. CAMARA. Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55846 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en los autos caratulados: "DEMATTE PEREIRA, Elena Beatriz - INCAPACIDAD" Fa. "B" 6 98, se hace saber que fué declarada incapaz ELENA BEATRIZ DEMATTE PEREIRA, se designó curador de la incapaz al Señor JUAN PABLO DOTTA. Se hace constar que se le concedió el beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza. Bella Unión, 9 de noviembre de 1999. Esc. Juan M. Sarasúa "Actuario".
10) (Cta. Cte.) 10/p 50197 Feb 01- Feb 14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "ROMERO MAERRO, ALVARO DARIO - INCAPACI-

DAD", Ficha Civil 425 97 V se hace saber que por Resolución Nº 3117 99 del 10 de junio de 1999 se declaró en estado de incapacidad a ALVARO DARIO ROMERO MAERRO y se designó curadora a su madre HILDA RENEE MAERRO CARDOSO y se le discernió el cargo por Resolución Nº 3117 99 de fecha 10 de junio de 1999, la cual aceptó el cargo con fecha 16 de junio de 1999.- Canelones, 18 de noviembre de 1999.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1080 10/p 41079 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "FERRARI FONTAN, SEBASTIAN - INCAPACIDAD", Ficha Civil 38 96 V se hace saber que por Resolución Nº 3118 99 del 10 de junio de 1999 se declaró en estado de incapacidad a SEBASTIAN FERRARI FONTAN y se designó curadora a su madre NORMA FONTAN RODRIGUEZ y se le discernió del cargo con fecha 10 de junio de 1999, la cual aceptó el cargo con fecha 19 de julio de 1999.- Canelones, 14 de setiembre de 1999.- Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
10) $ 900 10/p 41080 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "VIERA RODRIGUEZ, CECILIO NATALIO.- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha Civil 161 90 V se hace saber que por Decreto Nº 1757 del 23 de mayo de 1994 se declaró en estado de incapacidad a CECILIO NATALIO VIERA RODRIGUEZ y por decreto Nº 839 de fecha 14 de marzo de 1997 se designó nueva curadora a la Sra. ELSA MARINA FERNANDEZ, quien aceptó el cargo con fecha 23 de abril de 1997 y se le discernió el mismo por decreto Nº 839 el 14 de marzo de 1997.- ESTE TRAMITE ESTA PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO Y GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA SEGUN LO DISPUESTO EN RESOLUCION Nº 1523 DE FECHA 19 DE MAYO DE 1994.- Canelones, 9 de junio de 1999.- Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55972 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "LEMA COUTO, RINA - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha Civil 261 96 V se hace saber que por Resolución Nº 5949 99 del 1 de octubre de 1999 se declaró en estado de incapacidad a RINA LEMA COUTO y se designó curadora a su hija legítima GABRIELA PATRICIA VALDEZ y se le discernió del cargo, el cual aceptó con fecha 27 de octubre de 1999.- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO Y GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA SEGUN LO DISPUESTO POR RESOLUCION Nº 4735 DE FECHA 19 DE SETIEMBRE DE 1997.- Canelones, 30 de noviembre de 1999.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55973 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "AZOR PERDOMO, JORGE ISIDRO - INCAPACIDAD" Ficha Civil 148 96 V se hace saber que por Decreto Nº 5168 del 6 de octubre de 1997 se declaró en estado de incapacidad a JORGE ISIDRO AZOR PERDOMO y por Auto Nº 5594 del 24 de octubre de 1997 se designó curadora a MARIA DEL CARMEN PERDOMO, quien quedó discernida del cargo con fecha 6 de octubre de 1997 y aceptó el mismo con fecha 24 de noviembre de 1997.- ESTE TRAMITE GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA SEGUN LO DISPUESTO EN RESOLUCION Nº 2675 99 DE FECHA 18 DE MAYO DE 1999.- Canelones, 30 de junio de 1999.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55974 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno dictada en los autos: "VAZQUEZ MARTICORENA, ADRIANA ISABEL. INCAPACIDAD Ficha 302 98" se hace saber que se ha decretado por auto Nº 4425 99 de fecha 10 de Setiembre de 1999, la incapacidad de Adriana Isabel Vázquez Marticorena designándose curadora a Belgica Marticorena quien aceptó el cargo con fecha 15 de Octubre de 1999.- Las Piedras, 27 de Octubre de 1999.- Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
10) $ 900 10/p 10774 Feb 01- Feb 14

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno dictada en los autos: "ESTEVEZ, ALICIA ISABEL - INCAPACIDAD -, Ficha Nº 5 99" se hace saber que se ha decretado por auto Nº 6452 99 de fecha 30 11 1999 la incapacidad de ALICIA ISABEL ESTEVEZ designándose curadora a Loreley Reynaldo, quien aceptó el cargo con fecha 7 12 1999. TENIENDO LOS MISMOS EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Las Piedras, quince de diciembre de 1999. Esc. MARILIN B. MORALES, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 56120 Feb 01- Feb 14

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4º Turno, dictada en los autos: "RODRIGUEZ TINAGLINI DE PERDOMO, ELEUTERIA LAURA.= INCAPACIDAD" Ficha 696 98, hace saber que se ha decretado por auto Nº 6458 99 de fecha 11-11-99, la incapacidad de ELEUTERIA LAURA RODRIGUEZ TINAGLINI de PERDOMO designándose curadora a ISABELITA BEATRIZ PERDOMO RODRIGUEZ quien aceptó el cargo con fecha 22-11-99. Las Piedras, 24 de noviembre de 1999. VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA.
10) $ 900 10/p 40911 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 3er Turno, en autos "MENDEZ Edith. INCAPACIDAD. AUX DE POBREZA", Ficha 141 A 1999Bis, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Edith Mendez, habiéndose designado curador a José Pedro Rocco. Pando, 21 de Diciembre de 1999. Esc. ALICIA PETROCELLI CABRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50249 Feb 01- Feb 14

CUARTO TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 4to Turno, en autos "GONZALEZ CAMACHO Juan Antonio. INCAPACIDAD. AUX DE POBREZA", Ficha 1220 A 1998, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Juan Antonio Gonzalez Camacho, habiéndose designado curador a Wilson Alejandro Gonzalez Camacho. Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. Pando, 23 de Diciembre de 1999. Esc. ALICIA PETROCELLI CABRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50250 Feb 01- Feb 14

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "Toledo González José Pablo. INCAPACIDAD. AUX. DE POBREZA", Ficha 592 A 1999, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a José Pablo Toledo González, habiéndose designado curador a Susana Hortencia González Guerrero.
Se le concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, 17 de Diciembre de 1999. Esc. LIONEL DE MELLO ESTRAMIL, Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55977 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "CARABALLAT, DANIEL ANTONIO. INCAPACIDAD. FICHA 465 98 por auto Nº 1501 99 de fecha 9 de junio de 1999, se decla-

ró en estado de incapacidad a Daniel Antonio CARABALLAT, C.I. 2.724.177-4, nacido en la 1ª Sección Judicial de Cerro Largo el 25 de marzo de 1966, habiéndose designado como curadora a la Sra. Rosa Mirta CARABALLAT, C.I. 3.071.430-8 Melo, 6 de octubre de mil novecientos noventa y nueve.- Edicto con auxiliatoria de pobreza. FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 56088 Feb 01- Feb 14

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "FERNANDEZ, HOSMIDIA. INCAPACIDAD. FICHA 590 98" por auto Nº 2477 99 de fecha 9 de setiembre de 1999, la que quedó ejecutoriada, y con la CONFORMIDAD FISCAL de fecha 6 de setiembre de 1999, se declaró en estado de incapacidad a Hosmidia FERNANDEZ, C.I. 4.654.112-3, nacida en la septima Sección Judicial de Durazno, el 20 de abril de 1948, habiéndosele designado como curadora a Juan Ramón FERNANDEZ PIREZ, C.I. 4.025.875-2, quien TOMO ACEPTACION DEL CARGO el día 5 de noviembre de 1999, sirviendo de suficiente discernimiento, habiéndo fijado domicilio en Paso Pereira Edicto con auxiliatoria de pobreza. Melo, 26 de noviembre de 1999. Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 56089 Feb 01- Feb 14

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "LOPEZ, EMA JAQUELINE. INCAPACIDAD. FICHA 176 99" por auto Nº 3121 99 de fecha 26 de Octubre de 1999, la que quedó ejecutoriada, y con la CONFORMIDAD FISCAL de fecha 12 de Octubre de 1999, se declaró en estado de incapacidad a Ema Jaqueline LOPEZ, C.I. 4.095.245-1, nacida en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, el 8 de setiembre de 1977, habiéndosele designado como curadora a Angélica LOPEZ SILVERA, C.I. 2.708.604-5, quien TOMO ACEPTACION DEL CARGO el día 16 de noviembre de 1999, sirviendo de suficiente descernimiento, habiéndo fijado domicilio en esta ciudad, calle 7 casi Máximo Navarrete Nº 1312. Edicto con auxiliatoria de pobreza. Melo, 25 de noviembre de 1999. FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 56091 Feb 01- Feb 14

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "GOMEZ FERREIRA, ROBINSON JAVIER. INCAPACIDAD. FICHA 203 99" por auto Nº 3307 99 de fecha 8 de noviembre de 1999, la que quedó ejecutoriada, se declaró en estado de incapacidad a Robinson Javier GOMEZ FERREIRA, C.I. 4.320.450-0, nacido en la primera Sección Judicial de Cerro Largo, Melo, el 3 de noviembre de 1980, habiéndosele designado como curador a Rúben Ademar GOMEZ MORALES, C.I. 1.494.239-5, quien TOMO ACEPTACION DEL CARGO el día 13 de diciembre de 1999, sirviendo de suficiente discernimiento, habiéndo fijado domicilio en esta ciudad, Muniz Nº 110. Edicto con auxiliatoria de pobreza. Melo, 20 de diciembre de 1999. FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 56128 Feb 01- Feb 14

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SR: JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA DE 1er. TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: "CHIRUCHI, Nilda, INCAPACIDAD, Fa. B 14 89", SE HACE SABER QUE POR DECRETO Nº. 1018 de fecha 27 de marzo de 1990, SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A: Nilda M. CHIRUCHI, DESIGNANDOSE CURADOR CURADORA A: Juan Alberto LONG, TENIENDOSELE POR DISCERNIDO EL CARGO. GOZANDO EL ACCIONANTE DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA PARA LA PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL. Colonia, 14 12 99 Esc. JULIO UMPIERREZ. Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50186 Feb 01- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Turno, dictada en autos: "CARBALLO CARRO, Luis Alberto.- INCAPACIDAD.-" FICHA Nº. 742 85 "B", se hace saber que por auto Nº. 461 de fecha 13 de marzo de 1987, se declaró en estado de incapacidad a Luis Alberto Carballo Carro y se designó Curadora del mismo a Hilda Carro Torres de Carballo. la que posee Auxiliatoria de Pobreza.- Rosario, 10 de diciembre de 1999.- Esc. Rodolfo Benzano, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55880 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE FLORES
DECLARACION DE INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos MARIA GABRIELA DEL CARMEN ESTEFAN. Incapacidad. Fa. 180 99, se hace saber que por auto Nro. 1708 de fecha 27 de Agosto de 1999, se declaró en estado de incapacidad a María Gabriela del Carmen Estefan y se designó Curadora a María del Carmen Coustard.- Trinidad, 31 de Agosto de 1999. Esc. Justo Ortiz, ACTUARIO.
10) $ 900 10/p 40868 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno en los autos caratulados "DIAZ BUFFA, Cesar Alejandro, INCAPAcidad, FB!337 94, se hace saber que por REsolucion Nro. 3110 del 5 de diciembre de 1994, dictada por este Juzgado, se declaró en estado de incapacidad a Cesar Alejandro DIAZ BUFFA, designandose curadora del mismo a Mary Elizabeth BUFFA GONZALEZ, haciéndose saber que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de abril de 1955. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Florida, 15 de diciembre de 1999.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50132 Feb 01- Feb 14

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la sra. Juez Letrado de Segundo Turno de Florida, en los autos caratulados "CARDOZO SASTRE, Carlos Javier, Incapacidad FC 723 75, se hace saber que por Resolucion Nro. 3265 de fecha 6 11 91, dictada por este Juzgado se declaró en estado de incapacidad a Carlos Javier CARDOZO SASTRE, designandose curador del mismo a Susana CARDOZO SASTRE. Se deja constancia que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de abril de 1955. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Florida, 10 de diciembre de 1999 HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50131 Feb 01- Feb 14

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja dictada en autos: RUIZ MENDEZ, GERONIDA SABINA. INCAPACIDAD. Fa. B 32 98, se hace constar que por resolución de este Juzgado de fecha 13 de Octubre de 1999, se declaró el estado de incapacidad de GERONIDA SABINA RUIZ MENDEZ, designándose curador de la misma a Octavio Fidelino Barros.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Minas, 17 de Noviembre de 1999. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50008 Feb 01- Feb 14

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja dictada en autos: BURGUEÑO OTORMIN, MARIA DEL ROSARIO. INCAPACIDAD. Fa. B 330 99, se hace constar que por resolución de este Juzgado de fecha 19 de Octubre de 1999, se declaró el estado de incapacidad de MARIA DEL ROSARIO BURGUEÑO OTORMIN, designándose curador de la misma a Orosmán Burgueño Lescano.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Minas, 12 de Noviembre de 1999. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55864 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja dictada en autos: OLIVERA GARCIA, WASHINGTON YAMANDU. INCAPACIDAD. Fa. B 83 97, se hace constar que por resolución de este Juzgado de fecha 01 de Agosto de 1997, se declaró el estado de incapacidad de WASHINGTON YAMANDU OLIVERA GARCIA, designándose curadora del mismo a Marina Marilú García.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Minas, 10 de Noviembre de 1999. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55865 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja dictada en autos: DE LEON APARICIO, LUIS PEDRO. INCAPACIDAD. Fa. B 45 98, se hace constar que por resolución de este Juzgado de fecha 15 de Noviembre de 1999, se declaró el estado de incapacidad de LUIS PEDRO DE LEON APARICIO, designándose curadora del mismo a María Elsa Aparicio.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Minas, 02 de Diciembre de 1999. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 56065 Feb 01- Feb 14

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja dictada en autos: DEL PUERTO SEGOVIA, HECTOR FABIAN. INCAPACIDAD. Fa. B 512 99, se hace constar que por resolución de este Juzgado de fecha 03 de Noviembre de 1999, se declaró el estado de incapacidad de HECTOR FABIAN DEL PUERTO SEGOVIA, designándose curadora del mismo a Luz del Alba Segovia.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Minas, 18 de Noviembre de 1999. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 56066 Feb 01- Feb 14

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja dictada en autos: GALLO DUCHE, ALFREDO ERICO Y GALLO DUCHI, JESUS ALFREDO. INCAPACIDADES. Fa. B 295 95, se hace constar que por resolución de este Juzgado de fecha 24 de Febrero de 1998, se declaró el estado de incapacidad de ALFREDO ERICO GALLO DUCHI o DUCHE, designándose curador del mismo a Alfredo Próspero Gallo.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Minas, 10 de Noviembre de 1999. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 56067 Feb 01- Feb 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "CLAVIJO, JOSE GABRIEL INCAPACIDAD FA. 1237 98" HACE SABER QUE POR AUTO NO. 4074 99 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 1999 SE HA DECLARADO A JOSE GABRIEL CLAVIJO MORELLO EN ESTADO DE INCAPACIDAD, DESIGNANDOSE CURADOR DEFINITIVO DEL MISMO AL SR. JUAN JOSE CLAVIJO. MALDONADO, 23 DE NOVIEMBRE DE 1999.- Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 900 10/p 40902 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "PEREIRA RODRIGUEZ, CELSO, INCAPACIDAD." Fa. 304 98 se hace saber que por Auto Nº 2596 de fecha 01 06 99 se declaró en estado de INCAPACIDAD a CELSO PEREIRA RODRIGUEZ, habiéndose designado Curadora a MARIA HAYDEE RODRIGUEZ GOMENDIO. Se deja constancia que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de la publicación de los edictos. Maldonado, 11 de noviembre de 1999.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50022 Feb 01- Feb 14

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MONTES O MONTE RABELLINO, ILIANA NURY - INCAPACIDAD - FICHA B 364 99", se hace saber que por Auto Nro. 6244 99 de fecha 24 11 99, se declaró en estado de incapacidad a ILIANA NURY MONTES O MONTE RABELLINO, designándose curador al Sr. EMILIO ANTONIO RIVABEN CITRON, quien aceptó el cargo conferido el 25 11 99.- Paysandú, 02 de Diciembre de 1999.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJ.
10) $ 900 10/p 41704 Feb 01- Feb 14

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que por auto Nº 3692 98 de fecha 25 de SETIEMBRE de 1998, se declaró en estado de INCAPACIDAD a EDELMA AREVALO Ficha 29 98 B, habiéndose designado curadora de la misma a FABIANA MENDEZ Rivera, 10 de diciembre de 1998. Esc. WALTER FIGUEREDO, ACTUARIO.
10) $ 720 10/p 40653 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que por auto Nº 2010 98 de fecha 02 de JUNIO de 1998, se declaró en estado de INCAPACIDAD a SERGIO FERREIRA NUÑEZ Ficha 13 98 B habiéndose designado curadora de la misma a ADI FERREIRA PEREIRA. CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Rivera, 10 de diciembre de 1998. Esc. WALTER FIGUEREDO, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50018 Feb 01- Feb 14

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que por auto Nº 5272 99 de fecha 27 de octubre de 1999, se declaró en estado de INCAPACIDAD a LUIS EDUARDO BARBITTA CARDOZO Ficha 136 99, habiéndose designado curadora del mismo a ESMERALDA CARDOZO RAMOS - CON AUXILIATORIA DE POBREZA - Rivera, 25 de NOVIEMBRE de 1999. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55854 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. jueza Letrada de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por resolución Nº 4809 99 de fecha 03 11 99 se declaró en estado de Incapacidad a CESAR GUSMAN ó GUZMAN SOSA RODRIGUEZ (FICHA 17 99) habiéndose designado curadora del mismo a NELIDA MIRTA RODRIGUEZ VAZQUEZ. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 02 de diciembre de 1999. Esc. ANA LIL IRAMENDI, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55919 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

EDICTO: Por disposición de la Sra. jueza Letrada de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por resolución Nº 5030 99 de fecha 15 11 99 se declaró en estado de Incapacidad a SALVADOR DIAZ MURILLO (FICHA 344 98), habiéndose designado curadora del mismo a ELVIRA OLIVERA. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 10 de diciembre de 1999. Esc. ANA LIL IRAMENDI, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55921 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "ACOSTA CARBAJAL, RODOLFO HERLEY. INCAPACIDAD. Fa. 50 97" se hace saber que: Por Resolución No. 1860 de fecha 21 06 99 se declaró en estado de incapacidad a Rodolfo Herley Acosta Carbajal, CI 3.835.878-0, domiciliado en la manzana 33 solar 22, viviendas de Cerro Pelado de Maldonado, habiéndose nombrado curadora definitiva del mismo a Vilma Carbajal, CI. 2.578.160-5, igual domicilio que el anterior.
Por decreto nº 3653 99 de fecha 22 10 99 se concedió auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- ROCHA, 09 DE DICIEMBRE DE 1999 ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 56017 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Señor Juez Letrado de Tercer Turno de Rocha y por Resolución No. 583 99 de fecha 08 de Marzo de 1999 dictada en autos caratulados: "LASO IROLDI SILVIA. INCAPACIDAD. FICHA No. 285 98" se ha declarado en estado de incapacidad a SILVIA LASO IROLDI C.I. No. 3.831.355-8 domiciliada en Barrio Hipódromo de la ciudad de Rocha, designándose curadora definitiva de la misma a su madre Sra. NORMA IROLDI SOSA C.I. No. 2.727.844-2 con igual domicilio que la incapaz. Por providencia No. 6283 de fecha 13 12 99 se concedió auxiliatoria de pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los veintiun días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- ROCHA, 21 DE DICIEMBRE DE 1999 ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA. ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50292 Feb 01- Feb 14

EDICTO.

Por disposición del Señor Juez Letrado de Tercer Turno de Rocha y por Resolución No. 4755 de fecha 19 de Agosto de 1994 dictada en autos caratulados: "CORBO CAL LUIS ALBERTO. INCAPACIDAD. FICHA No. 299 93 V" se ha declarado en estado de incapacidad a LUIS ALBERTO CORBO CAL C.I. No. 3.935.374-9 domiciliado en Barrio España (almacén de Mirta Laureano) - Primera Sección Judicial del Departamento de Rocha-, designándose curadora definitiva del mismo a la Sra. MARIA PIEDAD CAL ROCHA C.I. No. 2.781.567-6 con igual domicilio. Por providencia No. 5530 de fecha 10 11 99 se concedió auxiliatoria de pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- ROCHA, 29 DE NOVIEMBRE DE 1999 ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA. ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 56014 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "URRUTTI FAGUNDEZ, EDUARDO JAVIER - INCAPACIDAD.- Fa B 271 96" hace saber que por auto No. 496 97 de fecha 05 03 97, se declaró en estado de INCAPACIDAD a EDUARDO JAVIER URRUTTI FAGUNDEZ, designándosele Curadora propietaria a la Sra. ROSMARY FAGUNDEZ, cuya aceptación jurada se cumplió con fecha 19 03 97- Se deja constancia que LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA.- Resolución 20 4 55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones el día cuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55855 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "RODRIGUEZ, MARIO DANIEL - INCAPACIDAD.- Fa B 113 99" hace saber que por auto Nº 3405 99 de fecha 16 08 99 se declaró en estado de INCAPACIDAD a MARIO DANIEL RODRIGUEZ designándosele curadora a la Sra. MARTHA LILI MACEDO cuya aceptación jurada se verificó con fecha 23 08 99.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones el día nueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 56129 Feb 01- Feb 14

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "RIACHIOPPI GOMEZ, ADRIANA ELIZABETH - INCAPACIDAD.- Fa B 226 98" hace saber que por auto No. 4337 98 de fecha 09 11 98 se declaró en estado de INCAPACIDAD a ADRIANA ELIZABETH RIACHIOPPI GOMEZ, designándosele curadora propietaria a la Sra. GLADYS NAHIR ACOSTA TEXEIRA cuya aceptación jurada se verificó con fecha 17 11 98.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones el día diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55858 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "SEVERO GARCIA, ABELINO ALFREDO - INCAPACIDAD.- B 484 98" hace saber que por auto No. 2959 99 de fecha 10 08 99 se declaró en estado de INCAPACIDAD a ABELINO ALFREDO SEVERO GARCIA, designándosele curadora a la Sra. MARIA SEVERO GARCIA cuya aceptación jurada se verificó con fecha 02 09 99.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones el día veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 56130 Feb 01- Feb 14

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos FERRER MEDINA, IRMA CRISTINA INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA - Fa. 186 99, de hace saber que por auto Nro. 3425 de fecha 04 10 99, se declaró en estado de incapacidad a IRMA CRISTINA FERRER MEDINA (C.I. Nro. 3.782.065-5), designándose como curador a ARTIGAS KLETT SUAREZ BONILLA (C.I. Nro. 3.563.550-5) Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 1 de Diciembre de 1999.-
EL TRAMITE ESTA PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 56060 Feb 01- Feb 14

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

- EDICTO -

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Primer Turno, dictada en autos "VELAZCO FRANCO, Aída Luz - Incapacidad", Ficha B.74 88, se hace saber que por auto No. 885 de 10 de diciembre de 1999, previa conformidad del Ministerio Público, se ha dispuesto la REHABILITACION de la incapaz de autos.- Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Tacuarembó, 21 de Diciembre de 1999.- Esc. Rosario Pérez Delgado, ACTUARIA.

10) $ 720 10/p 10496 Feb 01- Feb 14

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1° Instancia de Tacuarembó de 3° Turno, en autos: "BARRERA ECHEVARRIA, MARTIN SEBASTIAN.- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA." Fa. 516 99 se hace saber que se ha declarado por Resolución N° 4366 de fecha 16 de Diciembre de 1999 la incapacidad de MARTIN SEBASTIAN BARRERA ECHEVARRIA, designándose curador a su padre SEBASTIAN BARRERA, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 23 de diciembre de 1999.-

SE COMUNICA QUE ESTE JUICIO GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Esc.: Gregorio Ríos Suanes: Actuario.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50031 Feb 01- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS
INCAPACIDAD
EDICTO

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS, EN AUTOS CARATULADOS "CAYAFA NESTOR GUILLERMO SU INCAPACIDAD.- FICHA A426 1981", SE HACE SABER QUE POR AUTO, 1286 DE FECHA 05 08 1999, SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A NESTOR GUILLERMO CAYAFA, Y DESIGNANDOSE COMO CURADOR A ENRIQUE ROBERTO CAYAFA, DISCIRNIENDOSELE EL CARGO CON LA MISMA FECHA.- PASO DE LOS TOROS, DOCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- ESC. MARIELA BALSERINI, ACT. ADJUNTA.

10) $ 900 10/p 40721 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS
INCAPACIDAD
EDICTO

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS, EN AUTOS CARATULADOS "SANDRA KARINA SANTANA INCAPACIDAD CON AUXILIATORIA DE POBREZA.- FICHA 15 99.-", SE HACE SABER QUE POR AUTO, 908 de fecha 20 05 1999, SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A SANDRA KARINA SANTANA, DESIGNANDOSE COMO CURADORA A ALICIA MABEL CAMEJO, LA QUE ACEPTO EL CARGO CON FECHA 25 06 1999.-

ESTE TRAMITE SE REALIZO POR DEFENSORIA DE OFICIO, Y SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA Y ART. 89.2 DEL C.G.P.- PASO DE LOS TOROS, VEINTICUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- ESC. MARIELA BALSERINI, ACT. ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50176 Feb 01- Feb 14

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS, EN AUTOS CARATULADOS "RODRIGUEZ DE ALMEIDA MARIA ROSA JUANA.- INCAPACIDAD CON AUXILIATORIA DE POBREZA.- FICHA 179 98A", SE HACE SABER QUE POR AUTO, 1517 de fecha 15 09 1999, SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A MARIA ROSA JUANA RODRIGUEZ DE ALMEIDA, Y DESIGNANDOSE COMO CURADORA A MARIA CRISTINA RODRIGUEZ DE ALMEIDA, DISCIRNIENDOSELE DEL CARGO CON LA MISMA FECHA.- ESTE TRAMITE SE REALIZO POR DEFENSORIA DE OFICIO, Y SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- PASO DE LOS TOROS, SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- ESC. MARIELA BALSERINI, ACT. ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50193 Feb 01- Feb 14

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS
INCAPACIDAD
EDICTO

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS, EN AUTOS CARATULADOS "OLIVERA ALBA MARIA.- SU INCAPACIDAD.- FICHA 317 86A", SE HACE SABER QUE POR AUTO, 1834 99 DE FECHA 27 10 1999, SE DISPUSO EL CAMBIO DE CURADOR DE LA INCAPAZ DE AUTOS, ALBA MARIA OLIVERA, DESIGNANDOSE CURADORA A LA SRA. MARIA ZULMA ZEBALLES, QUIEN TOMO ACEPTACION DEL CARGO EL DIA 27 10 1999.- TRAMITE REALIZADO POR DEFENSORIA DE OFICIO OTORGANDOSELE EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- PASO DE LOS TOROS, DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- ESC. MARIELA BALSERINI, ACT. ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50217 Feb 01- Feb 14

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE TREINTA Y TRES
DECLARACION DE INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "OLIVERA, DORIS. INCAPACIDAD", Fa. 458 99-B, se hace saber que por decreto Nro. 4426 99 de fecha 15 de Noviembre de 1999, se declaró en estado de incapacidad a: Doris Nidia OLIVERA SILVEIRA y se designó Curador al Sr. Amil Emilio MARTINEZ, quien tomó aceptación del cargo el día 01 12 99. TREINTA Y TRES, 13 DE DICIEMBRE DE 1999. ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.

10) $ 900 10/p 41252 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 5to. TURNO,- Se hace saber que ante este Juzgado se presentó Rafael Mario MORLAN BARRERA- Ficha: 772 99 promoviendo Informacíon de Vida y Costumbres para Representante legal de Persona Jurídica y ofreció las declaraciones de: Eduardo Roncadelli y Alejandro Marrone.- Montevideo, nueve de diciembre de 1999.- Esc. Graciela Barón, ACTUARIA ADJUNTA.

11) $ 720 10/p 40711 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

DECIMOTERCER TURNO

Edicto. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 13° turno en autos caratulados "Ciganda Britos, Sonia Elida. Información de vida y costumbres", ficha 849 99 se hace saber que ante este Juzgado se presentó Sonia Ciganda, optando por el título de

Escribana Publica y ofreciendo las declaraciones de María Tricánico y Aricel Fernández. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, tres de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, Actuaria.
11) $ 900 10/p 10800 Feb 01- Feb 14

TRIGESIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 30º turno, en autos caratulados "PEREZ BADANO ANDREA Información de vida y costumbres", ficha 1119 99, se hace saber que ante esta Sede se presentó Andrea Pérez Badano, optando por el título de Procuradora, ofreciendo la declaración de Verónica Botti y Fabiana Gallego, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 23 de diciembre de 1999. Esc. Patricia Porley, ACTUARIA.
11) $ 720 10/p 10750 Feb 01- Feb 14

TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 31º Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó Alvaro Alexis Edelman Buriano, en autos caratulados "Edelman Buriano, Alvaro Alexis. Información de Vida y Costumbres.", Ficha 890 99, para obtener el título de Procurador y ofreciendo información de su vida y costumbres de María Victoria Perciante, Elsa Ríos Peña y María del Carmen Fayos.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Esc. Gabriela Hormaizteguy, ACTUARIA.
11) $ 1080 10/p 41040 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 32º Turno, se hace saber que en autos caratulados RIBEIRO AGUILAR MARIA JOSE "Información de Vida y Costumbres" ficha 946 99 se presentó la interesada optando por el Título de Escribana Pública y Procuradora habiendo ofrecido declaración de Rosario Isabel Silveira Retamar y Ana María De la Puente Vila sobre su vida y costumbres. Montevideo, 16 de Diciembre de 1999. Esc. Gabriela Hormaizteguy, ACTUARIA.
11) $ 720 10/p 10752 Feb 01- Feb 14

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 33º turno, Dra. María Teresa Beñaran, en autos caratulados "Chimenceji Arabadji, Ana Beatriz, Información de Vida y Costumbres", Ficha 681 99, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ana Beatriz Chimenceji Arabadji, optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública, ofreciendo las declaraciones de los testigos Sandra Elena Da Silva y Gabriela Gómez Acosta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 12 de octubre de 1999.- Esc. SILVIA GEOVANESIAN, ACTUARIA.
11) $ 900 10/p 40587 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

JUZGADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

OCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Departamental de la Capital de 8vo. Turno, ficha: 1019 98, se hace saber que ante esa Sede se Presentó Ana María Rivas Britos, optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública, ofreciendo las declaraciones de Cecilia Bouissa y Cely Quefau, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 30 de noviembre de 1999. Esc. Susana Kordos. ACTUARIA.
11) $ 720 10/p 40944 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rosario, dictada en autos caratulados "GEYMONAT GUERRA, Lilette Graciela. INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES" Ficha Nº 241 1999, se hace saber que ante esta Sede se presentó Lilette Graciela Geymonat Guerra, optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública, ofreciendo las declaraciones de las testigos Karina Maurín Frey, Letty Bertín Ricca y Mirta Arriola Lissadini, sobre su vida y costumbres. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Rosario, diciembre 9 de 1999. Dra. Mónica Bórtoli Porro, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
11) $ 900 10/p 41011 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, febrero 1 de 2000
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CARLOS ARIEL DEVIVO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en E. Baldenegro 3462 3 y MARIA JOSE GRECCO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Blandengues 1710 3.
14) $ 127 3/p 544 Feb 01- Feb 03

HUBER FABIAN DEL PINO, 28 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Mercedes 1456 y JUDITH ALEJANDRA ESPELETA, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Mercedes 1456.
14) $ 127 3/p 552 Feb 01- Feb 03

ALEJANDRO PABLO ALVAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno Al Paso de la Española 5461 y CLAUDIA JACQUELINE DAMBOLENA, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno Al Paso de la Española 5461.
14) $ 127 3/p 555 Feb 01- Feb 03

LUIS FRANCISCO DIAZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Tamanduá 244 Sgo Vázquez y OLGA ELIZABETH OLIVERA, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Tamanduá 244.
14) $ 127 3/p 557 Feb 01- Feb 03

LEONARDO EDWARD ALVES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 920 802 y ROSSANA ANDREA TOLMERO, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Timoteo Aparicio 3907.
14) $ 127 3/p 566 Feb 01- Feb 03

OFICINA No. 2

GABRIEL SANTIAGO ESPOSTO, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Viejo Pancho 2524 bis y NATALIA ESTEVES, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pascual Costa 3265 1510.
14) $ 127 3/p 534 Feb 01- Feb 03

MARCELO ADRIAN BRITO, 30 años, soltero, sociólogo, oriental, domiciliado en Colonia 2277 308 y SILVANA VILA, 35 años, divorciada, socióloga, oriental, domiciliada en Colonia 2277 308.
14) $ 127 3/p 538 Feb 01- Feb 03

MARCELO OMAR BICA, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Spencer 4511 y SILVIA BEATRIZ TELESCA, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Euskal Erría 71 Block k 403.
14) $ 127 3/p 541 Feb 01- Feb 03

RAMON MARIANO BORCHES, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Alsacia 3780 y YOLANDA IRIS MARTINEZ, 52 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Alsacia 3780.
14) $ 127 3/p 546 Feb 01- Feb 03

IGNACIO ELENA, 28 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado en 28 de Febrero 1130 y LAURA RAQUEL OLIVA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Haig 4244.
14) $ 127 3/p 554 Feb 01- Feb 03

GABRIEL BENEDETTI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timoteo Aparicio 4514 y SILVANA MARINA SOSA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Timoteo Aparicio 4514.
14) $ 127 3/p 556 Feb 01- Feb 03

OFICINA No. 3

GUSTAVO CASTILLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vicente Basso Maglio 5257 bis y BETTINA YOLANDA LEMOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Leandro Gomez 2822.
14) $ 127 3/p 535 Feb 01- Feb 03

GUSTAVO PABLO CERRUTTI, 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Cno. del Leñador 1733 y ANDREA FIORINA, 29 años, soltera, empresaria, oriental, domiciliada en Joaquín de Salterain 960.
14) $ 127 3/p 548 Feb 01- Feb 03

DANIEL CAIRO, 36 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado en Jose B. y Ordoñez 1553.301 y ADRIANA CAROLINA GUTIERREZ, 29 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Cabrera 3569.3 E.
14) $ 127 3/p 559 Feb 01- Feb 03

OFICINA No. 4

GASTON ALBERTO FRAGUGLIA, 25 años, soltero, téc. electrónica, argentino, domiciliado en San. de Chile 1228 602 y VERONICA YANET PEREIRA, 30 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Sant. de Chile 1228 602.
14) $ 127 3/p 536 Feb 01- Feb 03

MARTIN ATILIO LORENZO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Rivera 4541 y ALICIA ROLDAN, 30 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Roletti 3514.
14) $ 127 3/p 537 Feb 01- Feb 03

JOSE FERNANDO FAZAKAS, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Alarcón 1472 y ANDREA INES NICOLA, 26 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Fragoso de Rivera 1624.
14) $ 127 3/p 540 Feb 01- Feb 03

HENRY JAVIER LAGARDE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Granaderos 4055 y BETTIANA SOLEDAD SOTTO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en J. Requena 2118 1.
14) $ 127 3/p 545 Feb 01- Feb 03

MILTON HUGO LACUESTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timbúes 3924 y CLAUDIA SILVANA BENITEZ, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Timbúes 3924.
14) $ 127 3/p 565 Feb 01- Feb 03

OFICINA No. 5

MARCELO JAVIER GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dgo Aramburú 1932 y CAROLINA BERDIA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Dgo Aramburú 1932.
14) $ 127 3/p 539 Feb 01- Feb 03

GUSTAVO GALLI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Haya de la Torre 1626 y CECILIA VILLAMIL, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Oviedo 4735.
14) $ 127 3/p 542 Feb 01- Feb 03

GUSTAVO NELSON GALLENO, 28 años, soltero, empleado, empresario, oriental, domiciliado en Gabriel Pereira 2990=702 y CLAUDIA CARRIQUE, 28 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Agraciada 2998=101.
14) $ 127 3/p 547 Feb 01- Feb 03

HOMERO GONZALEZ, 71 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Bartolomé Mitre 1211=201 y ALBA LUZ FLEITAS, 59 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada en Bartolomé Mitre 1211=201.
14) $ 127 3/p 550 Feb 01- Feb 03

JULIO DANIEL GASCO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno Anaya 2748 y VERONICA GABRIELA CABRERA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fco de Quevedo 6214.
14) $ 127 3/p 551 Feb 01- Feb 03

ALDO GUARISE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Fco Artigas 2472 y LUCIA MERCEDES SERGIO, 32 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Humachiri 4069.
14) $ 127 3/p 553 Feb 01- Feb 03

DIEGO MARTIN GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pereira de la Luz 1284 A=2 y MARIA DE LOURDES CASTRO, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pereira de la Luz 1284 A=2.
14) $ 127 3/p 563 Feb 01- Feb 03

OFICINA No. 6

ALDO GASTON MONTES de OCA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avda. De los Astros 3305 y MARIA del LUJAN RIVADULLA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Magariños Cervantes 1780.
14) $ 127 3/p 558 Feb 01- Feb 03

OFICINA No. 7

PAULO DANIEL QUINTANA, 20 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Tte. Galeano 3982 y ADRIANA ISABEL LAINO, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Magallanes 1993 1.
14) $ 127 3/p 564 Feb 01- Feb 03

OFICINA No. 8

DANIEL ZABALETA, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Calle G block G 3958 ap 206 y MARIA VIRGINIA GARCIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle 124 Nº 2092 ap 002 Malvín Norte.
14) $ 127 3/p 560 Feb 01- Feb 03

MARIO REYES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Monte Caseros 2582 ap 702 y ALEJANDRA CABRERA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Monte Caseros 2582 ap 702.
14) $ 127 3/p 568 Feb 01- Feb 03

GABRIEL RODRIGUEZ, 26 años, soltero, tec. informatica, nacional-uruguayo, domiciliado en Cebollatí 1497-105 y VALERIA BERRIEL, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en San Lorenzo 3244.
14) $ 127 3/p 570 Feb 01- Feb 03

DIEGO EMILIO WEYRAUCH, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bv. Artigas 1147 904 y NATALIA TARATUT, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bv. Artigas 1147 904.
14) $ 127 3/p 572 Feb 01- Feb 03

OFICINA No. 9

MARCELO FERNANDO SUBERBIE, 25 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Teodoro Alvarez 3628 y LORENA VANNER AYALA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Comercio No. 2337 bis ap. 5.
14) $ 127 3/p 543 Feb 01- Feb 03

EDUARDO DANIEL SCHIAVO, 39 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Aquiles Lanza No. 1120 y LOURDES ASUNCION OLIVERA, 20 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Aquiles Lanza No. 1120.
14) $ 127 3/p 571 Feb 01- Feb 03

OFICINA No. 10

LEONARDO JAVIER OLIVERA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Luis Martins 8063 y ELVIRA DE LOURDES AGUILERA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Martins 8063.
14) $ 127 3/p 549 Feb 01- Feb 03

ERNESTO JACINTO NEIRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Humberto 1° - 4072 Bis 1 y ROSALBA CERVIÑO, 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Humberto 1° 4072 Bis 1.
14) $ 127 3/p 561 Feb 01- Feb 03

SERGIO ORLANDO VERA, 19 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Antonio Rubio 6118 y ANDREA GIMENA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Antonio Rubio 6118.
14) $ 127 3/p 562 Feb 01- Feb 03

GONZALO ORRICO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1922 Ap 102 y PAOLA CELENTANO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Osvaldo Rodríguez 4815.
14) $ 127 3/p 567 Feb 01- Feb 03

ALEJANDRO JAVIER NICOLAY, 24 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Fauqet 6245 y ALEJANDRA CARDOZO, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Islas Canarias 5479 ap 42.
14) $ 127 3/p 569 Feb 01- Feb 03

Montevideo, enero 31 de 2000

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren

algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

EDGAR ALBERTO BORRA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Quicuyo 985 9 Sayago y SILVIA JANET SANTARCIERI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Quicuyo 985 9.
14) $ 127 3/p 515 Ene 31- Feb 02

GERARDO MARTIN JAIME, 36 años, divorciado, arquitecto, mejicano, domiciliado en San Martín 3389 y SILVIA ELENA ESCURSELL, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en San Martín 3389 bis.
14) $ 127 3/p 526 Ene 31- Feb 02

OFICINA No. 3

MARTIN ANDRES CARRIER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en García de Zúñiga 2245 1802 y CECILIA MARIA CANESSA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sarmiento 2576.
14) $ 127 3/p 517 Ene 31- Feb 02

SANTIAGO ALBERTO CHIFTEIAN, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Gabriel Otero 6350 y ANA LAURA FRANCO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Emilio Raña 3085.
14) $ 127 3/p 518 Ene 31- Feb 02

BRUNO CETRARO, 25 años, soltero, actor, oriental, domiciliado en Acevedo Díaz 2061 y LAURA CUETO, 21 años, soltera, bailarina, argentina, domiciliada en Acevedo Díaz 2061.
14) $ 127 3/p 524 Ene 31- Feb 02

OFICINA No. 4

CHARLES NEY FAGUNDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cicerón 6140 y PATRICIA LOREN OCCHIUZZI, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cicerón 6140.
14) $ 127 3/p 519 Ene 31- Feb 02

ADOLFO CARLOS FRONTINI, 59 años, divorciado, arquitecto, oriental, domiciliado en Benito Blanco 3261 401 y MERCEDES MARIA INCIARTE, 46 años, divorciada, traductora, oriental, domiciliada en Benito Blanco 3261 401.
14) $ 127 3/p 522 Ene 31- Feb 02

ROBERTO FAJARDO, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Puerto Rico 4205 3 e ISABEL AMELIA ORDORICA, 42 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Puerto Rico 4205 3.
14) $ 127 3/p 528 Ene 31- Feb 02

DIEGO MAURICIO LUPANO, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en A. M. Lavalleja 2165 y MARIA GABRIELA OTTATI, 31 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Pedro Murillo 5777.
14) $ 127 3/p 529 Ene 31- Feb 02

LEONARDO PABLO LUCERO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Leal de Ibarra 5323 y JOSELA LASTRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan José Elizalde 5667.
14) $ 127 3/p 532 Ene 31- Feb 02

OFICINA No. 5

PABLO DANIEL GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Belgrano 2869 bis y MARIA VIRGINIA CAMPAGNANI, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Víctor Hugo 1029.
14) $ 127 3/p 514 Ene 31- Feb 02

LUIS ALEJANDRO GUERRA, 19 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Adolfo Valliant 183 y ELIS REYINA MOLLES, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Adolfo Valliant 183.
14) $ 127 3/p 523 Ene 31- Feb 02

IN-EXTREMIS.-

BATLLE EDISON GIUDICE, 82 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Hocquart 211 y MARTA KASPARIAN, 69 años, divorciada, labores, argentina C L, domiciliada en Ricardo Cossio 4781.
14) (Cta. Cte.) 3/p 50280 Ene 31- Feb 02

OFICINA No. 6

RICARDO LUIS MAURELLI, 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Veinte de Febrero 2774 y LETICIA MARIA SHAROIAN, 29 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Avda. Italia 6106.
14) $ 127 3/p 516 Ene 31- Feb 02

JOSE PEDRO MUNIZ, 21 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en José Mármol 120 y CLAUDIA GISEL ALONSO, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en José Ramírez 3194.
14) $ 127 3/p 525 Ene 31- Feb 02

OFICINA No. 7

DANIEL ENRIQUE PEREIRA, 32 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Paysandu 1603 4 y FABIANA PEREZ, 30 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Paysandu 1603 4.
14) $ 127 3/p 527 Ene 31- Feb 02

OFICINA No. 8

DIEGO FEDERICO ROTUNNO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Scoceria 2887 ap 103 y SOLEDAD MAGARIÑOS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Vázquez y Vega 1072 ap 003.
14) $ 127 3/p 521 Ene 31- Feb 02

OFICINA No. 9

JORGE MARCELO SARCIADA, 29 años, soltero, productor rural, oriental, domiciliado en Gral Santander No. 2296 y LAURA DENISE STAININGER, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Coimbra No. 5865.
14) $ 127 3/p 533 Ene 31- Feb 02

OFICINA No. 10

DANIEL FERNANDO NUSA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Gobernador del Pino 4044 4 y FABIANA SUSANA GARCIA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Gobernador del Pino 4044 4.
14) $ 127 3/p 520 Ene 31- Feb 02

DIEGO ANDRES TORRADO, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Avda. Legrand 5131 103 y DINORAH BALUGA, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Avda. Legrand 5131 103.
14) $ 127 3/p 530 Ene 31- Feb 02

MARIO GABRIEL TZIGUELNIKOFF, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Martín C Martínez 1820 y MIRYNAN KARINA MACHADO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Cosio 1819 Bis.
14) $ 127 3/p 531 Ene 31- Feb 02

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º. Turno, en autos caratulados: "DOS REYS, Toribia - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA - (ficha 169 99), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble padrón 162.400, ubicado en la 17ª. Secc. Judicial de Montevideo, zona urbana, el que según plano de mensura del Agr. Luis E. Rivero de marzo de 1999, inscripto en la Dirección Gral. Del Catastro Nacional con el No. 233 el 16 03 99, se compone de una superficie de 495 m2.. Que se deslindan así: 33 mts. al sur lindando con el padrón 162.399, por el norte 33 m2. lindando con el padrón 162.401, por el este 15 m. lindando con el padrón 162.411 y por el oeste 15 m. con frente a la calle Oficial 1 (sin pavimentar). En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a: Carles Kenneth Mac Coll Mendoza, Gladys Mary Mac Coll Mendoza, Lucy Norah Mac Coll Mendoza, Ana Carlota Mendoza de Mac Coll, Sara Angélica De Aramburu, José Emir Costa y Perla Machin y, a todos los que se consideren con derecho sobre el citado bien y o sus sucesores a cualquier título a efectos de que comparezcan a deducir los mismos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- Montevideo 14 de diciembre de 1999. Esc.

ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 2340 10/p 40824 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 28º Turno, en autos caratulados "González Belmiria y otros. Prescripción Adquisitiva Treintenal". Ficha 116 97, se hace saber que ante esta Sede se presentaron BELMIRIA GONZALEZ y SIFREDO ALVEZ, solicitando la Prescripción Adquisitiva Treintenal del inmueble sito en la 16a Sección Judicial de Montevideo, Barrio Los Bulevares, empadronado con el número 192.766, el que según plano del ing. agr. Pablo Casavieja de octubre de 1998, inscripto en Dirección General de Catastro en forma provisoria con el número 191, tiene una superficie de 1070 metros 83 decímetros y se deslinda así: 25 m. 24 cm al N.E. de frente a la calle El Chasque, 42 m 54 cm al N. lindando con padrón No 192.767, 25 m al S.O lindando con padrón No 192.817 y 42 m 72 cm al O. lindando con padrón No 192.765. El mencionado plano cita como antecedente gráfico el plano del agr. Carlos Macazaga inscripto en la Dirección General de Catastro el 1o de octubre de 1954 con el No 29.338. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble a prescribir; emplazándose en especial a DARWIN CARLOS, SPENCER HERIBERTO y WALLACE ALFREDO DIAZ PELUFFO, ELSA, ARTURO PEDRO y PEDRO IGNACIO DUBRA DIAZ, MARIA ANTONIETA DIAZ RAUSELL, PEDRO DIAZ LANZA, JERUSALMI DIAZ, DINA, DANIEL, ALVARO Y DIEGO DIAZ MAYNARD y o sus sucesores a cualquier título y a los linderos ERMINIO VELAZCO AVILA y RICARDO GREGORIO CARBAJAL MARTINEZ, RUBEN DARIO VIDAL DIAZ, VICENTE ANASTASIO PALOMEQUE PEREZ y OLGA ALVEZ TELESCA y o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 15 de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Jacqueline Chico, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 2880 10/p 10753 Feb 01- Feb 14

TRIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 34º Turno, en autos: FRANCISCO GOMEZ - Prescripción Adquisitiva de vehículo. FICHA 491 99, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los interesados en esta acción. Prescripción de auto Opel Rekord 2000, Año 1979, Diesel, 4 puertas, Padrón 273.491, Matrícula de Montevideo 778.183, Motor nro. 7183 y en especial al Sr. LUCIANO ANTONIO SENATORE MUSELLO, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguierán estos procedimientos. Montevideo, 8 de diciembre de 1999. Esc. Reina Garibaldi Nole, Actuaria.
16) $ 1080 10/p 41234 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de la Capital de 24º. Turno, en autos caratulados: "KOUYOUMDJIAN, Salomón y Perla. Prescripción Treintenaria". Ficha: 1432 93, se cita y emplaza, en el plazo de 90 días, a los sucesores de Jacinto y Tomás Camio Othegui, u Otheguy u Otaegui, y a todos los que se consideren con derechos en el solar de terreno baldío ubicado en la tercera Sección Judicial del Depto. de Montevideo, PADRON No. 3470, el que según plano del Ing. Agrim. Abel Badaracco Olivera de julio de 1992, inscripto en la Dirección Gral. del Catastro Nacional con el No. 21403 el 28 de julio de 1992, consta de una superficie de 88 mts. 85 dm., que se deslinda así: 4 m 38 de frente al Norte a la calle Sarandí, entre las de Maciel y Guaraní; 20 m 37 al Este, lindando con padrón 3471; 4 m 32 al Sur lindando con padrón 3474 y 20 m 48 al Oeste con padrón 3469, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. En Montevideo, a los veintidos días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve, que sello, signo y firmo.- Dra. Analía Martín Nemer, ACTUARIA.
16) $ 1980 10/p 10923 Feb 01- Feb 14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposicion del Juzgado Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "Artemio Félix Rodríguez Gutiérrez. Prescripción adquisitiva treintenal", Ficha 1674 A 1997, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Artemio Félix Rodríguez Gutiérrez, iniciando acción de Prescripción sobre los siguientes bienes Inmuebles Rurales: Padrón Nº 5.805, con 47 hectáreas de superficie, 6.526 mts. según plano del Ingeniero Agrimensor Miguel A. Graña del 19 de agosto de 1995, inscripto en la Direccion General de Catastro Nacional el 30 de agosto de 1995 con el Nº 4.584; así como los padrones desdembrados del antes mayor área Nº 5.806: números: 33.499 (Fracción Nº 4) con 11 hectáreas 9.264 mts; 33.501 (fracción Nº 6 con 14 hás 9.282 mts; 33.504 (Fracción Nº 9) con 5 hás. 0004 mts; 33.507 (Fracción Nº 12) con 5 hás. 0004 mts; 33.508 (Fracción Nº 13) con 11 hás 9272 mts; 33.509 (fracción Nº 14) con 11 hás 9272 mts; todos ellos del mismo Plano de fraccionamiento del Ag. Alfredo Rodríguez Luciani de diciembre de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 7.585 el 30 de enero de 1953; tienen el siguiente deslinde: Padrón Nº 5.805: al oeste - noroeste, linda con padrón Nº 9.848; al nor.Noreste con Padrón Nº 5.795; al Este, con padrones Nº 5.798, 25.521 y 5.804; y al Sur suroeste, con padrones Nº 33.501, 33.500, 33.499 y 33.498.- todo ello, según plano del Ag. Miguel A. Graña, inscripto en la Direccion General de Catastro Nacional el 30 08 95 con el Nº 4.584-
2) Padrón Nº 33.509 (antes en mayor área Nº 5.806) el que segun plano del Agr. Alfredo Rodríguez Luciani, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro, el 30 01 953, señalado con el Nº de Fracción 14.: linda al Norte con Fracción 3, al Este con fracción 13- Padrón 33.508; al Sur con Domingo Cabrera y Mauricio Hernández, y al Oeste con Fracción Nº 15 del mismo plano; Padrón 33.504, señalado con el Nº de Fracción 9, tienen como linderos al Norte la Sucesión Rosario Gutiérrez Carreño, al Este: Luciano Salsamendi, al Sur con Juan Carlos Hernández Salsamendi, al Oeste con Antonio Rodríguez; al Sureste con Padrón Nº 33.503 señalado con el numero 8.-
3) Padrón Nº 33.508, señalada con el Nº 13 del Plano del Agrimensor Alfredo Rodríguez Luciani, inscripto en la Dirección General de Catastro el 30 1 953, linda al Norte con Fracciones 3 (Padrón Nº 33.408) y 4 (Padrón Nº 33.499); al Este con Fracción Nº 12 (Padron Nº 33.507), al Sur con Mauricio Hernández, y al Oeste con Fracción Nº 14, del mismo plano, señalado con el Nº de Padrón 33.509.-
4) Padrón Nº 33.499, (Fracción Nº 4) de 11 hás. 8.025 mts. 16 dm., linda al Noreste con el Padrón Nº 5.805, y con parte del Padrón Nº 35.500 (Fracción Nº 5); al Sureste con parte del Padrón Nº 35.500, y con padrón Nº 33.507 (Fracción Nº 12); al Suroeste; con Padrón Nº 33.508 (Fracción Nº 13); al Noroeste con Padrón Nº 33.498 (Fracción Nº 3), todos del mismo Plano antes relacionado.-
5) Padrón Nº 33.501, (Fracción Nº 6) del Plano ut supra relacionado, linda al Noreste con parte del Padrón Nº 5.805, y con Padrón Nº 5.804, al Sureste con Padrón Nº 33.503 (Fracción Nº 8), al Suroeste con Padrones Nºs 33.504 (Fracción Nº 9) y 33.505 (Fracción Nº 10) y al Noroeste con Padrón Nº 35.500, todos del antes citado Plano del Agr. Alfredo Rodríguez Luciani.-
6) Padrón Nº 33.504, de 4 hás. 9.281 mts. 24 dmt. (Fracción Nº 9), linda al Noreste con parte del Padrón Nº 33.501, (Fracción Nº 6), y con parte del Padrón Nº 33.503 (Fracción Nº 8); al Sureste con Padrón Nº 33.503, (Fracción Nº 8), y con parte del Padron Nº 10.811; al Suroeste, con parte del Padrón Nº 5.813 y con parte del padrón Nº 33.505 (Fracción Nº 10); al Noroeste con Padrón Nº 33.505 (Fracción Nº 10); todos del plano del antes citado Agrimensor Alfredo Rodríguez Luciani.-
7) Padrón Nº 33.507 (Fracción Nº 12) con 4 hás. 9.164 mts. 01 dmt., Linda: al Noreste con parte de los Padrones Nº 33.499, (Fracción Nº 4), Nº 35.500 y 33.506 (Fracción Nº 11); al Sureste, con Padrón Nº 33.505 (Fracción Nº 10); al Suroeste, con parte del Padrón Nº 5.813, y con Padrón 33.508 (Fracción Nº 13); al Noroeste con parte del Padrón Nº 33.508 (Fracción Nº 13) y padrón Nº 33.499 (Fracción Nº 4), todos del mismo plano anteriormente relacionado.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días: 1º) a todos los que se consideren con algún derecho sobre los mencionados bienes, particularmente a los linderos; 2º) a Artemio Félix Rodríguez últi-

mo titular del bien; y 3°) especialmente a Marcelino Gutiérrez, Laureana Alvarez de Gutiérrez, Florentina Gutiérrez Alvarez de Pérez, Victa Modesta Gutiérrez Alvarez, Francisco Gutiérrez, Gerardo Gutiérrez, Jorge Ceferina Gutiérrez, Juana Gutiérrez, Pedro Brum Gutiérrez, Jorge Gutiérrez, Ceferina Gutiérrez, Juana Gutiérrez, Benjamina Balbina Gutiérrez, Cecilia Carreño Toledo de Bentancort, Damiana Carreño Toledo de Barón, María de los Dolores Gutiérrez, José Gregorio Carreño, Pedro Gutiérrez, Dominga Carreño, Rosario Rosales Gutiérrez, Pedro Marcelino Gutiérrez Carreño, José Pío Gutiérrez, Walter Heriberto Fernández Luzardo, Fermina Amalia Cabrera Hernández, Ramona Gutiérrez, Balbina Gutiérrez, José Pío Gutiérrez, Domingo Cabrera, Mauricio Hernández, Josefa Feliciana Gutiérrez, Florentina Gutiérrez, Robustiano Gutiérrez, Sandalio Ramón Gutiérrez, Ramona Gutiérrez Gutiérrez, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones. Pando, 15 de Octubre de 1999. Esc. ALICIA PETROCELLI CABRERA, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 8460 10/p 40526 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

JUZGADO DE PAZ

DECIMOCTAVA SECCION

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez de Paz de la 18va sección de Canelones, Atlántida, en autos caratulados: "JORGE W CURBELO Y ROSA ADRIANA GONZALEZ. Prescripción Adquisitiva Treintenal Ficha 160 98", se hace saber que ante esta Sede se presentó Jorge Washington Curbelo y Rosa Adriana Gonzalez iniciando acción adquisitiva treintenaria sobre el bien inmueble: padrón 2449, antes en mayor area con el N° 2437 y 6732, solar 13, manzana 44 de la decimoctava sección judicial de Canelones, balneario Pinamar, zona suburbana en el plano del ing. Agrim Carlos Hughes, de junio de 1957, inscripto en la Dirección de Catastro el 7 de mayo de 1959 con el N° 10364, el cual tiene una superficie de 687 metros que se deslinda así: dos líneas quebradas de 17 mts 71 cms al Norte la primera y de 6 mts. 21 cms al Noreste la segunda de frente a la calle N° 64; 47 mts. 28 cms al sureste lindando con solar 14 7 mts 53 cm al suroeste lindando con parte del solar 20 y 45 mts. 60 cms lindando con el solar 12. En consecuencia se CITA, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien por el termino de 90 días y en particular al Sr OSCAR ATILIO NUÑEZ MAURO, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, Republica Argentina, en calidad de anterior propietario del inmueble padrón 2449, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos en caso de incomparecencia. A los efectos legales se realizarán estas publicaciones en Atlántida a los veintitres de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra Patricia Borges Marini, Juez de Paz.

16) $ 2700 10/p 10543 Feb 01- Feb 14

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rosario, en autos caratulados: "VILCHES, María Magdalena; SANCHEZ VILCHES, Juan José y SANCHEZ VILCHES, Marío Aníbal. PRESCRIPCION TREINTENARIA" Ficha N° 96 1999, se hace saber que ante esta Sede se presentó María Magdalena Vilches de Sánchez, Juan José Sánchez Vilches y Mario Aníbal Sánchez Vilches, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria de la propiedad del siguiente bien inmueble: padrón urbano N° 261 sito en la 3ra. Sección Judicial de Colonia, el que según el plano del Agrimensor Raúl Echegaray, inscripto en la Dirección de Catastro de Colonia el día 5 10 98 con el N° 69, contiene una superficie de 1.093,2 mts., y se deslinda así: 26, 06 al este con frente a calle Colón; 43,98 mts. al sur con frente a calle L. Fuica por ser esquina; 23,82 mts. al oeste con padrón N° 260 y 43,73 mts. al norte con padrón N° 262. Por tanto, se cita, llama y emplaza por el término legal a quienes se consideren con derechos y en especial a los herederos de Nicolás y Domingo Martínez o Martinis o Martini, a deducirlos en el plazo de noventa días y bajo apercibimiento de designáreseles defensor de oficio, con quien se proseguirán estos procedimientos. Rosario, octubre 28 de 1999. Dra. Mónica Bórtoli Porro, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 2160 10/p 41839 Feb 01- Feb 14

JUZGADO DE PAZ

DECIMA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Colonia, en autos caratulados: "SANCHEZ MANZOLIDO, Mirta Silvia.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA", Ficha N° 278 1999, se hace saber que se ha presentado Mirta Silvia SANCHEZ MANZOLIDO promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble empadronado con el N° 1383, de acuerdo al plano de mensura realizado por el Agrimensor Gustavo Curutchet Holm a los efectos del trámite de prescripción, el día 14 de agosto de 1999, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Colonia) en forma provisoria con el N° 105, el día 23 de agosto de 1999, está ubicado en zona urbana de la localidad Catastral de Nueva Helvecia, en la manzana 30, solar 12, con una superficie de 192 m.c. 54 y se deslinda de la siguiente manera: al NE en 11,74 m. lindando con el padrón 399; al SE 16,39 m. de frente a calle Frau Vogel; al SO 11,74 m. de frente por ser esquina con calle Sarandí y NO 16,30 m. lindando con padrón N° 1310; que según los antecedentes gráficos del plano mencionado está señalado como solar 5 en el plano de mensura del Agrimensor Ulises Marquez Martorell del 18 de diciembre de 1942, inscripto con el N° 225 en la D.G. de A. y A. de B. del Estado.- En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, emplazándose especialmente a Edelma, Gualberto y Dubreoil VIERA o a sus sucesores a cualquier título.- Y a los efectos legales se expide el presente en la ciudad de Nueva Helvecia a seis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Susana Giorello de Ferrari, JUEZ DE PAZ.

16) $ 2880 10/p 41838 Feb 01- Feb 14

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, en los autos identificados con la Ficha 347 99, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble padrón No. 2.905 de la localidad catastral Trinidad, con las contrucciones y mejoras que contenga, que parte del solar número dos de la manzana número ciento veintiocho, del plano topográfico de esta ciudad de Trinidad, Primera Sección Judicial de Flores, empladronada en mayor área con el número ochocientos setenta y que según plano del Agrimennsor Luis A. Ibiñete de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, con el número treinta el día seis de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, se identifica con la fracción número UNO con un área de QUINIENTOS NOVENTA METROS, CUATROCIENTOS VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS y limita: al Norte con terreno de Donato Farro en veinte y cinco metros cincuenta centímetros; al Sur frente a la calle Santísima Trinidad, en veinticinco metros veintinueve centímetros; al Este con la fracción número dos en veintitres metros veintitres centímetros; y al Oeste con la calle Salto en la precitada extensión formando esquina con la calle antes referida.-

En consecuencia: se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren a derecho de oponerse a esta gestión y especialmente a Raymunda Gaitán de Correa, sus derechohabientes y cualquier otro interesado, respecto del inmueble padrón No. 2.905 de la localidad catastral Trinidad, con frente a calle Gutierrez Ruiz No. 635, así como a los linderos del inmueble objeto de autos, y a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos a este Juzgado dentro del término de noventa días (90 días) bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- AUXILIADA DE POBREZA Fa. 346 99.- Trinidad, 24 de Noviembre de 1999.- JUSTO R ORTIZ, ACTUARIO.

16) (Cta. Cte.) 10/p 55923 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PRESCRIPCION TREINTENARIA

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, dictada en estos autos caratulados Hernandez García Hugo y Delisa Faylache Marta Elsa. Prescripción Treintenaria. Fa. A 1130 99 se hace saber que en este Juzgado se presentaron Hugo Hernandez García y Marta Elsa Delisa Faylache promoviendo prescripción treintenaria respecto del inmueble urbano padrón nro. 358 de la localidad catastral Mariscala, 8a. sección de Lavalleja compuesto de una superficie de 791 metros 91 decímetros.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mencionado padrón para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Minas, 16 de diciembre de 1999 Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
16) $ 1440 10/p 10044 Feb 01- Feb 14

PRESCRIPCION TREINTENARIA

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, dictada en estos autos caratulados Mautone Medvedeo Juan Francisco y Doldan Raquel Irene. Prescripción Adquisitiva Treintenal. Fa. A45 99, se hace saber que en este Juzgado se presentó Juan Francisco Mautone y Raquel Irene Doldan, promoviendo juicio de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: fracción de campo ubicada en la 10a. sección catastral de Lavalleja, empadronada con el nro. 9214, que consta con una superficie de 22 Has. 3000 metros cuadrados. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mencionado bien, dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Minas, 16 de abril de 1999 Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
16) $ 1440 10/p 40706 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION

EDICTO- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Quinta sección Judicial de Maldonado en autos "Zanelli Beltran, Roberto y otro - Prescripción Adquisitiva Treintenal - F. C 32 99 se hace saber que se solicitó prescripción adquisitiva sobre los siguientes inmuebles situados en la 5a. Sección Judicial de Maldonado, Balneario Solis, antes padrón en mayor area Nº 168, manzana 16, segun plano del Agrimensor Gomensoro Correa, inscripto en Catastro con el Nº 2822 el 16 8 1962, a saber: 1) Padrón 168 (solar 230) que segun plano referido tiene una superficie de 1150,94 m2, con 23.01 m al este de frente a calle San Carlos, 30.85 m al sureste también de frente por ser esquina, a calle Arrayan, uniendo ambas alineaciones ochava curva de 8.87 m de desarrollo, 42.83 m al oeste lindando con padron 1457, 32.62 m al noreste lindando con padrón 1456 2) Padrón 1457 (Solar 230B) que segun plano referido tiene una superficie de 947.50 m2, con 21.96 m de frente al sureste a calle Arrayan, 51.92 m al suroeste lindando padrones Nº 1458 y 1459, 20 m al noreste lindando con padrón Nº 1456, 42.83 m sureste lindando padrón 168. 3) Padrón 1458 (Solar 231) que segun plano referido tiene una superficie de 729,40 m2 con 21.96 m al sureste de frente a calle Arrayan, 41.02 m al suroeste lindando con padrón Nº 875, 20 m al norte lindando con padrón 1459, 31.92 m al sureste lindando con padrón 1457, 4) Padrón 1459 (solar 235) que segun plano referido tiene una superficie de 1052.30 m2 con 20 m al oeste de frente a calle Artigas, 52.62 m al norte lindando con padron Nº 1460, 20 m al este lindando con padrón Nº 1457, 52.62 m al sureste lindando con padrones Nº 875 y 1458.
Se cita y emplaza por el termino de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los referidos inmuebles y en especial a los linderos Hugo y Leonardo Reolon Fini y Oliva Fini a que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. Piriapolis, 8 de noviembre de 1999. Dr. Jorge Castro Vega. Juez de Paz. Subrogante.
16) $ 3060 10/p 40732 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado dictada en autos: "CAMEJO RAMALLO, Milton Osvaldo. PRESCRIPCION TREINTENAL" Fa. C 81 95, se hace saber que se ha promovido acción de prescripción adquisitiva treintenal con respecto a los padrones 20580 y 20581, de Punta Colorada, 5ta Sección Judicial de Maldonado.
El padrón 20581 tiene un área de 1076 mts 2,85, y se deslinda al Este 18 mts Avda 30 mts, al Norte 58,34 mts, Padrones 20582, 20584, al Oeste 18,24 mts con calle Nº 2 y Padron 21861, al Sur 61,31 mts con Padron 20580.
PADRON 20580: área 1130 m2,22, al Este 18 mts con Av. 30 metros al Norte 61,31 con padrón 20581, al Noroeste 18,24 con Padron 21861 y 21860, al Suroeste 64,27 con padrones 20576 y 20579, según plano del Ingeniero Agrimensor Julio C Costa, de octubre de 1997, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Registro Provisorio Nº 28 el 17 de octubre de 1997.
Por lo que SE CITA Y EMPLAZA a todos los interesados respecto del inmueble de autos, especialmente a ROGELIO LOZANO y LUISA ARAMI DE ANTONIOLI, y a los linderos en el plazo de 90 días a deducir sus derechos e intéres, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán estos procedimientos. Piriápolis, 30 de junio de 1999. Dr VARTAN SARKISIAN, JUEZ DE PAZ.
16) $ 2520 10/p 41345 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

RIVERA

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION

EDICTO: El Juzgado de Paz de la 5ta. Sección de Rivera (Villa Minas de Corrales) HACE SABER QUE: Ante esta Sede se presentó SANDRA ELENA MORAN iniciando Juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenal (Ficha B 46 1999) sobre el siguiente inmueble ubicado en la zona urbana de la Villa de Minas de Corrales sobre una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, empadronado con el Nº 303 y señalado con el Nº 51 en el Plano del Agrimensor Arturo Grau Rosell de diciembre de 1938, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro con el Nº 7 el 19 de Enero de 1939 con una superficie de 334 metros con 73 dmts. y se deslinda al Noreste y Este 10 metros con frente a la calle Lavalleja, al Sur y al Sur Este 29 mts. 40 cmts. con el Solar Nº 50; al Sur Oeste 12 mts. lindando con terrenos de Juan Gonzalez, al Noroeste 14 mts. con 30 cmts. lindando con el solar Nº 53 y al Norte 20 mts. con el solar 52. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el plazo de 90 días a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble a prescribir y en especial a Amado Techera, Teofilo Queiroz o Juan Carlos Silva Cruz y Agustina Eva Dos Santos Queiroz y o. Sucesores a cualquier título, para que los deduzcan en forma bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el Juicio.- Minas de Corrales, 27 de octubre de 1999.- OMAR LOPEZ CAPORALE, JUEZ DE PAZ.
16) $ 2520 10/p 10611 Feb 01- Feb 14

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

EL JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROCHA, en autos "SILVERA DIAZ, Edison Celestino -PRESCRIPCION ADQUISITIVA"- Fi. 190 99; cita, llama y emplaza a todo interesado en la usucapión que en estos se autos se inició sobre el inmueble sito en Rocha, 1ª sección, padrón 509, manzana 54, superficie 276 mts, 82 cms según plano del Agr. Nelson Soria, inscripto en la Oficina de Catastro de Rocha con el Nº 60 en el Registro Provisorio el 31 V 1999. Sí en el plazo de 90 días no se deducen derechos, se designará Defensor de Oficio. A los efectos legales se realizan estas publicaciones Rocha 23 6 99.- Dra. Laura Rosiello Cuende, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 1080 10/p 10765 Feb 01- Feb 14

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ

SEPTIMA SECCION

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de San José, en autos cartulados: "SGARAVATTI, Mariangela - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA - FICHA C 231 1999" se hace constar que ante esta Sede se presentó MARIANGELA SGARAVATTI MERCURI promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria del siguiente bien inmueble: solar de terreno paraje zona Rural sección judicial 6ta. padrón Nos. 10949, 10806, y 10807, con superficie respectivamente 10 Has. 464 mts., 5 Has. 400 mts., 5 Has. 1.436 mts.,

emplazándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble y especialmente a SGARAVATTI o sus sucesores a cualquier título, a los vecinos linderos y a los que por cualquier concepto pudieran considerse con algún derecho por el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Cnel. A. Medina, a los veintidos días del mes diciembre de mil novecientos noventa y nueve..- Dra. María Alejandra Mexigos, JUEZ DE PAZ.

16) $ 1440 10/p 10344 Feb 01- Feb 14

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

PRESCRIPCION ADQUISITIVA
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de San José de 2º Turno, en autos: "TABORDA PEDRO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA".= Fa. C 336 99, se hace saber que ante esta Sede se presentó PEDRO TABORDA, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Automóvil tipo Sedán 4 puertas, marca RENAULT, modelo R12TS año 1979, padrón 106.125 (antes padrón 266.868 de Montevideo), Matrícula de San José 204.865 (antes 188.286 ó 306.788 de Montevideo) motor a nafta, 4 cilindros, 14 H.P. Nº 3538146 con un peso de 950 Kg., chasis Nº 7289. EN CONSECUENCIA se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MARTIN TABORDA MARICHAL, MARTIN TABORDA, MATILDE TABORDA, CRISTINA TABORDA, así como a la última titular del bien, OLGA SAAVEDRA GUANI DE LEZICA y al Sr. FLORENCIO EDUARDO LEZICA ALVEAR y o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- San José, 4 de octubre de 1999- Dra. Veigan G. Eula, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 1800 10/p 40889 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RICHARD HERMAN solicita la inscripción de la Obra titulada "LA PRIMERA SINFONIA DE MI MENTE" de la que es Autor. Montevideo 18 de enero del 2000. LUIS A. MUSSO AMBROSI. DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 10448 Ene 20- Feb 02

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

GABRIEL BOSSIO GRASSI, solicita la inscripción del Guión cinematográfico titulado "DALE DE BOMBA", de su autoría. Montevideo 13 de enero del 2000 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 10449 Ene 20- Feb 02

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

"STUDIO UNO S.R.L." solicita inscripción de obra titulada "FIGURA CARICATURESCA DE CARPINCHO CON ATUENDO VARIOS", se declara editora propietaria, siendo el autor PEDRO PIRIZ Montevideo 09 Diciembre 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 10490 Ene 24- Feb 04

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

POLAKOF & CIA. LTDA. solicita la inscripción denominado "FIGURA DE SOL ESTILIZADA CON FONDO CIRCULAR" del cual declaran Propietarios y editores, siendo el autor NESTOR SILVA Montevideo 08 Diciembre 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 10491 Ene 24- Feb 04

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

PIERRE LOUIS BERTHELEMY, solicita la inscripción del AFICHE PUBLICITARIO "CAMPAÑA PUBLICITARIA DOS POR UNO ASOCIADA A UNA IMAGEN", de la cual se declara autor. Montevideo 08 de diciembre de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 10492 Ene 24- Feb 04

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ELSA CHOCA solicita la inscripción de los modelos de esculturas denominado "DOS MODELOS DE ESCULTURAS" "BUSTO GRAL. JOSE ARTIGAS" de su Autoria. Montevideo 20 de enero del 2000. Luis A. Musso Ambrosi, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 10541 Ene 24- Feb 04

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

ARIEL GONZALEZ solicita la inscripción de la obra "HE' E NALU" (SURFING), de la cual se declaró autor.- Montevideo, 24 de enero de 2000. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.

17) $ 420 10/p 10577 Ene 26- Feb 08

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

ESTRELLA BAYSSE y SANTIAGO TRIAS solicitan la inscripción de la obra titulada "LA CONQUISTA DE SAN FELIPE Y SANTIAGO DE MONTEVIDEO", de la cual se declararon autores.- Montevideo, 21 de enero de 2000. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.

17) $ 630 10/p 10585 Ene 26- Feb 08

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

MARIO DI GENIO solicita la inscripción de la obra "I'LL NEVER FORGET WHAT YOU DID LAST SUMMER", de la cual se declaró autor.- Montevideo, 25 de enero de 2000. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.

17) $ 420 10/p 10608 Ene 27- Feb 09

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

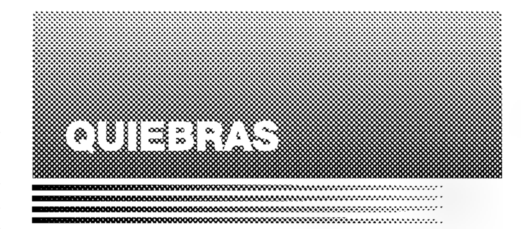
GLOTZER solicitan la inscripción de las Obras tituladas "RECETAS PEREGRINAS" y "CONTINUIDAD DE LA SANGRE" cual se declaran sucesores siendo la Autora AIDA GELBTRUNK. Montevideo 12 de enero del 2000 Luis A. Musso Ambrosi, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 10683 Ene 28- Feb 10

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MIGUEL LIVCHICH VIERA solicita la inscripción de la Obra titulada "ENTRE MUJERES" de su Autoria. Montevideo 27 de enero del 2000.- Luis A. Musso Ambrosi, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 10792 Ene 31- Feb 11



MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EXHORTO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "EXHORTO Nº 147 98 EX, procedente de Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, en los autos MANES MARIA ISABEL S QUIEBRA (Expte. 40.080)", se hace saber que se ha declarado la Quiebra de la SRA. MARIA ISABEL MANES o MARIA ISABEL MANES GILARDONI o MARIA ISABEL MAMES o MARIA ISABEL MAMES GILARDONI, ciudadana argentina, Libreta Cívica Nº 2.989.931 y Cédulad de Identidad de Policía Federal Argentina Nº 2.878.263, habiéndose trabado embargo sobre los padrones 1204 y 1205, solares 34 y 35, respectivamente, manzana 72, de la 7ma. Sección Judicial de Maldonado, José Ignacio, Paraje La Juanita, propiedad de la fallida y a solicitud del presente exhorto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Maldonado, 16 de diciembre de 1999. Esc. ROGER CANTON, ACTUARIO ADJUNTO.

18) $ 1440 10/p 10504 Feb 01- Feb 14



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 15º Turno, en autos caratulados: "ARIAS SOUZA, Ramón Arcelio y ROBAINA MAUBRIGADES, Teresita. Ficha A Nº 686 99. Rectificación de Partida de Matrimonio", se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de Ramón Arcelio ARIAS SOUZA y Teresita ROBAINA MAUBRIGADES de fecha 22 08 1966, 1a. Sección del Departamento de Cerro Largo, Acta 226, haciéndose constar en ella que en donde dice que su nombre es Ramón Arsello, debe decir: ARCELIO. Montevideo, 17 de diciembre de 1999.- Esc. Alfredo Viña Durán, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 56009 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados: "PALERMO JUAN ARNOLDO.- RECTIFICACION DE PARTIDA.- FICHA: S 633 99", atento al auto Nº 3333 99 del 24 de noviembre de 1999, se hace saber que ante esta Sede se tramitan la siguiente Rectificación de Partida: de defunción de Juan Arnoldo Palermo fallecido el 20 de octubre de 1999 e inscripta por el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 7 Acta Nº 1131 en el sentido de donde dice Arnaldo debe decir Arnoldo por así corresponder.- Montevideo, 22 de diciembre de 1999.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 50126 Feb 01- Feb 14

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "BENETT LIMA, JOHNATAN - RECTIFICACION DE PARTIDA" - Ficha V 331 99, se hace saber que se solicito la rectificación de la partida de NACIMIENTO de JONHATAN CHRISTIAN, registrada con el Nº 88 el día 20 de enero de 1994 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 4 del departamento de Montevideo respectivamente, haciéndose constar en ella que donde figura en el margen del reconocimiento "BENNETT" debe decir "BENETT" por así corresponder.-
Se deja constancia que se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, 25 de noviembre de 1999.- Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 55844 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "ALBORNOZ PEÑA, DARIO -RECTIFICACION DE PARTIDA- AUX. DE POBREZA" - Ficha V 297 99, se hace saber que se solicito la rectificación de la partida de NACIMIENTO, de DARIO RAMOS PEÑA, registrada con el Nº 639 el día 23 DE ENERO DE 1997 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 11 del departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde figura "HIJO DE MIRIAM PEÑA" debe decir "HIJO LEGITIMO DE MIRIAM PEÑA Y JOSE LUIS ALBORNOZ, CASADOS ENTRE SI", y al margen donde dice "RAMOS PEÑA" debe decir "ALBORNOZ PEÑA, DARIO" por así corresponder.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Montevideo, 16 de noviembre de 1999.- Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 55873 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 4º en estos autos caratulados "ARIAS GABITO ERNESTO DALMIRO - RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION, Fa. 590 99 a, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de ERNESTO DALMIRO ARIAS GABITO, fallecido el 10 6 99, inscripta el 4 8 99 en la Oficina Nº 1 del Registro del Estado Civil, Acta Nº 1155, en el sentido que donde dice Delmiro debe decir "Dalmiro", donde dice Gaboto, debe decir "Gabito", de estado civil "casado" y donode dice que la cédula de identidad es 713.418-4, debe decir "713.400-4", por así corresponder. Montevideo a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. ESC. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 55868 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

OCTAVO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados "MARTINEZ RODRIGUEZ JOSE IGNACIO. RECTIFICACION DE PARTIDA. (Fa. S 571 96), del Ex-Jdo. Ltdo. de Flia. de 30º turno. En cumplimiento con lo dispuesto por auto No. 245 99 del 17 de Febrero de 1999, se hace saber que ante esta Sede se tramita la Rectificación de Partida de Nacimiento de: JOSE IGNACIO MARTINEZ RODRIGUEZ, nacido el día 4 de diciembre de 1986, e inscripto ante el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina No. 11. Acta No. 7191, en el sentido que donde el mismo figura unicamente como hijo de Inés Rodríguez, y al margen figura José Ignacio García Rodríguez, debe decir que es hijo legítimo de Angel Odemar Ortíz Martínez y de Inés Rodríguez, por así corresponder. (Se deja constancias que a los gestionantes les asiste auxiliatoria de pobreza para todo lo atinente al trámite de autos).- Montevideo, 18 de Marzo de 1999.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 55889 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "MACIEL, CARLOS MARIA Y FERREIRA ERONILDA - RECTIFICACION DE PARTIDA" - Ficha V 102 99, se hace saber que se solicito la rectificación de la partida de MATRIMONIO, registrada con el Nº 219 el día 10 DE SETIEMBRE DE 1962 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la ADJUNTA SECCION DE MONTEVIDEO, haciéndose constar en ella que donde figura "ERONILDA FERREIRA.... NACIDA EL 19 DE MAYO DE 1935" debe decir "ERONILDA FERREIRA.... NACIDA EL 3 DE JUNIO DE 1935" por así corresponder.- Montevideo, 29 de setiembre de 1999.- Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 55883 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º turno, en autos caratulados: "BICA CABRAL, PAULA DANIELA. RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO. FICHA 394 99F" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de PAULA DANIELA BICA CABRAL Acta No. 7874 DEL 13 11 97 oF. 11 DE Montevideo en el sentido que en la misma debe decir que es hija legítima de PABLO DANIEL BICA RODRIGUEZ y BEATRIZ CARINA CABRAL BARDANCA, que es nieta por linea paterna de Juan Daniel Bica y Diana Rodriguez y por linea materna de Heber Armando Cabral y Reina Isabel Bardanca por asi corresponder.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los dieciocho días del mes de noviembre mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 55773 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 10mo. Turno, en autos caratulados: "NACIF PATERNOSTRO ANA MARIA. RECTIFICACION DE PARTIDAS DE MATRIMONIO Y NACIMIENTO. FICHA 110 99", se hace saber que se ha solicitado la rectificacion de las partidas de matrimonio de ANGEL PATERNOSTRO Y CATALINA DADINO ACTA numero 53 de 1 8 1887 de la 5ta. Sección Judicial de Montevideo en el sentido donde dice 7 1 1852 debe decir 10 1 1851 y donde dice CREDEDIO debe decir CREDIDIO y de nacimiento de HORACIO

JOSE GERVASIO PATERNOSTRO donde dice PATERNOSTRE debe decir PATERNOSTRO, acta 398 de fecha 6 10 1889 de la 5ta. Seccion de Montevideo, por así corresponder. EN FE DE ELLO, se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 56027 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictado en autos: "SILVA, RAMON ALFREDO Y PINTADO CARMEN LEONOR POR SU HIJO PABLO - SOLICITAN. RECTIFICACION DE PARTIDA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha Nº 358 97F, se hace saber que se ha solicitado la Rectificación de Partida de Nacimiento de Pablo Mendez Pintado, nacido el 4 de marzo de 1997 e inscripto ante el oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo (Acta Nº 1995), DONDE DICE: "PABLO MENDEZ PINTADO", DEBIO DECIR: "PABLO SILVA PINTADO"; siendo el mismo hijo legítimo de Ramon Alfredo Silva y Carmen Leonor Pintado por así corresponder.-
SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SIGNO, FIRMO Y SELLO EN LUGAR Y DIA INDICADOS,- Montevideo, 7 de diciembre de 1999.- Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55915 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de TRECE TURNO en autos caratulados: "AVILA DOURRON, NATALI. RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO. FICHA Nº 462 99" se hace saber que por DECRETO Nº 2885 99 de fecha 20 de octubre de 1999, se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de NATALI RAMOS BOURRON inscripta el 14 de octubre de 1993 con el Acta Nº 210, ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 13 en el sentido que donde dice "es hija de María del Rosario Bourron" debe decir que es "hija legítima de JOSE LUIS AVILA y MARIA DEL ROSARIO DOURRON" por así corresponder. Montevideo, 29 de octubre de 1999
SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTE ES UN TRAMITE REALIZADO POR EL CONSULTORIO JURIDICO PEREIRA ROSSELL Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 56026 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia 15º turno, en autos caratulados "CHAINE, SELVA ESTRELLA. RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO, Ficha Nº 239 92, se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento: Selva Estrella Chaine Filippini, extendida el dia 30 de junio de 1930, en la 11a. Sección del Departamento de Durazno, Acta Nº 24, en el sentido de establecer en donde dice: "Y de su esposa doña MARIA ELENA SANCHEZ" "debe decir "y de su esposa doña MARIA ELENA FILIPPINI, "por así corresponder. Montevideo 25 de mayo de 1999 Esc. Alfredo Viña Durán, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50188 Feb 01- Feb 14

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno en autos: MARTINEZ SOBRERA, ILDA O VIRGINIA JUDITH - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA: V358 96, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ILDA JUDITH MARTINEZ SOBRERA Acta Nº 2044 de fecha: 30 de noviembre de 1988, Oficina Nº 6 del departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice como primer nombre: ILDA debe decir: VIRGINIA y como fecha de nacimiento 07 de julio de 1972, debe decir: 26 de marzo de 1988, por así corresponder. Montevideo, 9 de diciembre de 1998. Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 56010 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, en los autos caratulados: "SORIA o PERALTA SORIA, MARIA JULIA. RECTIFICACION DE PARTIDAS DE MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO" Ficha V 435 99, se hace saber que por Auto No. 4397 de fecha 4 de octubre de 1999, se autorizó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de María Julia Peralta y Alcides Edgardo Guimaraens, Acta No. 113 de la Oficina del Registro de Estado Civil No. 5 de Montevideo, registrada el 16 de febrero de 1995, en el sentido que donde dice: "María Julia Soria, debe decir: "María Julia Peralta Soria"; b) de nacimiento de Sheila Noemí Guimaraens, Acta No. 1243 de la Oficina del Registro de Estado Civil No. 5 de Montevideo, registrada el 7 de setiembre de 1998, en el sentido que donde dice: "que es hija de María Julia Soria", debe decir "Que es hija de María Julia Peralta Soria" y en el marginal donde dice "Sheila Noemí Guimaraens Soria", debe decir "Sheila Noemí Guimaraens Peralta", todo por así corresponder.- Montevideo, 6 de diciembre de 1999.- Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55860 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, en los autos caratulados: "MUNDO DUARTE, BLAZ. RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha V 601 99, se hace saber que ante esta Sede se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Blaz MUNDO DUARTE, registrada con el No. 1254 en la Oficina del Registro de Estado Civil No. 6 de Montevideo, de fecha 21 de setiembre de 1999, en el sentido que donde dice: "de estado viudo", debe decir: "de estado casado", por así corresponder.- Montevideo, 8 de diciembre de 1999.- Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55869 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos rectificacion de partida (FICHA. 696 99 B), se hace saber que ante éste Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de la partida de defunción y de nacimiento MARGARITA RODRIGUEZ de ALMEIDA, en la siguiente forma en el acta se establecio como fecha de defunción de Blanca Margarita RODRIGUEZ de ALMEIDA, donde dice que a la hora 7 del día trece de febrero de 1998, debe decir 7 y 15 del día 14 de febrero de 1998, y donde dice nacido en Uruguay el 22 de enero de 1948, debe decir nacido en Uruguay 21 de enero de 1948, por así corresponder. Artigas, 10 de noviembre de 1999. ANA. T. CAMARA. Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 56050 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO

Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "BERRETA RODRIGUEZ SANTANA, Freddy María - RECTIFICACION DE PARTIDA, Fa. "B" 268 99, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento, ACTA Nº 187 del día 13 de julio de 1976, expedida en la 7ª sección del Depto. de Artigas, en el sentido que dónde dice en la línea 12: TERESA SANTANA, debe decir: TERESA RODRIGUEZ SANTANA. Se hace constar que tramita con el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Bella Unión, 8 de diciembre de 1999. Esc. Juan M. Sarasúa. Actuario.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50196 Feb 01- Feb 14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Las Piedras
de 4to. Turno. dictada en autos "OLIVERA, ROSARIO Y OTRO." RECTIFICACION DE PARTIDAS". FICHA: 726 99. se hace saber que ante esta sede se presentó Rosario Olivera y Fabian Saravia solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de sus menores hijos Blisa y Marisol (la primera nacida el día 16 de julio de 1998 en

Oficina Nº 11 (Hospital Pereira Rossell) Acta Nº 4984 y la segunda nacida en Montevideo, Oficina Nº 11 del Hopistal Pereira Rossell, el día dos de setiembre de 1996, Acta Nº 7044, en el sentido que se anotaron como hijos naturales y debe decir e indicar en las partidas correspondientes que los menores Blisa y Marison que son hijas legítimas de Fabian Saravia y Rosario Olivera, por asi corresponder. Las Piedras, 8 de diciembre de 1999. VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 56119 Feb 01- Feb 14

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PODER JUDICIAL JUZGADO LETRADO DE PRIMER INSTANCIA DE RIO BRANCO.- EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primer Instancia de Río Branco, dictada en autos: "CABRAL GALLO ADA CARINA - RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. 221 99B. se hace saber que por decreto Nº 1478 99 de fecha 03 09 1999, se dispuso que se realizaran las publicaciones respecto a la rectificación de la partida de NACIMIENTO, Nº 200 de fecha 19 10 1995 de la 3era sección Judicial del departamento de Cerro Largo; donde dice en la anotación marginal ADA CARINA, debió decir LOANA por asi corresponder.-

LEY 16.320 art. 340. TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Río Branco, 15 de NOVIEMBRE, de 1999. Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 56126 Feb 01- Feb 14

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA: JUEZ LETRADO DE 1era. INSTANCIA DE 2do. TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "COSTA SILVA, Isaac Emanuel, RECTIFICACION DE PARTIDA, Fa. 446 1999 B", SE HACE SABER QUE SE SOLICITO LA RECTIFICACION DE LA SIGUIENTE PARTIDA DE NACIMIENTO DE Isaac Emanuel (Acta No. 311 de fecha 04 de Setiembre de 1998, ante el Oficial del Estado Civil de la 1era. Sección del Dpto. de Colonia, YA QUE EN EL CUERPO DE LA MISMA FIGURA EL NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE COMO "Verónica Beatríz CARRO", DEBIENDO DECIR: "Verónica Beatríz SILVA CARRO", POR SER LO CORRECTO Y AL MARGEN DE DICHA PARTIDA FIGURA: "COSTA CARRO, Isaac Emanuel" DEBIENDO DECIR: "COSTA SILVA, Isaac Emanuel", POR SER LO CORRECTO. GOZANDO LOS GESTIONANTES DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS SOLOS EFECTOS DE LA PUBLICACION DE EDICTOS. Colonia, 02 de Diciembre de 1999.- Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 55887 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja, se hace saber que en los autos caratulados: "BARRERA ROMANO, CARLA DANIELA. RECTIFICACION DE PARTIDA. Fa. B 967 99", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente, (ACTA Nº 510), en el sentido que, donde dice en el cuerpo de la misma (5º renglón): "RAMOS ROMANO", debe decir: "ROMANO RAMOS", y en el margen de la misma, donde dice: "RAMOS", debe decir: "ROMANO", por así corresponder.- Minas, 19 de Noviembre de 1999. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 55866 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja, se hace saber que en los autos caratulados: "VAZQUEZ SANCHEZ, FLORENCIA INES. RECTIFICACION DE PARTIDA. Fa. B 644 99", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente, en el sentido que, donde dice en el décimo renglón del Acta: "abril", debe decir "mayo", por así corresponder.- Minas, 13 de Setiembre de 1999. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 56069 Feb 01- Feb 14

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "SERVETTO RODRIGUEZ JORGE BENITO Y OTRA. RECTIFICACION DE PARTIDAS. FICHA No. 594 99". SE HACE SABER: que se solicita la Rectificación de las siguientes partidas de Nacimiento: a) de RODRIGO JAIR RODRIGUEZ SILVERA nacido en la Primera Sección Judicial del Departamento de Rocha el 23 05 93 e inascripto el 26 05 93 -Acta No. 334- en el sentido que donde dice: "RODRIGUEZ SILVERA", debe decir: "SERVETTO SILVERA", por así corresponder; b) de HORACIO VIRGILIO RODRIGUEZ SILVERA nacido en la Primera Sección Judicial del Departamento de Rocha el 16 03 96 e inscripto el 20 03 96 -Acta No. 181- en el sentido que donde dice: "RODRIGUEZ SILVERA", debe decir: "SERVETTO SILVERA" por asi corresponder.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los treinta días del mes de Noviembre mil novecientos noventa y nueve.- ROCHA, 30 DE NOVIEMBRE DE 1999 ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA. ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 50291 Feb 01- Feb 14

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 2do turno en autos: "ALVAREZ VEGA EUSEBIA.- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Fa. 93 99, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de JAIME DOELIO ALVAREZ en el sentido que dónde dice OLGA ALVAREZ VEGA debió decir EUSEBIA ALVAREZ VEGA. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA. San José, 2 de Diciembre de 1999 Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 55903 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos caratulados: "CHINEPPE RODRIGUEZ, MERCEDES ISABEL.- RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. 555 99, se hace saber que por Resolución Nº 4400 99 de fecha 17 12 99, se autorizó a Rectificar la Partida de Nacimiento Nº 1137 de Mercedes Isabel Chineppe Rodríguez, de Montevideo (Oficina Nº 3 de Montevideo) de fecha 21 de junio de 1977, en el sentido que donde dice "catorce de Julio cte", debe decir "Catorce de Junio cte", por ser lo correcto.- Tacuarembó, 22 de Diciembre de 1999.- Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 50029 Feb 01- Feb 14

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO TREINTA Y TRES RECTIFICACION DE PARTIDAS EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y

Tres, en autos: "OLIVERA, MARIO DARIO. RECTIFICACION DE PARTIDAS", Fa. 472 99-B, se hace saber que se presentó Mario Darío Olivera solicitando la siguiente rectificación de partidas donde se cometieron los siguientes errores: A) ACTA No. 62 del Libro de NACIMIENTOS expedida el día 21 07 1955, ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la 10ma. Sección del Dpto. de LAVALLEJA, en el sentido de que DONDE DICE: "... José Olivera..." DEBE DECIR: "... José Iraola..."; al margen DONDE DICE: "Olivera Mario Dario" DEBE DECIR: "Iraola Mario Dario" POR SER LO VERDADERO. Treinta y Tres, 12 de Agosto de 1999. ESC. SUSANA SIGNORINO, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 56035 Dic 23- Dic 24

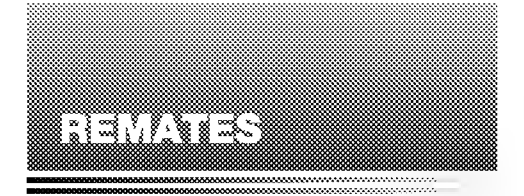
Feb 01- Feb 10

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
TREINTA Y TRES
RECTIFICACION DE PARTIDAS
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "OLIVERA, BEATRIZ RAQUEL. RECTIFICACION DE PARTIDAS". Fa. 572 99-B, se hace saber que se presentó la Sra. Raquel Beatriz Olivera solicitando la siguiente rectificación de partidas donde se cometieron los siguientes errores: A) ACTA No. 105 del Libro de NACIMIENTOS expedida el día 22 09 1956 ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la 10ma. Sección del Dpto. de LAVALLEJA, en el sentido de que DONDE DICE: "Raquel Beatriz Olivera" DEBE DECIR: "Raquel Beatriz Iraola" POR SER LO VERDADERO; DONDE DICE "José Olivera", DEBE DECIR: "José Iraola" POR SER LO VERDADERO. Treinta y Tres, 31 de Agosto de 1999. ESC. SUSANA SIGNORINO, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 56036 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados "FERNANDEZ MARTINEZ MANUEL c MATURRO VALIENTE RUBEN OMAR y otros" Ejecucion Hipotecaria, ficha 55 99, se hace saber que el proximo 15 de febrero del año 2000, a las 11 horas, en la Asociacion Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procedera por intermedio del martillero VICENTE CARLOS STAJANO WILSON, matricula 444 Ruc. 210299030016, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta publica, sin base, al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 001 que forma parte del edificio construido en el terreno sito en la 9na. Sec. Jud. de Montevideo, zona suburbana, padron matriz No. 37.639 que según el plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Abraham Drachman de setiembre de 1979 inscripto en la Direccion General de Catastro Nacional el 26.9.79 con el No. 90148 tiene una superficie de 830 mts. 70 dcms. Con 15 mts. de frente al Sureste a la calle Tabapy. La referida unidad, padron individual No. 37.639 001, se ubica en Planta Baja, a cota vertical mas 75 cms. Y tiene una superficie de 76 mts. 90 dcms. Le corresponde el uso exclusivo de Porche "A" y "Terreno C" bienes comunes. SE PREVIENE: 1) Que la subasta se realizara en dolares americanos... 2) Que el mejor postor debera consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 3) Que seran de Cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demas que la ley pone a su cargo, asi como la comision del martillero 4,02% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 4) Que sera de cargo del expediente el 1,34% por concepto de comision e impuesto sobre venta. 5) Que se desconoce el actual estado de ocupacion del bien 6) Que se desconoce la existencia de deudas frente a la I.M.M. por tributos domiciliarios y tambien se desconoce si existe deuda por concepto de gastos comunes, todos los cuales de existir seran de cargo del adquirente. 7) Que los titulos y demas documentacion agregada, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 2do. A disposicion de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, diciembre 24 de 1999. María Luisa Levrero, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1350 3/p 10650 Feb 01- Feb 03

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 2º Turno dictado en AUTOS "Banco Comercial c ALVEZ o ALVES NOGUEIRA, Jorge y Otro (Ficha 136 99) Ejecución Hipotecaria se hace saber que el próximo 24 de febrero del 2000, en la calle Rincón 454 piso 1º se procederá por el martillero OSCAR CASTRO FERNANDEZ Mat. 5259 RUC 211900880013, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor del bien siguiente: Solar con construcciones y mejoras que le acceden ubicado en la 11a. Sección Judicial de Montevideo empadronado con el Nº 144943 (ciento cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y tres), el que según plano de mensura del Agrimensor Osvaldo Perelli de Noviembre de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de Diciembre de 1930, está señalado con el Nº 3 y consta de una superficie de 1129 m2 (un mil ciento veintinueve) que se deslindan así: 23 mts. 97 ctms. de frente al Suroeste a Camino Ariel, cuyo número de puerta está señalado con el Nº 5740 Bis, 40 mts. 22 cmts. al Noroeste con solar 2, 27 mts. 6 céntimetros al Norte con VIA FERREA y 52 mts. 64 centímetros al Sureste con solar 4, todos del mismo plano. Prevenciones.- Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado el 30% del precio ofertado.- 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás que la Ley pone a su cargo, así como la comisión de compra del Rematador e Impuestos o sea el 4,02% del precio de venta y el impuesto del 2% correspondiente a las ventas forzadas Ley Nº 16320.- 3º) Que serán de cargo del demandado, la comisión de venta del Rematador e Impuestos o sea el 1,34% del precio del remate.- 4º) Que el remate se realizará en dólares americanos.- 5º) Que se desconoce el estado ocupacional actual del inmueble.- 6º) Que se desconoce la existencia de deudas por tributos domiciliarios frente a la I.M.M. y las eventuales reformas constructivas frente al BPS, que en caso de existir serán de cargo del comprador en su caso.- 7º) Que Los antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 2º.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 22 de diciembre de 1999.- Esc. María Luisa Levrero, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1188 3/p 41366 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 02

CUARTO TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º turno, en autos: "B.R.O.U. c COMPRALANA S.A. y OTRO" - Ejecución Prendaria e Hipotecaria (ficha: 202 98) se hace saber que el próximo 28 de febrero del 2000, a las 15 horas se procederá por el martillero ALBERTO BRUN, asistido de la Sra. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: padrones 2.319, 139 y 5.029, de la 1ª sección judicial del departamento de Canelones, ciudad de Canelones. I) Padrón 2.319 solar de terreno con el edificio y demás mejoras, señalado con el número 1 de la manzana 81 en el plano del Agr. Alberto Odizzio de febrero de 1938, inscripto en la Oficina de empadronamiento de Canelones el 15 del mismo mes y año, consta de una superficie de 456 m. 2.375 cm. con 10 m. 735 mm. de frente al Oeste, a la calle Montevideo; igual extensión al Este, por donde linda con Tomás Frías; 42 m. 50 cm. al Norte, lindando con Francisco Spinelli y la misma extensión por el Sur, con Benita López de Rosani; II) Padrón 139 fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, señalada con el número 2 en el plano del Agr. Carlos A. Novo, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número 5.479, el 13 de diciembre de 1968, consta de una superficie 349 m. 79 dmc., con 25 m. 10 cm. al Norte con padrón 140, 21 m. 36 cm. al Este, con padrón 138; 11 m. 83 cm. al Sur, de frente a la calle Teresa Cabana de Moreno entre José Batlle y Ordoñez y Baltasar Brum, distando su punto medio, 36 m. 515 mm. de la intersección, con la última de las calles nombradas y al Oeste, una línea quebrada en tres tramos, que de Sur a Norte, miden 14 m. 30 cm., 13 m. 2 cm., formando ángulo hacia el Oeste y 7 m. 30 cm. formando ángulo hacia el Norte, cerrando el perímetro y lindando los dos primeros con padrón 3.986 y el último con fracción 1 del mismo plano. III) Padrón 5.029 fracción de terreno con edificio y demás mejoras, que según plano del Agr. Leonel Lema de marzo de 1975, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número 6.774, el 10 de junio del mismo año, en el que está señalado con la letra "A", consta de una superficie de 752 m.

con 14 m. 10 cm. de frente al Sur, a la calle Teresa Cabana de Moreno; 42 m. 72 cm. al Oeste, con padrones 139, 140 y 2319; 21 m. 22 cm. al Norte con padrón 136 y línea quebrada formada por 3 rectas al Este, de 20 m. 92 cm.; al Norte 7 m. y al Este, 22 m. lindando con padrón 137 la primera y las dos restantes con la fracción B del plano. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá de consignar el 30% de garantía en el momento de serle aceptada su oferta, el 4,02% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas y el 1% de impuesto departamental. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente de venta del Rematador más impuestos. (1,34%). 4) Que se desconoce el actual estado de ocupación de los inmuebles. 5) Respecto de las construcciones no resulta ni existe permiso de construcción, habilitación Municipal y se desconoce la existencia de adeudos al B.P.S. 6) Que solo podrá descontarse del saldo de precio sin más trámite la Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria, hasta la fecha de remate. 7) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 22 de diciembre de 1999. Esc. JUAN A. da MISA RIAL, ACTUARIO.

20) $ 1890 3/p 10757 Feb 01- Feb 03

SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno, en autos: "B.R.O.U. c DESPAR S.A. Y OTRO" - Proceso ejec. Prendario (228 99), el próximo 17 de Febrero del 2000, desde las 14.00 horas en Jose L. Terra 2880, se procederá por el martillero ALBERTO BRUN al remate sin base y al mejor postor: Motoniveladora Caterpillar, Aplanadoras, Retroexcavadoras, Tractor John Deere, Motocompresores y demas bienes. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantia, la comisión de compra e impuestos del Rematador 13,51% más el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (2,78%). 3) El remate se realizará en dólares norteamericanos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, diciembre 23 de 1999. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 486 3/p 10760 Feb 01- Feb 03

OCTAVO TURNO

MARIO STEFANOLI
Remate judicial

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 8vo. Turno dictada en autos ATHIAS NISSIM C GABRIEL SOREMSEN WALTER - EJECUCION HIPOTECARIA Ficha 131 98 se hace saber que el próximo 18 de febrero del 2000 a las 10 horas en Zabala 1328 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: fracción de campo y mejoras que le acceden ubicado en la 5ta. Sección Judicial y 5ta. Sección Catastral del Dpto. de Colonia zona rural Paraje Horquita de Rosario empadronado con el nro. 34 que según plano del Agrimensor Alberto Davyt de marzo de 1950 inscripto en la Dirección Gral de Catastro el 20 3 1950 con el nro. 2031 (Plano anterior Ag. Alberto de Arteaga de mayo 1932) consta de una superficie de 243 ha. 2017 mts. 025 dms. con 1129 mts. al N lindando con Juan Agustín, al SE línea quebrada formada por 8 tramos de recta; lindando parte con Juan Agustín y parte con Enrique Gonzalez; 1673 mts. 16 cms. al SO lindando con A. Karlen y al NO Arroyo de la Horqueta atravesando dicha fracción Con. Vecinal a Cufré.

SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo y en dólares. 2) Que será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 7,02% del precio de remate. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta e impuestos o sea el 1,34% del precio de remate. 4) Que el estudio se efectuó en base a segunda copia expedida para el titular del bien. 5) Que el inmueble registra deuda de tributos con la Intendencia Municipal de Colonia. 6) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle San José 1132 piso 4to. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo 21 de diciembre de 1999. Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1134 3/p 41360 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 02

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno en autos: "CAOFA (Cooperativa Ahorro y Crédito de Oficiales de las F. Armadas) c MANNISE LOPARDO OSVALDO AGUSTIN y LOPEZ SALABERRY MIRTHA TERESA" - Ejecución de Hipoteca (ficha: 18º 137 97) se hace saber que el próximo 23 de febrero del 2000 a las 15 horas, en Sarandí 518 20, se procederá por el martillero ALBERTO BRUN asistido de la Sra. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 101, padrón individual 7975 101, que forma parte del Edificio "Ipora Ejido" construido en el terreno, padrón 7975, sito en la 6ª. Sección judicial de Montevideo, que según plano del Agr. O. Nelson Gepp inscripto en Catastro el 18 de noviembre de 1968 con el número 60.654, se señala con la letra "A" y tiene una superficie de 124 m. 21 dm. y se deslinda así: 10 m. 38 cm. al Oeste con solar B, expropiado por el Municipio para ensanche de la calle Ejido, entre Avda. 18 de Julio y Colonia, distando su punto extremo 16 m. 5 cm. de la esquina con la calle Colonia; 11 m. 96 cm. al Norte con padrón 7976; 10 m. 43 cm. al Este con padrón 7956; 11 m. 95 cm. al Sur con padrón 7974. En el terreno descripto se construyó un edificio en el Régimen de Propiedad Horizontal (Ley 10.751), del cual forma parte la unidad 101, la cual según plano de fraccionamiento horizontal del Agr. O. Nelson Gepp de abril de 1970, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 76.235 el 8 de octubre de 1971, empadronada individualmente con el número 7975 101, se ubica en 1er. Piso a cota vertical más 3 m. 27 cm. tiene una superficie de 39 m. 65 dm. y le corresponde el uso exclusivo del bien común, patio "H uno". SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá de consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,02% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,34%). 4) Que se desconoce el actual estado de ocupación de la propiedad a rematase. 5) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 15 de diciembre de 1999. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJ.

20) $ 2160 5/p 10758 Feb 01- Feb 07

VIGESIMO TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º. Turno en autos: "MUSSO PEDRO DOMINGO c OLMOS MA. ALAIDES" - Ejecución Hipotecaria (Ficha: 20º 92 98) se hace saber que el próximo 25 de febrero del 2000 a las 15 horas, en Sarandí 518 20, se prócedera por el martillero ALBERTO BRUN, asistido de la Sra. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor en dolares estadounidenses el siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal padrón 22.728 402, la que según plano de los Agrimensores Alberto E. Amestoy Monteavaro y Rodolfo Lutzen González, de julio de 1976, cotejado por la Dirección General de Catastro el 7 de octubre de 1976, e inscripto en dicho organismo el 8 de octubre siguiente con el número 81.484, se individualiza como departamento 402, se ubica en 4º. Piso a cota más 12 m. 36 cm., consta de una superficie de 63 mc. 81 dm. y le corresponde el uso exclusivo de la terraza "J4" (bien común). El terreno sobre el cual está construído el edificio del que forma parte la unidad hipotecada, padrón matriz número 22.728, se ubica en la 6ta. Sección judicial del departamento de Montevideo, zona urbana y según plano antes mencionado consta de una superficie de 220 mc. 6 dm., con 8 m. 43 cm. de frente al Sur a la calle Canelones, entre las calles Juan Paullier y Acevedo Díaz, distando el punto mas próximo de dicho frente, 8 m. 15 cm. del comienzo de la ochava recta existente en la esquina que forma la calle del frente y la calle Paullier. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, 4,02% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuestos a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,34%). 4) Que el inmueble soporta adeudos con la I.M.M. por concepto de Contribución Inmobiliaria y tasas municipales. 5) Que existen deudas por concepto de gastos comunes. 6) Que se desconoce la existencia de deuda de B.P.S. 7) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 14

de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 1980 5/p 10759 Feb 01- Feb 07

JUZGADO DE PAZ DE LA CAPITAL

OCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz de la Capital de 8º Turno, dictada en los autos caratulados "Compañía Inmobiliaria Centenario S.A. C Calandria, Roberto Sergio y Otros - Cobro ejecutivo de arrendamientos", Ficha Nº 331 96 1 96, se hace saber que el próximo jueves diez de febrero de 2000, a la hora 10:00, en el local situado en la calle Cochabamba Nº 2927 se procederá por intermedio del Martillero Mario Arias Nº de Matrícula, 512, R.U:C. 210554620014 asistido por la Sra Alguacil, a la venta en Remate Público sobre la base de U$S 3000 equivalentes las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien mueble CAMION marca VOLVO, modelo 1962, Año 1962, Motor Nº 26.822 a Gasoil, Matricula Nº AG 90.677: o bien, A 733.823, empadronado en Canelones-Pando con el Nº 101.604. Se previene: 1) Dicho camión se encuentra gravado con prenda a favor de Luis Mario Inzaurraga según inscripción 31, año 89, reinscripta mayo 94, se desconoce el actual estado de deudas ya sea por patente, B.P.S, Gas-oil, o cualquier otro impuesto que la ley impusiera. 2) Que el mejor postor deberá consignar, al momento de serle aceptada la oferta, el 30% del precio subastado, en concepto de de seña, moneda nacional, en efectivo o cheque certificado. 3) Que serán del cargo del comprador, los gastos y honorarios de escritura, así como también lo que la Ley pone a su cargo. 4) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo y en el acto del remate, el 13.89% del precio subastado por concepto de comisión del martillero e impuestos. 5) Que serán de cargo del expediente los gastos de ejecución presentados en el mismo más el 1,34% del precio subastado por concepto de comisión del martillero e impuestos. 6) Se establece un plazo de 48 horas para la entrega del bien y el pago del saldo de precio. 7) Que la titulación del bien se encuentra a disposición de los interesados en Zabala 1367 piso 3º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, veinte de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
20) $ 648 2/p 10301 Feb 01- Feb 02

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Tercer Turno, dictada en Autos: "Platero, Abel c Reibakas. José. Juicio Ejecutivo". Ficha Nº 425 97, se hace saber al público que el día 25 de Febrero del año 2000 a la hora 9:00, en las puertas de este juzgado, ubicado en Garibaldi entre Avda. Artigas y Batlle y Ordoñez, de esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero Jorge Alvear Gonzalez, Mat. 4474 - RUC 020053930015, asistido de la Sra. Alguacil de esta oficina a la venta en pública subasta de las 18,75 avas partes indivisas, con la base de dos terceras partes de su tasación, lo que equivale a $U 110.125 (pesos uruguayos ciento diez mil ciento venticinco) del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal Nº 201 y bienes comunes que le acceden, ubicada en el segundo piso a cota de altura de más de seis metros cincuenta centímetros, que forma parte del edificio sito en la 24ª. Sección judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 32.745, solar 2, con frente a la calle Buxareo entre Echevarriarza y Juan Benito Blanco, padrón individual Nº 203.837, el cual consta de una superficie de 107 metros cuadrados con 73 decímetros, con frente sur oeste a la calle Buxareo, en parte terraza K2, por medio lindando por el norte con el padrón Nº 32.744, ducto G2 y palier B2, por el este con escalera C2, aire y luz L2 y terraza J2 y por el sur con el padrón Nº 32746, según plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Jose Massonier de Octubre de 1956, inscripto el 1ro. de Junio de 1957 en la Dirección General de Catastro con el Nº 33.928.- Hay que tener en cuenta: 1) Que dicho inmueble se encuentra afectado por derecho de uso y habitación de la cónyuge supérstite (Ley 16.081).- 2) Que a esta unidad corresponde el uso de un lugar en el garage y la utilización de las terrazas J2 y K2.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma. 2) Será de cargo del adquirente la comisión e impuestos del rematador que es el 6,02% sobre la venta. 3) Que la demandada abonará el 1,32%. 4) También será de cargo del comprador los gastos, certificados y honorarios de escribano para la titulación del bien, 5) Que no existen adeudos en la IMM por concepto de contribución inmobiliaria. 6) Se desconocen si existen adeudos ante el BPS. 7) Que la subasta se realizará en pesos uruguayos. 8) Que los títulos y antecedentes están a disposición de los interesados en esta oficina.-
EN FE DE ELLO: de mandato judicial expiodo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Las Piedras a veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
20) $ 2250 5/p 41649 Feb 01- Feb 07

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Cerro Largo dictada en autos "Barboza Maria c Flores Roberto. Juicio Ejecutivo. Ficha: 29 92-C S 1 99" se hace saber que el día 17 de Febrero del 2000 a la hora 10 en el Local del Rematador De La Rosa 617 se rematará por parte del Martillero Milton D. Sosa, Matrícula 2980, R.U.C. 030035870011, electrodomésticos del hogar por la mitad de su valor de tasación debiéndo el mejor postor consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma más comisión e impuestos que la Ley ponen a su cargo. Melo, 9 de Diciembre de 1999. FREDY EMILIO COUSILLAS. Actuario Adjunto.
20) $ 378 3/p 41670 Feb 01- Feb 03

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ª Instanciua de 2ª Turno de Colonia, en autos "Banco de la Republca Oriental del Uruguay C Lambrechts Noceda, Aida Nidia y Otros" "Ejecución de Hipoteca" Fª A 535 98", se hace saber que el día jueves 10 de febrero del año 2000 a la hora 10 en su local de calle Daymán Nº 629 en Colonia, el martillero Severino R. Camacho Mat. Nº 470, rematará sin base y al mejor postor los siguientes bienes:
Padrón Nº 3425, solar de terreno y sus mejoras, superficie 1375 mts. 85 dm., con frente a carretera al Real de San Carlos.
Padrón Nº 8734, solar de terreno Nº 6 y sus mejoras, con una superficie de 498 mts. 33 dm., sobre calle existente de 17 mts.
Padrón Nº 8733, solar Nº 5, superficie 496 mts. 10 dm., haciendo esquina con calle existente de 17 mts.
Padrón Nº 8732, solar Nº 4, superficie 497 mts. 23 dm., sobre calle existente de 17 mts.
Todos ellos ubicados en la zona suburbana de la ciudad de Colonia, sección catastral Colonia.
Se previene: que las ventas serán en dólares americanos debiendo el mejor postor abonar al contado el 20% de su oferta más el 7.02% de comisión e impuestos; tambien serán de su cargo los tributos que la ley disponga. El expediente abonará los gastos del remate más el 1.34% de comisión e impuestos.
Los bienes inmuebles padrónes Nº 3425 y 8734, mantienen deuda de contribución inmobiliaria e impuesto de primaria y el padrón Nº 8733 solo de contribución inmobiliaria.- Colonia, 22 de diciembre de 1999.- Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
20) $ 918 3/p 41570 Feb 01- Feb 03

RIO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE YOUNG

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Young, y en autos

caratulados: BANCO ACAC S.A. C Migual Angel Picasso Casaretto y otra - Juicio Ejecutivo - F. B 56 99 - se hace saber que el día 23 de Febrero del 2000 a la hora 10.oo y en local de 18 de Julio Nº 2027 c Varela, con la presencia de la Sra. Alguacil, el martillero Rolando N. Siri (Mat. 752 - RUC. 130008750015) procedrá a la venta en pública subasta, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación el siguiente bien: 1 Automovil marca FORD mod. Verona año 1994, a nafta Mat. J.2.3976 (provisoria) Motor UL 003157 -en buen estado- U$S 4.732 (cuatro mil setecientos treinta y dos dólares americanos). SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá depositar al momento de serle aceptada su oferta un 40% de la misma, y que serán de cargo del compardor los gastos de comisión del rematador, honorarios y el 2% del art. 391 de la Ley 16.320, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Young, 14 de Diciembre de 1999.- Dr. Santiago Paravís Martínez, JUEZ DE PAZ.

20) $ 360 2/p 41724 Feb 01- Feb 02

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROCHA
MANUEL CARDOSO OLID
Remate judicial

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Rocha, Dra. Laura Rosiello Cuende, dictada en los autos caratulados: "Banco La Caja Obrera c Fernandez Delgado Rafael y Gonzalez De Castro Julio Víctor. Proceso Ejecutivo" Fº 626 97, se hace saber que el día 15 de febrero del 2000, a la hora 10, en el local de 19 de Abril 95 de la ciudad de Rocha, por el martillero Manuel Cardoso Olid, matrícula Nº 1672, RUC 150045650015, se procederá al remate público de un solar de terreno y demás mejoras sito en la 7ª. Sección judicial de Rocha, Balneario Pinares de Costa Azul, manzana 9, padrón 183, de la localidad catastral Atlántico, compuesto de una superficie de 360 metros, sobre la base de $ 1.038 (2 3 partes de su valor real catastral). SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 25% de su oferta por concepto de seña al contado y en efectivo y el saldo a los 60 días. 2) Que serán de cargo del comprador, la comisión e impuestos correspondientes (7.02%), gastos de escrituración, así como impuestos nacionales y departamentales que graven la subasta. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión e impuestos del vendedor (1.34%). 4) Que no surge de la documentación que obra en autos que se haya acreditado el pago del saldo del precio existente al momento de autorización de la escritura de fecha 26 11 1974.- 5) Que los títulos y antecedentes se encuentran depositados en la Sede a disposición de los interesados para su consulta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Laura Rosiello Cuende, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

20) $ 864 3/p 41594 Feb 01- Feb 03

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS, EN AUTOS CARATULADOS, "BANCO COMERCIAL C IPARRAGUIRRE, ANGELICA Y BLANCO RUBY EDUARDO.- EJECUCION HIPOTECARIA.- FICHA 160 99", SE HACE SABER QUE EL DIA 08 DE FEBRERO DEL AÑO 2000 A LA HORA 11.00 EN LAS PUERTAS DE ESTE JUZGADO, Y POR INTERMEDIO DEL SR. REMATADOR, VICTOR HUGO ACOSTA FORNARI Nº DE MATRICULA 1147, RUC. 190093440016, ASISTIDO DE LA SRA. ALGUACIL DE LA SEDE, PROCEDERA AL REMATE, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: SOLAR DEL TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES, SITO EN LA MANZANA 44 DE LA CIUDAD DE PASO DE LOS TOROS, LOCALIDAD CATASTRAL PASO DE LOS TOROS, DPTO. DE TACUAREMBO, EMPADRONADO CON EL Nº 396, ANTES IGUAL PADRON, QUE SEGUN TITULO TIENE UNA SUPERFICIE DE 348 MTS. 450 CM. Y SEGUN PLANO ACTUAL, QUE SE ENCUENTRA AGREGADO EN AUTOS, DEL AGRIMENSOR EDWARD DE ANGULO AIZPUN, DE 9 DE OCTUBRE DE 1997, CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE 346 MTS. 97 DM. QUE SE DESLINDA ASI: AL NOROESTE 10 MTS, 95 CMS., DE FRENTE A LA CALLE SARANDI, Y AL NORESTE 24 MTS. 90 CMS., TAMBIEN DE FRENTE A LA CALLE LEANDRO GOMEZ, QUE FORMA ESQUINA CON LA ANTERIOR; AL SURESTE, 21 MTS. 45 CMS. CON EL PADRON 397; Y AL SUROESTE 5 TRAMOS DE RECTAS DE: 9 MTS. 85 CMS., 2 MTS. 65 CMS.; 10 MTS 80 CMS.; 7 MTS. 85 CMS. Y 4 METROS 35 CMS. CON LOS PADRONES 421, 420 Y 419.-

SE PREVIENE: 1) SE APORTARA COMO SEÑA EL 10% DEL PRECIO OBTENIDO EN EL REMATE Y LA TOTALIDAD DE TRIBUTOS, COMISIONES Y GASTOS QUE CORRESPONDA, O SEA EL 4,02% DE COMISION DE COMPRA E IMPUESTOS DEL REMATADOR Y EL 2% DE IMPUESTO A LA VENTAS FORZADAS Y EL IMPUESTO MUNICIPAL DE 1%.-

2) QUE SERAN DE CARGO DEL COMPRADOR LOS GASTOS Y HONORARIOS DE ESCRITURA Y LOS IMPUESTOS QUE LA LEY PONE A SU CARGO.-

3) QUE SERAN DE CARGO DEL EXPEDIENTE LA COMISION DE VENTA DEL REMATADOR MAS IMPUESTOS O SEA EL 1,34%.-

4) EL REMATE SE REALIZARA EN DOLARES AMERICANOS.-

5) SE DESCONOCE EL ESTADO ACTUAL DE OCUPACION DE LA PROPIEDAD Y NO RESULTA DE LA TITULACION INFORMACION SOBRE LAS CONSTRUCCIONES.- Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES.- PASO DE LOS TOROS, NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1080 3/p 10146 Feb 01- Feb 03

VENTA DE COMERCIOS

Ley 26 9 904.- Renée Ofelia Mobilio y Lorenzo Di Prossimo prometieron vender a Nydia Susana Bengoa Leites, salón "5 Mentarios", sito en Juan Campisteguy 2959.- Acreedores: en el mismo.

25) $ 1680 20/p 10233 Ene 13- Feb 09

VENTA DE COMERCIO

Ley 26 setiembre 1904.- MAR S.R.L prometio en venta a JOSDI S.R.L. comercio sito en 18 de Julio 1236 loc. 027, a donde deberán concurrir los acreedores.

25) $ 1680 20/p 10338 Ene 17- Feb 11

VENTA DE COMERCIO

Araceli Roa Marsenaro prometió vender a Aligol Ltda., Salon Leo, sito en Rivera 3240. Acreedores presentarse en el comercio.

25) $ 1680 20/p 10482 Ene 21- Feb 17



MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DOCUMENTAL

Cita a la firma NAIFEN S.A.
para que conparezca dentro del horario de oficina de este Instituto, sito en la calle Constituyente 1497 a notificarse dentro del plazo de 10 días, a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso de la Resolución del MGAP de fecha 17 de diciembre de 1999, dictada a fs. 31 Del asunto N. 202 562, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
En la misma se resuelve
Declárase la caducidad del Permiso de Pesca en la Categoría "C", otorgado a favor de la firma NAIFEN SA, en calidad de armadora del buque denominado "SOFIA STAR", de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del Art. 15 del decreto Nº. 149 97 de 7 de mayo de 1997.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 94 del Dec. 500 91, de 27 9 91 Montevideo, 24 de enero de 2000.-
GUSTAVO SIERRA, JEFE SECCION.

27) (Cta. Cte.) 3/p 50285 Ene 31- Feb 02

BANCOS

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Resolución de Directorio del 21/12/1999

De acuerdo con disposiciones estatutarias en vigencia, se designa para ocupar el cargo de Segundo Coordinador General del Sector Contencioso del Departamento Jurídico -categoría Gerente 1 del escalafón administrativo-, a partir del 1°. del mes en que se adopta la presente resolución, al funcionario Dr. Carlos Wáshington PLADA PEREZ, correspondiéndole el Grado de la Escala Patrón Unica 55.0

Resolución de Directorio del 9/12/1999

Desígnanse dentro del Nivel 2 de la organización, en la Categoría de Gerente 1 (Grado Escala Patrón Unica 55), para ocupar cargos de Gerente en las Divisiones o Areas específicas que se determinan, a los siguientes funcionarios cuyos desempeños venían cumpliéndose mediante asignación de funciones de Gerente

Nombre y Apellido	División o Area
CASAMAYOU Alejandro	Agropecuaria
GARBARINO Silvia	Agropecuaria
DIBELLO Marcelo	Auditoría Interna
FERNANDEZ Javier	Auditoría Interna
NIKITIN Fernando	Auditoría Interna
ANGELERO Carla	Contaduría General
NUÑEZ Adriana	Contaduría General
HOUNIE Adela	Empresas
GONZALEZ Renée	Finanzas
GONZALEZ Adriana	Finanzas
GALLI Mónica	Finanzas
ODIZZIO Rossana	Planificación Estratégica y Financiera
MOIRANO Carlos	Políticas y Control de Riesgo
ESPINO Mariela	Políticas y Control de Riesgo
LORENZO Ana	Políticas y Control de Riesgo
SEEHOUS Mary	Políticas y Control de Riesgo
MONTAÑEZ María C.	Servicios Generales
OSORIO María Yaney	Servicios Generales

27) (Cta. Cte.) 3/p 50286 Feb 01- Feb 03

BANCO DE PREVISION SOCIAL

BANCO DE PREVISION SOCIAL
ASESORIA TRIBUTARIA Y RECAUDACION
CITACION

Por la presente se cita a los contribuyentes que se individualizan, para que concurran a notificarse en la Sección Operativo 98 (Sarandí 469, primer piso) dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de darlos por notificados (Código tributario, Art. 51, última parte).-

252.982 COLLAZO JOSE LUIS - COLL JUDITH
3.150.354 DAGUERRE GARRETE MARIA DOLORES
3.558.707 SCARPA FERNANDEZ GABRIEL CAMILO
771312651 COOP. DE VIVIENDAS (COVIMT 12).

27) (Cta. Cte.) 3/p 50301 Feb 01- Feb 03

BANCO DE PREVISION SOCIAL
AREA DE ACTIVOS
SECCION DESEMPLEO

Se comunica a los integrantes de la nómina adjunta que fue denegada por la Gerencia de Area, la solicitud de subsidios por desempleo presentada ante el B.P.S., disponiendo de 10 días calendario a partir de la publicación para presentar recurso.

Nº NOMBRE C.I.
1999 00000894 GARCIA DANIEL 4462915-7
1999 00001192 PERDOMO BIBIANO 2659726-7
1999 00001489 PEREIRA ATILIO 3019103-5
1999 00001493 CALABUIG MARIA 1832322-6
1999 00001636 SQUIERA CRISTINA 30722813-1
1999 00002107 PEREYRA WASHINGTON 3403657-8
1999 00002543 SANTOS PABLO 4433955-2
1999 00002610 VON FRANKEN MARIA 1781108-6
1999 00008133 MONTIEL ENRIQUE 4329186-2
1999 00008233 PRATTO HECTOR 3773739-7
1999 00008892 GARCIA GABRIELA 3918556-0
1999 00008924 FIGARI MARIA 3463838-0
1999 00008943 MAILLOT MARCOS 4096381-2
1999 00012721 GERARDO FRANCISCO 2606495-9
1999 00012723 RODRIGUEZ MARIA 29665504-9
1999 00012724 NOYA GERARDO 2848912-1
1999 00012919 SQUIERA IVONNE 3072814-7
1999 00012934 VALLES MARIA 3349007-4
1999 00012937 ABAL OSCAR 3671214-6
1999 00014952 ALVAREZ FABIO 1569414-9
1999 00017373 FRANCO SANDRA 1985939-9
1999 00017484 VIDAL FERNANDO 2584738-6
1999 00029973 PEREIRA JUAN 3964350-4
1999 00031701 VAZQUEZ ANDRES 1825165-1
1999 00031705 PEREIRA ALVARO 1903622-6
1999 00031709 LIBRANDI LORENA 3604600-6
1999 00031720 AYALA DANIEL 3826146-2
1999 00031753 COLLAZO EDUARDO 2020385-8
1999 00031809 MIERES ELBA 1710625-5
1999 00031817 GONMZALEZ BETTY 1645933-2
1999 00033258 ALOISIO CLAUDIA 2872941-4
1999 00033265 MOLINARI RUBEN 1210559-1
1999 00073936 LEMOS JUAN 2761984-4
1999 00036135 NEVES HECTOR 3500264-3
1999 00036156 BLANCO LAZARO 3919237-3
1999 00044554 FERVENZA JOSE 1221438-2
1999 00033246 RENAU RAFAEL 1247814-2
1999 00042544 LASSERRA MIGUEL 1844658-3
1999 00042555 REVETRIA EVA 2615756-8
1999 00044462 CUSTODIO WASHINGTON 3102292-4
1999 00050524 OTERO MARGA 1812880-2
1999 00050392 ARNAUL PAUL 3338157-8
1999 00050537 PRENDEZ JUAN 1463181-9
1999 00050559 HERNANDEZ JUAN 1966057-4
1999 00071904 FUENTES HECTOR 4787760-6
1999 00071976 RONDAN FERNANDO 4156233-8
1999 00092895 ABASCAL ALVARO 2000036-6
1999 00015530 CABRERA OLGA 3319537-9
1999 00015594 ROBAINA FERNANDO 4758595-
11999 00015612 SUAREZ GUILLERMO 3812375-1
1999 00015712 RODRIGUEZ HERMES 3493548-1
1999 00016183 RAMOS CARLOS 3819099-8
1999 00025973 SOSA RICHARD 1861514-2
1999 00031436 GONZALEZ CARLOS 1626448-8
1999 00031786 BARRIOS JORGE 1903381-0
1999 00031796 UMPIERREZ JORGE 29290614

1999 00031836 CARDOZO JORGE 4504765-9
1999 00031845 FAFULAS DIMITRIA 1138992-0
1999 00032945 INYHAMOUDDU BENIGNO 1045097-6
1999 00035694 JEROZOLIMSKI SZABSAJ 585253-7
1999 00035822 ODELLA FERNANDO 3830674-5
1999 00042743 BOCCONE LUIS 1481196-4
1999 00043254 RUBIO JORGE 1104880-9
1999 00052999 ALDAMA ANDRES 3955733-5
1999 00053824 CIOMPI ALDO 3627164-5
1999 00056286 SENA NESTOR 3308905-7
1999 00116567 ACOSTA JOSE 1179460-8
1999 00132859 GARCIA JORGE 3051946-7
1999 00136242 GUADADO GUSTAVO 1762809-9
1999 00153359 BEREREUTA DIEGO 3731967-0
1999 00001070 CONDEZA SILVANA 3145171-7
1999 00002633 FAVA ALBERTO 869506-3
1999 00007901 GONZALEZ ANA 4312534-8
1999 00007902 PUA FELIX 1303121-4
1999 00007903 BLANCO MARTHA 1586472-4
1999 00007952 SARLI ALEJANDRO 1639307-1
1999 00007953 CARBAJAL ALEJANDRO 1916548-3
1999 00007966 AGNOLIO CARLOS 2010933-3
1999 00007967 ECHEVARRIA PAULO 2688526-2
1999 00007968 DUARTE NELSON 2736826-9
1999 00007970 DEFINO JUAN 2987588-6
1999 00008062 SILVA LUIS 3608208-0
1999 00008063 SOSA LUIS 3683347-7
1999 00008067 MARTINEZ CLAUDIA 3925615-3
1999 00008068 SOSA MANUEL 4007776-6
1999 00008078 PAGGLIANO PABLO 4010182-6
1999 00008117 PREGO LUIS 4375111-1
1999 00008119 PAZ WALTER 4330073-8
1999 00008161 CORRALES FERNANDO 4134788-3
1999 00054017 CURUCHET LUIS 795827-8
1999 00054020 SILVEIRA CARLOS 812162-4
1999 00054026 FODDE JUAN 901312-3
1999 00054030 MANRIQUE HEBER 909011-9
1999 00054036 GOMEZ HEBERT 941376-7
1999 00054040 BENEDETTO MALVA 941513-5
1999 00054042 ROMAY RAQUEL 997160-4
1999 00054052 VIÑOLY FRANCISCO 997225-0
1999 00054058 DA SILVA JUAN 1001837-6
1999 00054068 RODRIGUEZ WASHINGTON 1009491-0
1999 00054075 PERELLI HUGO 1146461-9
1999 00054081 DIAS ABEL 1175428-6
1999 00054084 GRECO CATERINA 1176606-1
1999 00054086 OLASCOAGA GONZALO 1179980-2
1999 00054089 INZAURRALDE LEONEL 1186133-6
1999 00054092 ALE YORIA 1224308-6
1999 00054094 ZERONIAN RICARDO 1231813-6
1999 00054096 CERNADA OMAR 1242258-5
1999 00054097 VAZQUEZ RENEE 1247922-1
1999 00054098 LARRAZABA MIGUEL 1257840-1
1999 00054100 BUQUETE CARLOS 1259307-1
1999 00054101 LAPI DANIEL 1260955-3
1999 00054942 CASTRO MIRIAN 1508861-7
1999 00054957 DANUZZO OSCAR 1265062-1
1999 00054964 ESTEFAN JORGE 1288986-8
1999 00055023 NUÑEZ SUSANA 1312605-3
1999 00055027 GARCIA NELLY 1531022-8
1999 00055028 CAURANT DIEGO 1287577-8
1999 00055029 PORTILLO BARTOLO 1352255-0
1999 00055032 JERMOLAJEW ANDRES 1352279-8
1999 00055036 ROMERO JORGE 1361251-5
1999 00055037 PASTORINO REINA 1361295-7
1999 00055039 ESPANTOSO RICHARD 1373745-0
1999 00055040 EVANGELISTA GRACIELA 1379326-4
1999 00056490 QUINTAS JOSE 1992919-8
1999 00056494 FERNANDEZ LAURA 1993457-7
1999 00055041 MEDERO JUAN 1409521-9
1999 00055046 MARTINEZ FERNANDO 1422980-4
1999 00055047 MAURO HUGO 1458034-1
1999 00055049 SCARPITTA JIMMY 1498920-4
1999 00055246 RIVERO RAMON 1502392-6
1999 00055252 CARTELLE ELIDA 1505772-7
1999 00055256 ALBES LUIS 1526952-8
1999 00008165 CANEIRO MIGUEL 3224939-3
1999 00008166 OLLARZO MIRTA 3419063-7
1999 00008370 LIENTSCHNIG MARIA 1776361-7
1999 00008600 COSSIO ALCIDES 1405885-5
1999 00008604 ALONSO BLANCA 2618641-6
1999 00008608 DECIA JORGE 3348980-1
1999 00008657 PEREZ JESUS 977277-3
1998 00008901 RIVERO RUBEN 1639547-7
1999 00008925 VILLAR GRISELA 1581986-0
1999 00012768 MARATINEZ MARIA 1556368-3
1999 00013288 COITO JOSE 2701160-2
1999 00013321 FERNANDEZ ROSANA 3422805-0
1999 00015449 CORREA JULIO 2630563-8
1999 00015468 PRIETO GASTON 4108668-1
1999 00015470 REMUÑAN SANDRA 1299513-0
1999 00015474 NAVARLATZ JORGE 3238007-8
1999 00028796 RAMOS WALTER 2649680-7
1999 00029925 GONZALEZ CLAUDIA 3779248-6
1999 00029933 PERA MARIO 1428792-3
1999 00031469 MARTINEZ CARLOS 981944-6
1999 00031683 MONTES ALEXIS 1260078-9
1999 00034570 FAGUNDEZ WILLIAM 4041510-0
1999 00052296 ALVAREZ ISMAEL 2728431-4
1999 00052297 LOMANDO JUAN 2848315-5
1999 00052298 GONZALEZ ROBERTO 3225589-5
1999 00052299 MUNIZ CHRISTIAN 3241937-6
1999 00052301 VILLA ALBETO 1657069-1
1999 00052302 VELAZCO IRMA 1746247-9
1999 00053453 LIMA RUBEN 1746252-6
1999 00053907 DOTTA FLORENCIA 3826558-7
1999 00053892 DAMIREZ WASHINGTON 3482450-1
1999 00053913 PEREIRA JOSE 4491475-2
1999 00053926 DAMIRES JUAN 1436809-2
1999 00053947 CLARK MARTA 1405376-4
1999 00053952 CASAGRANDE LEONARDO 1417901-7
1999 00053959 MORALES EDUARDO 1687353-6
1999 00053968 SCARSI GABRIELA 1432583-8
1999 00053975 COSTA SERGIO 3162788-5
1999 00053978 ROVETA MARIO 3712522-5
1999 00053989 ZUBILLAGA HECTOR 1892738-7
1999 00054001 ROMERO JOSE 2024176-1
1999 00054011 TELESCA EVA 690832-9
1999 00054014 IZETTA JORGE 768907-1
1999 00055258 RODRIGUEZ DANIEL 1527338-9
1999 00055263 JOSE COLL 1569342-4
1999 00055266 RIVERO NAIR 1642027-4
1999 00055267 MARIA GARCIA 1655619-4
1999 00055295 PEREZ OSCAR 1657806-3
1999 00055311 MARICHAL RICARDO 1661564-5
1999 00055320 RUIZ ANA 1677314-2
1999 00055327 BANDERA MARIA 1681072-4

1999 00055331 BADO MARIA 1687911-0
1999 00055335 TAÑO PEDRO 1693842-3
1999 00055339 MEDINA EMILIANO 1701471-9
1999 00056439 NUÑEZ MIRTHA 1759506-8
1999 00056444 GONZALEZ MIGUEL 1959675-7
1999 00056466 MENDOZA SERGIO 3027305-1
1999 00056467 DURAN AQUILES 1865383-9
1999 00056469 FUENTES JULIO 1908821-3
1999 00056475 BENTANCOR VANIA 1918783-5
1999 00056477 MORALES ALEJANDRO 1940750-8
1999 00056478 LEIRA ANA 1943181-0
1999 00056480 MOLINARI DIEGO 1949454-7
1999 00056485 CASTRO JUAN 1961864-0
1999 00056490 CENTURION LUIS 1963543-4
1999 00056494 FERNANDEZ LAURA 1993457-7
1999 00056571 ACHUGAR CARLOS 1994642-1
1999 00056573 MONTOULIU SHEREN 1998419-6
1999 00056575 BALADON GUSTAVO 1998688-7
1999 00056581 CAMAROTTA LUIS 1998767-1
1999 00056603 GODOY FABIO 3579527-6
1999 00056606 FRANCO NICOLAS 3682870-3
999 00056611 SALGADO MARIA 3889661-7
1999 00056616 GUZMAN JOSE 4022768-0
1999 00056620 GODOY SHUBERT 4267040-5
1999 00056621 PIRIZ MARIA 4339604-6
1999 00056627 BRONCINI ANA 2007756-6
1999 00056630 PANKOVOSKI JUDHIT 2009671-2
1999 00056634 RODRIGUEZ CARLOS 2015457-6
1999 00056637 SUAREZ FRANCISCO 2015696-6
1999 00056641 URCIUOLI SUSANA 2016203-2
1999 00056644 PUJOL GABRIEL 2020019-1
1999 00056647 VEGA MARIO 2023844-3
1999 00056652 GARCIA LIZZIE 2572378-0
1999 00056656 MOSQUERA PABLO 1591168-6
1999 00056657 SILVERA JOSE 2650383-8
1999 00056660 DORNELLES IVONE 2660786-4
1999 00056666 ALVAREZ AMALIA 2698975-9
1999 00056670 SOSA LUCIA 2753403-6
1999 00056674 ESCOBAR MONICA 2794975-8
1999 00056677 COLOMBI MARIA 2909924-6
1999 00056678 SARAVIA GERARDO 2982972-4
1999 00056685 SCHIAVONE ANA 3067170-0
1999 00056687 GONZALEZ IVAN 3074585-6
1999 00056866 OLIVERA MUGUIN 3095399-6
1999 00056870 OTEGUI JOSE 3100045-3
1999 00056875 MOREIRA ZULMA 3139115-9
1999 00056881 DE PAULA NESTOR 3151216-9
1999 00056883 CASTRILLON VICTOR 3175078-1
1999 00056885 CORREA HUGO 3183091-9
1999 00056891 FERREIRA GRACIELA 3212241-6
1999 00056892 GIANNINO ROSINA 3228875-5
1999 00056894 PEREZ MYRIAM 3267209-1
1999 00056896 ERRAMOUSPE SARAHI 3292602-6
1999 00056900 REVELLO MARTIN 3340713-8
1999 00056901 ANDRADA NICASIO 3395724-6
1999 00056908 SOSA JUAN 3533733-1
1999 00056912 PESCE GEORGINA 3624654-9
1999 00056914 IRACCE LUIS 3644491-5
1999 00056917 CUELLO FLAVIA 3647731-4
1999 00056922 CONDE JOSE 3675300-1
1999 00056929 CABRERA SILVANA 3722273-6
1999 00056952 CORREA VIRGINIA 3736676-4
1999 00056956 MIJALKEVICH JUAN 3818283-0
1999 00056962 PAZ HECTOR 3830453-7
1999 00056963 VAZQUEZ MARIA 3841682-5
1999 00056969 MIR ALFREDO 3883508-5
1999 00056973 DUARTE MARIA 3949019-9
1999 00056976 ALPUIN JESUS 3968266-5
1999 00056978 GOMEZ DARIO 4009352-8
1999 00056981 SALES HECTOR 4021938-4
1999 00056993 ALMIRON HECTOR 4030417-3
1999 00057001 CONDENANZA SOLAGEN 4050848-0
1999 00057005 CAMILO LAURA 4063858-8
1999 00057006 SATURNO WILSON 4107611-1
1999 00057010 DELGADO ANALIA 4144032-6
1999 00057011 OTERO GERMAN 4151713-9
1999 00057017 RAMOS EDGARDO 4233096-8
1999 00057019 QUIÑONES LORENA 4269345-3
1999 00057023 PETRILLO LUIS 4270837-3
1999 00057030 CENTURION JULIO 4439041-3
1999 00057034 ROSSO EMILIANO 4480217-9
1999 00057081 ALBIN ANDREA 3750072-2

27) (Cta. Cte.) 3/p 50302 Feb 01- Feb 03

VARIOS

BIEN DE FAMILIA

ESCRITURA: 27 de noviembre de 1999
INSCRIPCION: Registro de la Propiedad Inmueble de Montevideo con el Nº 48964 el 13 de diciembre de 1999
CONSTITUYENTE: RUBEN BARRERA RUIZ y MONIQUE JACQUELINE SILVA BICAIN
BENEFICIARIOS: MARCOS ANDRES BARRERA SILVA y KARINA PAULA BARRERA SILVA
INMUEBLE: Padrón Nº 152.636 002 sito en la 9a. Sección Judicial de Montevideo
TASACION: UR 1969.

27) (Cta. Cte.) 10/p 50247 Ene 27- Feb 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEXTO TURNO

Daños y Perjuicios
EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, en autos "LANDMANN, OSCAR PAUL Y MAGNUS, EDITH MARTHA c GONZALEZ NOVAS, ROBERTO Y CROCKER LONGO, CARLOS H. - DAÑOS Y PERJUICIOS Y NULIDAD" ficha F 50 99, se confiere traslado de la demanda a los sucesores de Roberto González Novas y se les emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, 10 de diciembre de 1999.- Esc. Dra. Herminia Sacchi De Paula, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 1080 10/p 40661 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

SEPTIMO TURNO

Edicto. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º turno, dictada en autos caratulados "DURAN SEQUEIRA JAVIER CONCURSO CIVIL FA. 208 96, se comunica a Gustavo Barrios y Leonardo Golpe que en el expediente referido, se han obtenido las mayorías exigidas (art. 1524 C. Com.) y en cumplimiento del art. 2º ley 8.045 se procede a su notificación, de acuerdo al art. 89 del CGP, a efectos de que dentro del plazo legal manifiesten oposición, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. Montevideo a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete. Esc. Rossina Merello Elduayen Actuaria Adjunta.

27) $ 1080 10/p 41398 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1a. instancia en lo Civil de 11o. Turno, dictada en autos: "CALAIS S.R.L. CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL", Fa. 149 99, SE CONVOCA a la JUNTA DE ACREEDORES a realizarse en esta sede sita en 25 de mayo 523 Piso 2o. el día 15 de febrero del 2000 a las 10 y 30 horas.- SE PREVIENE: a) Que el balance y demás documentos, así como el informe del Contador una vez producido pueden en todo tiempo ser examinados en esta oficina; b) que las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de

los créditos podrán ser presentadas hasta el día inmediato anterior a dicha convocatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 6 de diciembre de 1999.- María Luisa Levrero, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1260 10/p 41415 Feb 01- Feb 14

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno, en autos caratulados "ELECTRODOMESTICOS RAFAEL S.A. y otras - Liquidación Judicial" Ficha: 209 97 S1 98, se hace saber que por auto Nº 3257 del 07 10 99 se convoca a la Junta de Acreedores que tendrá lugar en esta Sede, (25 de Mayo 523 3er. piso), el día 17 02 2000 a las 9 hs. haciéndose saber que los documentos presentados por la sociedad así como el informe de la Sindicatura, se hallan a disposición de los acreedores en el referido Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 3 de diciembre de 1999. Esc. Susana Puga de Silva, ACTUARIA.
27) $ 1080 10/p 41121 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

DECIMOQUINTO TURNO

CERTIFICO haber expedido dos ejemplares del presente...
EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, en autos caratulados: ROYBAL CASTIÑEIRAS, ROSSANA Y OTROS C CASTIÑEIRAS FERREIRO, TERESA Y OTROS - Nulidad de contrato y actos sucesivos - Ficha 389 99 se hace saber que por providencia Nº 3397 99 del 6 de diciembre de 1999 se cita, llama y emplaza a los SUCESORES DE FELIX PEÑA FIGURELLI - EN SU CALIDAD DE SUCESORES DE MARIA ESTHER O ESTHER POSE VARGAS para que comparezcan dentro del plazo de 90 días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 23 de diciembre de 1999.- Esc. HERMINIA SACCHI, Actuaria Adjunta.
27) $ 1260 10/p 10924 Feb 01- Feb 14

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15to. Turno, en autos "Capece, Nestor c Pardo Machin, Sigredo Jorge y otro - Daños y Perjuicios", Ficha 94 99; se cita, llama y emplaza a los herederos de Sigfredo PARDO BERRETA, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán éstos procedimientos. Montevideo, ocho de diciembre de 1999.- Esc. HERMINIA SACCHI, Actuaria Adjunta.
27) $ 720 10/p 41009 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17o. Turno, dictada en autos caratulados "FROT S.R.L. y JULIO CESAR FERRARI - GLORIA ELIZABETH DEAGUSTINI SOCIEDAD DE HECHOS.- Concordato Preventivo Judicial.- Fa. 320 99", y según providencia No. 2437 del 11.11.99, se CONVOCA a la Junta de Acreedores a celebrarse en esta Sede -sita en la calle San José No. 1132 Piso 5- el día 11 DE FEBRERO DEL 2000 A LA 9 HORAS.- Se previene lo dispuesto en el art. 1532 in fine del C. de Comercio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Montevideo, 3 de diciembre de 1999.- Esc. Andrés L. Paselle. Actuario.
27) $ 1260 10/p 10925 Feb 01- Feb 14

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19o. Turno, dictada en autos "TEX IMPORT S.R.L..- Concordato Preventivo Judicial.- Fa. 287 97" se hace saber que por providencia No. 880 del 8.6.98 se ha decretado la QUIEBRA de TEX IMPORT S.R.L., designándose Síndico el Cr. Félix Abadie.- De conformidad con lo dispuesto por los inc. 4 y 5 del art. 1583 del C. de Comercio se dispuso la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar enxonerados lo que lo hicieron, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Se intima asimsimo a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tendidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Se fijó un plazo de 90 días para presentar al Síndico los justificativos de los crédito (art. 1583 inc. 6º Cod. de Comercio). Montevideo, 30 de noviembre de 1999.- Esc. Andrés L. Paselle. Actuario.
27) $ 1800 10/p 41316 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3er. Turno, en autos caratulados: "GONZALEZ VEIGA JOSE BENITO. SUCESION. FICHA 19 98".- Se cita llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 días a JOSE ANTONIO GONZALEZ PRESAS a efectos de la aceptación o repudio de la herencia.- EN FE DE ELLO expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
27) $ 900 10/p 41297 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 4º Turno en autos caratulados "GABRIEL MANUEL VARELA CADEROSSO Y PATRICIA ELENA CABRERA FIGARES" FICHA E 498 99 DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, se hace saber que por auto Nº 2492 de fecha 4 10 99 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos GABRIEL MANUEL VARELA CADEROSSO Y PATRICIA ELENA CABRERA FIGARES, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Montevideo a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- ESC. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
27) $ 1260 10/p 41198 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

EDICTO
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, en los autos caratulados. "SILVERA ROCIO C GONZALEZ RICARDO" PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. FICHA B 635 99, se cita, llama y emplaza al Sr. Ricardo Arquímedes Gonzalez a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días bajo el apercibimiento legal. Montevideo, a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. ESC. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55875 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos caratulados: "COITIÑO GUZMAN, MARIA ELENA C MORALES, JOSE PEDRO. PENSION ALIMENTICIA. FICHA A Nº 645 84 se cita, llama y emplaza a la SRA. MARIA ELENA COITIÑO GUZMAN para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de NOVENTA días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 24 de mayo de 1999. Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.
27) $ 720 10/p 41300 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, en autos caratulados: "PLATERO ROBALLO, FERNANDO Y ETELVINA GARCIA ORTIZ. DIS. Y LIQ. SOC. CONY." FICHA 217 89 B se hace saber que se ha decretado el retorno al régimen de ganancialidad preexistente entre los esposos FERNANDO PLATERO ROBALLO y ETELVINA GARCIA ORTIZ. Montevideo, 20 de diciembre de 1999. Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 41602 Feb 01- Feb 14

SEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno, dispuso la apertura de las sucesion de Terezija Sinko Lopic (FICHA S 410 99) citándose a todos los interesados por el término de noventa días Montevideo, veinte de octubre de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 30/p 56135 Feb 01- Mar 15

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Familia de 12º turno, en autos caratulados: "MIRALDO GONZALEZ, ANGEL FELICIANO - DECLARACION DE AUSENCIA" Ficha Nº 623 99 se cita, llama y emplaza a ANGEL FELICIANO MIRALDO GONZALEZ para que comparezca a estar a Derecho en estos autos por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.- Montevideo 10 de diciembre de 1999.- Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 41042 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 15o. Turno, en los autos caratulados: "CAMBLOR LANDA, Cuauhtemoc México. DECLARACION DE AUSENCIA. Ficha A 556 99" se hace saber que se presentaron Angel Guaymallen CAMBLOR GARCIA y Alejandro Tabaré CAMBLOR GARCIA solicitando la declaración de ausencia de Cuauhtemoc México CAMBLOR LANDA por lo que se cita, llama y emplaza a todos los interesados a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días. Montevideo, noviembre 16 de 1999.- Esc. Alfredo Viña Durán, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 900 10/p 10927 Feb 01- Feb 14

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, en autos caratulados "SANCHEZ Juan Carlos, SANCHEZ Elida Amalia y SANCHEZ, Agustín Daniel. Posesión notoria de hijo natural" F. 299 90 1 96, se cita y emplaza a todos quienes se consideren con derechos a oponerse a dicha acción para que comparezcan a deducirlos en este expediente en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. A los efectos legales se hace esta publicación.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el once de Noviembre de 1999.- Esc. Alfredo Viña Durán, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 1080 10/p 40712 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

DECIMOSEXTO TURNO

Edicto: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANO RANCHEL, MARIA ESTHER RANCHEL SORIA Y ANGELA SORIA PINTOS. FICHA 552 99 A", citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan por el plazo de 90 días a DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE ESTE JUZGADO, y citándose especialmente a WILLIAMS ROSI RANCHEL, ANTONIO ROSI RANCHEL, IRIDE ALMARA RANCHEL Y REINA DUPASO RANCHEL e intimándoseles a que en el plazo de 40 días manifiesten si aceptan o repudian la herencia de autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. Montevideo, 09 de noviembre de 1999.- Esc. Alfredo Viña Durán, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 1080 10/p 41025 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17º turno, en autos caratulados: "RILO, MARIA CRISTINA Y SASTRE, VICTOR JOSE C SENA, MARIA LUISA - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" FICHA C 103 99, se cita, llama y emplaza a MARIA LUISA SENA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de NOVENTA días, bajo apercibimiento legal. Montevideo, 25 de noviembre de 1999. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 56025 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 20º Turno en autos caratulados "EBERL Petra c MIRNER BENT - Perdida de la Patria Potestad - Ficha 236 99S1 99", se emplaza al Sr. Bent Michael MIRNER SOUZA a que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.- Montevideo 3 de noviembre de 1999.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 56029 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno en autos caratulados: ROLLANO, LUIS ALBERTO Y DUARTE, CELINA C DI DOMENICO, ELBA ROSANA Y BARBOZA, RUBEN WALTER - PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD - FICHA: C 566 99, se cita, llama y emplaza a ELBA ROSANA DI DOMENICO y RUBEN WALTER BARBOZA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, 3 de diciembre de 1999.- Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 56047 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

En los autos caratulados: "GIACOMETTI ROSA, PERCIVALE ENRIQUE Y GIACOMETTI AURORA - SUCESIONES - FICHA 618 98 S, tramitados ante el Juzgado Letrado de Familia de 27º turno, el Sr. Juez dispuso la apertura de las sucesiones de ROSA GIACOMETTI DEPAOLI de PERCIVALE y de AURORA GIACOMETTI DEPAOLI haciéndose saber a todos los que tengan interés en ellas, así como la publicación de edictos por el término de 30 de días anunciando el fallecimiento de ENRIQUE PERCIVALE GONZALEZ (ART. 429.2 del C.G.P), llamando a los que crean con derecho a heredarle. En Montevideo a los seis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 3240 30/p 39605 Dic 06- Dic 24

Feb 01- Feb 21

Apertura de Suc.
EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de "NELSON ANTONIO MAGALLANES VALLEJO" SUCESION, FICHA 584 99 S, haciéndose saber a todos los que tengan interés en ella.- Montevideo el día tres de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 41563 Feb 01- Feb 14

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEXTO TURNO

ANTEL

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 6to. Turno, en autos caratulados: "ANTEL C LONSUR S.A. -Juicio Ejecutivo- Ficha 899 97, se cita, llama y emplaza a LONSUR S.A. por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50163 Feb 01- Feb 14

NOVENO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 9o. Turno, en los autos caratulados: "Juan Pablo Ambrosio Menéndez y otro -Hallazgo-" (Ficha No. 975 1998), se emplaza a todos los interesados para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante esta Sede, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio, con relación a dos chatas de camiones para Contenedores de 40 pies, sin matrícula, sin marcas de identificación y sin número de chassis, de doble eje, de 8 ruedas cada una. Montevideo, 29 de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Esc. Susana Cabrera Ré, ACTUARIA.
27) $ 1080 10/p 40549 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

DECIMO TURNO

ANTEL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 10o. Turno, en autos caratulados: ANTEL C JUAN ALVARO VIÑOLI JUICIO EJECUTIVO. Ficha 412 96, se cita, llama y emplaza a JUAN ALVARO VIÑOLI, a efectos de la citacion de excepciones dispuesta en autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele

Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo, noviembre de 1999.- Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50162 Feb 01- Feb 14

DECIMONOVENO TURNO

Edicto
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 19º turno, en autos caratulados "Discount Bank C Acceso Directo - Cancelación de vale" Ficha 675 99, se cita, llama y emplaza al tenedor del siguiente vale librado por Acceso Directo S.A por un monto de U$S 137.500 (dólares americanos) a favor del Discount Bank, cuyo vencimiento operaría el 26 de mayo del año 2000, para que se presenten a deducir oposición dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de privar toda eficacia al documento (art. 109 de la Ley 14.701) Montevideo, 13 de diciembre de 1999 Esc. Bernardo Gleizer ACTUARIO Dra. María Isabel Rabuffetti JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
27) $ 1080 10/p 10926 Feb 01- Feb 14

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO: Este Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 29º Turno, en autos "Vazquez Umpiérrez, Estela c Sucesores de Martínez Magariños de Ramirez, Leonor Elvira - Ejecución de Hipoteca recíproca" Ficha 104 98, hace saber que se dispuso el emplazamiento de: Leonor Elvira Martínez Magariños de Ramírez o sus sucesores, quiénes deberán comparecer a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, en relación a la hipoteca recíproca que recae sobre el bien padrón 40.267 201, sito en Llupes 4537, Entrada 40 apto 6, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. EN FE DE ELLO, de mandato judicial, extiendo el presente, que sello y firmo en Montevideo el primero de octubre de mil novecientos noventa y nueve. Dr. Esc. CARLOS D'ANDREA, ACTUARIO.
27) $ 1260 10/p 41233 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 33º Turno, en autos caratulados "D.A.S.A. c Castarnov Michin, Ana Catalina y otros - Escrituración forzada de Promesa inscripta", Ficha 891 97, se cita y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho, a los sucesores de ALEJANDRO CASTARNOV LUBKOV, SOFIA MICHIN y SUSANA CASTARNOV LUBKOV, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.- Montevideo, ocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Reina Garibaldi Nole, ACTUARIA.
27) $ 900 10/p 40929 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

TRIGESIMOQUINTO TURNO

VARIOS

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigésimo Quinto Turno dictado en autos caratulados "CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS c CARPANI PESCE Alberto. JUICIO EJECUTIVO" Fa. 444 99, se CITA DE EXCEPCIONES al Sr. Alberto CARPANI PESCE C.I. 1001241-3 emplazándoselo por el término de noventa días, y se publicará el mismo por el término de diez días hábiles. Montevideo, 16 de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Gladys Paiva Pacheco, ACTUARIA.
27) $ 900 10/p 41137 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

JUZGADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Departamental de la Capital de 24o. Turno, en los autos radicados en este Juzgado, caratulados "ANTEL C TOSCANI PEDRO - JUICIO EJECUTIVO", FICHA 466 98, se cita de excepciones a PEDRO TOSCANI, emplazándosele, a que comparezca a estar a derecho por el término DE 90 dias bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, de noviembre de 1999. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50213 Feb 01- Feb 14

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Departamental de la Capital de 27o. Turno, en los autos radicados en este Juzgado, caratulados "ANTEL C BARTOLUCCI JOSE - JUICIO EJECUTIVO", FICHA 665 99, se cita de excepciones a JOSE BARTOLUCCI, emplazándosele, a que comparezca a estar a derecho por el término DE 90 dias bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 16 de noviembre de 1999. ZULLY MARTINEZ CARBONELL, ACTUARIA - ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50210 Feb 01- Feb 14

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Departamental de la Capital de 29o. Turno, en los autos radicados en este Juzgado, caratulados "ANTEL C CALABRESES JUAN - JUICIO EJECUTIVO", FICHA 771 99, se cita de excepciones a JUAN CALABRESES MUZZI, emplazándosele, a que comparezca a estar a derecho por el término DE 90 dias bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, de noviembre de 1999. Dr. Esc. CARLOS D'ANDREA, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50211 Feb 01- Feb 14

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Departamental de la Capital de 29o. Turno, en los autos radicados en este Juzgado, caratulados "ANTEL C FAJER S.A. - JUICIO EJECUTIVO", FICHA 650 99, se cita de excepciones a FAJER S.A., emplazándosele, a que comparezca a estar a derecho por el término DE 90 dias bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, de noviembre 17 de 1999. Dr. Esc. CARLOS D'ANDREA, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50212 Feb 01- Feb 14

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Departamental de la Capital de 38o. Turno, en los autos radicados en este Juzgado, caratulados "ANTEL C GALLEGOS EDUARDO - JUICIO EJECUTIVO", FICHA 239 98, se cita de excepciones a EDUARDO ALFREDO GALLEGOS MESPOLET, emplazándosele, a que comparezca a estar a derecho por el término DE 90 dias bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 16 de noviembre de 1999. Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50214 Feb 01- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

NOVENO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 9º Turno en autos "TERRA OLIVA Sonia c SCHWARWALD Máximo y otros. Medida Cautelar Embargo. Ficha Nº. 72 99", por decreto Nº 2667 99 del 6 9 99, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Máximo y Donner SCHWARWALD, por el término legal, a que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Con auxiliatroia de pobreza, Montevideo, 29 de noviembre de 1999. Esc. Daniel Bruno, Actuario.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55884 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DEL TRABAJO DE SEGUNDO TURNO DICTADA EN AUTOS: "SANTORO STELLA MARY Y OTRA CONTRA MILGRAF S.A. Y OTROS, DEMANDA LABORAL, FICHA 193 98 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A MILGRAF S.A. Y ROBERTO MARTINEZ A ESTAR A DERECHO EN EL PLAZO DE 60 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLES DEFENSOR DE OFICIO. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, HACIENDO CONSTAR QUE A LA PARTE ACTORA SE LE HA CONCEDIDO AUXILIATORIA DE POBREZA PARA LITIGAR.- Mila Burgueño, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55913 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

NOVENO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez letrado del Trabajo de 9º turno por decreto 2227 99 de fecha 2 08 99 en autos caratulados: "Zavala Luis c Milgraf y otros. Demanda Laboral" ficha 151 98s1 98 se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 60 días a los representantes legales de Milgraf SA a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Y

a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Montevideo, el 26 de agosto de mil novecientos noventa y nueve, haciendo constar que la parte actora se la ha concedido auxiliatoria de pobreza.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55912 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez letrado del Trabajo de 9º turno por decreto 1670 99 de fecha 15-6-1999 en autos caratulados: "Perez Omar c Milgraf y otros. Demanda Laboral" ficha 219 98 se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 60 días a los representantes legales de Milgraf SA y al Sr. Roberto Martinez a estar a derecho bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Montevideo, el 26 de agosto de mil novecientos noventa y nueve, haciendo constar que la parte actora se la ha concedido auxiliatoria de pobreza. Esc. Daniel Bruno, ACTUARIO ADJ.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55914 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

TRIBUNAL DE APELACIONES EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 3er. Turno, en autos caratulados: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO c PEREZ SOUTO, MARIA. Juicio Ejecutivo por Contribución Inmobiliaria", Ficha 78 98, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores a título universal o singular de María Pérez Souto para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de desigársele Defensor de Oficio. Montevideo, 12 de abril de mil novecientos noventa y nueve. Dr. María del Rosario Real. Secretaria Ltda.
27) (Cta. Cte.) 10/p 56057 Feb 01- Feb 14

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a don JULIO OMAR ANDRADE para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "ANDRADE, Julio Esteban - GUARDA" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que se le consedió el beneficio de Auxiliatoria de pobreza. Bella Unión, 5 de octubre de 1999. Esc. Juan M. Sarasúa, ESCRIBANO ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 56048 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a doña MARTINA RUIZ PAULETTI para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "SILVA, Baldomir Y SANTANA, Rosario C RUIZ PAULETTI, Martina - PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que tramita con beneficio de auxiliatoria de pobreza. Bella Unión, 24 de setiembre de 1999.- Esc. Juan M. Sarasúa, ESCRIBANO ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 56049 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictada en autos: "NOGUERIA ALVAREZ, RAQUEL TUTELA". FICHA: 743 98, se hace saber que se ha decretado por auto Nº 3571 99 de fecha 6 de agosto de 1999, la designación de TUTOR de los menores NICOLAS ENRIQUE Y AUGUSTO OMAR CARDOZO GARCIA desigándose curadora a RAQUEL NOGUERIA ALVAREZ quien acepto el cargo con fecha 2 de setiembre de 1999.- TENIENDO EL PRESENTE TRAMITE EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Las Piedras, 13 de diciembre de 1999.- Esc. MARILIN B. MORALES, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 56121 Feb 01- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando del 3er Turno, en autos "GONZALEZ PERNAS José Rogelio. CONCORDATO PREVENTIVO" Ficha 1321 A 1999. Se hace saber que por auto Nº 142 de fecha 10 de Febrero de 1999 decretó la moratoria provisional de José Rogelio Gonzalez Pernas Empresa unipersonal, convocándose a los acreedores a la junta que habrá de realizarse en este Juzgado el día 14 de Marzo del año 2000 a la hora 16, previniéndose: 1º) Que los que comparezcan después de celebrada la audiencia tomarán el concordato en el estado que lo hallen. 2º) Que las providencias que se dicten en adelante, serán notificadas en la oficina (Art. 459 del Código General de Proceso). 3º) Que el balance y demás documentos del deudor se encuentran en la Oficina Actuaria para consulta. Pando, 22 de Septiembre de 1999. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
27) $ 1440 10/p 10545 Feb 01- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Letrado de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno dictada en autos: "CARPANI EDUARDO DANIEL Y OTRA C GRAÑA IVONNE ANGELICA Pérdida de Patria Potestad.", Fa. 942 99", se cita, llama y emplaza a la Sra. IVONNE ANGELICA GRAÑA a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa, siete días de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 10/p 56006 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 5a. Sección de Canelones, en autos: "VESPA OLIVERA ANDRES ANGEL C SOCIEDAD ANONIMA VARELA HNOS. ESCRITURACION JUDICIAL. Fa. 105 99", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado ANDRES ANGEL VESPA OLIVERA, promoviendo escrituración forzada de la Promesa de compraventa del solar de terreno sito en la 5a. sección judicial de Canelones, localidad catastral La Paz, empadronado con el Nº 2162, señalado con el Nº 19 en el Plano del Agrimensor Carlos Novo, inscripto en la Dirección General de Catastro el 10 de abril de 1950 con el Nº 74. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos respecto al referido inmueble y especialmente a la SOCIEDAD ANONIMA VARELA HNOS., en el término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. En fe de ello se expide el presente que seño y firmo en la ciudad de La Paz. el treinta de setiembre de mil novecientos noventa y nueve. DRA. RITA AULISO ELLAURI, JUEZ DE PAZ.
27) $ 1800 10/p 41648 Feb 01- Feb 14

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal de Pando de 2do. Turno en autos; HERNANDEZ CONTRERA J. FRANCISCO C PESCE RAVERA J. SANTIAGO Y OTRA.- ESCRITURACION JUDICIAL FICHA 208 93, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado; J. FRANCISCO HERNANDEZ CONTRERA promoviendo Escrituración Judicial contra JUAN SANTIAGO BAUTISTA PESCE RAVERA Y LEONTINA GROSSO LEQUIO, sobre el solar de terreno ubicado en la 7a. Sección Judicial de Canelones, inmediaciones de la Ciudad de Pando, empadronado con el No. 192 m á, padrón individual 3446, señalado con el No. 14

de la manzana "B" en el plano del Agr. Benjamín Castelli de diciembre de 1954 inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el No. 11.393 el 23 1 1962 según el cual consta de una superficie de 446 mts. 60 dms. En consecuencia se cita, llama y emplaza a; los herederos; CESARE; OSCARE PAOLO Y LEONARDO PESCE GROSSO, a efectos de que comparezcan en autos a deducir derechos dentro del termino de 90 días, bajo apercibimiento de Designar Defensor de Oficio con quién se seguirá el procedimiento. Se expide el presente en Pando a los diez días del mes de agosto de 1999. Dra. Caren Lidice Seoane Petito, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

27) $ 1980 10/p 10544 Feb 01- Feb 14

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, dictada en los autos: "ARISMENDI FERNANDEZ, JOSE. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL. Fa. 464 99", se cita, llama y emplaza a estar a derecho en autos a todos los que se consideren con interés en este proceso, con plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio. Melo, 23 de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- Edicto con auxiliatoria de pobreza. FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 56127 Feb 01- Feb 14

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA: JUEZ LTDO. DE 1era. INSTANCIA DE COLONIA DE 2do. TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: "Gledys RICCA C Juan José y Juan Antonio URRUTIA, SOLICITUD DE VENTA, Fa. A 46 1995", SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS A Juan José URRUTIA, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO DENTRO DEL PLAZO LEGAL BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO A LOS EFECTOS DE PROSEGUIR EL TRAMITE. COLONIA, 26 11 1999. Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.

27) $ 900 10/p 40800 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

.- EDICTOS.-

Por disposicióon de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario dictada en autos: "AGROINDUSTRIAS "LOS RUMBOS" S.A. - HOMOLOGACION DE CONCORDATO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL" (Fa. A.80 97) 2do. Turno, por Auto Nro. 1010 de fecha 18 de Mayo de 1999 que a continuación se transcribe: "Vistos las resultancias de autos, especialmente el informe contable del Contador que obra de fs. 227 a 233 no habiendose obtenido las mayorias exigidas legalmente habida cuenta que corresponde incluir en el pasivo de la concordatoria las deudas del Sr. Luis Romero y Dr. Lopez Hatchondo cuya existencia fue admitida por la deudora y atento lo preceptuado por los arts. 35, 36, 72 y 75 de la Ley 2230.- De acuerdo a principios generales no existe merito para imponer especiales condenas procesales (art. 588 C.C.) SE RESUELVE: Rechazar la solicitud de homologación de concordato preventivo extrajudicial.- Sin especial sanción. Notifiquese personalmente a la concordatoria a los acreedores y acreedores informantes y publiquese.- (art. 36 Ley 2230).- Ejecutoriada vuelvan a los efectos del art. 75 de Ley 2230.- (Firmado:) Dra. Dinello - Juez Letrado - 2do. Turno Rosario, 20 de Octubre de 1999.- Esc. FABIANA TURRA.- Actuaria Adjunta.

27) $ 1980 10/p 41319 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
APERTURA SUCESION

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se dispuso la apertura judicial de la sucesión de GLADYS ANA PAREDES - FA. 1703 99, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 13 de diciembre de 1999.- Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 720 10/p 10095 Feb 01- Feb 14

EDICTO

LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, DRA. SIOMARA BARRETO DE LEON, EN AUTOS CARATULADOS: "DA SILVA, MARIA ROSA C FABRO, LUIS ALBERTO DIVORCIO FA. 1045 99", CITA, LLAMA Y EMPLAZA AL SR. LUIS ALBERTO FABRO PADILLA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS DENTRO DEL TERMINO DE NOVENTA DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO. MALDONADO, 08 DE NOVIEMBRE DE 1999.- Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 900 10/p 10097 Feb 01- Feb 14

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO LEOPOLDO DUBOIS CHIACCHIO, Ficha B 449 99, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 13 de octubre de 1999. ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.

27) $ 720 10/p 40863 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA RENE o RENEE SANDEZ o SANDES o SANDERZ, Ficha B 531 99, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 06 de diciembre de 1999.- Esc. Alicia Damini, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 720 10/p 41705 Feb 01- Feb 14

TERCER TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: DEMETRIO ZINOVEEV SDRAVCOV FICHA B 584 99", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 24 de Noviembre de 1999.-.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 720 10/p 40859 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: ESMERALDO MARTINEZ FICHA B 590 99", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 24 de Noviembre de 1999.-.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 720 10/p 40860 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: EDGAR TEXEIRA SANTURION FICHA B 532 99", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 11

de Noviembre de 1999.-.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 40861 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: WALTER JUSTO SCHWARZKOPF FICHA B 554 99", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 11 de Noviembre de 1999.-.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 40862 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: ANACLETO GERONIMO ROMERO FERRIGNO FICHA B 570 99", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 24 de Noviembre de 1999.-.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 41706 Feb 01- Feb 14

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO VICENTE VELARA SAMPALLO. F: B 312 96, citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 16 DE JULIO DE 1996. Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 41707 Feb 01- Feb 14

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: LUCIO ETCHECOPAR SAUCEDO FICHA B 594 99", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 24 de Noviembre de 1999.-.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 41708 Feb 01- Feb 14

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ANA SOSA PEREIRA, a que comparezca a estar a Derecho dentro del término legal, en los autos que por REGULACION DE HONORARIOS le ha iniciado ERNESTO LOPEZ ORTIZ (Ficha 213 99) bajo apercibimiento de designáresele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Rivera, 14 de JUNIO de 1999. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 900 10/p 41510 Feb 01- Feb 14

ROCHA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

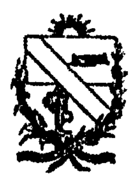
INTENDENCIA MUNICIPAL



ROCHA

Nº 037813
INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA.
Resolución Nº 5090 99.
Rocha, 10 de diciembre de 1999.
VISTO: la gestión promovida por el Sr. Mario Alexis Ellauri Minelli referente a la regularización de pago por concepto de Contribución Inmobiliaria del Padrón Nº 5637 (antes 1340), solar 38, manzana GV 2 del Balneario La Paloma;
CONSIDERANDO: - que el gestionante solicita la no inclusión del Impuesto al Baldío y por lo tanto la rebaja del Impuesto a la Contribución Inmobiliaria, dado que dicho terreno no tiene salida directa a la calle;
- que el Asesor Técnico Dr. Gabito indica que el gestionante está obligado al pago por el inmueble de su propiedad de los impuestos de contribución Inmobiliaria y de fomento de actividades culturales, siendo las alícuotas de 19 Unidades Reajustables para el primero y de 1 (una) Unidad Reajustable para el segundo; y
ATENTO: a ello y a sus facultades,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ROCHA
RESUELVE:
1º) Dispónese que el Mario Alexis Ellauri Minelli proceda al pago por el inmueble de su propiedad Padrón Nº 1340, solar 38 del Balneario La Paloma, de 19 (diescinueve) Unidades Reajustables por Contribución Inmobiliaria y una (1) Unidad Reajustable por Fomento de Actividades Culturales.
2º) Regístrese, notifíquese, notifíquese en la forma indicada por el Dr. Gabito, siga a conocimiento al Departamento de Arquitectura. Cumplido, archívese.
D.G. smc.
DAVID GUTIERREZ, Intendente Municipal de Rocha, Interino - WILLY GONNET BENECH, Secretario General Interino.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50293 Feb 01- Feb 03

INTENDENCIA MUNICIPAL



ROCHA

Nº 038468
TENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA.
Resolución Nº 0157 000.
Rocha, 12 de enero de 2000.
VISTOS: estos antecedentes relativos a gestión promovida por el Sr. Manuel Otero solicitando inspección e intimación por parte de la Comuna, contra el Sr. Méndez Risso, propietario del padrón lindero al suyo, en Barra de Chuy
RESULTANDO: I) que dicha denuncia es por abertura en sobre la divisoria, sin respetar los retiros correspondientes exigidos para la construcción;
II) que inspeccionado el lugar por parte de personal de Arquitectura, dicho Departamento informa que, la mencionada venta fue cerrada, no existiendo permiso de construcción en ese padrón;
III) que no pudiendo ser localizado el Sr. Méndez Risso propietario del padrón denunciado, la Junta Local de Chuy informa que el mismo reside en Maldonado;
CONSIDERANDO: I) el informe producido por Dirección Contribución Inmobiliaria respecto a propietario del padrón indicado y deuda que mantiene;
II) que elevados los antecedentes a consideración del Asesor Técnico Dr. Gabito, dicho Asesor indica que se han comprobado la realización de construcciones sin permiso municipal por lo cual atento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ordenanza de Construcción y Capítulo II, Num. 8) lit. b) apartado 1) de la Ampliación Presupuestal 1996 aprobada por el Decreto de la Junta Departamental Nº 3 96 corresponde aplicación de porcentaje del 20% de recargo acumulativo y pago de impuesto a la edificación inapropiada; y
ATENTO: a la fundamentación expuesta, a lo expresado por el Asesor Técnico y a sus facultades.
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ROCHA
RESUELVE:
1º) Dispónese que el Sr. Dalberto Eduardo Méndez y sus sucesores a titulo universal y o singular del inmueble empadronado con el Nº 799 de la Manzana Catastral Nº 6 del Balneario Barra de Chuy, están obligados al pago a partir del ejercicio fiscal 2001, del 20% de recargo acumulativo anual sobre impuesto de Contribución Inmobiliaria que grava el referido bien.-
2º) Dispónese que la ó las personas nombradas en el numeral 1º) están obligadas al pago del impuesto a la edificación inapropiada por el inmueble allí referido, a partir del ejercicio fiscal 2001.-
3º) Regístrese, pase a Dirección de Prensa para notificación mediante Diario Oficial como indica el Asesor Técnico; cumplido ello y vencido el plazo de diez días, previo informe de Dirección Contribución Inmobiliaria, vuelva a Asesoría Técnica.-
APL mede
ADAUTO PUÑALES LASCANO, Intendente Municipal - David Gutierrez, Secretario General.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50294 Feb 01- Feb 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha,

dictada en autos: CROCCE CADIMARI JULIA MARTA. HERENCIA YACENTE. FICHA No. 541 99, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en estos autos a que comparezcan a deducir los mismos en el término de 30 (treinta) días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintidos días del mes de Noviembre del año mil novecientos noventa y nueve. ROCHA, 22 DE NOVIEMBRE DE 1999 ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA. ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 1080 10/p 10764 Feb 01- Feb 14

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha No. 5894 de fecha 26 11 99 dictada en autos caratulados: "CARRASCO DECUADRO REINA Y OTROS C SUC. DE CLOTILDO MOLINA Y OTROS. POS. NOTORIA DE ESTADO CIVIL Y PET. DE HERENCIA. FICHA No. 505 99": se ha dispuesto dar traslado de la demanda iniciada en los mismos a los sucesores de CLOTILDO MOLINA y de AMERICA PAULA MOLINA PEREYRA por el plazo de noventa días. Por providencia No. 5894 de fecha 26 11 99 se concedió auxiliatoria de pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- ROCHA, 7 DE DICIEMBRE DE 1999 ESC. MARTA FERNANDEZ PEREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 56016 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

CUARTO TURNO

"EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuart Turno de Rocha SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: "PRIETO, CARMEN. POSESION NOTORIA DEL ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL. FICHA No. 490 99" y por providencia No. 4330 de fecha 2 12 99, se ha dispuesto EMPLAZAR a los sucesores a cualquier título de Jacinto Prieto y o quienes se consideren con derechos en estos autos a que comparezcan ante estas actuaciones en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. ROCHA, 10 DE diciembre DE 1999 ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.

27) $ 1260 10/p 41209 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCION

EDICTO: -Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 3ª. sección Judicial del Departamento de Rocha, en autos: - "OLIVERA MACHADO, MODESTO ALVARO y CUELLO MACHADO, ELDA GILDA c CORREA ROTELA, DELIS OELIA.- DESALOJO PRECARIO".- (Fa. C 62 99); se hace saber a todos los que se consideren sistidos de derecho, que por auto numero 1225 de fecha 22 11 99, se decretó desalojo por causal de ocupante precario por el plazo de 15 días, de la finca sita en la calle Misiones s n. casi 19 de Abril de la ciudad de Lascano, cuyo padrón es el 141.- Asimismo se le cita de excepciones por el término de 10 días hábiles; no obstante son de aplicación los arts. 89; 127.1 y 127.3 del C.G.P., por tratarse de persona con domicilio desconocido, emplazándose a la Sra. DELIS OELIA CORREA ROTELA por el término de 60 días, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y proseguir con el procedimiento con las consecuencias que la ley determine.- Lascano, 3 de diciembre de 1999.- EDUARDO TISNES COSTA, Juez de Paz, interino.

27) $ 1800 10/p 41593 Feb 01- Feb 14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "BARRETO, OLGA; SUAREZ BARRETO, MARTA; SUAREZ, MILTON; SUAREZ, ELENA.- Posesión Notoria de Hijos Naturales - B 139 98", se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos de la señora HORTENCIA BARRETO por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguira la causa. LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, Resolulción 20 4 55. Ley 13.209 - A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto a seis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. ANGEL MALVASIO.- Actuario.

27) (Cta. Cte.) 10/p 55856 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
CONCURSO NECESARIO

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 2do. Turno en autos: "ARENANE SOTO, CARLOS ARTIGAS" -CONCURSO NECESARIO- Fa: 103 99, se hace saber que ante esta Sede se presentó PEDRO MACCIO Y COMPAÑIA, promoviendo acción de concordato preventivo, habiéndosele otorgado la moratoria provisional por auto Nº 1008 del 24 03 99.- SE PREVIENE: Que la documentación presentada por el deudor se encuentra disponible en la Oficina, fijándose para la Junta de Acreedores el día 22 de Febrero del año 2000 a las 10 horas horas y que los acreedores que no comparezcan a la misma, tomarán el concurso en el estado en que se hallare. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.- San José, 26 de Octubre de 1999.- Mónica Martinez Giunti, Actuaria Adjunta.

27) $ 1260 10/p 41849 Feb 01- Feb 14

TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos "RODRIGUEZ PEÑA, ZULMA - TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA - FA. 132 99, se emplaza a ALEJANDRA SAN MARTIN y JUAN BARCOS, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 9 de Agosto de 1999.-
EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA Esc. Mónica Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 10/p 56059 Feb 01- Feb 14

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"PAYSANDU INDUSTRIAS DEL CUERO S.A."

(PAYCUEROS S.A.)
(Art. 362 Inc. 2 Ley 16060)

La Asamblea Geneal Extraordinaria de accionistas de Paysandú Industrias del Cuero S.A., realizada el día 23 de junio de 1999, resolvió:
1) - Aumentar el capital social a la suma de $ 35.000.000.-
2) - Rescate de acciones fundadoras y su sustitución por acciones ordinarias.

28) $ 9880 10/p 10440 Ene 20- Feb 02

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

ARTIGAS ERNESTO BONIFACIO RIVERO, (Ficha: 540 99).
Montevideo, 19 de octubre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 11021 Feb 02- Feb 15 (0001)

ZULMA RENE o RENEE PEREIRA RODRIGUEZ, (Ficha: 672 99).
Montevideo, 6 de diciembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 11043 Feb 02- Feb 15 (0002)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MARIA ISABEL CUNS RAPPALINI o RAPALINI, (Ficha: S 678 99).
Montevideo, 17 de diciembre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 11041 Feb 02- Feb 15 (0003)

SEGUNDO TURNO

NESTOR JOSE GIOSCIA PANIZZA, (Ficha: S 743 97).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 11022 Feb 02- Feb 15 (0004)

QUINTO TURNO

ENZO BOLOGNA BIZZOTTO, (Ficha: 451 98).
Montevideo, 20 de diciembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 11015 Feb 02- Feb 15 (0005)

NOVENO TURNO

MISCHA BUCZYNSKI KLACES, (Ficha: S 409 99).
Montevideo, 20 de setiembre de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 11044 Feb 02- Feb 15 (0006)

DECIMOSEPTIMO TURNO

BERNARDO ENRIQUE DUGGAN RUETE, (Ficha: A 613 99).
Montevideo, 17 de diciembre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 11042 Feb 02- Feb 15 (0007)

DECIMONOVENO TURNO

ORMANDA ILDA SORRONDEGUI DAMIAN, (Ficha: 534 99).
16 de noviembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 11016 Feb 02- Feb 15 (0008)

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JUAN FRANCISCO FERRO NICOLINI, (Ficha: S 555 99).
Montevideo, 29 de octubre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 11046 Feb 02- Feb 15 (0009)

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

ANTONIO FERREIRA CAMPOS, (Ficha: S 632 99).
Montevideo, 17 de diciembre de 1999.
Esc. Daniel Vigo Paz, Actuario.
01) $ 720 10/p 11045 Feb 02- Feb 15 (0010)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

VIRLEE CASCO RODRIGUEZ, ESTEBAN o VIRLEE, ESTEBAN y PORTELA ORTIZ, MARIA DOLORES, (Ficha: B 262 99).
Young, 16 de noviembre de 1999.
Dra. Sandra D. De León Chiavoni, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 11018 Feb 02- Feb 15 (0011)

CONVOCATORIAS COMERCIALES

AREA FORESTAL S.A.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 8º del Estatuto se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en Rondeau 1908, el 22.02.2000 para tratar el siguiente orden del día: Memoria Anual y Balance General al 30.06.99 y consideración de la gestión del Directorio. Primer llamado Hora 09:00, segundo llamado Hora 10:00. Registro de Accionistas en Rondeau 1908 Esc. 4.
EL DIRECTORIO.
03) $ 504 3/p 11039 Feb 02- Feb 04 (0012)

AREA FORESTAL S.A.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 8º del Estatuto se convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en Rondeau 1908, el 22.02.2000 para tratar como unico punto: Ampliación de Capital. Primer llamado Hora 11:00, segundo llamado Hora 12:00. Registro de Accionistas en Rondeau 1908 Esc. 4.
EL DIRECTORIO.
03) $ 378 3/p 11040 Feb 02- Feb 04 (0013)

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOSEXTO TURNO

HEBER NEY ROMERO PEREIRA y ZULLY GRICELDA CLAMES TEXEIRA, (Ficha: 618 99 D).
Montevideo, 13 de diciembre de 1999.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 11025 Feb 02- Feb 15 (0014)

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

GUSTAVO RAFAEL HERNANDEZ PARODI y ELDA LUCIA POUSO CARDOZO, (Ficha: D 372 99).
Montevideo, 3 de setiembre de 1999.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 900 10/p 11023 Feb 02- Feb 15 (0015)

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

TERESA ALVAREZ BEARES y OMAR JUAN DOMINGUEZ SCHOFF, (Ficha: D 570 99).
Montevideo, 16 de diciembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 11024 Feb 02- Feb 15 (0016)

VIGESIMOCTAVO TURNO

ALBA MARGARITA GOMEZ y FRANCISCO LUIS SASSETTI, (Ficha: D 521 99).
Montevideo, 20 de diciembre de 1999.
Esc. Daniel Vigo Paz, Actuario.
05) $ 900 10/p 11017 Feb 02- Feb 15 (0017)

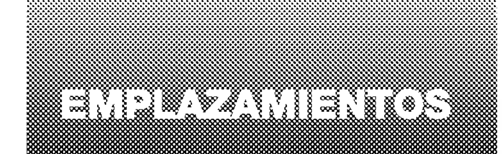
(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

OMAR ELBIO LONG BURGELL y NANCY NOEMI PONTET PURTSCHER, (Ficha: B. 622 99).
Rosario, 8 de diciembre de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 10978 Feb 02- Feb 15 (0018)



MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

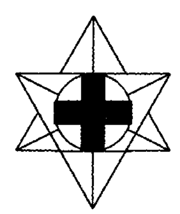
EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefónico número (0534) 2435 habilitado en calle Carlos P. Puig número "1557", de la ciudad de Dolores, departamento de Soriano. Debe presentarse en Centro Comercial de ANTEL, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 378 3/p 10977 Feb 02- Feb 04 (0019)

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 200 48 23 habilitado en Av. Joaquín Suarez 3226. Deberá presentarse en Centro Comercial de Antel por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 252 3/p 10980 Feb 02- Feb 04 (0020)

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS



DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FF.AA.
DIVISION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 5003/2000

OBJETIVO: Contratación de una empresa encargada de Servicios de Extracción, Transporte y Eliminación de los Residuos Sólidos Hospitalarios Contaminados.
RETIROS DE PLIEGO: DIVISION ADQUISICIONES, Av. 8 de Octubre 3029, Sector Nº 5, en el horario de 8:00 a 11:00 horas.
APERTURA: ESCUELA DE SANIDAD (salón a confirmar) día 24 de febrero de 2000 a las 10:00 horas.
CONSULTAS: DIVISION ADQUISICIONES, días hábiles desde el 04 de febrero al 18 de febrero del corriente año de 8:00 a 12:00 horas.
VALOR DEL PLIEGO: 4 U.R. (Cuatro Unidades Reajustables).
12) (Cta. Cte.) 1/p 50303 Feb 02- Feb 02 (0021)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Facultad de Agronomía
Licitación Pública Nº 1/2000.

Apertura: 15 3 2000. Hora: 10
"Concesión del Servicio de Cantina y Comedor de la Facultad".
Retirar pliegos en Sección Compras, Garzón 780 en el horario de 9 a 13 hs.
TELEFAX: 307 90 05.
12) (Cta. Cte.) 1/p 50305 Feb 02- Feb 02 (0022)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, febrero 2 de 2000
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DIEGO JOSE DE ANGELIS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1926 y ANA ELENA SOMMER, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bvar. España 2166 401.
14) $ 127 3/p 581 Feb 02- Feb 04 (0023)

JUAN MANUEL de los SANTOS, 26 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado en R. Anador 3966 4 y MARIA SOLEDAD VALLEDOR, 26 años, soltera, veterinario, oriental, domiciliada en Avda. Rivera 4706B.
14) $ 127 3/p 591 Feb 02- Feb 04 (0024)

OFICINA No. 2

JAVIER KATZ, 23 años, soltero, técnico, oriental, domiciliado en Emilio Frugoni 995 y VIVIAN SASSON, 20 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Avda Italia 3499 406.
14) $ 127 3/p 573 Feb 02- Feb 04 (0025)

JORGE ALEX BARRENECHE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Reconquista 338 401 y LAURA GOMENSORO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Reconquista 338 401.
14) $ 127 3/p 589 Feb 02- Feb 04 (0026)

SERGIO DANIEL KARAMINASIAN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vicente Ascone 6257 y MERCEDES LACUESTA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vicente Ascone 6257.
14) $ 127 3/p 595 Feb 02- Feb 04 (0027)

OFICINA No. 3

ALEXANDER COSIO, 28 años, soltero, cocinero, estadounidense, domiciliado en Cno Ariel 4400 A y SILVIA BEATRIZ CORBO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Las Violetas 1019.
14) $ 127 3/p 576 Feb 02- Feb 04 (0028)

RUBEN OSCAR CASTELLUCCIO, 77 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Cipriano Payán 3086 y AMABILIA BENTANCOUR, 58 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Cipriano Payán 3086.
14) $ 127 3/p 590 Feb 02- Feb 04 (0029)

RICHARD NELSON CURBELO, 35 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado en Manuel H. y Obes 4674 y ADRIANA LUCIA VILLALBA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Pratt 5602.
14) $ 127 3/p 592 Feb 02- Feb 04 (0030)

OFICINA No. 4

ALEJANDRO LYONNET, 30 años, soltero, ing. agrónomo, oriental, domiciliado en José Iturriaga 3480 y MARIANA MUZI, 31 años, soltera, diseñadora, oriental, domiciliada en Cno. La Paz Mendoza 3358.
14) $ 127 3/p 574 Feb 02- Feb 04 (0031)

OSCAR FISCHER, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rbla. Concepción del Uruguay 1919 A y CLARISA ZULMA VILLANUEVA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cont. Abayubá 2582 001.
14) $ 127 3/p 575 Feb 02- Feb 04 (0032)

OFICINA No. 5

EDGARDO GONZALO GOMEZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Hudson 5471 y JENNY LETICIA RIVEROS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Hudson 5471.
14) $ 127 3/p 577 Feb 02- Feb 04 (0033)

OFICINA No. 6

ADALMIRO MORAES, 58 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Valparaíso 1279 101 y MARIA DEL ROSARIO DALL'ORSO, 47 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Valparaíso 1279 101.
14) $ 127 3/p 579 Feb 02- Feb 04 (0034)

JUAN DIEGO MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bulevar Artigas 4068 y MARIA VICTORIA VARELA, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Pedro de la Sierra 3134.
14) $ 127 3/p 585 Feb 02- Feb 04 (0035)

LUIS ALBERTO MESA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gallinal 2410 y CORINA SILVIA CARBALLO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Emilio Casteler 4460 Torre L 13 1003.
14) $ 127 3/p 588 Feb 02- Feb 04 (0036)

CARLOS ALBERTO MACHIN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Benito Riquet 1061 3 y ADRIANA MARIA VARELA, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Benito Riquet 1061 3.
14) $ 127 3/p 593 Feb 02- Feb 04 (0037)

GERARDO MARTINEZ, 26 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Piedras 438 202 y Fedra Zoé Monzón, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Piedras 438 202.
14) $ 127 3/p 597 Feb 02- Feb 04 (0038)

OFICINA No. 7

ALEXIS RAUL PEREIRA, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Calle 126 2071 202 y MARIELLA SILVIA CACERES, 30 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Manuel Herrera y Obes 4000.
14) $ 127 3/p 582 Feb 02- Feb 04 (0039)

SEBASTIAN ANDRES PELAYO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanico 4018 163 y CAROL ANDREA CAILLAVA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pascual Paladino 4118.
14) $ 127 3/p 586 Feb 02- Feb 04 (0040)

ORLANDO MARIO PACHECO, 26 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Angel Adami 5426 y ALEJANDRA MARIA FERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Angel Adami 5221.
14) $ 127 3/p 598 Feb 02- Feb 04 (0041)

OFICINA No. 8

SERVANDO JESUS RODRIGUEZ, 42 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado en Cicerón 6155 A y ELIZABETH AMESTOY, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Cicerón 6155 A.
14) $ 127 3/p 583 Feb 02- Feb 04 (0042)

JUAN JOSE RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tupán 3128 A y SIRLEY BEATRIZ FUENTES, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Córdoba 739.
14) $ 127 3/p 584 Feb 02- Feb 04 (0043)

EDUARDO LUCIANO RAMOS, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Silvestre Pérez 4009 y DORA HERNANDEZ, 38 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Silvestre Pérez 4009.
14) $ 127 3/p 596 Feb 02- Feb 04 (0044)

OFICINA No. 9

JUAN JACINTO SILVERA, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Millán No. 4358 y ROSA MARIA MONTAÑEZ, 52 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Millán No. 4358.
14) $ 127 3/p 578 Feb 02- Feb 04 (0045)

GUILLERMO SILVA, 38 años, divorciado, bombero, oriental, domiciliado en Etchegaray 2239 y GABRIELA PATRICIA CHARLONE, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Roque Graseras 907 ap 801.
14) $ 127 3/p 587 Feb 02- Feb 04 (0046)

MARTIN ALEJANDRO SOSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pintos Cardeiro No. 5416 A y MARISOL ALEGRE, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pintos Cardeiro No. 5416 A.
14) $ 127 3/p 594 Feb 02- Feb 04 (0047)

EDUARDO JAVIER SILVERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Francisco Martinez 3546 y SOLEDAD DOSIL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Jose Serrato 3087 ap 1.
14) $ 127 3/p 599 Feb 02- Feb 04 (0048)

OFICINA No. 10

ANDRES FABIAN VAZQUEZ, 20 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Camino del Pretal 6071 y ANDREA KARINA REYES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Oficial Primero 7427.
14) $ 127 3/p 580 Feb 02- Feb 04 (0049)

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Dptal. de la Capital de 12do. Turno, dictada en autos caratulados: "GUTIERREZ PEDROZO, Jose Danuble y otros - Prescripción adquisitiva" Fa. 823 99, se hace saber que ante el Juzgado se ha presentado José Danuble Gutierrez Pedrozo y Alba Evidelia Rojas Perez, promoviendo prescripción adquisitiva treintenal de un terreno y mejoras ubicado en la 8va. sección judicial del departamento de Canelones, Balneario San Luis, padrón Nº 3089, solar 33 de la manzana 365, según plano del Agrimensor Uruguay Beca, inscripto en D.G. de Catastro con el Nº 2609, tiene una superficie de 432 m con 12 m de frente al oeste a calle 19 de Abril. Linderos: al NE solar 34 al E solar 20 y al SO solar 32.- En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el TERMINO LEGAL a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido especialmente a los linderos propietarios de los solares 34, padrón Nº 3070 José Danuble Gutierrez Pedrozo, solar 20 padrón Nº 3056 Raquel Concepción Juanotena y Carmen Asunción Blanco y solar 32 padrón Nº 3068 Paulino Rodríguez, y a Manuel Blanco Insúa bajo apercibimiento de designarse Defensor de oficio con quien se continuarán estos procedimientos.- Montevideo, 17 de Diciembre de 1999.- Esc. Alondra G. Boada, ACTUARIA.
16) $ 2160 10/p 11047 Feb 02- Feb 15 (0050)

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "ALVAREZ, Hugo Alfredo.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Ficha C.354 99" se hace saber que ante esta Sede se presentó Hugo Alfredo Alvarez deduciendo prescripción adquisitiva sobre la moto marca SUZUKI, modelo A 100, padrón 103323 empadronada en San José con matrícula 033621, año 1982. Por lo que se emplaza

a que comparezcan a estar a derecho o a contestar la demanda a todos los que se consideren con derecho sobre dicho ciclomotor, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de que les designe Defensor de Oficio.- Durazno, 17 noviembre 1999.- Dra. Mirtha Bobadilla Cal, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 1080 10/p 10979 Feb 02- Feb 15 (0051)



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

DOUGLAS MANUEL SIMONET FLETCHER solicita la inscripción de la obra titulada "ACERCA DE RESOLUCION APROXIMADA DE ECUACIONES", de la cual se declaró autor.- Montevideo, 13 de enero de 2000. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 420 10/p 10981 Feb 02- Feb 15 (0052)



"YOSE S.R.L."

Contrato: 27.12.99.
Socios: Mariela SILVA, Ramón LIMA (50 cuotas cada socio).
Objeto principal: Actividad referente a discoteca, pub, transporte.
Plazo: Treinta años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 14.000.
Inscripción: No. 135.
22) $ 494 1/p 10975 Feb 02- Feb 02 (0053)

URCHITANO NEGOCIOS RURALES S.R.L.

En la publicación del 13.3.2000 donde dice Urcitano debió decir URCHITANO.
22) $ 494 1/p 10976 Feb 02- Feb 02 (0054)

ACLARACION GEOTROPOS S.R.L.

INSCRIPCION: 4.11.99 No. 2049 Fo. 2702 Lo. 3.
22) $ 247 1/p 11012 Feb 02- Feb 02 (0055)

E.P. Ltda.

MARIA DEL CARMEN IBARRA RODRIGUEZ Y RAUL ARIEL FERRARI FRANCO.
CAPITAL $ 14.000. 140 cuotas. María del Carmen Ibarra 90 cuotas, Raul Ferrari 10 cuotas.
OBJETO: organización de congresos, exposiciones, prestación de servicios, explotación y comercialización de todo tipo de materias primas e inmuebles.
PLAZO: 30 años.
Montevideo, Colonia 922 507
Inscripción: 5 1 00. No. 056.
22) $ 988 1/p 11013 Feb 02- Feb 02 (0056)

"99 LTDA."

Contrato: 17 12 99
Inscripción: No. 2473 Fo. 3109 Lo. 4
Socios: Oscar Tolve y Ricardo Abulafia
Capital: $ 300.000
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta
Objeto: Fotografía, comercialización y anexos.
22) $ 494 1/p 11014 Feb 02- Feb 02 (0057)

SERVICOM LTDA.
Cesión de cuotas sociales

Contrato: 5-3-1998
Inscripción: No. 375
Cedente: ALEXIS LUIS MONTES PEREIRA (2 cuotas)
Cesionaria: ANA MARIA PALAY BARRETO (2 cuotas).
22) $ 494 1/p 11019 Feb 02- Feb 02 (0058)

"LAN-CAM S.R.L."
Cesion de Cuotas Sociales

Fecha: 13 1 2000.
Inscripción: Nº 427.
Cedentes: Claus Dieter Holtz Fischer.
Claus Dieter Holtz Heinz.
Raquel Destouet Laporte.
Renee Susana Benvenuto Ribeiro.
Cesionarios: Nelson Antonio Coelho Pardo (único Administrador).
Ana Maria Almansa Olivera.
22) $ 741 1/p 11038 Feb 02- Feb 02 (0059)

SUN BUS SRL
CESION Y MODIFICACION

CONTRATO 23.12.99
REGISTRO Nº 018
CEDENTE- LUIS WILFREDO DE SOSA SILVA (108 C)
CESIONARIO- IVAN EMILIO RIOS FERREIRA (108 C)
ADMINISTRACION: IVAN EMILIO RIOS FERREIRA.
22) $ 494 1/p 11048 Feb 02- Feb 02 (0060)

CABUR 68 LTDA

CONTRATO: 12.10.99.-
DOMICILIO: MONTEVIDEO.-
OBJETO: VENTA CALZADO Y VESTIMENTA DEPORTIVA.-
CAPITAL: $ 40.000.-
PLAZO: 10 AÑOS.-
ADMINISTRACION: Marcelo Burcatovsky.-
INSCRIPCION: No. 2370, Fo. 2973, Lo. 4.-
SOCIOS: Adrián y Marcelo Burcatovsky.- (50 cuotas cada socio).
22) $ 741 1/p 11049 Feb 02- Feb 02 (0061)

PANDA LTDA

CONTRATO: 8 diciembre 1998
SOCIOS: GUOZHENG SHEN LU - DA WEI GU ZHANG
OBJETO: RESTAURANTE. SERVICIOS GASTRONOMICOS
PLAZO: 5 AÑOS PRORROGABLES CADA 2
CAPITAL: $ 30.000
ADMINISTRACION: GUOZHENG SHEN LU
DOMICILIO: MONTEVIDEO
INSCRIPCION: N 2368; F 3128; L 3.
22) $ 741 1/p 11052 Feb 02- Feb 02 (0062)



MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SECRETARIA GENERAL

Se notifica por este medio al Sr. Miguel PISANO de la Resolución de fecha 4 de Enero del corriente año inserta en Expte. Nro. 2156 99 por la cual no ha lugar a la solicitud formulada, clausurando la investigación administrativa por no detectarse irregularidades en la investigación Policial, disponiéndose el archivo de las mismas, dichas actuaciones se sustancian en el Departamento de Secretaria General del Ministerio del Interior, Mercedes Nro. 993 Planta Baja.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50306 Feb 02- Feb 04 (0063)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA



M.I.E.M.

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO.- Notifíquese al los señores: Mario Francisco, Marta Beatriz y Guillermo Daniel Jauregui De Mello, Silvia Karina Jauregui, Francisco Jauregui, Manuel Campos Broga y demás propietarios de los predios afectados que

por Resolución de DINAMIGE de fecha 08 12 99 se otorgó a LORISER S.A. el título minero Permiso de Prospección, sobre los predios padrones Nº 537, 675, 3493 Y 7485 de la 3ª Sección Catastral y el predio padrón Nº 8348, de la 5ª Sección Catastral todos del Departamento de Rivera en un área total de 2612 hás. 7596 m2, en el Asunto 412 97.
Esc. Mónica Carnelli Migues, CENTRO - DOCUMENTACION Y TRAMITE.
27) $ 756 3/p 11050 Feb 02- Feb 04 (0064)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"

Para su conocimiento transcribimos a continuación el decreto de fecha 11 01 2000 de la Dra. Liliana Etchebarne, Coordinadora de Consulta Externa de la Dirección del Hospital en relación al Expediente Nº 0029 2000 "Morosini Gonzalez William: denuncia ref. Policlinica de Dermatología", informando que el trámite de referencia es el adecuado y habitual, no siendo de recibo situaciones particulares que impidan al usuario entrar en el normal funcionamiento de las policlinicas.
27) (Cta. Cte.) 1/p 50172 Feb 02- Feb 02 (0065)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"
DEPARTAMENTO DE IMPORTACIONES

Se llama a la siguiente LICITACION ABREVIADA
HC Nº 1547 -
MATERIAL RADIOACTIVO PARA ESTUDIOS "IN VIVO"
PREVISION EJERCICIO 2000
CIF MONTEVIDEO Y/O PLAZA

APERTURA: 23 de Febrero de 2000 Hora 10:00
Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Importaciones, todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas, previo pago de $ 1.000,00 en la Sección Pagaduría - Planta Baja.
27) (Cta. Cte.) 1/p 50307 Feb 02- Feb 02 (0066)

COLONIA
INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA



EDICTO:
INTENDENCIA DE COLONIA

Se notifica a la Señora Teresa Evangelina Aguiar, DNI 6.704.664, con domicilio en Nueva Palmira en la calle Murgia y Estados Unidos s n, que en el expediente Número 95 03 0059, se dispuso la apertura a prueba por el término de diez dias hábiles.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50304 Feb 02- Feb 04 (0067)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

LUFIREL SOCIEDAD ANONIMA ACLARACION

Se hace saber que en el Diario Oficial del 5.2.1997, se publicó en la página 4708-C el extracto del Estatuto de LUFIREL SOCIEDAD ANONIMA habiéndose padecido omisión en la INSCRIPCION:
donde dice: No.
debió decir: No. 28.
28) $ 741 1/p 10982 Feb 02- Feb 02 (0068)

FABINCO SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 19.1.2000, Nº 436.
28) $ 1976 1/p 10983 Feb 02- Feb 02 (0069)

GARDIMAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 19.1.2000, Nº 437.
28) $ 1976 1/p 10984 Feb 02- Feb 02 (0070)

GOLISUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 19.1.2000, Nº 438.
28) $ 1976 1/p 10985 Feb 02- Feb 02 (0071)

LARIDEN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 19.1.2000, Nº 439.
28) $ 1976 1/p 10986 Feb 02- Feb 02 (0072)

LONIFAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 19.1.2000, N° 440.
28) $ 1976 1/p 10987 Feb 02- Feb 02 (0073)

NITEMIL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 19.1.2000, N° 441.
28) $ 1976 1/p 10988 Feb 02- Feb 02 (0074)

NUTELIR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 19.1.2000, N° 442.
28) $ 1976 1/p 10989 Feb 02- Feb 02 (0075)

PLANISUD SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 19.1.2000, N° 443.
28) $ 1976 1/p 10990 Feb 02- Feb 02 (0076)

POLICAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 19.1.2000, N° 444.
28) $ 1976 1/p 10991 Feb 02- Feb 02 (0077)

AMERSUL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 19.1.2000, N° 445.
28) $ 1976 1/p 10992 Feb 02- Feb 02 (0078)

ANTILER SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 19.1.2000, Nº 446.
28) $ 1976 1/p 10993 Feb 02- Feb 02 (0079)

BENTISOL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 19.1.2000, Nº 447.
28) $ 1976 1/p 10994 Feb 02- Feb 02 (0080)

BITESUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 19.1.2000, Nº 448.
28) $ 1976 1/p 10995 Feb 02- Feb 02 (0081)

CONDEMAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 19.1.2000, Nº 449.
28) $ 1976 1/p 10996 Feb 02- Feb 02 (0082)

CORINUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 19.1.2000, Nº 450.
28) $ 1976 1/p 10997 Feb 02- Feb 02 (0083)

DARETIL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 20.1.2000, Nº 534.
28) $ 1976 1/p 10998 Feb 02- Feb 02 (0084)

DATILUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 20.1.2000, Nº 535.
28) $ 1976 1/p 10999 Feb 02- Feb 02 (0085)

ENTIPAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 20.1.2000, Nº 536.
28) $ 1976 1/p 11000 Feb 02- Feb 02 (0086)

ERINTEL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 20.1.2000, Nº 537.
28) $ 1976 1/p 11001 Feb 02- Feb 02 (0087)

FOMISUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 20.1.2000, Nº 538.
28) $ 1976 1/p 11002 Feb 02- Feb 02 (0088)

FUERTISOL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 20.1.2000, Nº 539.
28) $ 1976 1/p 11003 Feb 02- Feb 02 (0089)

GEMIDER SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 20.1.2000, Nº 540.
28) $ 1976 1/p 11004 Feb 02- Feb 02 (0090)

GONIMAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 20.1.2000, Nº 541.
28) $ 1976 1/p 11005 Feb 02- Feb 02 (0091)

LENTIREY SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 20.1.2000, Nº 542.
28) $ 1976 1/p 11006 Feb 02- Feb 02 (0092)

LODITUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 20.1.2000, Nº 543.
28) $ 1976 1/p 11007 Feb 02- Feb 02 (0093)

NATELUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 20.1.2000, Nº 544.
28) $ 1976 1/p 11008 Feb 02- Feb 02 (0094)

NOVINCO SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 20.1.2000, Nº 545.
28) $ 1976 1/p 11009 Feb 02- Feb 02 (0095)

PARIMAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 20.1.2000, Nº 546.
28) $ 1976 1/p 11010 Feb 02- Feb 02 (0096)

PERTIDEL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 20.1.2000, Nº 547.
28) $ 1976 1/p 11011 Feb 02- Feb 02 (0097)

EMPRESA CONSTRUCTORA TECSA S.A. -SUCURSAL URUGUAY-

Denominación: Empresa Constructora Tecsa S.A. -Sucursal Uruguay-
Domicilio; Montevideo.
Objeto: a) La ejecución por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de urbanización, de obras de edificación y construcciones en general y la ejecución de todo tipo de obras civiles, de montaje e instalaciones, todo ello en el país y en el extranjero. b) La ejecución de toda clase de obras y de labores que sean necesarias, en forma previa, simultánea o complementaria, para el cumplimiento del objeto descrito en la letra a) de esta cláusula. c) La adquisición de terrenos e inmuebles en general para la ejecución de cualquiera de las obras referidas en las letras a) y b) de esta cláusula y la enajenación, transferencia, arrendamiento o cesión de dichos bienes o de derechos en ellos a cualquier título.- d) La prestación de servicios o asesorías técnicas, en obras de ingeniería y o construcción, para personas naturales o jurídicas, chilenas a extranjeras.- e) Proyectar, construir, explotar y o establecer industrias y comercios relacionados con materiales de construcción en general, prefabricación de elementos, estructuras, plantas de agregados, explotación de canteras y demás que se relacionen directamente con la actividad de la sociedad; f) Importar y exportar por cuenta propia o ajena toda clase de maquinarias, elementos, útiles, mercaderías y productos relacionados con la actividad de ingeniería y construcción.
Plazo: 100 años
Capital $ 631.400.
Inscripción: 19 Noviembre 1999. Nº 3316 Fº 4374 Lº 2.
28) $ 3211 1/p 11020 Feb 02- Feb 02 (0098)

LIRO SOCIEDAD ANONIMA
(antes LIRO LTDA.)
Transformación

Domicilio: Montevideo
Plazo: 100 años
Capital: $ 2:000.000.-
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos de oficina, bazar, cine, comunicaciones, construcción y subsidiarios, deportes, diseño gráfico, asesoramiento creativo, editorial, electrónica electrotecnia, enseñanza, espectáculos, fotocopias, fotografía, imprenta, librería, máquinas, medicina, música, óptica, papel, prensa, promociones, propaganda, publicidad y asesoramiento publicitario, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, de marketing, telemarketing, encuestas, sondeos de opinión, televisión, transporte nacional e internacional de cosas, personas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, viajes. B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia. C) Importación, exportación, comisiones, representaciones y consignaciones.
Inscripción: Nº 3599 Fº 4738 Lº 2.
28) $ 1976 1/p 11026 Feb 02- Feb 02 (0099)

AMERICAN CAROLAX SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 300.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 20 01 00, Nº 520.
28) $ 1235 1/p 11027 Feb 02- Feb 02 (0100)

BULOTOK STAR SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 60.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 20 01 00, Nº 521.
28) $ 1235 1/p 11028 Feb 02- Feb 02 (0101)

CARDINAL DANAWEL SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 60.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 20 01 00, Nº 522.
28) $ 1235 1/p 11029 Feb 02- Feb 02 (0102)

EURO RIDAMER SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, pro-

ductos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 100.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 20/01/00, Nº 523.
28) $ 1235 1/p 11030 Feb 02- Feb 02 (0103)

**FONEWEL GUARDIAN
SOCIEDAD ANONIMA**

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 60.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 20/01/00, Nº 524.
28) $ 1235 1/p 11031 Feb 02- Feb 02 (0104)

**GENERAL FINEREX
SOCIEDAD ANONIMA**

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 100.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 20/01/00, Nº 525.
28) $ 1235 1/p 11032 Feb 02- Feb 02 (0105)

**IMPERIAL LENAWEL
SOCIEDAD ANONIMA**

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 300.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 20/01/00, Nº 526.
28) $ 1235 1/p 11033 Feb 02- Feb 02 (0106)

**RAMENIR SILVER
SOCIEDAD ANONIMA**

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 60.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 20/01/00, Nº 527.
28) $ 1235 1/p 11034 Feb 02- Feb 02 (0107)

**SUPIRAL PACIFIC
SOCIEDAD ANONIMA**

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 300.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 20/01/00, Nº 528.
28) $ 1235 1/p 11035 Feb 02- Feb 02 (0108)

**TRABESEN GUARDIAN
SOCIEDAD ANONIMA**

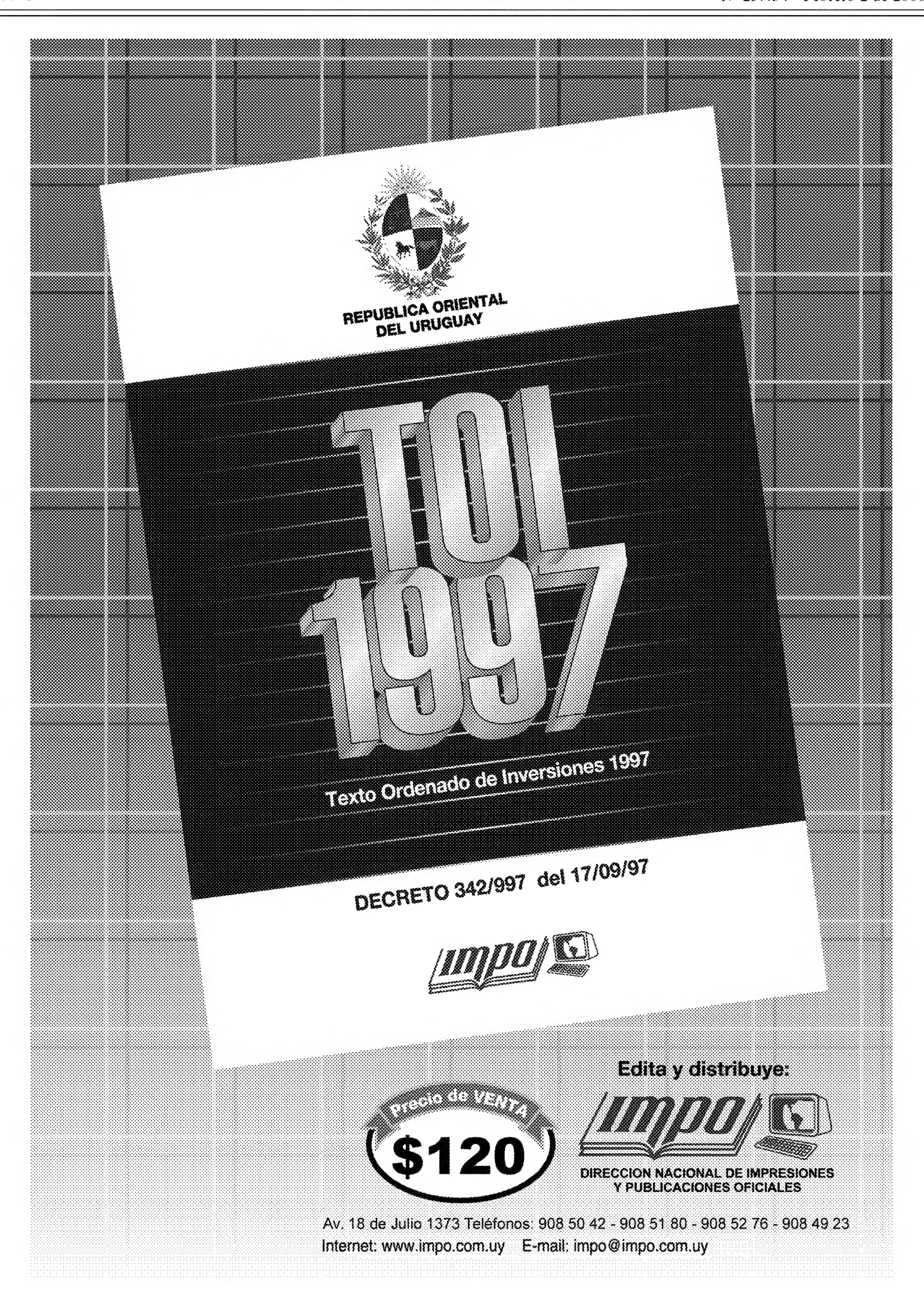
En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 100.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 20/01/00, Nº 529.
28) $ 1235 1/p 11036 Feb 02- Feb 02 (0109)

**TRANS RETRALAR
SOCIEDAD ANONIMA**

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 300.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 20/01/00, Nº 530.
28) $ 1235 1/p 11037 Feb 02- Feb 02 (0110)

**NORMISUR S.A.
Aumento de Capital
Art. 288 Ley 16.060**

El Directorio, el día 14 de Agosto de 1998 aumentó el Capital Social a la suma de $ 8.000.000.
Aprobado por la Auditoría Interna de la Nación: 14/12/99.
28) $ 741 1/p 11051 Feb 02- Feb 02 (0111)


REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
TOI
1997
Texto Ordenado de Inversiones 1997
DECRETO 342/997 del 17/09/97
impo
Edita y distribuye:
Precio de VENTA
$120
impo
DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES
Y PUBLICACIONES OFICIALES
Av. 18 de Julio 1373 Teléfonos: 908 50 42 - 908 51 80 - 908 52 76 - 908 49 23
Internet: www.impo.com.uy E-mail: impo@impo.com.uy

En IM.P.O. ponemos a su alcance el primer y más completo Banco de Datos de información jurídica del país; además, en Internet, el primer Diario Oficial en línea de América.

Artículo 91 de la Ley Nº 16.462 del 11 de enero de 1994, donde se comete a IM.P.O. la creación de un Banco de Datos Electrónico.

Art. 91. Agrégase al artículo 392 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, el siguiente literal:
"G) Creación de un Banco de Datos Electrónico en materia jurídica de toda la legislación nacional, cuya información será liberada al usuario en general.".

Artículo 341 de la Ley Nº 16.736 del 5 de enero de 1996, donde se amplían los cometidos de IM.P.O. en referencia al Banco de Datos Electrónico.

ARTICULO 341.- Transfórmase la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales en persona jurídica de derecho público no estatal, con la competencia y organización que se determinan a continuación:

COMETIDOS

Artículo 1º. La Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer dependencias en cualquier lugar del territorio nacional.

Artículo 2º. Dicha Dirección tendrá los siguientes cometidos, sin perjuicio de los que expresamente le asignen otras leyes en cuanto resulten compatibles con los previstos en esta ley:

A) Editar y publicar el Diario Oficial y el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

B) Editar y publicar cualquier tipo de recopilación de normas jurídicas.

C) Administrar, actualizar y desarrollar el Banco Electrónico de Datos Jurídicos Normativos, que contendrá toda la legislación nacional, cuya información será liberada al usuario a través de los distintos medios de acceso y soportes de información.

CON TODA LA FUERZA AL SERVICIO DE LA LEY

IMPO

DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

DIARIO OFICIAL

1905

DIARIO OFICIAL

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

1989

DIARIO OFICIAL

1997

DIARIO OFICIAL

Transitamos el siglo publicando la historia oficial del país.

IMPO

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

DIARIO OFICIAL